



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 16

Ciudad de México, miércoles 21 de octubre de 2020

## CONTENIDO

**Secretaría de Gobernación**  
**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
**Secretaría de Marina**  
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**Secretaría de Bienestar**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Secretaría de Salud**  
**Procuraduría Agraria**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Banco de México**  
**Instituto Federal de Telecomunicaciones**  
**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Avisos**  
**Índice en página 404**

---

---

## PODER EJECUTIVO

---

### SECRETARIA DE GOBERNACION

---

**DECRETO por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena".**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE DECLARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA".**

**Artículo Único.** El Honorable Congreso de la Unión declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena".

#### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

---

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

---

**EXEQUÁTUR número cinco expedido a favor del señor Patrick Edward Devlyn Porras, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la Serenísima República de San Marino en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.**

---

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que los Capitanes Regentes de la Serenísima República de San Marino otorgaron a favor del señor Patrick Edward Devlyn Porras, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cinco a fojas cuarenta del libro correspondiente, el día veinticuatro de julio de dos mil veinte.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE MARINA

**ACUERDO Secretarial número 376/2020 por el que se modifican los artículos Primero, Quinto y Sexto del Acuerdo Secretarial 166/2020 por el que se hace del conocimiento público, las prórrogas en trámites y los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en la Autoridad Marítima Nacional, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el ocho de abril de dos mil veinte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Secretario.

### ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 376/2020.

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o, fracción I, 12, 14, primer párrafo, 18 y 30, fracciones V, incisos a), b) y d), VII, VII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 6, fracciones I, XIX y XX, 16 Bis, 16 Ter y 16 Quáter del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

### CONSIDERANDO

Que el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y la Secretaría de Salud mediante Acuerdo que publicó en el mencionado periódico oficial, el treinta y uno del mismo mes y año, estableció como acción extraordinaria para atender la emergencia, la suspensión inmediata de las actividades no esenciales a partir del treinta de marzo del presente año, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;

Que el ocho de abril de dos mil veinte, la Secretaría de Marina, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 166/2020 por el que hizo del conocimiento público, las prórrogas y los días inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Autoridad Marítima Nacional a través de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, así como de las Capitanías de Puerto del país;

Que mediante acuerdos secretariales 208/2020, 242/2020, 268/2020, 287/2020, 296/2020, 306/2020, 330/2020, 336/2020, 343/2020 y 354/2020 publicados en el mencionado periódico oficial el siete de mayo, ocho y veintinueve de junio, diez y veintitrés de julio, seis de agosto, dos, diez y veinticuatro de septiembre, así como el dos de octubre de dos mil veinte, respectivamente, esta dependencia de la Administración Pública Federal, modificó el diverso 166/2020, extendiendo la vigencia de los días inhábiles, así como de las prórrogas otorgadas en el mismo;

Que el catorce de mayo de dos mil veinte, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y el establecimiento de acciones extraordinarias, por ser necesario contar con un mecanismo para retomar las actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, que garantice al público en general que se está cumpliendo con los estándares que reducen los riesgos asociados a la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), instrumento modificado mediante publicación en el referido medio de difusión oficial el quince de mayo de dos mil veinte;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicó el quince de junio de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que reforma diversas disposiciones del diverso por el que se hace del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de esa Dependencia con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el veinte de marzo de dos mil veinte, y sus reformas difundidas el diecisiete y treinta de abril, el catorce y veintinueve de mayo, el quince y treinta de junio, así como el quince y treinta y uno de julio de dos mil veinte;

Que mediante citado Acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, suspendió la práctica del examen psicofísico integral, el cual se reanudará conforme a las determinaciones que dicte la autoridad sanitaria federal, otorgándose una prórroga a las constancias de aptitud psicofísica en cuanto a su vigencia y validez hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, y

Que el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se modifican los artículos Primero, Quinto y Sexto del Acuerdo Secretarial 166/2020 por el que se hace del conocimiento público, las prórrogas en trámites y los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en la Autoridad Marítima Nacional, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de abril de dos mil veinte, así como sus modificaciones difundidas mediante los acuerdos 208/2020, 242/2020, 268/2020, 287/2020, 296/2020, 306/2020, 330/2020, 336/2020, 343/2020 y 354/2020 publicados en el mencionado periódico oficial el siete de mayo, ocho y veintinueve de junio, diez y veintitrés de julio, seis de agosto, dos, diez y veinticuatro de septiembre, así como el dos de octubre de dos mil veinte, respectivamente, para quedar como sigue:

**“Artículo Primero:** Por causa de fuerza mayor y para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos que se hayan ingresado ante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos y de todas las Capitanías de Puerto del país, se considerarán inhábiles los días 01 al 03, 06 al 10, 13 al 17, 20 al 24 y del 27 al 30 de abril; del 04 al 08, 11 al 15, 18 al 22 y del 25 al 29 de mayo; del 01 al 05, 08 al 12, 15 al 19, 22 al 26 y del 29 al 30 de junio; 01 al 03, 06 al 10, 13 al 17, 20 al 24 y del 27 al 31 de julio; 03 al 07, 10 al 14, 17 al 21, 24 al 28 y 31 de agosto; del 01 al 04, 07 al 11, 14 al 18, 21 al 25 y del 28 al 30 de septiembre, así como del 01 al 02, 05 al 09, 12 al 16, 19 al 23 y del 26 al 30 de octubre, todos de 2020, durante los cuales no se computarán los plazos y términos correspondientes, sin aplicar suspensión de labores y sin perjuicio de la facultad que se tiene para habilitar días y horas inhábiles.

**Artículo Quinto:** Todos los pasavantes de navegación expedidos por la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos o por cualquiera de las Capitanías de Puerto del país, cuya vigencia haya finalizado durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y hasta el 29 de octubre de 2020, se les tiene por prorrogada la vigencia y validez hasta el 30 de octubre de 2020.

Se concede a todas las embarcaciones menores de recreo y deportivas, dedicadas a la prestación de servicios de turismo náutico a terceros y transporte de pasajeros, una prórroga de seis meses en la vigencia de los permisos otorgados por la Autoridad Marítima Nacional para tal fin, contados a partir del día que, las secretarías de salud estatales, dispongan el regreso, ordenado, escalonado y regionalizado de las actividades económicas, laborales y sociales del municipio para el cual fue otorgada la concesión de Turismo Náutico que corresponda a cada embarcación; considerando además que, aquellos permisos cuya vigencia y validez haya finalizado durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y hasta el 30 de octubre de 2020, se considerarán contemplados para el otorgamiento de dicha prórroga.

Lo anterior, como medida de apoyo a la comunidad marítima, conformada por los prestadores de servicio de turismo náutico, a fin de que, estos dispongan de tiempo considerable para recuperarse económicamente debido a la problemática sanitaria existente, generada por el coronavirus (COVID-19).

**Artículo Sexto:** Las embarcaciones y artefactos navales mexicanos que cuenten con certificados, documentos de cumplimiento y/o verificaciones aplicables, cuya vigencia y validez haya finalizado durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y hasta el 29 de octubre de 2020, se considerarán prorrogados en cuanto a su vigencia y validez hasta el 30 de octubre de 2020.

Las embarcaciones y artefactos navales mexicanos que hayan presentado su solicitud correspondiente, relativa a los certificados, documentos de cumplimiento y/o verificaciones, dentro de los plazos y términos establecidos en el párrafo anterior, contarán con una prórroga adicional de vigencia de 30 días naturales, contada a partir de la fecha de presentación del trámite ante la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos o de cualquiera de las Capitanías de Puerto del país, respetando las formalidades establecidas en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

#### “COMUNIQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, el dieciséis de octubre de dos mil veinte.- El Secretario de Marina, Almirante **José Rafael Ojeda Durán.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

### **ACUERDO por el que se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste”.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 30 Bis fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción III y 14 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3, apartado C, fracción IV, 6 fracción II, XI y XII, 53 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 8, fracción II del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, así como 6, fracción II, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, de las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y su persecución; así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la ley;

Que en el artículo 6, fracción VII del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, se establece que el Sistema Federal Penitenciario se integra con los centros que por acuerdo del entonces Secretario de Seguridad Pública se incorporen al Sistema de mérito. Es así que mediante el Acuerdo 08/2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, se incorporó al Sistema referido el Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste” ubicado en la carretera estatal Malpaso kilómetro 1.5, Los Naranjos, Estación Chontalpa en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco;

Que el Plan Nacional de Desarrollo en su objetivo número 7, señala que la Recuperación y Dignificación de las Cárceles, precisando la necesidad de que las instalaciones penitenciarias cuenten con la infraestructura, recursos humanos y materiales suficientes para atender a la población penitenciaria que se alberga en los centros penitenciarios federales;

Que es necesario generar acciones para la modernización y reingeniería en materia penitenciaria, privilegiando lo establecido en el artículo 18 de nuestra Carta Magna que señala que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, por lo cual, con esta acción de desincorporación se facilitarán los mecanismos y actividades para lograr la reinserción social de las personas privadas de su libertad, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL EL CENTRO FEDERAL DE READAPTACIÓN SOCIAL NÚMERO 6 “SURESTE”**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones tendientes al cierre del Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste”, ubicado en la carretera estatal Malpaso kilómetro 1.5, Los Naranjos, Estación Chontalpa en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las personas privadas de la libertad que alberga el Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste” serán trasladadas a los centros federales de readaptación social que determine el Comisionado de Prevención y Readaptación Social, quien realizará las acciones y gestiones necesarias para ello, respetando en todo momento sus derechos humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los derechos de los trabajadores adscritos laboralmente al Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste”, serán respetados conforme a la ley, por lo que serán reubicados en otros centros penitenciarios federales que determine el Comisionado de Prevención y Readaptación Social, de acuerdo a las necesidades del servicio de la Institución.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los trámites, procedimientos y procesos a cargo del Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste” que por el presente se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal, que se encuentren pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Acuerdo, continuarán su trámite conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su inicio, ante la autoridad penitenciaria correspondiente.

**TERCERO.-** El Comisionado de Prevención y Readaptación Social, a través de la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social, realizará las acciones conducentes para el destino final de los bienes muebles pertenecientes al Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste”, haciendo uso de los recursos materiales, financieros y humanos que sean necesarios para tal fin.

**CUARTO.-** La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana determinará en su momento el destino final del bien inmueble que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social número 6 “Sureste”.

Dado en la Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Francisco Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para 20 municipios; por lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020 para 5 municipios e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para 4 municipios del Estado de Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II incisos d) e i); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número DGOB/0415/2020 de fecha 10 de octubre de 2020 suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Mauricio Vila Dosal, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Baca, Buctzotz, Calotmul, Celestún, Chemax, Cuncunul, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam González, Espita, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kaua, Mérida, Mochochá, Motul, Muxupip, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temozón, Tepakán, Tixkokob, Tixpehual, Tunkás, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín de esa

Entidad Federativa, por la presencia de fenómenos naturales perturbadores como el Frente Frío No. 4, la Tormenta Tropical "Gamma", el Huracán "Delta", vientos fuertes, lluvia severa, e inundación pluvial del 23 de septiembre al 8 de octubre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1109/2020 de fecha 10 de octubre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Yucatán señalado en el oficio número DGOB/0415/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-391 de fecha 13 de octubre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para los municipios de Baca, Calotmul, Celestún, Dzidzantún, Espita, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kaua, Mocochoá, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Puerto, Tepakán, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín; por lluvia severa de 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Chemax, Cuncunul, Mérida, Temozón y Tunkás y por inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Buctzotz, Izamal, Tixkokob y Tixpéhual, todos del Estado de Yucatán.

Que el 13 de octubre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-126-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para los municipios de Baca, Calotmul, Celestún, Dzidzantún, Espita, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kaua, Mocochoá, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Puerto, Tepakán, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín; por lluvia severa de 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Chemax, Cuncunul, Mérida, Temozón y Tunkás y por inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Buctzotz, Izamal, Tixkokob y Tixpéhual, todos del Estado de Yucatán; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 20 MUNICIPIOS; POR LLUVIA SEVERA DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE DE 2020 E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2020 PARA 5 MUNICIPIOS E INUNDACIÓN PLUVIAL LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2020, PARA 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para los municipios de Baca, Calotmul, Celestún, Dzidzantún, Espita, Hunucmá, Ixil, Kanasín, Kaua, Mocochoá, Progreso, Sanahcat, Sinanché, Sucilá, Telchac Puerto, Tepakán, Uayma, Ucú, Valladolid y Yobaín; por lluvia severa de 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Chemax, Cuncunul, Mérida, Temozón y Tunkás y por inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para los municipios de Buctzotz, Izamal, Tixkokob y Tixpéhual, todos del Estado de Yucatán.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Tabasco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de octubre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil,  
**Laura Velázquez Alzúa.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE BIENESTAR

### **CONVOCATORIA para la elección de tres personas consejeras propietarias y tres suplentes, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.- Instituto Nacional de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES PERSONAS CONSEJERAS PROPIETARIAS Y TRES SUPLENTE, REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Comisión), con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27, fracción II, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (Ley); 38, 39 y 40 de su Reglamento y 5, fracción VI, del Reglamento Interno de la Comisión, y

#### CONSIDERANDO

Que en la integración del Consejo Técnico Consultivo (Consejo) habrá nueve personas representantes propietarias de organizaciones de la sociedad civil, cuya presencia en el Consejo será por 3 años y quienes a su vez deben contar con una persona suplente.

Que cada año se debe renovar por tercios la representación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en el Consejo, mediante la elección de tres personas consejeras propietarias y tres suplentes de organizaciones inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Registro); asimismo, que las personas consejeras suplentes serán electas bajo el mismo procedimiento que sus propietarias, que tendrán la misma duración respecto a la temporalidad que les corresponda a estas últimas y que serán renovadas de la misma manera; para lo cual emite la siguiente:

#### CONVOCATORIA

Dirigida a las OSC inscritas en el Registro, para presentar candidaturas de representantes de las OSC para integrarse al Consejo, conforme a las siguientes bases:

##### 1. DEL CONSEJO

Conforme al artículo 26 de la Ley, el Consejo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tiene por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de la Ley.

El Consejo concurrirá anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley, el Consejo tiene las funciones siguientes:

I. Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de la Ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación;

II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano, señaladas en la fracción anterior;

III. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

IV. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;

V. Coadyuvar en la aplicación de la Ley;

VI. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de la Ley; y

VII. Expedir el Manual de Operación conforme al cual regulará su organización y funcionamiento.

##### 2. DE LA RENOVACIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II, de la Ley, y 38 de su Reglamento, para la integración del Consejo durante el ejercicio 2020 se elegirán como representantes de organizaciones a tres personas consejeras propietarias y tres suplentes, para un periodo de tres años.



### **3. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

**3.1** Las organizaciones inscritas en el Registro con estatus de activas y con representación legal vigente podrán proponer por escrito a las y los candidatos en calidad de sus representantes ante el Consejo. Las candidaturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, que indica:

- I. Tener ciudadanía mexicana, y estar en pleno goce y ejercicio de derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia como miembro o directivo de organizaciones;
- III. No haber sido registrado como candidato o candidata de algún partido político a cargo de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
- IV. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; y
- V. No haber sido servidor público de cualquier nivel u orden de gobierno durante el año inmediato anterior al día de su postulación al Consejo.

#### **3.2** De la documentación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley, la propuesta de candidatos a formar parte del Consejo deberá contener:

- I. Nombre completo del candidato;
- II. Domicilio, teléfono y correo electrónico, y
- III. Las razones objetivas que respalden la candidatura, atendiendo los criterios de elegibilidad que se señalan en los artículos 27, fracción II, de la Ley y 40 de su Reglamento, a saber: antigüedad, desempeño, membresía y representatividad en las organizaciones.

A la solicitud se deberá anexar un escrito libre, con firma autógrafa del candidato o candidata, dirigido a la Comisión, que contenga la información y documentación, y declare bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley, la solicitud deberá estar acompañada de copia simple de la siguiente documentación:

1. Currículum que detalle los datos biográficos, estudios y trabajos realizados;
2. Identificación oficial vigente, y
3. Comprobante de domicilio.

Acotación: para efectos de la presentación de la documentación requerida, deberá observarse lo siguiente:

- a) Al currículum se le debe anexar copia de la documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Con relación a la identificación oficial, se puede adjuntar copia de credencial para votar, cédula profesional o pasaporte.
- c) Respecto al comprobante de domicilio, se puede entregar copia de un recibo de luz o teléfono y debe ser con antigüedad menor a dos meses.

La documentación se deberá entregar impresa y en medio magnético, a través de un CD o memoria USB.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos o bien cuando la Comisión no cuente con los documentos comprobatorios de los requisitos solicitados, la propuesta será desechada.

#### **3.3** De los criterios de elegibilidad:

De conformidad con los artículos 27, fracción II, de la Ley y 40 de su Reglamento, los candidatos o candidatas de las OSC se elegirán conforme a los siguientes criterios:

- I. Antigüedad, lapso de tiempo en que una persona ha realizado acciones vinculadas con una o varias actividades dentro de organizaciones o en corresponsabilidad con los programas de gobierno o los de otros actores sociales;
- II. Desempeño, cumplimiento de las políticas y normas institucionales, así como de las funciones y metas convenidas legalmente de forma individual o colectiva por las y los candidatos, con base en sus capacidades para la realización de proyectos relacionados con cualquiera de las actividades;
- III. Membresía, la pertenencia a una o más organizaciones; y
- IV. Representatividad, cualidad del aspirante que reúne los conocimientos, habilidades y destrezas probados por su desempeño y que por su experiencia en actividades de fomento cuenta con el reconocimiento de terceros en materia de actividades y en la operación de las OSC.

La elegibilidad de las personas candidatas deberá cumplir con un equilibrio entre perfiles, género, y regiones del territorio nacional. Además de diversidad en las temáticas referidas en el artículo 5 de la Ley.

Los criterios antes mencionados conformarán las directrices sobre las cuales se valorará a cada uno de los candidatos y candidatas.

#### **4. Del plazo y lugar de la presentación de documentación**

La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y estará disponible en las páginas electrónicas del Gobierno Federal [www.gob.mx](http://www.gob.mx), así como en el sitio de Internet [www.corresponsabilidad.gob.mx](http://www.corresponsabilidad.gob.mx).

El periodo de recepción de las propuestas o su envío por correo postal o mensajería será de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el DOF. Las propuestas se recibirán exclusivamente en la Secretaría Técnica de la Comisión que se encuentra en las oficinas del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez, Número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. Por consiguiente, sólo se recibirán aquellas propuestas cuya fecha de matasellos se ciña al horario y al periodo límite señalado.

#### **5. Del proceso de elección**

Una vez concluido el plazo señalado en el apartado anterior, la Comisión conformará un grupo de trabajo para verificar la integración de los expedientes y la idoneidad de las personas propuestas.

Derivado de este proceso de verificación de expedientes, de la idoneidad de las candidaturas propuestas y conforme a los criterios de selección establecidos en el procedimiento interno de la Comisión, se elaborará una relación de candidatas y candidatos elegibles, a quienes se les hará una entrevista individual sobre su trayectoria, con el fin de que la Comisión pueda constatar la información proporcionada por las y los aspirantes.

Posteriormente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, primer párrafo, del Reglamento de la Ley, se celebrará una sesión extraordinaria de la Comisión para elegir a las consejeras y/o consejeros, lo que se hará por quienes obtengan el mayor número de votos de los miembros de la Comisión presentes. La sesión extraordinaria se llevará a cabo en un plazo no mayor a treinta días hábiles, a partir del cierre de la Convocatoria.

#### **6. De la permanencia en el Consejo**

La permanencia de las personas consejeras propietarias y suplentes de las OSC, será por un periodo de tres años. El lapso de permanencia empezará a contar a partir de la fecha de toma de protesta.

De conformidad con el artículo 26, primer párrafo, de la Ley, y 36, de su Reglamento, el cargo de consejera o consejero será honorífico y, por lo tanto, no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

#### **7. De los resultados**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley, los resultados se darán a conocer a través de las páginas electrónicas: [www.gob.mx](http://www.gob.mx) y [www.corresponsabilidad.gob.mx](http://www.corresponsabilidad.gob.mx), en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la elección y la Comisión notificará mediante oficio a los representantes elegidos.

#### **8. Facultad de la Comisión**

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión.

Dado en la Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.- Los integrantes de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil: Por la Secretaría de Bienestar: la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, y Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Luz Beatriz Rosales Esteva**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Gobernación: el Subsecretario de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos, y Representante Propietario ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Rabindranath Salazar Solorio**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, y Representante Propietario ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Gabriel Yorio González**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: la Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, y Representante Propietaria ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Martha Delgado Peralta**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii*, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, Que establece especificaciones y requisitos fitosanitarios para la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies* y la especie *Pseudotsuga menziesii*, publicado el 15 de diciembre de 2016.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TONATIUH HERRERA GUTIÉRREZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Cuarto Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la respuesta a los comentarios recibidos al "PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii*, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, Que establece especificaciones y requisitos fitosanitarios para la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies* y la especie *Pseudotsuga menziesii*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2016.

**Promovente:** Elizabeth Morín Cedillo

**Organización o dependencia a la que pertenece:** Servicio de Administración Tributaria-Administración General de Aduanas.

No.	Comentario	Respuesta
1	<p><b>Dice:</b></p> <p>PREFACIO, viñeta 19 Sistema</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Servicio</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Redacción</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El Grupo de Trabajo (GT), consideró procedente este comentario debido a que la comentarista señala un error en el nombre de la dependencia enlistada en la viñeta 19 del PREFACIO. Dice: "Sistema", debiendo decir: "Servicio"; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PREFACIO</b></p> <p>En la elaboración de la presente Norma, participaron representantes de las siguientes instancias:</p> <p>...</p> <p>➤ Sistema de Administración Tributaria</p> <p><b>Dice:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PREFACIO</b></p> <p>En la elaboración de la presente Norma, participaron representantes de las siguientes instancias:</p> <p>...</p> <p>➤ Servicio de Administración Tributaria</p> <p>...</p>

<p>2</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 3.11... Exportación... Regulación...</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>...exportación... ...regulación...</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Redacción</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que, la comentarista corrige errores ortográficos en el numeral 3.11, con lo que se clarifica y mejora la redacción de dicho numeral. Así mismo, con base en este comentario, el GT acordó ajustar la redacción de toda la definición de "Manual de procedimientos", aplicando la regla ortográfica sobre el uso de mayúsculas y minúsculas; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.11 Manual de procedimientos</b></p> <p>Documento oficial que detalla los procedimientos para la importación y Exportación de Vida Silvestre, Productos y Subproductos Forestales, y Materiales y Residuos Peligrosos, sujetos a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.11 Manual de procedimientos</b></p> <p>Documento oficial que detalla los procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>
<p>3</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 4.1 ...pretenda...</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>...pretendan...</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Redacción</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que la comentarista sugiere la conjugación correcta del verbo "pretender", con lo que se mejora la redacción y comprensión del numeral 4.1, por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4. Especificaciones y requisitos</b></p> <p><b>4.1</b> Los árboles de navidad naturales que se pretenda importar al país deben cumplir con lo siguiente:</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4. Especificaciones y requisitos</b></p> <p><b>4.1</b> Los árboles de navidad naturales que se pretendan importar al país deben cumplir con lo siguiente:</p> <p>...</p>

4	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 4.3...podrán importarse a territorio nacional por cualquiera de los puntos de entrada establecidos por la autoridad aduanera.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>...deberán importarse a territorio nacional en el punto de entrada al país.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Redacción, para que esté acorde a lo establecido en el Objetivo y campo de aplicación, aunado a que se entendería que se puede introducir por un punto e importarse por otro.</p>	<p><b>PARCIALMENTE PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró parcialmente procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>No se acepta la palabra “deberán” como la sugiere la comentarista ya que atendiendo las especificaciones de la NMX Z-013-SCFI-2015 “Guía para la estructuración y redacción de Normas” el verbo referido se citará como “deben”.</p> <p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que se sustituye el término “puntos de entrada”, por el de “punto de entrada”, así como el verbo “poder”, por “deber”, para homologarlo con la definición, el objetivo y campo de aplicación de la Norma, por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma definitiva.</p> <p>Asimismo, se consideró procedente sustituir “por cualquiera de los puntos de entrada establecidos por la autoridad aduanera” por “en el punto de entrada al país”, considerando que la propuesta del comentarista mejora la redacción del numeral.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4. Especificaciones y requisitos</b></p> <p>...</p> <p><b>4.3</b> Los árboles de navidad naturales sujetos al cumplimiento de la presente Norma podrán importarse a territorio nacional por cualquiera de los puntos de entrada establecidos por la autoridad aduanera.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4. Especificaciones y requisitos</b></p> <p>...</p> <p><b>4.3</b> Los árboles de navidad naturales sujetos al cumplimiento de la presente Norma deben importarse a territorio nacional en el punto de entrada al país.</p>
---	--	---

**Promovente:** Helmut W. Rogg

**Organización o dependencia a la que pertenece:** Departamento de Agricultura de Oregon (ODA), U.S.A.

No.	Comentario	Respuesta
5	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 4.1.2.</p> <p>a) Insectos;</p> <p>1. Barypeithes pellucidus</p> <p>2. Contarinia constricta</p> <p>3. Choristoneura fumiferana</p> <p>4. Choristoneura occidentalis</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista señala en primer lugar un “error en el nombre científico” de la especie “<i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>”, indicando que el nombre correcto es “<i>Otiorhynchus rugostriatus</i>”, sin embargo, de acuerdo con</p>

<p>5. <i>Cylindrocopturus furnissi</i></p> <p>6. <i>Diprion similis</i></p> <p>7. <i>Lepesoma</i> spp.</p> <p>8. <i>Lymantria dispar</i></p> <p>9. <i>Magdalis</i> spp.</p> <p>10. <i>Nemoscestes</i> spp.</p> <p>11. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i></p> <p>12. <i>Paradiplosis tumifex</i></p> <p>13. <i>Synanthedon</i> spp.</p> <p>14. <i>Tomicus piniperda</i></p> <p>15. <i>Vespula germanica</i></p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Numeral 4.1.2.</p> <p>(sic) b) Insectos;</p> <p>1. <i>Contarinia constricta</i></p> <p>(aunque esta especie no existe según una publicación en preparación de científicos de ODA)</p> <p>2. <i>Choristoneura fumiferana</i></p> <p>3. <i>Choristoneura occidentalis</i></p> <p>4. <i>Cylindrocopturus furnissi</i></p> <p>5. <i>Diprion similis</i></p> <p>6. <i>Lymantria dispar</i></p> <p>7. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i> (error en el nombre científico)</p> <p>8. <i>Paradiplosis tumifex</i></p> <p>9. <i>Tomicus piniperda</i></p> <p>10. <i>Vespula germanica</i></p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Según las Normas Internacionales (NIMF) Para Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), número 19, Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas, y número 11, Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, definen claramente a que nivel taxonómico se debe definir una plaga:</p> <p>Análisis de Riesgo de Plagas Para Plagas Cuarentenarias:</p> <p>Numeral 1.1 Puntos de inicio</p> <p>1. <i>La CIPF define el término plaga como "cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales."</i></p>	<p>Bright y Bouchard (2008) el nombre correcto es <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>. En razón de lo anterior, el GT determinó que el nombre científico de la especie "<i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>" tal como se manifiesta en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, está escrito correctamente por lo que no se realiza la modificación que propone y no se registrará en la Norma definitiva.</p> <p>Asimismo, se advierte que el comentarista omite del listado del numeral 4.1.2, es decir, proponiendo la eliminación de las siguientes plagas "<i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemoscestes</i> spp., <i>Synanthedon</i> spp.," del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, Que establece especificaciones y requisitos fitosanitarios para la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, en adelante PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p>Al respecto, el GT determinó no procedente la eliminación de las cinco especies antes mencionadas por las siguientes razones:</p> <p>Las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemoscestes</i> spp., <i>Synanthedon</i> spp. se encuentran en el listado del ARP elaborado por la SEMARNAT en el 2015, el cual contiene los argumentos técnicos que sustentan su determinación como plagas cuarentenarias.</p> <p>Las especies <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemoscestes</i> spp., <i>Synanthedon</i> spp. han sido interceptadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), durante el programa de verificación e inspección a la importación de árboles de navidad.</p> <p>Para el caso de las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Nemoscestes</i> spp. <i>Lepesoma</i> spp., (<i>Dislobus lecontei</i>) se cuenta con la recomendación técnica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), emitida mediante el oficio No. B00.01.04.02342/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, en el cual menciona que después de haber realizado una búsqueda y análisis de la literatura técnico-científica, bases de datos y normatividad nacional e internacional disponibles, se elaboraron las respectivas fichas de categorización; en este sentido, se concluye que dichas especies no se encuentran en México y por lo tanto cumplen con la definición de plaga cuarentenaria con potencial de daño agrícola y forestal de acuerdo a las especies hospedantes señaladas en las fichas de referencia.</p> <p>Adicionalmente a lo propuesto por el comentarista, el GT acordó realizar las siguientes precisiones para asentar el nombre de las siguientes plagas en el numeral 4.1.2 de la Norma definitiva.</p>
---	---

<p>Además, en la NIMF 19, Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas, se define bajo numeral 4.1, Información mínima:</p> <p><i>Nombre de la plaga – a efectos de la enumeración, se utiliza el nombre científico de la plaga al nivel taxonómico que haya sido justificado por un ARP (véase también la NIMF n.o 11 Rev. 1: Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias incluido el análisis de riesgos ambientales). El nombre científico deberá incluir el descriptor (cuando sea apropiado) y estar complementado por un término común del grupo taxonómico pertinente (por ejemplo, insecto, molusco, virus, hongo, nematodo, etc.).</i></p> <p>En el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para la Modificación de la Norma Oficial Mexicana, NOM-013-SEMARNAT, Que regula sanitariamente la Importación de Árboles de Navidad Naturales de las Especies de los Géneros Pinus y Abies; y la especie de Pseudotsuga menziesii, realizado por la Subsecretaría de gestión para la Protección Ambiental en 2016, se identifican las plagas para el ARP a nivel de especie con excepción de Nemocestes sp. Las especies son:</p> <p>Barypeithes pellucidus  Lepesoma lecontei  Magdalis gentilis  Nemocestes sp.  Otiorynchus rugostriatus  Pissodes fasciatus  Polistes dominula  Sciopithes obscurus  Steremnius carinatus  Synanthedon novaroensis</p> <p>Sin embargo, en el PROYECTO de Modificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010 se lista bajo el numeral 4.1.2. a) Insectos, varias plagas insectiles solo a nivel taxonómico del género, lo cual no es soportado por las Normas Internacionales (NIMF) mencionado anteriormente. Según las normas internacionales, se debe especificar la plaga en su identificación específica, aunque el género no es conocido de México. Identificaciones solo al nivel de género pueden causar identificaciones incorrectas. Por ejemplo, en 2013, un picudo fue identificado como Trachodes sp. como espécimen asociado con árboles de navidad de Oregón. Como el género no es conocido ni de Oregón, el Ministerio de Agricultura de Oregón pidió imágenes para confirmar la identificación. Los taxónomos de Oregón identificaron el espécimen como Steremnius carinatus. Cualquier intento de identificación como especie de Trachodes fallaría porque no hubiera coincidido con cualquier especie de este género. La</p>	<p>El GT detectó un error ortográfico en el nombre del género “<i>Nemoscestes</i> spp.” como aparece en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, por lo que determinó corregirlo y citarlo como “<i>Nemocestes</i> spp.” indicado por Integrated Taxonomic Information System, autoridad taxonómica y por Van Dyke (1936) y tal como se establece en el ARP 2015, este razonamiento está en concordancia con los comentarios 8, 17 y 21. Asimismo, esta plaga se mantendrá a nivel de género, tomando en cuenta que a ese nivel se encuentra reportado en el ARP 2015.</p> <p>El GT determinó modificar el nombre del género “<i>Lepesoma</i> spp.” para citar el nombre científico quedando como “<i>Dyslobus lecontei</i>”, tomando en cuenta que no se trata de otra especie de plaga, sino de un sinónimo de dicho organismo con mayor referencia en los artículos científicos, por lo cual se actualiza en la Norma definitiva, conforme a lo previsto en Bright y Bouchard (2008).</p> <p>El GT determinó precisar a nivel de especie los géneros <i>Magdalis</i> spp. y <i>Synanthedon</i> spp.” para quedar como <i>Magdalis gentilis</i>, <i>Synanthedon novaroensis</i>, respectivamente, debido a que en el ARP 2015, dichos organismos se describen y acotan a nivel de especie, situación que da mayor certeza al regulado en las verificaciones correspondientes.</p> <p>Por lo anterior, el GT determinó realizar las siguientes modificaciones:</p> <p><b>Decía:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>...</p> <p>7. <i>Lepesoma</i> spp.</p> <p>...</p> <p>9. <i>Magdalis</i> spp.</p> <p>10. <i>Nemoscestes</i> spp.</p> <p>...</p> <p>13. <i>Synanthedon</i> spp.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y de aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>...</p> <p>7. <i>Dyslobus lecontei</i></p> <p>...</p> <p>9. <i>Magdalis gentilis</i></p>
---	--

<p>categorización de riesgo también contiene un problema como algunas especies de un género son conocidos como plagas bien documentadas mientras otras (potencialmente asociadas con los árboles de navidad) no tienen ningún estatus de plagas.</p> <p>Adicionalmente algunas especies de un género pueden ser asociadas con los árboles de navidad mientras otras no son. Según estándares internacionales, plagas cuarentenarias se debe identificar a nivel de especie. En lo siguiente se puede encontrar comentarios para cada especie considerada como plaga cuarentenaria en el mencionado ARP del 6 de noviembre de 2015:</p> <p><i>Barypeithes pellucidus</i></p> <p>Es conocido como plaga de frambuesas y fresas (Bright and Bouchard 2008, Hatch 1971). Se menciona también en un documento no publicado de Oregon State University como plaga que corta los árboles de navidad pequeños. También se menciona algunos otros hospederos en Bright and Bouchard (2008). Según comunicación con SEMARNAT, esta especie no se ha interceptado en envíos de árboles de navidad de Oregon.</p> <p><i>Lepesoma lecontei</i></p> <p>Esta especie fue renombrada como <i>Dyslobus lecontei</i>. Existen más de treinta especies en el género de <i>Dyslobus</i>. No existe mucha literatura para la mayoría de las especies. <i>Dyslobus lecontei</i> no se menciona en Goheen y Wilhite (2006) y no información sobre su hospedero o daño se menciona en Bright y Bouchard (2008), Furniss y Carolin (1977) o en Hatch (1971). La conclusión es que esta especie es una especie muy oscura y de poca preocupación económica como plaga forestal o de árboles de navidad. Basado solamente en conclusiones de estudios en laboratorio, una publicación (Schowalter 1986) contribuye modesto daño de los conos a esta especie en un huerto de semilla de Douglas Fir.</p> <p><i>Magdalis gentilis</i></p> <p>El único hospedero de esta especie es el pino (Furniss y Carolin 1977). Goheen y Wilhite (2006) alistan hospederos bajo "Picudos defoliadores" como pino más Douglas Fir, pero la lista incluye hospederos de picudos otros que <i>Magdalis gentilis</i>. En comunicaciones personales, SEMARNAT confirmó que no se importa árboles de pino a México por el riesgo de la enfermedad de la roya vesicular del pino blanco. Goheen y Wilhite (2006) mencionan que picudos defoliadores como <i>Magdalis gentilis</i> son considerados de importancia menor. Furniss y Carolin (1977) mencionan que las larvas de algunas especies de <i>Magdalis</i> pueden ser taladros de ramas de hospederos, pero esta actividad es de menor consecuencia porque estas ramas normalmente mueren o ya están muertas por otras causas. Los adultos de <i>Magdalis gentilis</i> han</p>	<p>10. <i>Nemocestes</i> spp. ... 20. <i>Synanthedon novoensis</i> ...</p>
--	--



<p>causado muerte conspicuo, pero no necesariamente económico de hojas de Pinus contorta en huertos inmaduros en el estado de Montana (Furniss y Carolin 1977).</p> <p>Nemocestes sp.</p> <p>Se debe considerar los comentarios al inicio sobre el listado de género. Se conoce nueve especies válidas (Anderson, 2002). A pesar de que existen tratamientos regionales (e.g., Bright y Bouchard 2008, Hatch 1971) y una clave antigua y no actualizada (Van Dyke 1936) la cual no trata especies descritas después de 1936 ni sinónimos, no existe una clave para todas las especies válidas. Una tesis de maestría no publicada de Howell, Jr (1972) describe 20 nuevas especies, pero ninguna de estas especies fue publicado y entonces no es válida. Howell, Jr (1972) incluye una clave de todas las especies de Nemocestes, pero como incluye las especies invalidas no se puede usar. Un espécimen, posiblemente más que uno, de Nemocestes fue interceptado en árboles de navidad en 2013. La identificación fue Nemocestes fragariae. Como esta especie solo es conocido de California del Sur, la identificación fue cuestionable. Se provee imágenes para confirmar la identificación por LaBonte en 2015. Basado en comparaciones con especímenes colectados en sitios de árboles de navidad, las claves de Bright y Bouchard 2008, Hatch 1971, Van Dyke 1936, la descripción de Nemocestes puncticollis (la especie más común en sitios de árboles de navidad) y un análisis de la clave inválida de Howell, Jr (1972), LaBonte concluyó que el espécimen no era Nemocestes fragariae pero Nemocestes puncticollis, una especie muy común en Oregón. Este hecho demuestra el riesgo de usar claves no apropiadas como la identificación fue basado en la clave invalida de Howell, Jr (1972). No se ha mencionado referente a hospedero o daño en Hatch (1971) para Nemocestes puncticollis o Van Dyke (1936). Bright y Bouchard (2008) mencionan en una frase que los adultos han sido reportado perjudicial para fresa. Los comentarios y citas relacionados con daño en la tabla 1 del documento de ARP (noviembre 6, 2015) son irrelevante porque se refieren a todo el género y no a la especie. La mayoría de la categorización en la tabla 3 para Nemocestes sp. No tiene sentido si solo Nemocestes puncticollis ha sido considerado y también no tiene sentido si fue considerado para todo el género. Por ejemplo, el potencial de entrada y establecimiento es alto pero la biología y la distribución y rango de su hospedero de Nemocestes puncticollis ciertamente no garantiza esa categorización ni es válida para el género en general. La categorización del potencial de dispersión no tiene sentido tampoco. Todas las especies del género Nemocestes no pueden volar y no son más propensas a ser dispersadas por personas que los demás picudos sin capacidad de volar en la lista de plagas cuarentenarias</p>	
---	--

	<p>adicionales como <i>B. pellucidus</i>, <i>Dyslobus lecontei</i>, y <i>O. rugostriatus</i>, todos han recibido una categorización baja del potencial de dispersión. No existe evidencia de que <i>Nemocestes puncticollis</i> va a tener un potencial moderado de impacto ambiental o impacto económico como indicado en la tabla 3. No se soporta una categorización final de "moderado" según la información de literatura disponible, especialmente considerando que las otras especies con mucho mayor información de literatura como <i>O. rugostriatus</i> han sido categorizado "bajo".</p> <p><i>Otiorhynchus rugostriatus</i></p> <p>Esta especie es considerada una plaga agrícola y hortícola y todas sus categorizaciones en la tabla 3 aparecen adecuadas.</p> <p><i>Synanthedon novaroensis</i></p> <p>Según la literatura, esta especie de plaga de su hospedero documentado ha sido categorizado adecuadamente en la tabla 3.</p>	
6	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 4.1.4</p> <p>a) Tratamiento entre las semanas 3 a 6 antes de su corte: aplicar a la copa de los árboles alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p>c) En el certificado fitosanitario, se debe señalar como declaración adicional lo siguiente: "Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron tratados químicamente, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_".</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Numeral 4.1.4</p> <p>a) Se debería implementar un manejo adecuado para minimizar la presencia de plagas de cuarentena en general y de plagas que solo se adjuntan a los árboles de navidad, como por ejemplo las avispas, los gorgojos de la raíz y otras. El manejo adecuado puede incluir el uso de trampas, eliminación mecánica, exclusión física a los contenedores u otros métodos adecuados, incluyendo el control químico con el fin de maximizar la reducción de plagas de importancia cuarentenaria en los envíos.</p> <p>c) En el certificado fitosanitario, se debe señalar como declaración adicional lo siguiente: "Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron sometidos a un proceso adecuado de mitigar plagas cuarentenarias, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_".</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el GT consideró no procedente este comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista sugiere sustituir la especificación del inciso a) del numeral 4.1.4 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 que refiere al tratamiento químico, por el siguiente texto:</p> <p>a) "Se debería implementar un manejo adecuado para minimizar la presencia de plagas de cuarentena en general y de plagas que solo se adjuntan a los árboles de navidad, como por ejemplo las avispas, los gorgojos de la raíz y otras. El manejo adecuado puede incluir el uso de trampas, eliminación mecánica, exclusión física a los contenedores u otros métodos adecuados, incluyendo el control químico con el fin de maximizar la reducción de plagas de importancia cuarentenaria en los envíos."</p> <p>Al respecto, el GT acordó no procedente la propuesta del comentarista en razón de lo siguiente: sustituir el tratamiento químico específico que se menciona en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, por lo que representa un "manejo adecuado", deja muy abierto el espectro de posibilidades que se puedan usar para controlar las plagas, ya que la palabra "adecuado", según la Real Academia Española se define como: "adj. Ajustado y conforme a las condiciones o a las necesidades de alguien o de algo".</p> <p>Aunado a lo anterior, el GT determinó que a pesar de que la propuesta del comentarista indica lo que conllevaría el manejo adecuado como son "uso de trampas, eliminación mecánica, exclusión física de los contenedores u otros métodos adecuados, incluyendo el control químico", se desprende que la propuesta no incluye parámetros cuantitativos que permitan medir o evaluar si se aplicaron o no dichas recomendaciones, por lo que ésta no da certeza jurídica tanto para los usuarios de la Norma, como para el personal oficial encargado de revisar el certificado fitosanitario.</p>

<p><b>Justificación</b></p> <p>El numeral 4.1.4 a) fue originalmente adaptado de una publicación científica de los Doctores Hollingsworth, Chastagner, Reimer, Oishi, Landolt, y Paull: "Use of shaking treatments and pre-harvest sprays of pyrethroid insecticides to reduce risk of yellowjackets and other insects on Christmas trees imported into Hawaii" (traducido: "Uso de agitación mecánica y aplicaciones de insecticidas piretroides antes de la cosecha para reducir el riesgo de avispas y otros insectos en árboles de navidad importado hacia Hawái"). La razón por la cual se utilizó insecticidas piretroides en estos ensayos era para minimizar la presencia potencial de avispas, las cuales no son plagas de los árboles de navidad, pero accidentalmente e involuntariamente entran en los envíos. Considerando que solo en dos a tres envíos por año se detectan oficialmente avispas de cuarentena en los árboles de navidad entrando a México, el uso mandatorio de plaguicidas indiscriminadas no se justifica. El requerimiento de uso de piretroides en un tiempo fijo está en contra de los principios establecidos del Manejo Integrado de Plagas (MIP) y del uso racional de plaguicidas. Los productores están fomentados en el uso racional, seguro y eficiente de plaguicidas en el tiempo apropiado para obtener el resultado necesario y requerido.</p> <p>El uso general y extensivo de piretroides tiene también un impacto sobre organismos fuera del lugar de aplicación, en particular en zonas acuáticas y sedimentarias. Varias organizaciones federales, estatales y ambientales continúan el monitoreo de plaguicidas y su toxicidad en el ambiente. Aumentar sus preocupaciones sin un beneficio claro no está justificado y ambientalmente negligente.</p> <p>Es muy probable que el uso indiscriminado de productos comerciales de piretroides sintéticos, como son plaguicidas de espectro amplio, también matan a insectos benéficos. Este requerimiento de uso de piretroides puede, en torno, incrementar el problema de plagas en años siguientes para el productor. Este caso ocurrió en Oregón con brotes de ácaros plagas.</p>	<p>Asimismo, de conformidad con la NIMF 12 en su apartado 5 "Directrices y requisitos para cumplimentar las secciones del certificado fitosanitario de exportación" en su sección III "Tratamiento de desinfección y/o desinfestación" se debe establecer la fecha, tratamiento, químico (el ingrediente activo), duración y temperatura, concentración e información adicional, por lo anterior es de señalarse que el país exportador debe establecer claramente el tratamiento aplicado para la desinfección y/o desinfestación atendiendo lo dispuesto en la NIMF 12.</p> <p>En relación a lo anterior y a la justificación propuesta por el comentarista, el GT señaló que, si bien está de acuerdo en que el uso de plaguicidas debe disminuirse paulatinamente encaminando las prácticas agrícolas a un Manejo Integrado de Plagas es de señalar que en dicho manejo también están considerados los tratamientos químicos siempre y cuando éstos se usen de manera racional, en este sentido en el numeral 4.1.4 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 se indica que el tratamiento químico debe hacerse "de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta". Además, que se especifica que dicho tratamiento debe ser aplicado solo a los lotes previamente seleccionados para su corte y comercialización próxima.</p> <p>Asimismo, el comentarista sugiere sustituir la leyenda que debe contener el certificado fitosanitario establecida en el inciso c) del numeral 4.1.4 por lo siguiente: c) en el certificado fitosanitario, se debe señalar como declaración adicional lo siguiente: "<i>Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron sometidos a un proceso adecuado de mitigar plagas cuarentenarias, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_</i>".</p> <p>El GT determinó no procedente la propuesta de leyenda ... <i>sometido a un proceso adecuado de mitigar plagas cuarentenarias...</i> debido a que dicho texto no especifica la acción aplicada para el control de las plagas cuarentenarias. Lo anterior, en concordancia a la respuesta dada al inciso a) en el que se indica la necesidad de contar con parámetros cuantitativos que permitan medir o evaluar si se aplicaron o no dichas recomendaciones, como lo requiere un instrumento normativo como lo es la NOM-013-SEMARNAT-2020.</p> <p>Por último, adicional a la propuesta del comentarista, el GT en razón de la revisión de este comentario, en concordancia con el comentario 43 en el cual se sustituyó la frase "las semanas 3 a 6" por "la 3ª y 6ª semana", se hacen los ajustes correspondientes en la Norma definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.4 ...</b></p> <p>a) Tratamiento entre las semanas 3 a 6 antes de su corte: aplicar a la copa de los arboles alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p>...</p>
--	---

		<p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.4 ...</b></p> <p>a) Tratamiento entre la 3ª y 6ª semana antes de su corte: aplicar a la copa de los árboles, alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p>...</p>
7	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 2. Referencias</p> <p>La siguiente Norma Internacional es indispensable para la aplicación de la presente Norma. NIMF 12: 2014, Certificados Fitosanitarios.</p> <p>Publicada por la FA- Secretaria de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, en 2016</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Numeral 2. Referencias</p> <p>La siguiente Norma Internacional es indispensable para la aplicación de la presente Norma. NIMF 12: 2014, Certificados Fitosanitarios.</p> <p>Publicada por la FA- Secretaria de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, en 2016</p> <p>Se acepta una tolerancia hasta 20% de los números del certificado fitosanitario y del envío.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Durante la última época de envío de árboles de navidad en 2016, por primera vez, se han rechazado envíos de árboles de navidad por la discrepancia entre el número de la cantidad de árboles de navidad en el envío y el número de la cantidad de árboles de navidad en el certificado fitosanitario oficial. La discrepancia, en muchos casos era menos de 5%. Según la NIMF 12 se recomienda:</p> <p>Nombre del producto y cantidad declarada: _____</p> <p><i>“Esta sección debería ser suficientemente descriptiva del producto y debería incluir el nombre de la planta, producto vegetal u otro artículo reglamentado, la unidad y la cantidad con la mayor exactitud posible para permitir a la ONPF del país importador verificar el contenido del envío. Podrán agregarse códigos internacionales para facilitar la identificación (por ejemplo, códigos aduaneros) y deberían utilizarse unidades y términos reconocidos en el ámbito internacional (por ejemplo, sistema métrico). Puesto que podrán aplicarse requisitos fitosanitarios de importación diferentes a usos finales previstos (por ejemplo, consumo en comparación con propagación) o nivel de procesamiento (por ejemplo, fresco en comparación</i></p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el GT consideró no procedente este comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista propone agregar al numeral 2. Referencias el texto siguiente: “Se acepta una tolerancia hasta 20% de los números del certificado fitosanitario y del envío”.</p> <p>El GT analizó la propuesta del comentarista y determinó que no es procedente; es de precisar que el numeral 2. Referencias de la Norma debe incluir los instrumentos regulatorios nacionales e internacionales vigentes que son indispensables para la correcta aplicación de la Norma lo cual no es destinado para emitir especificaciones, ya que existe un apartado que aborda las especificaciones, lo anterior, de conformidad con la NMX-Z-013-SCFI-2015 “Guía para la estructuración y redacción de Normas”, establece que tratándose de Referencias normativas (numeral 6.2.2).”, adicional a lo anterior se menciona que este no es el apartado correspondiente para el tipo de especificación que sugiere el comentarista, y tampoco se modifica en ninguna parte de la Norma definitiva para incluir su sugerencia, por las siguientes razones técnicas.</p> <p>El GT analizó las definiciones de certificado fitosanitario y la de envío establecidos en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, así como lo señalado en la NIMF 12 en su Anexo 1: Modelo de certificado fitosanitario de exportación, apartado I “Descripción del envío” se señala que se debe establecer el nombre del producto y la cantidad declarada “...esta sección debería ser suficientemente descriptiva del producto y debería incluir el nombre de la planta, producto vegetal u otro artículo reglamentado, la unidad y la cantidad con la mayor exactitud posible para permitir a la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país importador verificar el contenido del envío.” razón por la cual lo planteado por el comentarista de una tolerancia del 20% entre certificado fitosanitario y envío no es procedente ya que la información contenida en el mismo debe permitir su verificación, dando certeza a los importadores y al personal oficial encargado de revisar el certificado fitosanitario.</p> <p>Adicionalmente a lo planteado por el comentarista, el GT en razón de la revisión de este comentario y en concordancia con el comentario 11, se corrige la referencia que se hace de la Norma Internacional Certificados Internacionales (NIMF 12), de conformidad con lo establecido por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), se hacen los ajustes correspondientes en la Norma definitiva para quedar como sigue:</p>

<p><i>con seco), se debería especificar el uso previsto o nivel de procesamiento. Las anotaciones no deberían referirse al nombre comercial, tamaños u otros términos comerciales.”</i></p> <p>Sugerimos una tolerancia de 20% entre los números indicados en el certificado fitosanitario y el envío, como es común y aceptado en el comercio internacional.</p>	<p><b>Decía:</b></p> <p><b>2. Referencias</b></p> <p>NIMF 12:2014      Certificados Fitosanitarios. Publicada por la FAO-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, en 2016.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>2. Referencias</b></p> <p>NIMF 12              Certificados Fitosanitarios. Producida por la FAO - Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptada 2014, publicada en 2016.</p>
---	--

**Promovente:** Chal Landgren, Catedrático y Experto de Árboles de Navidad

**Organización o dependencia a la que pertenece:** Universidad Estatal de Oregón, Servicio de Extensión

No.	Comentario	Respuesta
8	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 4.1.2</p> <p>a) Insectos;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Barypeithes pellucidus</li> <li>2. Contarinia constricta</li> <li>3. Choristoneura fumiferana</li> <li>4. Choristoneura occidentalis</li> <li>5. Cyliandrocopturus furnissi</li> <li>6. Diprion similis</li> <li>7. Lepesoma spp.</li> <li>8. Lymantria dispar</li> <li>9. Magdalis spp.</li> <li>10. Nemoscestes spp.</li> <li>11. Otorhynchus rugosostriatus</li> <li>12. Paradiplosis tumifex</li> <li>13. Synanthedon spp.</li> <li>14. Tomiscus piniperda</li> <li>15. Vespula germanica</li> </ol> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Numeral 4.1.2</p> <p>b) Insectos;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contarinia constricta</li> <li>2. Choristoneura fumiferana</li> <li>3. Choristoneura occidentalis</li> <li>4. Cyliandrocopturus furnissi</li> <li>5. Diprion similis</li> <li>6. Lymantria dispar</li> <li>7. Otorhynchus rugosostriatus</li> </ol>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista realiza un cambio en el nombre científico de la especie "<i>Otorhynchus rugosostriatus</i>", citándola como "<i>Otorhynchus rugosostriatus</i>", sin embargo, de acuerdo con Bright y Bouchard (2008) el nombre correcto es <i>Otorhynchus rugosostriatus</i>. En razón de lo anterior, el GT determinó que el nombre científico de la especie "<i>Otorhynchus rugosostriatus</i>" tal como se manifiesta en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, está escrito correctamente por lo que no se realiza la modificación que propone y no se registrará en la Norma definitiva.</p> <p>Asimismo, se advierte que el comentarista omite del listado del numeral 4.1.2, es decir, proponiendo la eliminación de las siguientes plagas "<i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemoscestes</i> spp., <i>Synanthedon</i> spp.," del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, Que establece especificaciones y requisitos fitosanitarios para la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, en adelante PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p>Al respecto, el GT determinó no procedente la eliminación de las cinco especies antes mencionadas por las siguientes razones:</p> <p>Las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemoscestes</i> spp., <i>Synanthedon</i> spp. se encuentran en el listado del ARP elaborado por la SEMARNAT en el 2015, el cual contiene los argumentos técnicos que sustentan su determinación como plagas cuarentenarias.</p>

<p>8. <i>Paradiplosis tumifex</i></p> <p>9. <i>Tomicus piniperda</i></p> <p>10. <i>Vespula germánica</i> (Sic)</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Según las Normas Internacionales Para Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), número 19, Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas, y número 11, Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, definen claramente a que nivel taxonómico se debe definir una plaga:</p> <p>Análisis de Riesgo de Plagas Para Plagas Cuarentenarias: Numeral 1.1 Puntos de inicio</p> <p>1. <i>La CIPF define el término plaga como "cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales."</i></p> <p>Además, en la NIMF 19, Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas, se define bajo numeral 4.1, Información mínima:</p> <p><i>Nombre de la plaga – a efectos de la enumeración, se utiliza el nombre científico de la plaga al nivel taxonómico que haya sido justificado por un ARP (véase también la NIMF n.o 11 Rev. 1: Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias incluido el análisis de riesgos ambientales). El nombre científico deberá incluir el descriptor (cuando sea apropiado) y estar complementado por un término común del grupo taxonómico pertinente (por ejemplo, insecto, molusco, virus, hongo, nematodo, etc.).</i></p> <p>En el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para la Modificación de la Norma Oficial Mexicana, NOM-013-SEMARNAT, que regula sanitariamente la importación de Árboles de Navidad naturales de las especies de los Géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i>; y la especie de <i>Pseudotsuga menziesii</i>, realizado por la Subsecretaría de gestión para la Protección Ambiental en 2016, se identifican las plagas para el ARP a nivel de especie con excepción de <i>Nemocestes</i> sp. Las especies son:</p> <p><i>Barypeithes pellucidus</i></p> <p><i>Lepesoma lecontei</i></p> <p><i>Magdalis gentilis</i></p> <p><i>Nemocestes</i> sp.</p> <p><i>Otiorhynchus rugostriatus</i></p> <p><i>Pissodes fasciatus</i></p> <p><i>Polistes dominula</i></p> <p><i>Sciopithes obscurus</i></p> <p><i>Steremnius carinatus</i></p> <p><i>Synanthedon novoaricensis</i></p>	<p>Las especies <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemocestes</i> spp., <i>Synanthedon</i> spp. han sido interceptadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), durante el programa de verificación e inspección a la importación de árboles de navidad.</p> <p>Para el caso de las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Nemocestes</i> spp. <i>Lepesoma</i> spp., (<i>Dislobus lecontei</i>) se cuenta con la recomendación técnica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), emitida mediante el oficio No. B00.01.04.02342/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, en el cual menciona que después de haber realizado una búsqueda y análisis de la literatura técnico-científica, bases de datos y normatividad nacional e internacional disponibles, se elaboraron las respectivas fichas de categorización; en este sentido, se concluye que dichas especies no se encuentran en México y por lo tanto cumplen con la definición de plaga cuarentenaria con potencial de daño agrícola y forestal de acuerdo a las especies hospedantes señaladas en las fichas de referencia.</p> <p>Adicionalmente a lo propuesto por el comentarista, el GT acordó realizar las siguientes precisiones para asentar el nombre de las siguientes plagas en el numeral 4.1.2 de la Norma definitiva.</p> <p>El GT detectó un error ortográfico en el nombre del género "<i>Nemocestes</i> spp." como aparece en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, por lo que determinó corregirlo y citarlo como "<i>Nemocestes</i> spp." indicado por Integrated Taxonomic Information System, autoridad taxonómica y por Van Dyke (1936) y tal como se establece en el ARP 2015, este razonamiento está en concordancia con los comentarios 8, 17 y 21. Asimismo, esta plaga se mantendrá a nivel de género, tomando en cuenta que a ese nivel se encuentra reportado en el ARP 2015.</p> <p>El GT determinó modificar el nombre del género "<i>Lepesoma</i> spp." para citar el nombre científico quedando como "<i>Dislobus lecontei</i>", tomando en cuenta que no se trata de otra especie de plaga, sino de un sinónimo de dicho organismo con mayor referencia en los artículos científicos, por lo cual se actualiza en la Norma definitiva, conforme a lo previsto en Bright y Bouchard (2008).</p> <p>El GT determinó precisar a nivel de especie los géneros <i>Magdalis</i> spp. y <i>Synanthedon</i> spp." para quedar como <i>Magdalis gentilis</i>, <i>Synanthedon novoaricensis</i>, respectivamente, debido a que en el ARP 2015, dichos organismos se describen y acotan a nivel de especie, situación que da mayor certeza al regulado en las verificaciones correspondientes.</p> <p>Por lo anterior, el GT determinó realizar las siguientes modificaciones:</p> <p><b>Decía:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>...</p>
---	--

	<p>Sin embargo, en el PROYECTO de Modificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010 se lista bajo el numeral 4.1.2. a) Insectos, varias plagas insectiles solo a nivel taxonómico del género, lo cual no es soportado por las Normas Internacionales (NIMF) mencionado anteriormente. Según las normas internacionales, se debe especificar la plaga en su identificación a nivel de la especie.</p>	<p>7. <i>Lepesoma</i> spp. ... 9. <i>Magdalis</i> spp. 10. <i>Nemoscestes</i> spp. ... 13. <i>Synanthedon</i> spp. ... <b>Dice:</b> 4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y de aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento: ... 7. <i>Dyslobus lecontei</i> ... 9. <i>Magdalis gentilis</i> 10. <i>Nemocestes</i> spp. ... 20. <i>Synanthedon novoensis</i> ...</p>
<p>9</p>	<p><b>Dice:</b> Numeral 4.1.4 a) Tratamiento entre las semanas 3 a 6 antes de su corte: aplicar a la copa de los arboles alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta; c) En el certificado fitosanitario, se debe señalar como declaración adicional lo siguiente: “Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron tratados químicamente, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_”. <b>Debe decir:</b> Numeral 4.1.4 a) Se debe implementar un manejo adecuado y basado en el Manejo Integrado de Plagas para reducir la presencia de plagas de cuarentena a un nivel aceptable. c) En el certificado fitosanitario, se debe señalar como declaración adicional lo siguiente: “Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron sometidos a un proceso adecuado de mitigación de plagas cuarentenarias, basado en el manejo integrado de plagas, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_”.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b> Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente: El comentarista sugiere sustituir la especificación del inciso a) del numeral 4.1.4 que refiere al tratamiento químico, por el siguiente texto: a) “Se debe implementar un manejo adecuado y basado en el Manejo Integrado de Plagas para reducir la presencia de plagas de cuarentena a un nivel aceptable.” Al respecto, el GT determinó no procedente la propuesta del comentarista en razón de lo siguiente: sustituir el tratamiento químico específico que se menciona en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, por lo que representa un “manejo adecuado”, deja muy abierto el espectro de posibilidades que se puedan usar para controlar las plagas, ya que la palabra “adecuado”, según la Real Academia Española se define como: “adj. Ajustado y conforme a las condiciones o a las necesidades de alguien o de algo”. Aunado a lo anterior, el GT determinó que a pesar de que la la propuesta del comentarista indica lo que puede incluir el manejo adecuado y “basado en el Manejo Integrado de Plagas”, se desprende que la propuesta no incluye parámetros cuantitativos que permitan medir o evaluar si se aplicaron o no dichas recomendaciones, por lo que ésta no da certeza jurídica tanto para los usuarios de la Norma, como para el personal oficial encargado de revisar el certificado fitosanitario. Asimismo, de conformidad con la NIMF 12 en su apartado 5 “Directrices y requisitos para cumplimentar las secciones del certificado fitosanitario de exportación” en su sección III</p>

<p><b>Justificación</b></p> <p>El uso mandatorio de plaguicidas indiscriminadas no se justifica. El requerimiento de uso de plaguicidas piretroides está en contra de los principios establecidos del Manejo Integrado de Plagas (MIP) y del uso racional de plaguicidas. El uso indiscriminado de plaguicidas piretroides también afecta negativamente enemigos naturales y benéficos y pueda interrumpir el manejo integrado de plagas en la siguiente época. La consecuencia será que los productores se verán obligados a incrementar la cantidad y frecuencia de plaguicidas para el control de plagas, lo cual no está justificado y ambientalmente negligente. Los productores de árboles de navidad en Oregón han manejado plagas con un manejo integrado de plagas por décadas por lo cual sugerimos reemplazar el requerimiento de aplicaciones mandatorias con un manejo integrado de plagas como está descrito en varios manuales de producción publicados por la Universidad Estatal de Oregón (Oregon State University) y el Departamento de Agricultura de Oregón (Oregon Department of Agriculture - ODA).</p>	<p>“Tratamiento de desinfección y/o desinfestación” debiendo establecer la fecha, tratamiento, químico (el ingrediente activo), duración y temperatura, concentración e información adicional, por lo anterior es de señalarse que el país exportador debe establecer claramente el tratamiento aplicado para la desinfección y/o desinfestación atendiendo lo dispuesto en la NIMF 12.</p> <p>En relación a lo anterior y a la justificación propuesta por el comentarista, el GT señaló que, si bien está de acuerdo con que el uso de plaguicidas debe disminuir paulatinamente encaminando las prácticas agrícolas a un Manejo Integrado de Plagas es de señalar que en dicho manejo también están considerados los tratamientos químicos siempre y cuando éstos se usen de manera racional, en este sentido no se realiza ajuste alguno en el numeral 4.1.4 de la Norma definitiva en la que se indica que el tratamiento químico debe hacerse “de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta”. Aunado a que se especifica que dicho tratamiento debe ser aplicado solo a los lotes previamente seleccionados para su corte y comercialización próxima.</p> <p>Asimismo, el comentarista sugiere sustituir la leyenda que debe contener el certificado fitosanitario establecida en el inciso c) del numeral 4.1.4 por lo siguiente <i>“Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron sometidos a un proceso adecuado de mitigación de plagas cuarentenarias, basado en el manejo integrado de plagas, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_”</i>.</p> <p>El GT determinó no procedente la propuesta de leyenda ... <i>Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron sometidos a un proceso adecuado de mitigación de plagas cuarentenarias basado en el manejo integrado de plagas ...</i> debido a que dicho texto no especifica la acción aplicada para el control de las plagas cuarentenarias. Lo anterior, en concordancia a la respuesta dada al inciso a) en el que se indica la necesidad de contar con parámetros cuantitativos que permitan medir o evaluar si se aplicaron o no dichas recomendaciones, como lo requiere un instrumento normativo como lo es la NOM-013-SEMARNAT-2020.</p> <p>Por último, adicional a la propuesta del comentarista, el GT en razón de la revisión de este comentario y en concordancia con el comentario 43 en el cual se sustituyó la frase “las semanas 3 a 6” por “la 3ª y 6ª semana”, se hacen los ajustes correspondientes en la Norma definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.4 ...</b></p> <p>a) Tratamiento entre las semanas 3 a 6 antes de su corte: aplicar a la copa de los arboles alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p>...</p>
--	---



		<p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.4 ...</b></p> <p>a) Tratamiento entre la 3ª y 6ª semana antes de su corte: aplicar a la copa de los árboles, alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p>...</p>
<p>10</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 2. Referencias</p> <p>La siguiente Norma Internacional es indispensable para la aplicación de la presente Norma. NIMF 12: 2014, Certificados Fitosanitarios. Publicada por la FA-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en 2016.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Numeral 2. Referencias</p> <p>La siguiente Norma Internacional es indispensable para la aplicación de la presente Norma. NIMF 12: 2014, Certificados Fitosanitarios. Publicada por la FA-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en 2016.</p> <p>Se acepta una tolerancia hasta 20% de los números del certificado fitosanitario y del envío.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Sugerimos una tolerancia de 20% entre los números de árboles de navidad indicados en el certificado fitosanitario y el envío, como es común y aceptado en el comercio internacional y definido en la NIMF 12.</p> <p>Según la NIMF 12 se recomienda:</p> <p><i>“Esta sección debería ser suficientemente descriptiva del producto y debería incluir el nombre de la planta, producto vegetal u otro artículo reglamentado, la unidad y la cantidad con la mayor exactitud posible para permitir a la ONPF del país importador verificar el contenido del envío...”</i></p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el GT consideró no procedente este comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista propone agregar al numeral 2. Referencias el texto siguiente: “Se acepta una tolerancia hasta 20% de los números del certificado fitosanitario y del envío”.</p> <p>El GT analizó la propuesta del comentarista y determinó que no es procedente; es de precisar que el numeral 2. Referencias del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 debe incluir los instrumentos regulatorios nacionales e internacionales vigentes que son indispensables para la correcta aplicación de la Norma lo cual no es destinado para emitir especificaciones, ya que existe un apartado que aborda las especificaciones del proyecto mencionado, lo anterior, de conformidad con la NMX-Z-013-SCFI-2015 “Guía para la estructuración y redacción de Normas”, establece que tratándose de Referencias normativas (numeral 6.2.2).”, adicional a lo anterior se menciona que este no es el apartado correspondiente para el tipo de especificación que sugiere el comentarista, y tampoco se modifica en ninguna parte de la Norma definitiva para incluir su sugerencia, por las siguientes razones técnicas.</p> <p>El GT analizó las definiciones de certificado fitosanitario y la de envío establecidos en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, así como lo señalado en la NIMF 12 en su Anexo 1: Modelo de certificado fitosanitario de exportación, apartado I “Descripción del envío” se señala que se debe establecer el nombre del producto y la cantidad declarada “...esta sección debería ser suficientemente descriptiva del producto y debería incluir el nombre de la planta, producto vegetal u otro artículo reglamentado, la unidad y la cantidad con la mayor exactitud posible para permitir a la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país importador verificar el contenido del envío.” razón por la cual lo planteado por el comentarista de una tolerancia del 20% entre certificado fitosanitario y envío no es procedente ya que la información contenida en el mismo debe permitir su verificación, dando certeza a los importadores y al personal oficial encargado de revisar el certificado fitosanitario.</p> <p>Asimismo, adicional a lo planteado por el comentarista, el GT en razón de la revisión de este comentario y en concordancia con el comentario 11, se corrige la referencia que se hace de la Norma Internacional Certificados Internacionales (NIMF 12), de conformidad con lo establecido por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), se hacen los ajustes correspondientes en la Norma que será la definitiva para quedar como sigue:</p>

	<p><b>Decía:</b></p> <p><b>2. Referencias</b></p> <p>NIMF 12:2014 Certificados Fitosanitarios. Publicada por la FAO-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, en 2016.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>2. Referencias</b></p> <p>NIMF 12 Certificados Fitosanitarios. Producida por la FAO - Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptada 2014, publicada en 2016.</p>
--	--

**Promovente:** Ma. Eugenia Guerrero Alarcón

**Organización o dependencia a la que pertenece:** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

No.	Comentario	Respuesta
11	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>2. Referencias</b></p> <p>NIMF 12:2014 Certificados Fitosanitarios. Publicada por la FAO-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, en 2016.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>NIMF 12 Certificados Fitosanitarios. Producida por la FAO - Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptada 2014, publicada en 2016.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Mejorar la redacción para alinear el nombre y la fecha de adopción y publicación conforme al propio estándar de Convención internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente este comentario debido a que la comentarista corrige la referencia que se hace de la Norma Internacional Certificados Internacionales (NIMF 12), de conformidad con lo establecido por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF); por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>2. Referencias</b></p> <p>NIMF 12:2014 Certificados Fitosanitarios. Publicada por la FAO-Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, en 2016.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>2. Referencias</b></p> <p>NIMF 12 Certificados Fitosanitarios. Producida por la FAO - Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptada 2014, publicada en 2016.</p>
12	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>3.2 Agitación mecánica</b></p> <p>Proceso al que se someten los árboles de Navidad naturales para quitar de sus copas a organismos como: insectos, ácaros y arácnidos; semillas de pastos y malezas; y ramas secas y muertas que pueden ser transportadas.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>3.2 Agitación mecánica</b></p> <p>Proceso al que se someten los árboles de Navidad naturales para eliminar de ellos: insectos, ácaros y arácnidos; semillas, pastos, malezas y ramas secas o muertas que pueden ser transportadas.</p>	<p><b>PARCIALMENTE PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró parcialmente procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La parte de este comentario que sugiere sustituir la palabra "quitar", por la de "eliminar", lo cual se considera inadecuado para efecto de redacción, porque quitar es separar una cosa del lugar en el que está y eliminar es hacer que desaparezca o deje de existir una cosa. Sin embargo, con base en esta propuesta, el GT acordó modificar la redacción sugerida, por tanto, de acuerdo a la</p>

	<p><b>Justificación</b></p> <p>Eliminar “sus copas” y sustituirlo por “ellos”, ya que los organismos y partes vegetales pueden encontrarse no solo en las copas de los árboles.</p> <p>Además eliminar las palabras “quitar” y “a organismos como:”, así como modificar la puntuación y conectores para mejorar la redacción.</p>	<p>naturaleza de la especificación con la agitación mecánica no es pretensión “eliminar” como lo ha propuesto la comentarista.</p> <p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>Debido a que se acepta la modificación de la definición de “Agitación mecánica”, en lo referente a la parte de la propuesta que sugiere sustituir el texto “...copas a organismos como...”, por “...de ellos:...”, así como sustituir “semillas de pastos” por “semillas y pastos” ya que los insectos, ácaros y arácnidos; semillas, pastos y malezas; y ramas secas y muertas, no solamente se encuentran presentes en las copas de los árboles, sino en todo el árbol y no solamente son organismos los que pueden estar presentes, pudiendo ser también, malezas, ramas secas o muertas, pastos, semillas, etc.</p> <p>Asimismo, con base en esta propuesta, el GT acordó modificar la redacción sugerida, para utilizar la palabra “retirar”, independientemente de que sean eliminados o no, en lugar de la palabra “quitar”, como está en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 o “eliminar”, como lo sugiere la comentarista; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.2 Agitación mecánica</b></p> <p>Proceso al que se someten los árboles de navidad naturales para quitar de sus copas a organismos como: insectos, ácaros y arácnidos; semillas de pastos y malezas; y ramas secas y muertas que pueden ser transportadas.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.2 Agitación mecánica</b></p> <p>Proceso al que se someten los árboles de navidad naturales para retirar de ellos: insectos, ácaros y arácnidos; semillas, pastos, malezas y ramas secas o muertas que pueden ser transportadas.</p> <p>...</p>
<p>13</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>3.5 Certificado fitosanitario</b></p> <p>Documento oficial que expide el país exportador y que avala la condición fitosanitaria de cualquier envío sujeto a reglamentaciones fitosanitarias.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>3.5 Certificado fitosanitario</b></p> <p>Documento oficial que expide la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país exportador de conformidad con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF 12 y que avala la condición fitosanitaria de cualquier envío sujeto a reglamentaciones fitosanitarias.</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que mejora y clarifica la definición de “Certificado fitosanitario” y se homologa con la establecida en la NIMF 12, por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.5 Certificado fitosanitario</b></p> <p>Documento oficial que expide el país exportador y que avala la condición fitosanitaria de cualquier envío sujeto a reglamentaciones fitosanitarias.</p>

	<p><b>Justificación</b></p> <p>Se adiciona el nombre de la autoridad que expide el Certificado y se da como referencia la NIMF 12 para dar certeza jurídica al particular.</p>	<p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.5 Certificado fitosanitario</b></p> <p>Documento oficial que expide la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria del país exportador de conformidad con la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias NIMF 12 y que avala la condición fitosanitaria de cualquier envío sujeto a reglamentaciones fitosanitarias.</p> <p>...</p>
14	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>3.7 Dictamen de no conformidad</b></p> <p>Documento emitido por la Unidad de Verificación cuando el producto a importar No cumple con lo establecido en la presente Norma.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>3.7 Dictamen de no conformidad</b></p> <p>Documento emitido por la Unidad de Verificación cuando el producto a importar no cumple con lo establecido en la presente Norma.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Corrección ortográfica, mayúscula por minúscula.</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que, la comentarista corrige el error ortográfico en el numeral “<b>3.7 Dictamen de no conformidad</b>”, sustituyendo la “N”, con una letra “n” en el texto “No cumple”, para quedar como “no cumple”, con lo que se corrige el error ortográfico de dicho numeral y se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.7 Dictamen de no conformidad</b></p> <p>Documento emitido por la Unidad de Verificación cuando el producto a importar No cumple con lo establecido en la presente Norma.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.7 Dictamen de no conformidad</b></p> <p>Documento emitido por la Unidad de Verificación cuando el producto a importar no cumple con lo establecido en la presente Norma.</p> <p>...</p>
15	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.1</b> Ser de la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i> o de los géneros <i>Abies</i> o <i>Pinus</i>, con excepción de las siguientes especies de <i>Pinus</i> por ser portadoras de la “roya del pino blanco” (<i>Cronartium ribicola</i>).</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>4.1.1</b> Ser de la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i> o de las especies de los géneros <i>Abies</i> o <i>Pinus</i>, con excepción de las siguientes especies de <i>Pinus</i> por ser portadoras de la “roya del pino blanco” (<i>Cronartium ribicola</i>).</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Se adicionan las palabras “de las especies” para ser más precisos y se eliminan las <i> cursivas</i> del texto que no corresponde a nombres científicos.</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que la comentarista corrige el error ortográfico al señalar la parte del texto del numeral 4.1.1, que no debe ir en <i> letra cursiva</i> y adiciona el texto “de las especies”, con lo cual se da mayor precisión y se mejora la redacción de dicho numeral; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.1</b> Ser de la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i> o de los géneros <i>Abies</i> o <i>Pinus</i>, con excepción de las siguientes especies de <i>Pinus</i> por ser portadoras de la “roya del pino blanco” (<i>Cronartium ribicola</i>).</p> <p>...</p>

		<p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.1 Ser de la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i> o de las especies de los géneros <i>Abies</i> o <i>Pinus</i>, con excepción de las siguientes especies de <i>Pinus</i> por ser portadoras de la "roya del pino blanco" (<i>Cronartium ribicola</i>).</p> <p>...</p>
16	<p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el Dictamen (sic) técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y de aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Corrección de redacción, se sustituye "en" por "de".</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que con la propuesta de la comentarista se mejora la redacción del numeral 4.1.2, al sustituir la palabra "en", por "de"; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y de aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>...</p>
17	<p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.2</p> <p>a) Insectos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Barypeithes pellucidus</i>;</li> <li>2. <i>Contarinia constricta</i>;</li> <li>3. <i>Choristoneura fumiferana</i>;</li> <li>4. <i>Choristoneura occidentalis</i>;</li> <li>5. <i>Cylindrocopturus furnissi</i>;</li> <li>6. <i>Diprion similis</i>;</li> <li>7. <i>Lepesoma</i> spp;</li> <li>8. <i>Lymantria dispar</i>;</li> <li>9. <i>Magdalis</i> spp;</li> <li>10. <i>Nemoscestes</i> spp;</li> <li>11. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>;</li> <li>12. <i>Paradiplosis tumifex</i>;</li> <li>13. <i>Synanthedon</i> spp;</li> <li>14. <i>Tomicus piniperda</i>;</li> <li>15. <i>Vespula germanica</i></li> </ol>	<p><b>PARCIALMENTE PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró parcialmente procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La comentarista propone la inclusión de los siguientes organismos: "18. <i>Sciopithes</i> spp." y "19. <i>Steremnius</i> spp.", sin embargo, el GT acordó que dicha inclusión no sea sólo a nivel de género, debido a que éstos han sido considerados en el Análisis de Riesgo de Plagas 2015 hasta nivel de especie.</p> <p>Asimismo, la propuesta de la comentarista en el "debe decir" "7. <i>Lepesoma</i> spp. 9. <i>Magdalis</i> spp. y 20. <i>Synanthedon</i> spp.", el GT determinó que la propuesta no se acepta tal como se propone considerando que éstas se citan a nivel de género.</p> <p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>La comentarista propone mantener las siguientes plagas: <i>Orgyia pseudotsugata</i>, <i>Pissodes strobi</i> y <i>Rhyacionia bouliana</i> las cuales son plagas cuarentenarias y que se encuentran registradas en el numeral 4.1. en la NOM-013-</p>

<p><b>Debe decir:</b></p> <p>4.1.2</p> <p>a) Insectos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Barypeithes pellucidus</i>;</li> <li>2. <i>Contarinia constricta</i>;</li> <li>3. <i>Choristoneura fumiferana</i>;</li> <li>4. <i>Choristoneura occidentalis</i>;</li> <li>5. <i>Cylindrocopturus furnissi</i>;</li> <li>6. <i>Diprion similis</i>;</li> <li>7. <i>Lepesoma</i> spp;</li> <li>8. <i>Lymantria dispar</i>;</li> <li>9. <i>Magdalis</i> spp;</li> <li>10. <i>Nemocestes</i> spp;</li> <li>11. <i>Orgya pseudotsugata</i>;</li> <li>12. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>;</li> <li>13. <i>Paradiplosis tumifex</i>;</li> <li>14. <i>Pissodes strobi</i>;</li> <li>15. <i>Pissodes fasciatus</i>;</li> <li>16. <i>Polistes dominula</i>;</li> <li>17. <i>Rhyacionia bouliana</i>;</li> <li>18. <i>Sciopithes</i> spp;</li> <li>19. <i>Steremnius</i> spp;</li> <li>20. <i>Synanthedon</i> spp;</li> <li>21. <i>Tomicus piniperda</i>;</li> <li>22. <i>Vespula germanica</i></li> </ol> <p><b>Justificación</b></p> <p>Incluir en el numeral 4.1.2 del proyecto de NOM, las siguientes plagas de importancia cuarentenaria:</p> <p><i>Orgya pseudotsugata</i></p> <p><i>Pissodes strobi</i></p> <p><i>Rhyacionia bouliana</i></p> <p>Estas plagas deben permanecer en la NOM que será la definitiva, por ser de importancia cuarentenaria, mismas que se encuentran incluidas en la NOM vigente NOM-013-SEMARNAT-2010, ello determinado con base en los resultados del Estudio de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) elaborado en el 2009; asimismo, no hay evidencia técnica que demuestre que deban suprimirse de la Norma.</p> <p>Incluir en el numeral 4.1.2 del proyecto de NOM, las siguientes plagas de importancia cuarentenaria:</p> <p><i>Pissodes fasciatus</i></p> <p><i>Polistes dominula</i></p> <p><i>Sciopithes</i> spp</p> <p><i>Steremnius</i> spp</p>	<p>SEMARNAT-2010 vigente y que a su vez fueron determinadas con base a los resultados del Estudio de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) elaborado en el 2009. Al respecto el GT consideró procedente mantenerlas en la Norma que será la definitiva, toda vez que se trata de plagas de importancia cuarentenaria y que no existen argumentos técnicos que demuestre que éstas deban suprimirse, por lo que se incluirán en la Norma que será definitiva.</p> <p>Asimismo, la comentarista propone adicionar en el numeral 4.1.2, las plagas siguientes en el inciso a), <i>Pissodes fasciatus</i>, <i>Polistes dominula</i>, <i>Sciopithes</i> spp. y <i>Steremnius</i> spp., al respecto, el GT consideró procedente su inclusión, sin embargo, adicional a lo que propone la comentarista el GT determinó que para el caso de los géneros <i>Sciopithes</i> spp. y <i>Steremnius</i> spp. se deben citar a nivel de especie para quedar como <i>Sciopithes obscurus</i> y <i>Steremnius carinatus</i>, tal como se establece en el ARP 2015 elaborado por la SEMARNAT, por lo que se incluirán en la Norma que será la definitiva, considerando las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dichas especies fueron determinadas como plagas cuarentenarias en el ARP 2015, tal como lo establece la comentarista.</li> <li>- Han sido detectadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), durante el programa de verificación e inspección a la importación de árboles de navidad.</li> </ul> <p>El GT observó la correcta cita de "<i>Nemocestes</i>" por lo que acordó corregir el nombre "<i>Nemoscestes</i>", tal como aparece en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 y que éste sea sustituido por "<i>Nemocestes</i>" indicado por Integrated Taxonomic Information System, autoridad taxonómica y por Van Dyke (1936) y tal como se establece en el ARP 2015 elaborado por SEMARNAT, este razonamiento está en concordancia con los comentarios 5, 8 y 21.</p> <p>Adicionalmente a lo que propone la comentarista, el GT determinó que en concordancia con los comentarios No. 5, 8 y 21, se realizan adecuaciones a la propuesta de la comentarista en el "debe decir", "7. <i>Lepesoma</i> spp. 9. <i>Magdalis</i> spp. y 13. <i>Synanthedon</i> spp." para quedar como: 7. <i>Dyslobus lecontei</i>, 9. <i>Magdalis gentilis</i> y 20. <i>Synanthedon novaroensis</i>, respectivamente, esto con base en el ARP 2015 elaborado por la SEMARNAT, dichos organismos se describen y acotan a nivel de especie, situación que da mayor certeza al regulado en las verificaciones correspondientes.</p> <p>Para el caso de <i>Lepesoma</i> spp. quedando como <i>Dyslobus lecontei</i>, se aclara que no se trata de otra especie de plaga, sino de un sinónimo de dicho organismo con mayor referencia en los artículos científicos, conforme a lo previsto en Bright y Bouchard (2008), por lo cual se actualiza en la Norma definitiva.</p> <p>Por otra parte, con base en la modificación de la lista de insectos indicadas en el inciso a) del numeral 4.1.2 derivada de este comentario, el GT determinó innecesario el uso del signo de puntuación (;) en el subtítulo o categoría a) Insectos; y entre cada nombre científico, debido a que</p>
--	--

<p>Dichas plagas fueron determinadas de importancia cuarentenaria, con base en el Estudio de Análisis de Riesgo de Pagas (ARP) desarrollado por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT en el 2015.</p>	<p>las categorías están diferenciadas mediante paréntesis simple “)”, mientras que los nombres científicos de la lista están numerados. Finalmente, con base en este comentario, el GT determinó necesario corregir el error ortográfico “spp.”, toda vez que, de conformidad con el Código Internacional de Nomenclatura Zoológica, no debe escribirse con formato de cursivas, para quedar como “spp.”; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.2</b> Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>a) Insectos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Barypeithes pellucidus</i>;</li> <li>2. <i>Contarinia constricta</i>;</li> <li>3. <i>Choristoneura fumiferana</i>;</li> <li>4. <i>Choristoneura occidentalis</i>;</li> <li>5. <i>Cylindrocopturus fumissi</i>;</li> <li>6. <i>Diprion similis</i>;</li> <li>7. <i>Lepesoma spp.</i>;</li> <li>8. <i>Lymantria dispar</i>;</li> <li>9. <i>Magdalis spp.</i>;</li> <li>10. <i>Nemoscestes spp.</i>;</li> <li>11. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>;</li> <li>12. <i>Paradiplosis tumifex</i>;</li> <li>13. <i>Synanthedon spp.</i>;</li> <li>14. <i>Tomicus piniperda</i>;</li> <li>15. <i>Vespula germanica</i></li> </ol> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.2</b> Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y de aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>a) Insectos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Barypeithes pellucidus</i></li> <li>2. <i>Contarinia constricta</i></li> <li>3. <i>Choristoneura fumiferana</i></li> <li>4. <i>Choristoneura occidentalis</i></li> <li>5. <i>Cylindrocopturus fumissi</i></li> <li>6. <i>Diprion similis</i></li> </ol>
---	---

		<p>7. <i>Dyslobus lecontei</i></p> <p>8. <i>Lymantria dispar</i></p> <p>9. <i>Magdalis gentilis</i></p> <p>10. <i>Nemocestes</i> spp.</p> <p>11. <i>Orgyia pseudotsugata</i></p> <p>12. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i></p> <p>13. <i>Paradiplosis tumifex</i></p> <p>14. <i>Pissodes strobi</i></p> <p>15. <i>Pissodes fasciatus</i></p> <p>16. <i>Polistes dominula</i></p> <p>17. <i>Rhyacionia bouliana</i></p> <p>18. <i>Sciopithes obscurus</i></p> <p>19. <i>Steremnius carinatus</i></p> <p>20. <i>Synanthedon novoensis</i></p> <p>21. <i>Tomicus piniperda</i></p> <p>22. <i>Vespula germanica</i></p>
18	<p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.4 Presentar un certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12:2014, Certificados Fitosanitarios" (Sic), vigente, otorgado en el estado y condado de origen y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>4.1.4 Contar con el certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12, Certificados Fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen que contenga la información necesaria para identificar claramente el envío al cual está relacionado0(sic) y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Eliminar el año 2014 de la NIMF, ya que se hace innecesario referirlo.</p> <p>Sustituir "Presentar un" por "Contar con el", a fin de mejorar la redacción, tomando en consideración que son requisitos que deben cumplir los árboles.</p> <p>Se adiciona el texto "que contenga la información necesaria para identificar claramente el envío al cual están relacionados".</p> <p>Lo anterior para dar certeza al particular y al personal oficial en la verificación de los envíos.</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que, se acepta la parte de la propuesta que mejora la descripción de la especificación contenida en el numeral 4.1.4, dando mayor certeza tanto para los usuarios de la Norma, como para el personal oficial encargado de revisar el Certificado fitosanitario. Así mismo, con base en la definición, "Certificado fitosanitario" se elimina la referencia a la NIMF 12, en concordancia con el comentario 11.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p>4.1.4 Presentar un certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12:2014, Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.4 Contar con el certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12, Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen que contenga la información necesaria para identificar claramente el envío al cual está relacionado y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p>...</p>



<p>19</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.5</b> Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin sustrato y libres de pintura en el follaje; a través de la verificación correspondiente.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>4.1.5</b> Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin tierra y libres de pintura en el follaje;(sic)</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Se sustituye el término “sustrato” por el de “tierra” y se elimina el texto “a través de la verificación correspondiente”, ya que no guarda relación con el texto.</p> <p>Se propone mantener el término de tierra como en la norma vigente, ya que esto incluye la tierra que pueda venir adherida a los árboles y que no propiamente es considerado sustrato.</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que con base en la propuesta de la comentarista que consiste en sustituir la palabra “sustrato” por “tierra” ya que el término propuesto se considera más apropiado en razón de que la tierra puede venir adherida a cualquier parte del árbol y no es propiamente un sustrato y en este sentido se prevé la eliminación de organismos en la tierra adherida a cualquier parte del árbol.</p> <p>Asimismo, se elimina la frase “a través de la verificación correspondiente” lo cual el GT determinó procedente toda vez que ésta no guarda relación con el numeral, por lo anterior, la propuesta del comentarista mejora la descripción de la especificación contenida en el numeral 4.1.5, dando mayor certeza tanto para los usuarios de la Norma, como para el personal oficial encargado de verificar los envíos.</p> <p>Por lo anterior, se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.5</b> Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin sustrato y libres de pintura en el follaje; a través de la verificación correspondiente.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.5</b> Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin tierra y libres de pintura en el follaje.</p>
<p>20</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.2</b> El envío de árboles se debe presentar completo y someterse a verificación, de conformidad con el capítulo 5 de la presente Norma.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>4.2</b> El envío de árboles se debe presentar completo, debiendo coincidir con la información contenida en el Certificado Fitosanitario que lo ampara y someterse a verificación, de conformidad con el capítulo 5 de la presente Norma.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Se adiciona el texto “debiendo coincidir con la información contenida en el Certificado Fitosanitario que lo ampara”.</p> <p>Se mejora la redacción y da mayor certeza al particular y al personal oficial durante la verificación.</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que, con base en la propuesta de la comentarista se mejora la descripción de la especificación contenida en el numeral 4.2, dando mayor certeza tanto para los usuarios de la Norma, como para el personal oficial, encargado de aplicar el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, descrito en el capítulo 5 de la presente Norma; por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p>...</p> <p><b>4.2</b> El envío de árboles se debe presentar completo y someterse a verificación, de conformidad con el capítulo 5 de la presente Norma.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>...</p> <p><b>4.2</b> El envío de árboles se debe presentar completo, debiendo coincidir con la información contenida en el Certificado Fitosanitario que lo ampara y someterse a verificación, de conformidad con el capítulo 5 de la presente Norma.</p> <p>...</p>

**Promovente:** John Tyrone Jones, II. Trade Director Forestry Products.

**Organización o dependencia a la que pertenece:** Animal and Plant Health Inspection Service.

No.	Comentario	Respuesta
21	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 4.1.2.</p> <p>a) Insecto;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Barypeithes pellucidus</i></li> <li>2. <i>Contarinia constricta</i></li> <li>3. <i>Choristoneura fumiferana</i></li> <li>4. <i>Choristoneura occidentalis</i></li> <li>5. <i>Cylindrocopturus furnissi</i></li> <li>6. <i>Diprion similis</i></li> <li>7. <i>Lepesoma spp.</i></li> <li>8. <i>Lymantria dispar</i></li> <li>9. <i>Magdalis spp.</i></li> <li>10. <i>Nemoscestes spp.</i></li> <li>11. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i></li> <li>12. <i>Paradiplosis tumifex</i></li> <li>13. <i>Synanthedon spp.</i></li> <li>14. <i>Tomicus piniperda</i></li> <li>15. <i>Vespula germanica</i></li> </ol> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Numeral 4.1.2.</p> <p>a) Insecto;</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Contarinia constricta</i></li> <li>2. <i>Choristoneura fumiferana</i></li> <li>3. <i>Choristoneura occidentalis</i></li> <li>4. <i>Cylindrocopturus furnissi</i></li> <li>5. <i>Diprion similis</i></li> <li>6. <i>Lymantria dispar</i></li> <li>7. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i></li> <li>8. <i>Paradiplosis tumifex</i></li> <li>9. <i>Tomicus piniperda</i></li> <li>10. <i>Vespula germanica</i></li> </ol> <p><b>Justificación</b></p> <p>Normas Internacionales Para Medidas Fitosanitarias (NIMF) directrices sobre listas de plagas reglamentadas, miembros de una lista de plagas debe incluir el nombre científico de la plaga a un nivel taxonómico que ha sido justificado por la PARA en el análisis de riesgo de plagas (ARP) para la modificación de la Norma Oficial Mexicana, NOM-013-SEMARNAT, la lista el nombre científico, salvo en el caso de Nemocestes sp. Los insectos fueron listados:</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista realiza un cambio en el nombre científico de la especie "<i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>", citándola como "<i>Otiorhynchus rugostriatus</i>", sin embargo, de acuerdo con Bright y Bouchard (2008) el nombre correcto es <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>. En razón de lo anterior, el GT determinó que el nombre científico de la especie "<i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>" tal como se manifiesta en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, está escrito correctamente por lo que no se realiza la modificación que propone y no se registrará en la Norma definitiva.</p> <p>Asimismo, se advierte que el comentarista omite del listado del numeral 4.1.2, es decir, proponiendo la eliminación de las siguientes plagas "<i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma spp.</i>, <i>Magdalis spp.</i>, <i>Nemoscestes spp.</i>, <i>Synanthedon spp.</i>," del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, Que establece especificaciones y requisitos fitosanitarios para la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, en adelante PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p>Al respecto, el GT determinó no procedente la eliminación de las cinco especies antes mencionadas por las siguientes razones:</p> <p>Las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma spp.</i>, <i>Magdalis spp.</i>, <i>Nemoscestes spp.</i>, <i>Synanthedon spp.</i> se encuentran en el listado del ARP elaborado por la SEMARNAT en el 2015, el cual contiene los argumentos técnicos que sustentan su determinación como plagas cuarentenarias.</p> <p>Las especies <i>Lepesoma spp.</i>, <i>Magdalis spp.</i>, <i>Nemoscestes spp.</i>, <i>Synanthedon spp.</i> han sido interceptadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), durante el programa de verificación e inspección a la importación de árboles de navidad.</p> <p>Para el caso de las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Nemocestes spp.</i>, <i>Lepesoma spp.</i>, (<i>Dislobus lecontei</i>) se cuenta con la recomendación técnica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), emitida mediante el oficio No. B00.01.04.02342/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, en el cual menciona que después de haber realizado una búsqueda y análisis de la literatura técnico-científica, bases de datos y normatividad nacional e internacional disponibles, se elaboraron las respectivas fichas de</p>

<p><i>Barypeithes pellucidus</i></p> <p><i>Lepesoma lecontei</i></p> <p><i>Magdalis gentilis</i></p> <p><i>Nemocestes sp.</i></p> <p><i>Otiorhynchus rugosriatus</i></p> <p><i>Pissodes fasciatus</i></p> <p><i>Polistes dominula</i></p> <p><i>Sciopithes obscurus</i></p> <p><i>Steremnius carinatus</i></p> <p><i>Synanthedon novoarenensis</i></p> <p>Sin embargo, la Norma Oficial Mexicana, NOM-013-SEMARNAT, toma varios de estos volver al género. Identificaciones sólo en el nivel de género puede provocar identificaciones incorrectas, causa y las medidas que deben adoptarse respecto de las plagas no regulados <i>Barypeithes pellucidus</i> Es conocido como plaga de frambuesas y fresas (Bright y Bouchard 2008, Hatch 1971). Se menciona también en un documento no publicado de Oregon State University como plaga que corta los árboles de navidad pequeños. También se menciona algunos otros hospederos en Bright and Bouchard (2008).</p> <p>Según comunicación con SEMARNAT, esta especie no se ha interceptado en envíos de árboles de navidad de Oregon.</p>	<p>categorización; en este sentido, se concluye que dichas especies no se encuentran en México y por lo tanto cumplen con la definición de plaga cuarentenaria con potencial de daño agrícola y forestal de acuerdo a las especies hospedantes señaladas en las fichas de referencia.</p> <p>Adicionalmente a lo propuesto por el comentarista, el GT acordó realizar las siguientes precisiones para asentar el nombre de las siguientes plagas en el numeral 4.1.2 de la Norma definitiva.</p> <p>El GT detectó un error ortográfico en el nombre del género "<i>Nemoscestes spp.</i>" como aparece en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, por lo que determinó corregirlo y citarlo como "<i>Nemocestes spp.</i>" indicado por Integrated Taxonomic Information System, autoridad taxonómica y por Van Dyke (1936) y tal como se establece en el ARP 2015, este razonamiento está en concordancia con los comentarios 5, 8 y 17. Asimismo, esta plaga se mantendrá a nivel de género, tomando en cuenta que a ese nivel se encuentra reportado en el ARP 2015.</p> <p>El GT determinó modificar el nombre del género "<i>Lepesoma spp.</i>" para citar el nombre científico quedando como "<i>Dyslobus lecontei</i>", tomando en cuenta que no se trata de otra especie de plaga, sino de un sinónimo de dicho organismo con mayor referencia en los artículos científicos, por lo cual se actualiza en la Norma definitiva, conforme a lo previsto en Bright y Bouchard (2008).</p> <p>El GT determinó precisar a nivel de especie los géneros <i>Magdalis spp.</i> y <i>Synanthedon spp.</i>" para quedar como <i>Magdalis gentilis</i>, <i>Synanthedon novoarenensis</i>, respectivamente, debido a que en el ARP 2015, dichos organismos se describen y acotan a nivel de especie, situación que da mayor certeza al regulado en las verificaciones correspondientes.</p> <p>Por lo anterior, el GT determinó realizar las siguientes modificaciones:</p> <p><b>Decía:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>...</p> <p>7. <i>Lepesoma spp.</i></p> <p>...</p> <p>9. <i>Magdalis spp.</i></p> <p>10. <i>Nemoscestes spp.</i></p> <p>...</p> <p>13. <i>Synanthedon spp.</i></p> <p>...</p>
---	--

		<p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y de aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>...</p> <p>7. <i>Dyslobus lecontei</i></p> <p>...</p> <p>9. <i>Magdalis gentilis</i></p> <p>10. <i>Nemocestes</i> spp.</p> <p>...</p> <p>20. <i>Synanthedon novaroensis</i></p> <p>...</p>
22	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>Numeral 4.1.4</b></p> <p>a) Tratamiento entre las semanas 3 a 6 antes de su corte: aplicar a la copa de los árboles alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>Numeral 4.1.4</b></p> <p>a) gestión de implementos para minimizar la presencia de plagas cuarentenarias en general y las plagas específicas de preocupación para árboles de Navidad, la administración del tratamiento puede incluir el uso de trampas, eliminación mecánica, exclusión física a los contenedores u otros métodos adecuados, incluyendo el control químico en la plantación para maximizar la reducción de plagas de cuarentena importantes, incluyendo el control químico en la plantación para maximizar la reducción de plagas de cuarentena de significado.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>El uso de piretroides destruye el biocontrol de insectos beneficiosos naturalmente, lo que aumenta los problemas de plagas a lo largo del tiempo. La adaptación práctica de la(sic). Hollingsworth et. el (sic) 2009. <i>Use of Shaking Treatments and Preharvest Sprays of Pyrethroid Insecticides to Reduce Risk of Yellowjackets and Other Insects on Christmas Trees Imported into Hawaii</i>, centrado en la agitación mecánica, la gestión continua e intensificada por este motivo de inspección.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN), el GT consideró no procedente este comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista sugiere sustituir la especificación del inciso a) del numeral 4.1.4 que refiere al tratamiento químico, por el siguiente texto:</p> <p>a) “gestión de implementos para minimizar la presencia de plagas cuarentenarias en general y las plagas específicas de preocupación para árboles de Navidad, la administración del tratamiento puede incluir el uso de trampas, eliminación mecánica, exclusión física a los contenedores u otros métodos adecuados, incluyendo el control químico en la plantación para maximizar la reducción de plagas de cuarentena importantes, incluyendo el control químico en la plantación para maximizar la reducción de plagas de cuarentena de significado.”</p> <p>Al respecto, el GT determinó no procedente la propuesta del comentarista en razón de lo siguiente: sustituir el tratamiento químico específico que se menciona en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, por lo que representa un “gestión de implementos”, deja muy abierto el espectro de posibilidades que se puedan usar para controlar las plagas.</p> <p>Aunado a lo anterior, el GT determinó que a pesar de que la propuesta del comentarista indica lo que puede incluir la gestión de implementos como son “uso de trampas, eliminación mecánica, exclusión física de los contenedores u otros métodos adecuados, incluyendo el control químico”, se desprende que la propuesta no incluye parámetros cuantitativos que permitan medir o evaluar si se aplicaron o no dichas recomendaciones, por lo que ésta no da certeza jurídica tanto para los usuarios de la Norma, como para el personal oficial encargado de revisar el certificado fitosanitario.</p>

	<p>Asimismo, de conformidad con la NIMF 12 en su apartado 5 “Directrices y requisitos para cumplimentar las secciones del certificado fitosanitario de exportación” en su sección III “Tratamiento de desinfección y/o desinfestación” debiendo establecer la fecha, tratamiento, químico (el ingrediente activo), duración y temperatura, concentración e información adicional, por lo anterior es de señalarse que el país exportador debe establecer claramente el tratamiento aplicado para la desinfección y/o desinfestación atendiendo lo dispuesto en la NIMF 12.</p> <p>En relación a lo anterior el GT señaló que, si bien está de acuerdo con que el uso de plaguicidas debe disminuirse paulatinamente encaminando las prácticas agrícolas a un Manejo Integrado de Plagas es de señalar que en dicho manejo también están considerados los tratamientos químicos siempre y cuando éstos se usen de manera racional, en este sentido en el numeral 4.1.4 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 se indica que el tratamiento químico debe hacerse “de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta”. Aunado a que se especifica que dicho tratamiento debe ser aplicado solo a los lotes previamente seleccionados para su corte y comercialización próxima.</p> <p>Por último, adicional a lo planteado por el comentarista y en razón de la revisión de este comentario el GT determinó modificar el “debe decir” para guardar concordancia con el comentario 43 en el cual se sustituyó la frase “las semanas 3 a 6” por “la 3ª y 6ª semana”, se hacen los ajustes correspondientes en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.4 ...</b></p> <p>a) Tratamiento entre las semanas 3 a 6 antes de su corte: aplicar a la copa de los arboles alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.4 ...</b></p> <p>a) Tratamiento entre la 3ª y 6ª semana antes de su corte: aplicar a la copa de los árboles, alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p>...</p>
--	---

23	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>Numeral 4.1.4</b></p> <p>b) El proceso de agitación mecánica en su lugar de origen por un mínimo de 15 segundos a un mínimo de 700 revoluciones por minuto; y</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>Numeral 4.1.4</b></p> <p>b) El proceso de agitación mecánica en su lugar de origen durante un período de tiempo suficiente para desalojar cualquier "hacer autoestop" los insectos y otros contaminantes y/o hasta que la mayoría de los muertos caída de aguja es eliminado.</p> <p><b>Justificación:</b></p> <p>El <i>Use of Shaking Treatments and Preharvest Sprays of Pyrethroid Insecticides to Reduce Risk of Yellowjackets and Other Insects on Christmas Trees Imported Into Hawaii</i> estudio eligió arbitrariamente 10 segundos y 700 revoluciones por minuto como las normas para las pruebas. Un sistema alternativo sería agitar y combinación de inspección. El 100 por ciento de los árboles en el envío puede recibir agitación mecánica (motor o unidad de agitación accionados por la TDF). Cada árbol independiente deberá estar mecánicamente sacudido por un período de tiempo suficiente para desalojar cualquier "enganche---senderismo" los insectos y otros contaminantes y/o hasta que la mayoría de los muertos caída de aguja es eliminado. Si no viven yellowjacket (<i>Vespula spp</i>), caracoles y babosas fueron encontrados durante el examen, el lote completo de los árboles puede ser permitido para el envío. Si uno o más viven yellowjacket (<i>Vespula spp</i>), caracoles o babosas se encontró durante el examen, el lote completo de los árboles deben ser descargados, re-agitación y re-examinado hasta que no se encuentra ninguno.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>Del análisis de la propuesta, se desprende que en el apartado "Debe decir", el comentarista menciona como parte del proceso de agitación mecánica, "un período de tiempo suficiente", sin embargo, no se establece un intervalo de tiempo específico que se considere como tiempo suficiente para dicho proceso. Así mismo, se hace referencia a una acción automática de "autostop", la cual parece indicar que se trata de un equipo automático que se detiene por sí solo; al respecto, cabe señalar que el uso de este tipo de equipos no puede ser ni generalizado, ni obligatorio para todos los exportadores de árboles naturales de navidad a México.</p> <p>Asimismo, el GT determinó que la propuesta de la redacción del inciso b) del numeral 4.1.4 no es entendible, aunado a que la redacción del numeral citado en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 está sustentado en el artículo Use of Shaking Treatments and Preharvest Sprays of Pyrethroid Insecticides to Reduce Risk of Yellowjackets and Other Insects on Christmas Trees Imported Into Hawaii el cual refiere en el apartado de discusión que la agitación mecánica presentó mejores resultados en comparación con la agitación manual y que la agitación mecánica es un primer paso para reducir riesgos para efectos cuarentenarios.</p> <p>Finalmente, tampoco es posible saber en qué momento la mayoría de las "agujas" muertas han caído por efecto del agitado, siendo este un parámetro subjetivo, así mismo, no es posible determinar en qué momento se han eliminado o caído las hojas muertas de los árboles agitados.</p>
24	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 4.1.4</p> <p>c) En el certificado fitosanitario, se debe señalar como declaración adicional lo siguiente: "Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron tratados químicamente, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_".</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Numeral 4.1.4</p> <p>c) En el certificado fitosanitario, se debe señalar como declaración adicional lo siguiente: "Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron sometido (sic) a un proceso adecuado de mitigar plagas cuarentenarias, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_".</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>El cambio de idioma es incorporar los cambios mencionados en la letra b).</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista sugiere que en el certificado fitosanitario se señale como declaración adicional que "Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron sometido (sic) a un proceso adecuado de mitigar plagas cuarentenarias, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_".</p> <p>El GT determinó no procedente la propuesta de leyenda ... <i>Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron sometidos a un proceso adecuado de mitigación de plagas cuarentenarias...</i> debido a que dicho texto no especifica la acción aplicada para el control de las plagas cuarentenarias. Lo anterior, dada la necesidad de contar con parámetros cuantitativos que permitan medir o evaluar si se aplicaron o no dichas recomendaciones, como lo requiere un instrumento normativo como lo es la NOM-013-SEMARNAT-2020.</p>

**Nombre del comentarista:** Guillermo De Cárcer

**Organización o dependencia a la que pertenece:** Certificadora Mexicana Internacional, S.A. de C.V.

No.	Comentario	Respuesta
25	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>3.14 Plaga</b></p> <p>Forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino a los vegetales.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>3.14 Plaga</b></p> <p>Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Utilizar la definición de la NIMF 05 2016 Glosario de Términos Fitosanitarios.</p> <p>Es una definición más actual que la de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente este comentario debido a que la propuesta consiste en mejorar la definición "3.14 Plaga", sustituyendo la actual definición tomada de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, por la incluida en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias 5 (NIMF, por sus siglas en inglés) Glosario de términos fitosanitarios, que es más amplia y precisa; por lo que se realiza la modificación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.14 Plaga</b></p> <p>Forma de vida vegetal o animal o agente patogénico, dañino o potencialmente dañino a los vegetales.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.14 Plaga</b></p> <p>Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.</p> <p>...</p>
26	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>3.15 Plaga cuarentenaria</b></p> <p>Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro, aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.</p> <p><b>Debe Decir:</b></p> <p><b>3.15 Plaga cuarentenaria</b></p> <p>Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Utilizar la definición de la NIMF 05 2016 Glosario de Términos Fitosanitarios. Es una definición más actual que la de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que la propuesta consiste en mejorar la definición "3.15 Plaga cuarentenaria", sustituyendo la actual definición tomada de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, por la incluida en la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias 5 (NIMF, por sus siglas en inglés) Glosario de términos fitosanitarios, que es más amplia y precisa; por lo que se realiza la modificación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.15 Plaga cuarentenaria</b></p> <p>Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro, aun cuando la plaga no existe o, si existe, no está extendida y se encuentra bajo control oficial.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p>

		<p><b>3.15 Plaga cuarentenaria</b></p> <p>Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial.</p> <p>...</p>
27	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.2 primer párrafo.</b></p> <p>Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento.</p> <p><b>Debe Decir:</b></p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Eliminar del listado de plagas aquellas que se consideraron en el ARP 2015. Se debe dar cumplimiento del acuerdo establecido por el GT que señala que previo a su inclusión en el numeral 4.1.2. del proyecto se convocaría a un Grupo de Expertos que revisaría el ARP 2015 y el listado de plagas, y que la DGGFS completaría el ARP con los componentes de la NIMF 11 2013 que no fueron incluidos, todo esto prior a la publicación del proyecto de NOM para consulta pública.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El GT observó que el comentarista no presenta ninguna propuesta en el “debe decir”, sin embargo, determinó que en su justificación se desprende la propuesta de que se “elimine del listado de plagas aquellas consideradas en el ARP 2015”, siendo las siguientes plagas “<i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemoscestes</i> spp., <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i> y <i>Synanthedon</i> spp.” listadas en el Numeral 4.1.2 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p>Al respecto, el GT determinó no procedente la eliminación de las especies antes mencionadas por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemocestes</i> spp., <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i> y <i>Synanthedon</i> spp. se encuentran en el listado del ARP elaborado por la SEMARNAT en el 2015, el cual contiene los argumentos técnicos que sustentan su determinación como plagas cuarentenarias y su introducción representa un riesgo.</li> <li>- Para el caso de las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Nemocestes</i> spp. <i>Lepesoma</i> spp., (<i>Dislobus lecontei</i>) y <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i> se cuenta con la recomendación técnica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), emitida mediante el oficio No. B00.01.04.02342/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, en el cual menciona que después de haber realizado una búsqueda y análisis de la literatura técnico-científica, bases de datos y normatividad nacional e internacional disponibles, se elaboraron las respectivas fichas de categorización; en este sentido, se concluye que dichas especies no se encuentran en México y por lo tanto cumplen con la definición de plaga cuarentenaria con potencial de daño agrícola y forestal de acuerdo a las especies hospedantes señaladas en las fichas de referencia.</li> <li>- Las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemoscestes</i> spp., <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i> y <i>Synanthedon</i> spp, han sido interceptadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), durante el programa de verificación e inspección a la importación de árboles de navidad.</li> </ul> <p>Por último, adicional a lo planteado por el comentarista y en razón de la revisión de este comentario el GT determinó modificar los géneros “<i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp. y <i>Synanthedon</i> spp.” para quedar como “<i>Dyslobus lecontei</i>,</p>



	<p><i>Magdalis gentilis</i>, <i>Synanthedon novoensis</i>, respectivamente, así como la modificación del nombre “<i>Nemoscestes</i>” como aparece en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 por “<i>Nemocestes</i>”, lo anterior, en concordancia a la respuesta otorgada a los comentarios 5, 8, 17 y 21 para quedar en la Norma definitiva como:</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.2</b> Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>a) Insectos</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>Barypeithes pellucidus</i>;</li><li>2. <i>Contarinia constricta</i>;</li><li>3. <i>Choristoneura fumiferana</i>;</li><li>4. <i>Choristoneura occidentalis</i>;</li><li>5. <i>Cylindrocopturus fumissi</i>;</li><li>6. <i>Diprion similis</i>;</li><li>7. <i>Lepesoma spp.</i>;</li><li>8. <i>Lymantria dispar</i>;</li><li>9. <i>Magdalis spp.</i>;</li><li>10. <i>Nemoscestes spp.</i>;</li><li>11. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>;</li><li>12. <i>Paradiplosis tumifex</i>;</li><li>13. <i>Synanthedon spp.</i>;</li><li>14. <i>Tomicus piniperda</i>;</li><li>15. <i>Vespa germanica</i></li></ol> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.2</b> Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y de aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>a) Insectos</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>Barypeithes pellucidus</i></li><li>2. <i>Contarinia constricta</i></li><li>3. <i>Choristoneura fumiferana</i></li><li>4. <i>Choristoneura occidentalis</i></li><li>5. <i>Cylindrocopturus fumissi</i></li><li>6. <i>Diprion similis</i></li><li>7. <i>Dyslobus lecontei</i></li><li>8. <i>Lymantria dispar</i></li><li>9. <i>Magdalis gentilis</i></li></ol>
--	---

		<p>10. <i>Nemocestes</i> spp.</p> <p>11. <i>Orgyia pseudotsugata</i></p> <p>12. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i></p> <p>13. <i>Paradiplosis tumifex</i></p> <p>14. <i>Pissodes strobi</i></p> <p>15. <i>Pissodes fasciatus</i></p> <p>16. <i>Polistes dominula</i></p> <p>17. <i>Rhyacionia bouliana</i></p> <p>18. <i>Sciopithes obscurus</i></p> <p>19. <i>Steremnius carinatus</i></p> <p>20. <i>Synanthedon novoensis</i></p> <p>21. <i>Tomicus piniperda</i></p> <p>22. <i>Vespula germanica</i></p>
28	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.4 primer párrafo</b></p> <p>Presentar un certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12:2014. Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>4.1.4 Presentar un certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12:2014. Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen y que sustente <b>mediante verificación y registros</b> que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Que la emisión de los CFI's cuente con el sustento técnico para garantizar que los campos o plantaciones cumplan con lo señalado en la normatividad mexicana. Si se cuenta con registros.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista propone la inclusión de la frase "mediante verificación y registros" sin embargo, la realización de acciones previas al embarque y el sustento de las mismas para la emisión del certificado fitosanitario, corresponde a las autoridades del país de origen. El seguimiento a cualquier incumplimiento por parte de los productores es una atribución de las autoridades fitosanitarias de los países exportadores.</p> <p>Por último, adicional a lo planteado por el comentarista y en razón de la revisión de este comentario y para ser concordante con el comentario 11 y 18, en los que se eliminó "2014" y se sustituyó las palabras "Presentar un" por "Contar con el", respectivamente, se hacen los ajustes correspondientes a la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.4</b> Presentar un certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12:2014, Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.4</b> Contar con el certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12, Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen que contenga la información necesaria para identificar claramente el envío al cual está relacionado y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p>...</p>

29	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.4. inciso</b></p> <p>c) En el certificado fitosanitario, se debe señalar como declaración adicional lo siguiente:</p> <p>“Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron tratados químicamente, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_”.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Cambiar como segundo párrafo del numeral 4.1.4.</p> <p>En el certificado fitosanitario, se debe señalar como declaración adicional lo siguiente:</p> <p>“Los árboles de este envío han sido inspeccionados, fueron tratados químicamente, sometidos a un proceso de agitación mecánica y se encuentran libres de plagas cuarentenarias para México de conformidad con la NOM-013-SEMARNAT-201_”.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Mejora la redacción, la leyenda o declaración adicional es consecuencia de las 2 acciones previas al embarque señaladas en los incisos a) y b).</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La propuesta del comentarista de cambiar de ubicación el texto del inciso c) del numeral 4.1.4 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, referente a la declaración adicional, es inadecuada ya que se perdería el orden cronológico establecido para las acciones previas al embarque.</p>
30	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.5 primer párrafo.</b></p> <p>Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin sustrato y libres de pintura en el follaje; a través de la verificación correspondiente.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Cambiar como inciso c) del numeral 4.1.4.</p> <p>c) Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin sustrato y libres de pintura en el follaje.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Este es un requisito que se debe cumplir previo al embarque.</p>	<p><b>PARCIALMENTE PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>El comentarista sugiere cambiar el primer párrafo del numeral 4.1.5, como parte de las acciones fitosanitarias a realizar previas al embarque señaladas en el numeral 4.1.4; asignándole el inciso c); no obstante, es de señalar que las condiciones descritas en el numeral 4.1.5, son aquellas que deberán cumplir los árboles y no son requisitos que se asientan en el certificado fitosanitario, como las descritas en el numeral 4.1.4 y, por lo tanto, no se justifica la propuesta del comentarista de trasladar el primer párrafo del numeral 4.1.5 a un inciso c) del numeral 4.1.4 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p>Adicional a lo planteado por el promovente y en concordancia con el comentario 19 el GT acuerda no mantener en el numeral 4.1.4 primer párrafo la palabra “sustrato” en el “debe decir” toda vez que el citado comentario se sustituyó la palabra “sustrato” por “tierra” ya que se consideró que el término propuesto se considera más apropiado en razón de que la tierra puede venir adherida a cualquier parte del árbol y no es propiamente un sustrato y en este sentido se prevé la eliminación de organismos en la tierra adherida a cualquier parte del árbol.</p>

		<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT determinó procedente la propuesta del comentarista de eliminar la frase “a través de la verificación correspondiente” lo cual el GT determinó que toda vez que dicha frase no guarda relación con el numeral aunado a que la verificación ya se contempla en los instrumentos legales correspondientes, por lo anterior, se determinó que la propuesta del comentarista mejora la descripción del numeral de referencia.</p> <p>Adicionalmente a lo que propone el comentarista en concordancia con el comentario 19, y toda vez que dicho comentario fue calificado como procedente el GT consideró las adecuaciones correspondientes en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.5</b> Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin sustrato y libres de pintura en el follaje; a través de la verificación correspondiente.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.5</b> Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin tierra y libres de pintura en el follaje.</p>
31	<p><b>Dice:</b></p> <p><b>5.8. segundo párrafo</b></p> <p>En el dictamen técnico de determinación taxonómica que emita la Secretaría, de acuerdo con la legislación aplicable, indicará el resultado y las medidas fitosanitarias que se deben cumplir a fin de evitar la dispersión y diseminación de las plagas cuarentenarias. El personal oficial informará al importador de dicho resultado para su cumplimiento.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>5.8.</b> En el dictamen técnico de determinación taxonómica que emita la Secretaría, de acuerdo con la legislación aplicable, indicará el resultado y las medidas fitosanitarias que se deben cumplir a fin de evitar la dispersión y diseminación de las posibles plagas cuarentenarias. El personal oficial informará al importador de dicho resultado para su cumplimiento.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Congruencia con el primer párrafo del numeral 5.8.</p> <p>En este párrafo de facto se califica que cualquier insecto que se presente en los árboles de navidad es calificado como plaga cuarentenaria, el estatus de plaga cuarentenaria se da en el momento que se emite el dictamen técnico.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>Tal y como lo establece el numeral 5.8 en su segundo párrafo del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, la emisión del dictamen técnico de determinación taxonómica que indica el resultado y las medidas fitosanitarias, que se deben cumplir a fin de evitar la dispersión y diseminación de las plagas cuarentenarias, que es realizado en el Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal, no deja lugar a dudas de que se trata efectivamente de plagas de importancia cuarentenaria, por lo que no es factible modificar el texto del numeral para indicar que se trata de “posibles plagas cuarentenarias”, como lo sugiere el comentarista. Así mismo, es de señalarse que la calificación “de facto”, mencionada en la justificación, no existe, toda vez que el dictamen técnico se emite hasta que se cuenta con el resultado de la determinación taxonómica.</p>

**Promovente:** Sr. Feliciano Rentería Acosta.

**Organización o dependencia a la que pertenece:** Christmas Business de México, S.A de C.V.

No.	Comentario	Respuesta
32	<p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.2. Primer párrafo.</p> <p>Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Se invalide el listado de las plagas cuarentenarias en el numeral 4.1.2. y que proviene del ARP 2015.</p> <p>Se incumplió el Acuerdo establecido en el GT sobre la formación de un Grupo de Expertos que evaluaría y validaría el listado de plagas del ARP elaborado por la SEMARNAT previo al proceso de consulta pública.</p> <p>Se invalide el ARP 2015 debido a:</p> <p>1) El ARP desarrollado por la DGGFS de la SEMARNAT es incompleto, carece de la argumentación y solidez técnica por la insuficiencia en la información utilizada aunado a que no se aplicaron todos los componentes de las 3 etapas del ARP de acuerdo a la NIMF-11, además este documento no fue completado conforme lo señalado por los representantes de la DGGFS.</p> <p>2) En los documentos suministrados no se aprecia ningún documento de carácter oficial emitido por el Gobierno de los EUA (USDA-PHIS) o por el Estado de Oregón (ODA) que señale que los insectos objeto del Estudio de ARP son oficialmente consideradas como plagas en ese País y estado y que se presentan en las plantaciones de árboles de navidad de donde se exporten árboles a México.</p> <p>3) La evaluación del riesgo de plagas en la etapa 2 del ARP está severamente comprometida debido a que la carencia de información técnica al aplicar ExFor puede sesgar la decisión en la aplicación de los considerandos en cada uno de los 4 criterios reconocidos en esta herramienta.</p> <p>4) El Estudio de ARP 2015 identifica en su etapa 2, 10 plagas de cuarentena, de estas 9 fueron especies y 1 fue a nivel de género, para este caso (<i>Nemocestes</i> spp) no se presenta la justificación científica del porque no se utilizó a nivel de especie en el texto del Estudio de ARP. En contravención Numeral 1.2. Determinación de un organismo como plaga. NIMF NO. 2 (2007) Párrafo Segundo. Debería especificarse la identidad taxonómica del organismo, porque cualquier información biológica o de otro tipo que se utilice debería estar relacionada con el organismo en cuestión...</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El GT observó que el comentarista no presenta ninguna propuesta en el “debe decir”, sin embargo, determinó que en su justificación se desprende la propuesta de que se “elimine del listado de plagas aquellas consideradas en el ARP 2015”, siendo las siguientes plagas “<i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemoscestes</i> spp., <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i> y <i>Synanthedon</i> spp.” listadas en el Numeral 4.1.2 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p>Al respecto, el GT determinó no procedente la eliminación de las especies antes mencionadas por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemocestes</i> spp., <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i> y <i>Synanthedon</i> spp. se encuentran en el listado del ARP elaborado por la SEMARNAT en el 2015, el cual contiene los argumentos técnicos que sustentan su determinación como plagas cuarentenarias y su introducción representa un riesgo.</li> <li>- Para el caso de las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Nemocestes</i> spp. <i>Lepesoma</i> spp., (<i>Dislobus lecontei</i>) y <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i> se cuenta con la recomendación técnica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), emitida mediante el oficio No. B00.01.04.02342/2017, de fecha 13 de marzo de 2017, en el cual menciona que después de haber realizado una búsqueda y análisis de la literatura técnico-científica, bases de datos y normatividad nacional e internacional disponibles, se elaboraron las respectivas fichas de categorización; en este sentido, se concluye que dichas especies no se encuentran en México y por lo tanto cumplen con la definición de plaga cuarentenaria con potencial de daño agrícola y forestal de acuerdo a las especies hospedantes señaladas en las fichas de referencia.</li> <li>- Las especies <i>Barypeithes pellucidus</i>, <i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp., <i>Nemoscestes</i> spp., <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i> y <i>Synanthedon</i> spp, han sido interceptadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), durante el programa de verificación e inspección a la importación de árboles de navidad.</li> </ul> <p>Por último, adicional a lo planteado por el comentarista y en razón de la revisión de este comentario el GT determinó modificar los géneros “<i>Lepesoma</i> spp., <i>Magdalis</i> spp. y <i>Synanthedon</i> spp.” para quedar como “<i>Dyslobus lecontei</i>, <i>Magdalis gentilis</i>, <i>Synanthedon novaroensis</i>, respectivamente, así como la modificación del nombre “<i>Nemoscestes</i>” como aparece en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 por “<i>Nemocestes</i>”, lo anterior, en concordancia a la respuesta otorgada a los comentarios 5, 8, 17 y 21.</p>

<p>5) En el rubro de impactos económicos no se dan las cifras de afectaciones, ni los efectos directos e indirectos provocados por estos insectos en los EUA o Canadá y en especial en el estado de Oregón, EUA, si se cuenta con la información esta se debió incorporar al texto como una parte fundamental para respaldar la toma de decisiones.</p> <p>6) En el apartado de efectos e impacto ambiental, no se dispone de la información que permita identificar, determinar y evaluar los efectos negativos cuantitativos y cualitativos en los EUA y Canadá y en estado de Oregón, EUA, ni el efecto e impacto ambiental en el área del ARP.</p> <p>7) No se presenta la justificación científica o técnica que avale que en el proyecto de NOM-013 se proponga incorporar una lista compuesta de 11 plagas de cuarentena combinada de 7 géneros y 4 especies.</p> <p>8) El grado de incertidumbre debió ser determinado e indicado en el Estudio de ARP principalmente por la carencia de información científica y porque no se aplicaron elementos que deben estar presentes en las ETAPAS 1 y 2 para la evaluación del riesgo, por lo que la confiabilidad, imparcialidad y transparencia que deben estar presentes en cada una de las etapas en el Estudio del ARP no existe.</p>	<p>Adicionalmente, con respecto a la justificación que se presenta, el GT determinó hacer las siguientes precisiones a las argumentaciones señaladas por el promovente:</p> <p>1) El Análisis de Riesgo de Plagas fue complementado con la información técnica, ambiental y económica en cada una de las tres etapas componentes de acuerdo a la metodología señalada en la NIMF 11 Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias.</p> <p>2) Cabe señalar que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América-Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal tiene como objetivo proteger y promover la salud agrícola de los EUA, así como el daño a la vida silvestre y la regulación de OGM entre otros factores ambientales, dentro de su territorio, siendo dicha Agencia, utilizada como apoyo en esta evaluación. Sin embargo, el que un organismo no sea considerado una plaga potencial para EUA, no significa que su introducción no pueda generar daños potenciales en los ecosistemas nativos de México, sobre todo, como se señala en las fichas que se presentaron en el ARP, los organismos a incluirse no se encuentran en nuestro país información sustentada en el ARP.</p> <p>3) La información técnica, ambiental y económica en la etapa 2. Evaluación del Riesgo de Plagas, fue revisada y se aportaron los elementos suficientes para evitar un posible sesgo y disminuir la incertidumbre en la validación de los datos. La decisión se robusteció con la información técnica incorporada.</p> <p>4) La NIMF-11 establece en su numeral 2.1.1.</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>2.1.1.1 Identidad de la plaga</i></p> <p style="padding-left: 40px;">.....</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>La unidad taxonómica para la plaga es por lo general la especie. El uso de un nivel taxonómico superior o inferior deberá justificarse con razones científicas sólidas. En caso de niveles inferiores a la especie, esto deberá incluir evidencias que demuestren que factores tales como las diferencias de virulencia o rango del hospedante o relación del vector son lo suficientemente significativos para afectar el riesgo de plagas.</i></p> <p>Los insectos del género <i>Nemocestes</i> spp. se encuentran asociados al producto básico (árboles de navidad) y de la revisión de literatura científica (en la que se basa el ARP) establece el potencial de daño de especies de este género para especies agrícolas de importancia económica, por lo que se justifica su inclusión en la lista.</p> <p>5) En las fichas de plagas que afectan a los árboles de navidad se indican los daños que los insectos objeto del ARP causan, principalmente en los EUA, ya sea directamente al producto básico (árboles de navidad) o a otras especies vegetales de potencial económico. Es importante señalar que de acuerdo a lo que especifica la NIMF 11, no se señala como necesario establecer las cifras de afectaciones económicas en el país de origen de las plagas, por ello en el ARP elaborado como insumo técnico para el instrumento normativo que nos ocupa, no se consideran dichas cifras económicas.</p>
---	--

	<p>6) En las fichas de plagas que afectan a los árboles de navidad se indican los daños que los insectos objeto del ARP causan, principalmente en los EUA, ya sea directamente al producto básico (árboles de navidad) o a otras especies vegetales de potencial económico.</p> <p>Por lo que respecta a la información sobre el impacto ambiental y económico en el área del ARP (México) ésta fue complementada a efecto de sustentar técnicamente la etapa 2 del ARP, no siendo requisito de un ARP determinar y evaluar los efectos negativos cuantitativos en los países de origen de las plagas, asociadas al producto.</p> <p>7) No se considera válida la observación dado que las plagas objeto del ARP que se categorizaron son nueve a nivel de género y especie y sólo una a nivel de género, para un total de diez, es necesario aclarar que el género <i>Mecinus</i> sp. no requirió categorización y por lo tanto en las etapas subsecuentes del ARP no se incluyó. La NIMF 11 establece:</p> <p><i>2.1.2 Conclusión de la categorización de las plagas</i></p> <p><i>Si se ha determinado que la plaga tiene el potencial de ser una plaga cuarentenaria, deberá continuar el proceso de ARP. Si la plaga no cumple todos los criterios para incluirla entre las plagas cuarentenarias, podrá interrumpirse el proceso de ARP para esa plaga. En ausencia de información suficiente, se deberán identificar las incertidumbres y el proceso del ARP deberá continuar.</i></p> <p>Es importante señalar que, en las fichas correspondientes de cada una de las plagas presentadas en el ARP, sustentadas en bibliografía se determinó que dichas especies no están presentes en México.</p> <p>8) Al complementar las diversas fases de las etapas 1 y 2 del ARP con información técnica disponible, se permitió establecer el grado de incertidumbre para el ARP.</p> <p>Finalmente, en concordancia con la respuesta otorgada a los comentarios 5, 8 y 21, en la Norma definitiva queda como:</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.2</b> Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>a) Insectos</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>Barypeithes pellucidus</i>;</li><li>2. <i>Contarinia constricta</i>;</li><li>3. <i>Choristoneura fumiferana</i>;</li><li>4. <i>Choristoneura occidentalis</i>;</li><li>5. <i>Cylindrocopturus fumissi</i>;</li><li>6. <i>Diprion similis</i>;</li><li>7. <i>Lepesoma spp.</i>;</li><li>8. <i>Lymantria dispar</i>;</li><li>9. <i>Magdalis spp.</i>;</li></ol>
--	---

		<p>10. <i>Nemoscestes spp.</i>;</p> <p>11. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>;</p> <p>12. <i>Paradiplosis tumifex</i>;</p> <p>13. <i>Synanthedon spp.</i>;</p> <p>14. <i>Tomicus piniperda</i>;</p> <p>15. <i>Vespula germanica</i></p> <p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.2 Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y de aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>a) Insectos</p> <p>1. <i>Barypeithes pellucidus</i></p> <p>2. <i>Contarinia constricta</i></p> <p>3. <i>Choristoneura fumiferana</i></p> <p>4. <i>Choristoneura occidentalis</i></p> <p>5. <i>Cylindrocopturus furnissi</i></p> <p>6. <i>Diprion similis</i></p> <p>7. <i>Dyslobus lecontei</i></p> <p>8. <i>Lymantria dispar</i></p> <p>9. <i>Magdalis gentilis</i></p> <p>10. <i>Nemocestes spp.</i></p> <p>11. <i>Orgyia pseudotsugata</i></p> <p>12. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i></p> <p>13. <i>Paradiplosis tumifex</i></p> <p>14. <i>Pissodes strobi</i></p> <p>15. <i>Pissodes fasciatus</i></p> <p>16. <i>Polistes dominula</i></p> <p>17. <i>Rhyacionia bouliana</i></p> <p>18. <i>Sciopithes obscurus</i></p> <p>19. <i>Steremnius carinatus</i></p> <p>20. <i>Synanthedon novoensis</i></p> <p>21. <i>Tomicus piniperda</i></p> <p>22. <i>Vespula germanica</i></p>
33	<p><b>Dice:</b></p> <p>4.1.2 Primer párrafo</p> <p>Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento.</p> <p>...</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista, propone eliminar al organismo No. 13. <i>Synanthedon spp.</i> del listado de plagas del numeral 4.1.2, inciso a) citado en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, el GT determinó que no es procedente dicha eliminación toda vez que en el ARP 2015, señala que la especie tiene una distribución amplia al Oeste de los Estados Unidos,</p>



	<p><b>Debe decir:</b></p> <p>Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento.</p> <p>...</p> <p>13. <i>Synanthedon</i> spp.;</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Al eliminar <i>Synanthedon</i> spp se da cumplimiento al acuerdo del GT establecido en la 4° y 5° reuniones.</p>	<p>desde Alaska hasta California y que una de las especies hospedantes es <i>Pseudotsuga menziessi</i>, cabe destacar que es un insecto que puede impactar en la producción de semillas de árboles pequeños, que está ausente en México, con potencial de entrada y establecimiento representando un riesgo para el país.</p> <p>Adicionalmente a lo que propuso el comentarista, en razón de la revisión de este comentario, el GT determinó que el organismo citado a nivel de género <i>Synanthedon</i> spp., debe citarse hasta el nivel de especie quedando como <i>Synanthedon novaroensis</i> con base en el ARP 2015, realizado en concordancia con la NIMF 11.</p> <p>Aunado a lo plateado por el promovente y en razón de lo anterior y en concordancia con los comentarios 5, 8, 17 y 21, se hacen los ajustes correspondientes a la Norma que será la definitiva para quedar como:</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.2</b> Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y en aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>...</p> <p>13. <i>Synanthedon</i> spp.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.2</b> Estar libres de las siguientes plagas cuarentenarias que se determinaron con base en los Análisis de Riesgo de Plagas elaborados por la Secretaría y de aquellas que se establezcan como cuarentenarias en el dictamen técnico que realiza la Secretaría, de conformidad con la Ley y su Reglamento:</p> <p>...</p> <p>20. <i>Synanthedon novaroensis</i></p> <p>...</p>
<p>34</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>CONSIDERANDO PRIMERO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NOM-013-SEMARNAT-2010:</p> <p>Que México es parte firmante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de acuerdo con el Decreto Promulgatorio aprobado mediante la Resolución 12/97 del 29o. periodo de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete y publicado para su debida observancia en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.</p> <p>CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NOM-013-SEMARNAT-2010: Que de conformidad con artículo I, numeral 1 del texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, se tiene el compromiso de adoptar las</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El GT determina que, de la lectura del mismo, se desprende que el comentarista no presenta ninguna propuesta de modificación a la NOM, razón por la cual se acordó no modificar en ningún sentido los considerandos primero, segundo, tercero, sexto y décimo.</p> <p>Con respecto al primer punto justificativo del comentarista, el GT determinó que dichos considerandos se mantienen en la Norma definitiva, tomando en cuenta que en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas que regulan fitosanitariamente la importación de algún producto, los preceptos emanados de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), fueron debidamente observados a efecto de no establecer obstáculos técnicos al comercio o extralimitarse en las restricciones no arancelarias.</p>

<p>medidas legislativas, técnicas y administrativas que se especifican en dicha Convención y otros acuerdos suplementarios.</p> <p>CONSIDERANDO TERCERO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NOM-013-SEMARNAT-2010 : Que de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994, México se debe asegurar de que cualquier medida sanitaria o fitosanitaria sólo se aplique en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, <b>de que esté basada en principios científicos y de que no se mantenga sin testimonios científicos suficientes.</b></p> <p>CONSIDERANDO SEXTO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NOM-013-SEMARNAT-2010 Que las medidas fitosanitarias serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, <b>para lo cual se tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el Análisis de Riesgo de Plagas.</b></p> <p>CONSIDERANDO DECIMO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NOM-013-SEMARNAT-2010: Que debido a que las condiciones fitosanitarias, tanto de los países y/o regiones donde se cultivan los árboles que se importan, así como la condición propia de nuestro país, se ven sujetas a cambios; esto es, la presencia de nuevas plagas que anteriormente no se encontraban o no se consideraban como plagas de importancia cuarentenaria.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p><b>Justificación</b></p> <p>PROPUESTA</p> <p>1) Que se respete lo establecido en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO Y DECIMO del Proyecto de Modificación a la NOM-013-SEMARNAT-2010, en virtud de que estos considerandos se encuentran avalados por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC., y las NIMF correspondientes.</p> <p>2) Que en la implementación de las medidas fitosanitarias al Proyecto de modificación de la NOM-013-SEMARNAT-2010, se respeten los resultados y recomendaciones del ARP 2009, y que se incorporen las tolerancias de plagas que sugieren en el Estudio de Análisis de Riesgo de Plagas 2009 que sirve de base para el establecimiento de medidas fitosanitarias que se establecen en el Proyecto de NOM-013-SEMARNAT-2010., de conformidad con;</p>	<p>Con respecto a la segunda justificación vertida por el comentarista, el GT acordó que no es suficiente tomar en cuenta los resultados y recomendaciones del ARP 2009, dado que la continua intercepción de plagas básicamente en estado adulto que se han registrado en el punto de entrada por la PROFEPA, motivó a la elaboración del ARP 2015 bajo una perspectiva técnica de reforzar las medidas fitosanitarias.</p> <p>Asimismo, el GT consideró no procedente que se incorporen las tolerancias de plagas en el número de ejemplares que puedan permitirse por cargamento como lo indica el comentarista, dado que si se establecen niveles de tolerancia no se garantiza minimizar el riesgo de introducción y/o establecimiento de las plagas indicadas en la Norma definitiva, mismas que fueron determinadas con base a los análisis de riesgo de plagas elaborados por la SEMARNAT, en los cuales se concluyó que dichos organismos no existen en el área de estudio de México.</p> <p>Con respecto al punto tres que presenta el comentarista, el GT consideró no procedente, haciendo la aclaración siguiente: las calificaciones del riesgo bajo y moderado para las plagas objeto del ARP 2015, no se basan en un solo criterio sino en la suma de cada uno de los componentes de las etapas del ARP elaborado de conformidad con la NIMF 11, el potencial de entrada, establecimiento y dispersión generan un impacto económico y ambiental negativo, se recalca que éstas plagas no se encuentran en México. Finalmente, el GT acordó que toda vez que el ARP 2015 fue elaborado con base en la norma internacional respectiva, no fue necesario que dicho documento fuera reconocido y avalado por el grupo de expertos a que se refiere el comentarista.</p>
---	---

	<p>CONCLUSIONES PARA LA IMPORTACION DE ARBOLES DE NAVIDAD CORTADOS. DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL ARP 2009 EN SUS PÁGINAS V, VI, y VII. Y; CONSIDERANDO SEGUNDO, último párrafo. “que estén basadas en principios científicos y de que no se mantengan sin testimonios científicos suficientes”;</p> <p>3) Así mismo se respeten las calificaciones de los resultados obtenidos en el ARP 2015 cuyas calificaciones para estas plagas hasta el momento indican calificación final de riesgo bajo y moderado, (De acuerdo con el cuadro 3 del ARP 2015), los cuales no implican un riesgo de importancia económica potencial, por lo contenido en el Anexo 1A del Acuerdo tanto se les deben establecer niveles máximos de tolerancia permisibles a cada una de estas plagas de acuerdo con su calificación de riesgo obtenida, lo anterior después de que el ARP 2015 haya sido reconocido y avalado por el grupo de expertos que queda pendiente por organizar para estos efectos.</p> <p>FUNDAMENTO:</p> <p>3.1 Nivel del riesgo NIMF 11 – 2013.</p> <p>Al llevar a la práctica este principio de manejo de riesgo (NIMF 1), los países deberán decidir qué nivel del riesgo es aceptable para ellos.</p> <p>El nivel del riesgo aceptable podrá expresarse de diversas formas, por ejemplo:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>- determinándolo con arreglo a una escala de tolerancia de riesgos</p>	
35	<p>Considerando DECIMO, del proyecto de modificación de la NOM-013-SEMARNAT-2010</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>Que debido a que las condiciones fitosanitarias, tanto de los países y/o regiones donde se cultivan los árboles que se importan, así como la condición propia de nuestro país, se ven sujetas a cambios; esto es, las presencia de nuevas que anteriormente no se encontraban o no se consideraban como plagas de importancia cuarentenaria.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Que debido a que las condiciones fitosanitarias, tanto de los países y/o regiones donde se cultivan los árboles que se importan, así como la condición propia de nuestro país, se ven sujetas a cambios; esto es, las presencia de nuevas que anteriormente no se encontraban o no se consideraban como plagas de importancia cuarentenaria. <b>Mismas que se identificarán como tales, posterior a los resultados que arroje el Análisis de Riesgo de Plagas que para este efecto se realice bajo los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias que emita la CIPF.</b></p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El texto que propone el comentarista que a la letra dice: “...Mismas que se identificarán como tales, posterior a los resultados que arroje el Análisis de Riesgo de Plagas que para este efecto se realice bajo los criterios establecidos en las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias que emita la CIPF.” El GT, acordó improcedente la propuesta de texto del comentarista considerando que se elaboró el ARP en 2015 de conformidad con las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias, en el cual se identificaron las plagas de importancia cuarentenaria y no como lo establece el comentarista, como si tuviera que desarrollarse. Cabe señalar que el ARP 2015, fue el documento base para el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016.</p>

	<p><b>Justificación</b></p> <p>PROPUESTA:</p> <p>Que se modifique el Considerando DECIMO del proyecto de modificación de la NOM-013-SEMARNAT-2010</p> <p><b>JUSTIFICACION</b></p> <p>La modificación a este Considerando es en virtud de que establece la necesidad de que avalado por dicho estudio se puedan incorporar plagas cuarentenarias bajo criterios científicos contundentes, esto con la finalidad de no incluir que las plagas detectadas fueran endémicas o que ya se encuentran presentes en nuestro país.</p>	
36	<p><b>Dice:</b></p> <p>Numeral 3. Definiciones del Proyecto de Modificación de la NOM-013- SEMARNAT-2010.</p> <p>3.15 PLAGA CUARENTENARIA. Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro, aun cuando la plaga no existe, o si existe no está extendida y se encuentra bajo control oficial.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Se debe incorporar el numeral 3.16 para definir el Término de Plaga Reglamentada.</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>3.16 PLAGA REGLAMENTADA – Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada [CIPF 1997]</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Propuesta: Recorrer la nomenclatura para incorporar el término de PLAGA REGLAMENTADA.</p> <p>3.16 Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada [CIPF 1997]</p> <p>PLAGAS REGLAMENTADAS. NIMF 19. Publicado 2016. DIRECTRICES SOBRE LA LISTA DE PLAGAS REGLAMENTADAS. 1. Fundamento para las listas de plagas reglamentadas El párrafo 2(i) del Artículo VII de la CIPF (1997) estipula lo siguiente:</p> <p>Las partes contratantes deberán establecer y actualizar, lo mejor que puedan, listas de plagas reglamentadas, con sus nombres científicos, y poner dichas listas periódicamente a disposición del Secretario, las organizaciones regionales de protección fitosanitaria a las que pertenezcan y otras partes contratantes, si así lo solicitan. Por lo tanto, las partes contratantes de la CIPF tienen la obligación explícita de preparar y facilitar, dentro de lo posible, las listas de plagas reglamentadas. Lo cual está estrechamente relacionado con otras disposiciones del Artículo VII respecto a las disposiciones de los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarios (VII.2(b)) y los dichos requisitos fitosanitarios (VII.2(c)).</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El GT consideró no aceptar la propuesta del comentarista toda vez que la inclusión de la definición de “plaga reglamentada”, ya que ésta considera en su definición a “plagas cuarentenarias o plagas no cuarentenarias reglamentadas”, y se desprende que esta definición ofrece un concepto más amplio que obedece también a “plagas no cuarentenarias reglamentadas”, en este sentido es de aclararse que el objetivo y campo de aplicación, así como en las especificaciones del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, van dirigidos a plagas de importancia cuarentenaria.</p> <p>Finalmente, el GT señaló que el término que se propone agregar “Plaga reglamentada” no se utiliza en el cuerpo del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 y en concordancia, con la NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, numeral 6.3.1, que señala “los términos y definiciones son elementos necesarios para la aplicación de la norma”.</p>

<p>Además, la declaración del modelo del Certificado Fitosanitario adjunto al Convenio, implica que son necesarias las listas de plagas reglamentadas al referirse a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- las plagas cuarentenarias identificadas por la parte contratante importadora;</li> <li>- los requisitos fitosanitarios de la parte contratante importadora, incluidos los requeridos para las plagas no cuarentenarias reglamentadas.</li> </ul> <p>La disponibilidad de las listas de plagas reglamentadas ayuda a las partes contratantes exportadoras a expedir correctamente los Certificados Fitosanitarios. Cuando la parte contratante importadora no suministre una lista de plagas reglamentadas, la parte contratante exportadora solo puede expedir un certificado para las plagas que considere que tienen interés desde el punto de vista fitosanitario (véase la NIMF 12 (Certificados fitosanitarios) en relación con las declaraciones de certificación).</p> <p>La justificación para las plagas reglamentadas corresponde a las disposiciones de la CIPF que exigen que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- para ser reglamentadas, las plagas cumplan los criterios de la definición de plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada (Artículo II – “plaga reglamentada”);</li> <li>- las medidas fitosanitarias se aplicarán solo a las plagas reglamentadas (Artículo VI.2);</li> <li>- las medidas fitosanitarias están justificadas técnicamente (Artículo VI.1(b)); y</li> <li>- el ARP proporciona la base para la justificación técnica (Artículo II – “técnicamente justificado”).</li> </ul>	
---	--

**Promovente:** Raymundo Rafael Islas Pascual

**Organización o dependencia a la que pertenece:** Holiday Tree Farms Inc.

No.	Comentario	Respuesta
37	<p><b>Dice:</b></p> <p>Definiciones</p> <p>3.23 Verificación en Origen La que realiza la Secretaría, mediante personal oficial u organismos de tercera parte debidamente acreditados y aprobados para constatar en el país de origen previo a su importación, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad forestal.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Definiciones</p> <p>3.23 La que realiza la Secretaría, mediante personal oficial u organismos de tercera parte (Unidad de Verificación) debidamente acreditada y aprobada</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista propone la modificación a la definición de “Verificación en Origen” citada en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, sin embargo, el GT en razón de este comentario analizó la definición de “Verificación en Origen” de la cual se desprende que se debe realizar una revisión en el país de origen, en este sentido es de aclararse que, en el objetivo y campo de aplicación, así como en las especificaciones del citado proyecto, van dirigidas a la verificación en los puntos de entrada al país y no así en el país exportador.</p>

	<p>de acuerdo a la LFMN para constatar en el país de origen previo a su importación, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad forestal.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>No se encuentra desarrollado este punto dentro de la norma se envía una propuesta para desarrollar este punto.</p>	<p>Adicionalmente, es de señalarse que la “Verificación en origen” no se encuentra dentro de las atribuciones de la SEMARNAT de conformidad con su Reglamento Interior, así como tampoco se establece dicha acción en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable así como en su Reglamento, ni en el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2004, por lo anterior, toda vez que los instrumentos jurídicos en la materia no establecen llevar a cabo la “Verificación en Origen” y que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente conforme a sus atribuciones establece que la verificación debe hacerse solo en los puntos de entrada al país el GT consideró pertinente eliminar la definición de “Verificación en Origen” citada en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p>Si bien es cierto la definición aparece en el proyecto de Norma, derivado del comentario del promovente y de la revisión realizada por el GT, se detectó que este término no se utiliza en el cuerpo de la Norma, por lo que de conformidad con la NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, numeral 6.3.1, señala que “los términos y definiciones son elementos necesarios para la aplicación de la Norma”.</p> <p>Adicional a lo planteado por el comentarista y en concordancia con la respuesta del comentario No. 51, el GT determinó eliminar la definición citada en el numeral 3.23 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>3.23 Verificación en Origen</b></p> <p>La que realiza la Secretaría, mediante personal oficial u organismos de tercera parte debidamente acreditados y aprobados para constatar en el país de origen previo a su importación, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad forestal.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>Se elimina el numeral <b>3.23</b></p>
38	<p><b>Dice:</b></p> <p>Evaluación de la conformidad</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Verificación en Origen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Verificación en origen se realizará por la UV de acuerdo a las especificaciones, criterios y procedimientos, que establezca la Secretaría, para que, con cargo al interesado, se solicite a la Secretaría y/o a las unidades de verificación acreditadas, la verificación en origen de los árboles de Navidad a importar.</li> <li>2. La Verificación en origen, se realizará por personal de la UV y será de acuerdo a las áreas autorizadas por la secretaria y establecidas en la presente norma.</li> </ol>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El comentarista propone que se sustituya la “Evaluación de la conformidad” por “Verificación en Origen” y el GT determinó que no es procedente ya que el termino correcto es “Procedimiento para la evaluación de la conformidad”, de acuerdo con Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 73 establece que “Las dependencias competentes establecerán, tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas, los procedimientos para la evaluación de la conformidad cuando para fines oficiales requieran comprobar el cumplimiento de las mismas...”. Asimismo, en el artículo 74 de la citada Ley se establece que “Las dependencias o las personas acreditadas y aprobadas podrán evaluar la conformidad a petición de parte, para fines particulares, oficiales o de exportación...”</p>

<p>3. El verificador revisara el procedimiento y realizara la inspección en los patios de carga del productor de los lotes de cortados y preparados para él envió a México. Tomando evidencias fotográficas y llenando la lista de verificación de acuerdo con los puntos 4.1.4 contemplados en el apartado de especificaciones y requisitos.</p> <p>4. Una vez realizada la pre verificación la UV dictaminara si el cargamento cumple con todos los puntos mencionados por la norma dará su visto buena y el cargamento podrá ser enviado, si el verificador determina que los arboles no cumplen con algún punto exigido en la norma este no emitirá su informe de embarque, en aquellos cargamentos que cumplan la norma, el contenedor o tráiler refrigerado deberá ser cerrado con candado foliado, mismo que será registrado por el verificador presente y que será el registrado en el informe de embarque, para que a su arribo de este al puerto de cruce aduanal, el candado deberá encontrarse en perfecto estado para que el inspector de PROFEPA pueda dar fe que este no fue violado durante el trayecto, y que el número del candado coincide con el enviado en manifiesto de embarque, en este punto el candado podrá ser abierto y podrán ser verificados los cargamentos de manera aleatoria por el personal oficial y/o por el personal de la Unidad de Verificación en la aduana, para su validación. Si el candado muestra señales de haber sido abierto el inspector de PROFEPA tendrá que inspeccionarlo forzosamente.</p> <p>5. La PROFEPA decidirá dependiendo de su capacidad operativa y el volumen proveniente de la plantación o productor pre verificados el porcentaje de revisiones aleatorias a realizar.</p> <p>6. La Unidad de verificación notificara al personal oficial los envíos que vengán en tránsito con todos los datos correspondientes al cargamento (vehículo, placas, color, especies que transporta, No. Certificado, y no de candado)</p> <p>7. La Unidad de Verificación una vez terminado el proceso procederá a emitir el Dictamen correspondiente, para su entrega al personal oficial y continuar el cargamento su tránsito dentro de territorio nacional.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>De acuerdo con la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Art. 13, 25.</p>	<p>Asimismo, el Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización (LFMN) en su artículo 80 establece que “Los procedimientos para la evaluación de la conformidad podrán elaborarse en forma general o para cada Norma Oficial Mexicana en particular...” dicho lo anterior, los instrumentos jurídicos aplicables en la materia mandatan que se debe de contar con un procedimiento para la evaluación de la conformidad y no así un procedimiento para la verificación en origen, lo cual no es objeto ni campo de aplicación del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 de acuerdo a lo señalado en su numeral 1.</p> <p>Referente a la propuesta del comentarista en la que señala la inclusión de seis puntos en los cuales propone el procedimiento a seguir para la verificación en origen, es de señalarse que en el comentario 37, se explica que la verificación en origen no formará parte de la Norma que será la definitiva, por lo que no es procedente la inclusión de los párrafos propuestos por el comentarista.</p> <p>El GT acordó que dicha propuesta no es procedente toda vez que el Procedimiento para la evaluación de la conformidad con fundamento en la LFMN y su Reglamento, es aplicable a todas las especificaciones y requisitos establecidos en el citado proyecto de conformidad, con lo que se establece en el objetivo y campo de aplicación.</p>
--	---

**Promovente:** M.C. Eréndira López Gómez Tagle.

**Organización o dependencia a la que pertenece:** Prestadora de Servicios Técnicos Forestales, Persona Física.

No.	Comentario	Respuesta
39	<p><b>Dice:</b></p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>...</p> <p>Que la información de los condados donde las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de Canadá y Estados Unidos de América reportan la presencia de <i>Lymantria dispar</i>, correspondiente al Anexo 1 de la Norma vigente, se encuentra referida a páginas electrónicas a cargo de instancias extranjeras, por lo que no se asegura la permanencia y/o vigencia del contenido de la información para la correcta aplicación de la Norma, por lo que se establece que la Secretaría actualizará por medios electrónicos o por aquellos que la Dependencia ponga a disposición del particular en sus Delegaciones Federales dicha información.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>...</p> <p>Que la información que proporcionan las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de Canadá y Estados Unidos de América, con respecto a los condados donde reportan la presencia de <i>Lymantria dispar</i>, ésta se encuentra referida a páginas electrónicas a cargo de instancias extranjeras, por lo que no se asegura la permanencia y/o vigencia del contenido de dicha información para la correcta aplicación de la Norma, en su Anexo 1, por lo que se establece que la Secretaría actualizará dicha información, por medios electrónicos o por aquellos que la Dependencia ponga a disposición del particular en sus Delegaciones Federales.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Redacción</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El GT, determinó la eliminación del considerando observado, tomando en cuenta que se ve reflejado en las especificaciones de la Norma, la cual establece que la distribución de <i>Lymantria dispar</i> se podrá consultar en el Apéndice normativo o bien en medios electrónicos.</p> <p>Asimismo, adicional a lo planteado por el comentarista y en razón de la revisión general por parte del GT al apartado de considerados, éste fue modificado para quedar como sigue:</p> <p><b>Decía:</b></p> <p>Que México es parte firmante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de acuerdo con el Decreto Promulgatorio aprobado mediante la Resolución 12/97 del 29o. periodo de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete y publicado para su debida observancia en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.</p> <p>Que de conformidad con artículo I, numeral 1 del texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, se tiene el compromiso de adoptar las medidas legislativas, técnicas y administrativas que se especifican en dicha Convención y otros acuerdos suplementarios.</p> <p>Que de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994, México se debe asegurar de que cualquier medida sanitaria o fitosanitaria sólo se aplique en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, de que esté basada en principios científicos y de que no se mantenga sin testimonios científicos suficientes.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 119 segundo párrafo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Secretaría expedirá normas oficiales mexicanas para prevenir, controlar y combatir las plagas y las enfermedades forestales, por lo que la presente norma previene la introducción de plagas cuarentenarias a través de la importación de árboles de navidad de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i>; y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>.</p>



	<p>Que las medidas fitosanitarias que se apliquen para prevención, control y combate de plagas y enfermedades que afecten a los recursos y ecosistemas forestales, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como por la Ley Federal de Sanidad Vegetal en lo que no se oponga a dicha Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas específicas que se emitan.</p> <p>Que las medidas fitosanitarias serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual se tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el Análisis de Riesgo de Plagas.</p> <p>Que las medidas fitosanitarias tienen por objeto prevenir, confinar, excluir, combatir o erradicar las plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos, cuando puedan representar un riesgo fitosanitario. Las medidas fitosanitarias se determinarán en normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>Que con fecha 6 de noviembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i>; y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>.</p> <p>Que durante la temporada navideña, la importación de árboles de navidad naturales, de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i>; y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, implica un riesgo de introducción de plagas exóticas al territorio nacional, por lo que se requiere identificarlas para evaluar su potencial de riesgo para el país y establecer las medidas fitosanitarias necesarias.</p> <p>Que debido a que las condiciones fitosanitarias, tanto de los países y/o regiones donde se cultivan los árboles que se importan, así como la condición propia de nuestro país, se ven sujetas a cambios; esto es, la presencia de nuevas plagas que anteriormente no se encontraban o no se consideraban como plagas de importancia cuarentenaria.</p> <p>Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tiene como finalidad obtener el máximo potencial de México a través de cinco metas nacionales, una de ellas denominada "México Próspero", entre cuyos objetivos se encuentran "impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo" y "garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo", teniendo como líneas estratégicas; implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad apuntalar la competencia en el mercado interno; implementar una mejora regulatoria integral; y fortalecer el sistema de normalización y evaluación de conformidad con las normas.</p> <p>Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizó un estudio de Análisis de Riesgo de Plagas para los organismos que fueron detectados e identificados en los puntos de ingreso durante los últimos cinco años en árboles de navidad naturales, y que no se encuentran en la NOM-013-SEMARNAT-2010, por lo que se hace necesario actualizar el listado de plagas de importancia cuarentenaria.</p>
--	--

	<p>Que con motivo de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i>; y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, se inscribió su modificación en el Programa Nacional de Normalización (PNN) 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de abril de 2016.</p> <p>Que la información de los condados donde las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de Canadá y Estados Unidos de América reportan la presencia de <i>Lymantria dispar</i>, correspondiente al Anexo 1 de la Norma vigente, se encuentra referida a páginas electrónicas a cargo de instancias extranjeras, por lo que no se asegura la permanencia y/o vigencia del contenido de la información para la correcta aplicación de la Norma, por lo que se establece que la Secretaría actualizará por medios electrónicos o por aquellos que la Dependencia ponga a disposición del particular en sus Delegaciones Federales dicha información.</p> <p>Que el procedimiento para la evaluación de la conformidad de la Norma vigente requiere ser actualizado para mejorar su contenido y brindar mayor certeza jurídica a los usuarios de la misma.</p> <p>Que el presente proyecto de modificación fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 28 de noviembre de 2016, para publicar a consulta pública, de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), a efecto de que los interesados dentro de los 60 días, contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México, o al correo electrónico: <a href="mailto:arboles.navidad@semarnat.gob.mx">arboles.navidad@semarnat.gob.mx</a></p> <p>Que durante el plazo de consulta pública, los documentos que sirvieron de base para la elaboración de la presente Norma, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la LFMN, están a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.</p> <p>Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>Que México es parte firmante de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, de acuerdo con el Decreto Promulgatorio aprobado mediante la Resolución 12/97 del 29o. periodo de sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), celebrado en Roma, Italia, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete y publicado para su debida observancia en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.</p>
--	--

	<p>Que de conformidad con artículo I, numeral 1 del texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, se tiene el compromiso de adoptar las medidas legislativas, técnicas y administrativas que se especifican en dicha Convención y otros acuerdos suplementarios.</p> <p>Que de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, contenido en el Anexo 1A del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994, México se debe asegurar de que cualquier medida sanitaria o fitosanitaria sólo se aplique en cuanto sea necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales, de que esté basada en principios científicos y de que no se mantenga sin testimonios científicos suficientes.</p> <p>Que la Secretaría tiene facultades para expedir normas oficiales mexicanas para prevenir, controlar y combatir las plagas y las enfermedades forestales, así como para evaluar los daños, restaurar el área afectada, establecer procesos de seguimiento y las obligaciones o facilidades para quienes cuenten con programas de manejo vigentes, y las facilidades para quienes no los dispongan, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 112 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Que las medidas fitosanitarias que se apliquen para prevención, control y combate de plagas y enfermedades que afecten a los recursos y ecosistemas forestales, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como por la Ley Federal de Sanidad Vegetal en lo que no se oponga a dicha Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas específicas que se emitan.</p> <p>Que las medidas fitosanitarias serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual se tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el Análisis de Riesgo de Plagas.</p> <p>Que las medidas fitosanitarias tienen por objeto prevenir, confinar, excluir, combatir o erradicar las plagas que afectan a los vegetales, sus productos o subproductos, cuando puedan representar un riesgo fitosanitario. Las medidas fitosanitarias se determinarán en normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>Que con fecha 6 de noviembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i>; y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, sin embargo, se han detectado nuevas plagas de importancia cuarentenaria para México.</p> <p>Que durante la temporada navideña, la importación de árboles de navidad naturales, de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i>; y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, implica un riesgo de introducción de plagas exóticas al territorio nacional, por lo que se requiere identificarlas para evaluar su potencial de riesgo para el país y establecer las medidas fitosanitarias necesarias.</p>
--	--

	<p>Que debido a que las condiciones fitosanitarias, tanto de los países y/o regiones donde se cultivan los árboles que se importan, así como la condición propia de nuestro país, se ven sujetas a cambios; esto es, la presencia de nuevas plagas que anteriormente no se encontraban o no se consideraban como plagas de importancia cuarentenaria.</p> <p>Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene como finalidad el desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, basado en tres objetivos generales, uno de ellos denominado "Bienestar" cuyo objetivo es garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, teniendo como objetivo específico garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.</p> <p>Que no obstante de la revisión quinquenal en el año 2015 y la determinación de la ratificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i>; y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, se inscribió para su modificación en el Programa Nacional de Normalización (PNN) 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de febrero de 2020.</p> <p>Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 fracción I de Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha 15 de diciembre de 2016 se publicó el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, Que establece especificaciones y requisitos fitosanitarios para la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros <i>Pinus</i> y <i>Abies</i> y la especie <i>Pseudotsuga menziesii</i>, en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que los interesados en el tema, en un plazo de sesenta días naturales posteriores a la fecha de su publicación presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales sito en Ejército Nacional número 223, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México, o al correo electrónico: <a href="mailto:arboles.navidad@semarnat.gob.mx">arboles.navidad@semarnat.gob.mx</a>.</p> <p>Que en el año 2009 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizó un estudio de Análisis de Riesgo de Plagas, para las especies de insectos que fueron detectados en los puntos de ingreso de árboles de navidad naturales, entre los cuales se encuentran las siguientes especies: 1. <i>Orgyia pseudotsugata</i>, 2. <i>Pissodes strobi</i>, 3. <i>Rhyacionia bouliana</i>, los cuales al formar parte de la NOM-013-SEMARNAT-2010 se considera deben mantenerse en esta Norma, esto, tomando en cuenta que siguen siendo plagas de importancia cuarentenaria, que ponen en riesgo los Bosques de México.</p>
--	--

	<p>Que en el año 2015 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizó otro Análisis de Riesgo de Plagas, para aquellos organismos que fueron detectados en los puntos de ingreso, durante los últimos cinco años en árboles de navidad naturales, y que no se encuentran en la lista de plagas de importancia cuarentenaria en la NOM-013-SEMARNAT-2010, por lo que con base en dicho estudio se adicionan las siguientes cuatro especies de insectos: 1. <i>Pissodes fasciatus</i>, 2. <i>Polistes dominula</i>, 3. <i>Sciopithes obscurus</i>, 4. <i>Steremnius carinatus</i>, los cuales no existen en México y por consiguiente son de importancia cuarentenaria, ya que su ingreso al país en los árboles de Navidad naturales de importación representa un riesgo a cultivos agrícolas y los ecosistemas forestales.</p> <p>Que de conformidad con lo antes señalado y como resultado de la consulta pública del proyecto de modificación PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016; así como de los estudios de análisis de riesgo de plagas realizados, se actualizó el nombre de las especies: <i>Lepesoma</i> spp. <i>Magdalis</i> spp. y <i>Synanthedon</i> spp. para quedar como: <i>Dyslobus lecontei</i>, <i>Magdalis gentilis</i>, <i>Synanthedon novoarenensis</i>, respectivamente. Quedando los siguientes insectos de importancia cuarentenaria que son los siguientes: 1. <i>Barypeithes pellucidus</i>, 2. <i>Contarinia constricta</i>, 3. <i>Choristoneura fumiferana</i>, 4. <i>Choristoneura occidentalis</i>, 5. <i>Cylindrocopturus furnissi</i>, 6. <i>Diprion similis</i>, 7. <i>Dyslobus lecontei</i>, 8. <i>Lymantria dispar</i>, 9. <i>Magdalis gentilis</i>, 10. <i>Nemocestes</i> spp., 11. <i>Orgyia pseudotsugata</i>, 12. <i>Otiorhynchus rugosostriatus</i>, 13. <i>Paradiplosis tumifex</i>, 14. <i>Pissodes strobi</i>, 15. <i>Pissodes fasciatus</i>, 16. <i>Polistes dominula</i>, 17. <i>Rhyacionia bouliana</i>, 18. <i>Sciopithes obscurus</i>, 19. <i>Steremnius carinatus</i>, 20. <i>Synanthedon novoarenensis</i>, 21. <i>Tomicus piniperda</i> y 22. <i>Vespa germanica</i> a fin de dotar a la presente norma de mayor claridad.</p> <p>Que el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma vigente fue actualizado para mejorar su contenido y brindar mayor certeza jurídica a los usuarios de la misma y con ello fortalecer su aplicación.</p> <p>Que durante el mismo periodo, la Manifestación de Impacto Regulatorio, ahora Análisis de Impacto Regulatorio, del citado Proyecto de Norma, estuvo a disposición del público para su consulta en el domicilio antes señalado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>Que los comentarios recibidos durante la consulta pública, fueron analizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizándose las modificaciones procedentes al instrumento normativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, mismas que se especificaron en los párrafos anteriores.</p> <p>Que las respuestas a los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública, fueron publicadas el _____ en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>
--	--

		<p>Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, aprobó la presente Norma Oficial Mexicana como definitiva, durante la celebración de su Sesión Ordinaria de fecha.</p> <p>Con fundamento en el artículo 28, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el año de la clave de esta Norma Oficial Mexicana cambia a 2020, debido a que el instrumento regulatorio se presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su aprobación en el presente año.</p> <p>Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:</p>
40	<p><b>Dice:</b></p> <p>Definiciones</p> <p>...</p> <p>3.12 Medidas fitosanitarias Las establecidas en la presente Norma, que tienen el propósito de impedir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas a los árboles de navidad naturales.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Definiciones</p> <p>...</p> <p>3.12 Medidas fitosanitarias Las establecidas en la presente Norma, y las mencionadas en el Dictamen técnico, que tienen el propósito de impedir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas a los árboles de navidad naturales.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Ambos documentos establecen medidas fitosanitarias.</p>	<p><b>PARCIALMENTE PROCEDENTE</b></p> <p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La palabra "Dictamen" propuesta por la comentarista no se acepta con la primera letra "D" en mayúscula, si bien se refiere a un documento en específico, adicional a lo planteado por el comentarista y para ser congruentes con todo el contenido del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 se sustituirá por "dictamen".</p> <p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente este comentario debido a que, con base en la propuesta de la comentarista, se mejora y da mayor claridad a la definición 3.12 Medidas fitosanitarias, al considerar que no solamente son las medidas establecidas en la presente Norma, además, son "las mencionadas en el Dictamen técnico", por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.12 Medidas fitosanitarias</b></p> <p>Las establecidas en la presente Norma, que tienen el propósito de impedir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas a los árboles de navidad naturales.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>3. Definiciones</b></p> <p>...</p> <p><b>3.12 Medidas fitosanitarias</b></p> <p>Las establecidas en la presente Norma, y las mencionadas en el dictamen técnico, que tienen el propósito de impedir la introducción y/o diseminación de plagas cuarentenarias asociadas a los árboles de navidad naturales.</p> <p>...</p>

41	<p><b>Dice:</b></p> <p>Definiciones</p> <p>...</p> <p><b>3.9 Envío</b></p> <p>Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo certificado fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes).</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Definiciones</p> <p>...</p> <p><b>3.9 Envío</b></p> <p>Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo certificado fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más productos básicos o lotes, en el que cada uno debe estar amparado por su certificado fitosanitario.)</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Redacción, se entiende que si el envío está compuesto por varios lotes, es decir varios productos, solo que si está amparado por un certificado deberán presentar un certificado por especie.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La definición propuesta para el numeral 3.9 Envío, difiere a la definición establecida en el Glosario de términos fitosanitarios de la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias 5 (NIMF, por sus siglas en inglés), que es una lista de términos y definiciones con un significado específico para los sistemas fitosanitarios de todo el mundo, además la que está considerada en el numeral de referencia citada fue reconocida por el GT por su amplitud y precisión por lo que el GT acordó no modificar dicha definición.</p>
42	<p><b>Dice:</b></p> <p>4. Especificaciones y requisitos</p> <p>...</p> <p>4.1.3 No provenir de plantaciones ubicadas en condados donde las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de Canadá y los Estados Unidos de América, reporten la presencia de <i>Lymantria dispar</i>, de conformidad con los listados que se señalan en el ANEXO 1 de la presente Norma. Asimismo, se podrá consultar dicha información actualizada por los medios electrónicos o aquellos que la dependencia ponga a su disposición en sus Delegaciones Federales.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>4. Especificaciones y requisitos</p> <p>...</p> <p>4.1.3 No provenir de plantaciones ubicadas en Condados donde las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de Canadá y los Estados Unidos de América, reporten la presencia de <i>Lymantria dispar</i>(Sic), de conformidad con los listados que se señalan en el ANEXO 1 de la presente Norma y/o consultar la información</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La comentarista propone sustituir el siguiente párrafo "Asimismo, se podrá consultar dicha información actualizada por los medios electrónicos o aquellos que la dependencia ponga a su disposición en sus Delegaciones Federales" por y/o consultar la información actualizada, publicada por la dependencia en los medios electrónicos o aquellos que la dependencia ponga a su disposición del público en sus Delegaciones Federales, sin embargo, el GT determinó que lo planteado por el comentarista no da una mayor claridad a la especificación 4.1.3, por lo que no se modifica el numeral en ese sentido.</p> <p>Asimismo, adicional a lo planteado por el comentarista y en razón de la revisión de este comentario el GT determinó modificar en el numeral la referencia "ANEXO 1", sustituyéndola por "Apéndice normativo 1", de conformidad con lo previsto en la NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, para dar cumplimiento a dicha Norma Mexicana haciendo las modificaciones en los apartados correspondientes en los que se hace referencia a la palabra "Anexo" en la Norma que será la definitiva.</p>

<p>actualizada, publicada por la dependencia en los medios electrónicos o aquellos que la dependencia ponga a su disposición del público en sus Delegaciones Federales.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Redacción dar claridad que información es la que se debe de consultar.</p>	<p>El GT acordó modificar la siguiente frase al numeral 4.1.3 para quedar como "Asimismo, se podrá consultar dicha información actualizada por los medios electrónicos o aquellos que la Secretaría ponga a disposición del público." para una mejor redacción y certeza jurídica para al regulado y tomando en cuenta que dicha especificación modifica el siguiente apartado:</p> <p>"Nota: Estas áreas reguladas están sujetas a cambios derivados de la revisión de la información científica relevante con respecto a los resultados del monitoreo actualizado por las autoridades fitosanitarias de Canadá y los Estados Unidos de América.</p> <p>Se podrá consultar esta información actualizada por los medios electrónicos o aquellos que la Dependencia ponga a su disposición en sus Delegaciones Federales", se harán los ajustes correspondientes en el citado párrafo en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p>...</p> <p><b>Anexo 1. Lista de áreas infestadas o supuestamente infestadas por la Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>) en Canadá y los Estados Unidos de América</b></p> <p>...</p> <p><b>4. Especificaciones y requisitos</b></p> <p>...</p> <p><b>4.1.3</b> No provenir de plantaciones ubicadas en condados donde las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de Canadá y los Estados Unidos de América, reporten la presencia de <i>Lymantria dispar</i>, de conformidad con los listados que se señalan en el ANEXO 1 de la presente Norma. Asimismo, se podrá consultar dicha información actualizada por los medios electrónicos o aquellos que la dependencia ponga a su disposición en sus Delegaciones Federales.</p> <p>...</p> <p><b>Anexo 1. Lista de áreas infestadas o supuestamente infestadas por la Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>) en Canadá y los Estados Unidos de América</b></p> <p>"Nota: Estas áreas reguladas están sujetas a cambios derivados de la revisión de la información científica relevante con respecto a los resultados del monitoreo actualizado por las autoridades fitosanitarias de Canadá y los Estados Unidos de América.</p> <p>Se podrá consultar esta información actualizada por los medios electrónicos o aquellos que la Dependencia ponga a su disposición en sus Delegaciones Federales"</p>
---	---



		<p><b>Dice:</b></p> <p>...</p> <p><b>Apéndice normativo 1. Lista de áreas infestadas o supuestamente infestadas por la Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>) en Canadá y los Estados Unidos de América.</b></p> <p>...</p> <p><b>4. Especificaciones y requisitos</b></p> <p>...</p> <p><b>4.1.3</b> No provenir de plantaciones ubicadas en condados donde las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria de Canadá y los Estados Unidos de América, reporten la presencia de <i>Lymantria dispar</i>, de conformidad con los listados que se señalan en el Apéndice normativo 1 de la presente Norma. Asimismo, se podrá consultar dicha información actualizada por los medios electrónicos o aquellos que la Secretaría ponga a disposición del público.</p> <p>...</p> <p><b>Apéndice normativo 1. Lista de áreas infestadas o supuestamente infestadas por la Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>) en Canadá y los Estados Unidos de América</b></p> <p>Nota: Estas áreas reguladas están sujetas a cambios derivados de la revisión de la información científica relevante con respecto a los resultados del monitoreo actualizado por las autoridades fitosanitarias de Canadá y los Estados Unidos de América.</p> <p>Se podrá consultar esta información actualizada por los medios electrónicos o aquellos que la Secretaría ponga a disposición del público.</p> <p>...</p>
<p>43</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>4. Especificaciones y requisitos</p> <p>...</p> <p>4.1.4. Presentar un certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12:2014. Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p>a) Tratamiento entre las semanas 3 a 6 antes de su corte: aplicar a la copa de los árboles alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p>	<p><b>PARCIALMENTE PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró parcialmente procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente la parte del "debe decir" en razón de lo siguiente:</p> <p>La comentarista sugiere agregar la palabra "y follaje" en el párrafo que corresponde al inciso a) del numeral 4.1.4 del PROY-NOM-SEMARNAT-2010, sin embargo, el GT determinó que es innecesaria toda vez que, de conformidad con la definición del diccionario de la Real Academia Española "copa" es el conjunto de ramas y hojas que forma la parte superior de un árbol, definición que de manera implícita abarca el follaje.</p>

<p><b>Debe decir:</b></p> <p>4. Especificaciones y requisitos</p> <p>...</p> <p>4.1.4. Presentar un certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12:2014. Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p>a) Tratamiento entre la 3ª y 6ª semana antes de su corte: aplicar a la copa y follaje de los árboles, alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Es confuso, se debe decir que en el certificado se especifique que producto se aplicó, porcentaje del ingrediente activo, en que dosis, en que semana. porque parece receta no requisito.</p>	<p>Adicional a lo planteado por la comentarista, no hace ninguna propuesta de modificación al primer párrafo del numeral 4.1.4., sin embargo, el GT determinó que éste se ajustará a los términos establecidos en la respuesta a los comentarios número 11 y 18, para ser concordante con la respuesta al mismo.</p> <p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró procedente el texto "entre la 3ª y 6ª semana", debido a que da mayor claridad en la lectura para la aplicación del tratamiento, por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4. Especificaciones y requisitos</b></p> <p>...</p> <p><b>4.1.4</b> Presentar un certificado fitosanitario emitido con base en la norma internacional "NIMF 12:2014. Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p>a) Tratamiento entre las semanas 3 a 6 antes de su corte: aplicar a la copa de los árboles alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4. Especificaciones y requisitos</b></p> <p>...</p> <p><b>4.1.4</b> Contar con el certificado fitosanitario, emitido con base en la norma internacional "NIMF 12, Certificados fitosanitarios", vigente, otorgado en el estado y condado de origen que contenga la información necesaria para identificar claramente el envío al cual está relacionado y que sustente que se realizaron las siguientes acciones previo a su embarque:</p> <p>a) Tratamiento entre la 3ª y 6ª semana antes de su corte: aplicar a la copa de los árboles, alguno de los siguientes insecticidas piretroides: permetrina al 36.8% de ingrediente activo, esfenvalerato al 8.4% de ingrediente activo o bifentrina al 7.9% de ingrediente activo, de conformidad con los usos y dosis recomendados en la etiqueta;</p> <p>...</p>
--	---

<p>44</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>4. Especificaciones y requisitos</p> <p>...</p> <p>4.1.5 Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin sustrato y libres de pintura en el follaje; a través de la verificación correspondiente.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>4. Especificaciones y requisitos</p> <p>...</p> <p>4.1.5 Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo <del>ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin sustrato y libres de pintura en el follaje; a través de la verificación correspondiente.</del></p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Es subjetivo ramas secas o brotes muertos es suficiente se deja a criterio del inspector que esto sea ocasionado por plaga??</p>	<p><b>PARCIALMENTE PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró parcialmente procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>No se acepta la eliminación del texto "...ocasionados por la presencia de plagas...", debido a que la condición del color, puede deberse a diversos factores, sin embargo, se resalta que el interés particular establecido en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 se centra en los ocasionados por la presencia de plagas.</p> <p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>Se acepta la parte de la propuesta que sugiere la eliminación del texto: "...a través de la verificación correspondiente", toda vez que dicha eliminación da claridad a la especificación 4.1.5 del citado proyecto, por lo que se realiza la adecuación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p>Adicional a lo planteado por la comentarista cabe mencionar que no hace ninguna propuesta de modificación a la palabra "sustrato" el GT determinó que éste se ajuste a los términos establecidos en la respuesta al comentario número 19, siendo procedente la sustitución de "sustrato" por "tierra" para ser concordante con la misma.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>4.1.5</b> Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin sustrato y libres de pintura en el follaje; a través de la verificación correspondiente.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>4.1.5</b> Estar cortados, libres de ramas, ramillas o brotes muertos y follaje de color amarillento o rojizo ocasionados por la presencia de plagas; sin raíz, sin tierra y libres de pintura en el follaje.</p>
<p>45</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</p> <p>...</p> <p>5.9 Si como resultado de la verificación, la UV detecta incumplimientos al capítulo 4 de la presente Norma, ésta debe emitir el dictamen de no conformidad especificando claramente el o los incumplimientos y notificar de forma inmediata al personal oficial.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</p> <p>...</p> <p>5.9 Si como resultado de la verificación, la UV detecta incumplimientos al capítulo 4 de la presente Norma, ésta debe emitir el dictamen de no</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La propuesta de la comentarista de incluir las palabras "al importador", en el numeral 5.9. del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, el GT señala que no mejora la claridad de este numeral, además de que de conformidad con lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Unidad de Verificación (UV) será la responsable de llevar a cabo el Procedimiento para la Evaluación de la conformidad, a petición de parte, esto es a interés del sujeto regulado y para el caso que nos ocupa, es el importador de árboles de navidad. En razón de lo anterior, la UV adquiere responsabilidades de los actos de verificación con el importador, entendiéndose que los resultados de las verificaciones correspondientes serán emitidos al interesado, por lo que no es necesario citar en la especificación, que el dictamen de no conformidad será emitido al importador.</p>

<p>conformidad al importador, especificando claramente el o los incumplimientos y notificar mediante escrito libre de forma inmediata al personal oficial.</p> <p>El importador deberá entregar una copia del Dictamen de no conformidad al personal oficial.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Es necesario dar claridad de actuación de la UV, hacia el importador y hacia el personal oficial.</p>	<p>El GT, determinó no procedente la adición de la frase “mediante escrito libre”, ya que en concordancia con el comentario número 48 y la respuesta otorgada al mismo, se establece que la UV va a notificar al personal oficial mediante la entrega de una copia del dictamen de no conformidad, motivo por el cual el GT consideró innecesario establecer que adicional a ello, debe ser mediante un escrito libre.</p> <p>El GT, no acuerda incluir la propuesta de la comentarista que refiere a lo siguiente: “el importador deberá entregar una copia del Dictamen de no conformidad al personal oficial”, lo anterior, debido a que en concordancia con la respuesta otorgada al comentario 48, es la UV quien mediante copia del dictamen de no conformidad informará al personal oficial.</p> <p>Finalmente, es de señalar que el interesado se sujetará a los instrumentos normativos en la materia y a lo que establece el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2004, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.</p> <p>De manera adicional, y derivado de la preocupación planteada por el comentarista respecto a clarificar la actuación de las unidades de verificación, el Grupo de Trabajo determinó necesario adicionar un último párrafo al numeral 5.1, a fin de precisar que el directorio de las unidades de verificación aprobadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente estarán disponibles para consulta en el sitio web de dicha Procuraduría, situación que además facilitará al importador la búsqueda de unidades de verificación, por lo que se modifica el numeral 5.1 para quedar de la siguiente manera:</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</b></p> <p><b>5.1</b> El presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, será solicitado por el importador de árboles de navidad naturales al personal oficial o a la Unidad de Verificación (UV) debidamente acreditada y aprobada en los términos establecidos por la LFMN.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</b></p> <p><b>5.1</b> El presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, será solicitado por el importador de árboles de navidad naturales al personal oficial o a la Unidad de Verificación (UV) debidamente acreditada y aprobada en los términos establecidos por la LFMN.</p> <p>...</p> <p>El directorio de las Unidades de Verificación (UV) aprobadas ante la PROFEPA se puede consultar en la dirección web: <a href="https://www.gob.mx/profepa">https://www.gob.mx/profepa</a>.</p>
--	---

<p>46</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</p> <p>...</p> <p>5.7 Cuando el importador presente al personal oficial la documentación requerida para la importación de árboles de navidad naturales y ésta ya cuenta con el dictamen de conformidad favorable de la UV señalado en el numeral 5.5 de la presente Norma, el personal oficial podrá emitir el Registro de Verificación (RV) debidamente firmado y sellado, sin que ello exima de responsabilidades a la UV. Únicamente el personal oficial puede emitir el RV a fin de que se continúe con el proceso de importación.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</p> <p>...</p> <p>5.7 Cuando el importador presente al personal oficial la documentación requerida para la importación de árboles de navidad naturales y ésta ya cuenta con el dictamen de conformidad favorable de la UV señalado en el numeral 5.5 de la presente Norma, el personal oficial debe emitir el Registro de Verificación (RV) debidamente firmado y sellado, sin que ello exima de responsabilidades a la UV. Únicamente el personal oficial puede emitir el RV a fin de que se continúe con el proceso de importación.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Reconocer el trabajo y der (sic) validez a la UV.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>Debido a que la propuesta de la comentarista de sustituir la palabra “podrá” por “debe” en el texto del numeral 5.7, ésta limitaría las atribuciones del personal oficial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de conformidad a lo establecido en el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2004 y de conformidad con la Ley y el Reglamento en la materia.</p>
<p>47</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</p> <p>...</p> <p>5.8 Si durante la verificación se detectan posibles plagas, se debe tomar una muestra y remitirla a la Secretaría para la determinación taxonómica y la emisión del dictamen técnico correspondiente. Para lo anterior, en caso de que la UV sea quien tome la muestra, debe notificar al personal oficial, para validar el documento con el que se remiten las muestras y entregarlas al interesado.</p> <p>En el dictamen técnico de determinación taxonómica que emita la Secretaría, de acuerdo con la legislación aplicable, indicará el resultado y las medidas fitosanitarias que se deben cumplir a fin de evitar la dispersión y diseminación de las plagas cuarentenarias. El personal oficial informará al importador de dicho resultado para su cumplimiento.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</p> <p>...</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El GT determinó que, si se incluye la palabra “lote”, se estaría limitando la verificación, ya que un lote según la NIMF 5 es un conjunto de unidades de un solo producto, identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un envío, lo que significaría incumplir la revisión del 2% al que se refiere el numeral 5.4 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p>En cuanto a la propuesta de adicionar la palabra “detecte”, como lo sugiere el comentarista, el GT determinó, que ésta no da claridad a los usuarios de la Norma, tomando en cuenta que es necesario primero tomar la muestra para después detectar la presencia de posibles plagas, razón por la cual no se incluirá dicha palabra.</p> <p>Asimismo, el GT determinó que agregar las palabras “y a la UV” no es pertinente, ya que los terceros acreditados son coadyuvantes y son quienes deben informar al personal oficial.</p> <p>También la comentarista propone sustituir el texto “para su cumplimiento” por “para la continuación del proceso”; frase que el GT consideró no procedente, ya que este apartado</p>

<p>5.8 Si durante la verificación del lote, se detectan posibles plagas, se debe tomar una muestra y remitirla a la Secretaría para la determinación taxonómica y la emisión del dictamen técnico correspondiente. Para lo anterior, en caso de que la UV sea quien detecte y tome la muestra, ésta debe notificar al personal oficial, para validar el documento con el que se remiten las muestras y entregarlas al interesado.</p> <p>En el dictamen técnico de determinación taxonómica que emita la Secretaría, de acuerdo con la legislación aplicable, indicará el resultado y las medidas fitosanitarias que se deben cumplir a fin de evitar la dispersión y diseminación de las plagas cuarentenarias.</p> <p>El personal oficial informará al importador y a la UV de dicho resultado, para la continuación del proceso.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>En caso de que el Dictamen técnico NO permita continuar con el tránsito del envío la UV emitirá un Dictamen de conformidad y se continuara con el proceso de acuerdo al inciso 5.9 y 5.10.</p>	<p>hace referencia al dictamen técnico, el cual es de cumplimiento obligatorio para el importador y así continuar con el proceso de importación, de conformidad con lo establecido en el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2004.</p>
<p>48 <b>Dice:</b></p> <p>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</p> <p>...</p> <p>5.10 Una vez notificado por la UV, y entregado el dictamen de no conformidad, el personal oficial levantará el acta circunstanciada y procederá de conformidad a lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad</p> <p>...</p> <p>5.10 El personal oficial, una vez notificado por la UV, a través de la entrega de una copia del dictamen de no conformidad, levantará el acta circunstanciada y procederá de conformidad a lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>Redacción no tiene claridad de cómo se dará aviso al personal oficial.</p>	<p><b>PARCIALMENTE PROCEDENTE</b></p> <p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>No se acepta mover de lugar las palabras “El personal oficial” ya que no mejoran la redacción del numeral 5.10. y el GT determinó que se entiende en los términos y ubicación los que está referido el término “personal oficial”.</p> <p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>El GT, acuerda adicionar las palabras “a través de la entrega de una copia del” ya que con dicha redacción da claridad a la especificación señalada en el numeral 5.10, indicando como la UV dará aviso al personal oficial, por lo que se realiza la modificación correspondiente a la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>5.10</b> Una vez notificado por la UV, y entregado el dictamen de no conformidad, el personal oficial levantará el acta circunstanciada y procederá de conformidad a lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p><b>5.10</b> Una vez notificado por la UV, a través de la entrega de una copia del dictamen de no conformidad, el personal oficial levantará el acta circunstanciada y procederá de conformidad a lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.</p> <p>...</p>

<p>49</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>7. Observancia de la Norma</p> <p>...</p> <p>El Procedimiento que deberá seguir la PROFEPA para verificar el cumplimiento de la presente Norma, será de conformidad a lo que establece el Manual de Procedimientos y la legislación que resulte aplicable.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>7. Observancia de la Norma</p> <p>...</p> <p>El Procedimiento que deberá seguir la PROFEPA y la UV, para verificar el cumplimiento de la presente Norma, será de conformidad a lo que establece el Manual de Procedimientos y la legislación que resulte aplicable.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>En el punto No. 5.3 de la norma se mencionan ambos.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La comentarista propone incluir en el Numeral 7. Observancia de la Norma del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 párrafo segundo la siguiente frase “y la UV”, sin embargo, el GT con base en los fundamentos jurídicos en términos de la LFMN es concluyente que la que observancia de la Norma o mejor dicho los incumplimientos a las Normas Oficiales Mexicanas se sancionan de conformidad con las Leyes en la materia y bajo la responsabilidad de la dependencia que las emite en este caso la SEMARNAT por medio de la PROFEPA y no a las UV, como lo propone la comentarista.</p> <p>Al respecto, es de señalarse que en la propuesta del comentarista se conjuntan dos procesos que son de naturaleza jurídica diferente, y si bien pueden ser complementarios son diferentes, el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) indica, en el Artículo 3º, fracción IV-A. <i>Evaluación de la conformidad: la determinación del grado de cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o la conformidad con las normas mexicanas, las normas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación;</i></p> <p>En tanto que la observancia de la Norma de acuerdo con el artículo 52 de la LFMN, establece: <i>Todos los productos, procesos, métodos, instalaciones, servicios o actividades deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas.</i></p> <p>Por lo tanto, los incumplimientos a las Normas Oficiales Mexicanas se sancionan de conformidad con las Leyes en la materia y bajo la responsabilidad de la dependencia que las emite. En el caso de la Norma para la importación de árboles de navidad, se realiza en atención a lo que establece el artículo 14 fracciones VI y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y también de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.</p>
<p>50</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>Anexo 1. Lista de áreas infestadas o supuestamente infestadas por la Palomilla Gitana...</p> <p>Estados Unidos de Norte América</p> <p>Los siguientes Estados son áreas completamente infestadas por</p> <p>Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>)</p> <p>Connecticut</p> <p>Delaware</p>	<p><b>PARCIALMENTE PROCEDENTE</b></p> <p>El GT consideró parcialmente procedente este comentario en razón de lo siguiente:</p> <p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>El GT no acordó mantener la palabra “Anexo 1” en como la propone el comentarista en el debe decir, para ser concordantes con el comentario 42 en el que con base a la NMX-Z-013-SCFI-2015 se sustituyó “Anexo 1” por “Apéndice normativo 1”.</p>

<p><b>Debe decir:</b></p> <p>Anexo 1. Lista de áreas infestadas o supuestamente infestadas por la Palomilla Gitana... Estados Unidos de Norte América</p> <p>Los siguientes Estados son áreas completamente infestadas por</p> <p>Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Connecticut</li> <li>• Delaware</li> </ul> <p><b>Justificación</b></p> <p>De acuerdo a como estaba parece que los demás estados eran condados de Connecticut.</p>	<p><b>PROCEDENTE</b></p> <p>Debido a que, con base en la propuesta de la comentarista, se corrige el error ortográfico del Anexo 1 de la Norma, consistente en la omisión de viñeta “•” en el nombre del estado de Connecticut, por lo que podría confundirse con el nombre de un Condado.</p> <p>Adicionalmente, a lo que propone la comentarista, el GT determinó sustituir la palabra “Anexo 1” por “Apéndice normativo” en concordancia con la respuesta otorgada al comentario 42.</p> <p>Asimismo, en razón de la revisión de este comentario y adicional a lo observado por la comentarista, se acordó homologar el nombre oficial de Estados Unidos de América, haciendo la modificación correspondiente a la Norma que será la definitiva, sustituyendo “Estados Unidos de Norte América” por Estados Unidos de América”.</p> <p>Por lo anterior, se realiza la modificación correspondiente en la Norma que será la definitiva.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Anexo 1. Lista de áreas infestadas o supuestamente infestadas por la Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>) en Canadá y los Estados Unidos de América.</b></p> <p>...</p> <p style="text-align: center;"><b>Estados Unidos de Norte América</b></p> <p>Los siguientes Estados son áreas completamente infestadas por Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>)</p> <p style="padding-left: 40px;">Connecticut</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delaware</li> </ul> <p>...</p> <p><b>Dice:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Apéndice normativo 1. Lista de áreas infestadas o supuestamente infestadas por la Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>) en Canadá y los Estados Unidos de América.</b></p> <p>...</p> <p style="text-align: center;"><b>Estados Unidos de América</b></p> <p>Los siguientes Estados son áreas completamente infestadas por Palomilla Gitana Norteamericana (<i>Lymantria dispar</i>)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Connecticut</li> <li>• Delaware</li> </ul> <p>...</p>
--	---



<p>51</p>	<p><b>Dice:</b></p> <p>Definiciones</p> <p>...</p> <p>3.23 Verificación en Origen La que realiza la Secretaría, mediante personal oficial u organismos de tercera parte debidamente acreditados y aprobados para constatar en el país de origen previo a su importación, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad forestal.</p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Definiciones</p> <p>...</p> <p>3.23 Verificación en Origen:</p> <p>La que realiza la Secretaría, mediante personal oficial u organismos de tercera parte (Unidad de Verificación) debidamente acreditada y aprobada de acuerdo a la LFMN para constatar en el país de origen previo a su importación, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad forestal.</p> <p><b>Justificación</b></p> <p>No se encuentra desarrollado este punto dentro de la norma se envía una propuesta para desarrollar este punto.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo (GT) consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La comentarista propone la modificación a la definición de "Verificación en Origen" citada en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, sin embargo, el GT en razón de este comentario analizó la definición de "Verificación en Origen" de la cual se desprende que se debe realizar una revisión en el país de origen, en este sentido es de aclararse que, en el objetivo y campo de aplicación, así como en las especificaciones del citado proyecto, van dirigidas a la verificación en los puntos de entrada al país y no así en el país exportador.</p> <p>Adicionalmente, es de señalarse que la "Verificación en origen" no se encuentra dentro de las atribuciones de la SEMARNAT de conformidad con su Reglamento Interior, así como tampoco se establece dicha acción en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable así como en su Reglamento, ni en el Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2004, por lo anterior, toda vez que los instrumentos jurídicos en la materia no establecen llevar a cabo la "Verificación en Origen" y que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente conforme a sus atribuciones establece que la verificación debe hacerse solo en los puntos de entrada al país el GT consideró pertinente eliminar la definición de "Verificación en Origen" citada en el PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p>Si bien es cierto la definición aparece en el proyecto de Norma, derivado del comentario del promovente y de la revisión realizada por el GT, se detectó que este término no se utiliza en el cuerpo de la Norma, por lo que de conformidad con la NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, numeral 6.3.1, señala que "los términos y definiciones son elementos necesarios para la aplicación de la Norma".</p> <p>Adicional a lo planteado por la comentarista y en concordancia con la respuesta del comentario No. 37, el GT determinó eliminar la definición citada en el numeral 3.23 del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016.</p> <p><b>Decía:</b></p> <p><b>3.23 Verificación en Origen</b></p> <p>La que realiza la Secretaría, mediante personal oficial u organismos de tercera parte debidamente acreditados y aprobados para constatar en el país de origen previo a su importación, el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad forestal.</p> <p><b>Dice:</b></p> <p>Se elimina en numeral <b>3.23</b></p>
-----------	---	---

<p>52 <b>Dice:</b></p> <p><b>Debe decir:</b></p> <p>Evaluación de la conformidad</p> <p>Verificación en Origen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Verificación en origen se realizará por la UV de acuerdo a las especificaciones, criterios y procedimientos, que establezca la Secretaría, para que, con cargo al interesado, se solicite a la Secretaría, a las unidades de verificación acreditadas, la verificación en origen de los árboles de navidad a importar.</li> <li>2. La Verificación en origen, se realizará por personal de la Unidad y será de acuerdo a las áreas autorizadas por la secretaria y establecidas en la presente norma.</li> <li>3. El verificador revisara el procedimiento mencionado en esta norma y realizara verificación en campo, de los arboles cortados, así como, los arboles cortados y preparados para el envío. Tomando evidencias fotográficas y llenando lista de verificación de acuerdo con los puntos 4.1.4 contemplados en el apartado de especificaciones y requisitos.</li> <li>4. Una vez realizada la pre verificación y terminado el cargamento para envío, el contenedor será cerrado con candado foliado, mismo que será registrado por el verificador presente y que será el registrado en el informe de embarque, para que, al arribo de éste a la aduana, el candado sea verificado encontrarse en perfecto estado y que sea el mismo número, por el personal oficial y por el personal de la Unidad de Verificación, para su validación, y cambio candado. De así requerirlo, el personal oficial podrá realizar una verificación aleatoria a estos cargamentos, de acuerdo</li> <li>5. La Unidad de verificación notificara al personal oficial, mediante un informe, mismo que debe de mencionar todos los datos correspondientes al cargamento (vehículo, placas, color, especies que transporta, No. Certificado, y no de candado), los envíos que vengan en tránsito, deberán ser notificados al personal oficial, al momento de su salida.</li> <li>6. La Unidad de Verificación una vez terminado el proceso procederá a emitir el Dictamen correspondiente, para su entrega al personal oficial y continuar el cargamento su tránsito dentro de territorio nacional.</li> </ol> <p><b>Justificación</b></p> <p>De acuerdo con la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Art. 13, 25.</p>	<p><b>NO PROCEDENTE</b></p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el GT consideró no procedente el comentario en razón de lo siguiente:</p> <p>La comentarista propone que se sustituya la “Evaluación de la conformidad” por “Verificación en Origen” y el GT determinó que no es procedente toda vez que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en su artículo 73 establece que “Las dependencias competentes establecerán, tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas, los procedimientos para la evaluación de la conformidad cuando para fines oficiales requieran comprobar el cumplimiento de las mismas...”. Asimismo, en el artículo 74 de la citada Ley se establece que “Las dependencias o las personas acreditadas y aprobadas podrán evaluar la conformidad a petición de parte, para fines particulares, oficiales o de exportación...”</p> <p>Asimismo, el Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización (LFMN) en su artículo 80 establece que “Los procedimientos para la evaluación de la conformidad podrán elaborarse en forma general o para cada Norma Oficial Mexicana en particular...” dicho lo anterior, los instrumentos jurídicos aplicables en la materia mandatan que se debe de contar con un procedimiento para la evaluación de la conformidad y no así un procedimiento para la verificación en origen, lo cual no es objeto ni campo de aplicación del PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016 de acuerdo a lo señalado en su numeral 1.</p> <p>Referente a la propuesta la comentarista en la que señala la inclusión de seis puntos en los cuales propone el procedimiento a seguir para la verificación en origen, es de señalarse que en el comentario 37, se explica que la verificación en origen no formará parte de la Norma que será la definitiva, por lo que no es procedente la inclusión de los párrafos propuestos por la comentarista.</p> <p>El GT acordó que dicha propuesta no es procedente toda vez que el Procedimiento para la evaluación de la conformidad con fundamento en la LFMN y su Reglamento, es aplicable a todas las especificaciones y requisitos establecidos en el citado proyecto de conformidad, con lo que se establece en el objetivo y campo de aplicación.</p>
--	--

Ciudad de México, a siete de octubre de dos mil veinte.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Tonatiuh Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DECRETO por el que se habilita con el carácter de Puerto, el lugar denominado “La Reforma”, ubicado en el Municipio de Angostura, en el Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracciones I y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o., 2o., fracción II, 5o., 16, 17 y 19 de la Ley de Puertos, y

### CONSIDERANDO

Que corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley de Puertos, habilitar toda clase de puertos, así como terminales de uso público fuera de los mismos, mediante Decreto en el que se determinará su denominación, localización geográfica y su clasificación por navegación;

Que el dinamismo de las actividades marítimas y portuarias requiere actualizar el inventario de los puertos y de las terminales que, por su desarrollo económico y social, han alcanzado la importancia exigida para recibir embarcaciones de cabotaje, pesca y turismo;

Que el eje general 3 “Economía” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como tareas del Gobierno de México, detonar el crecimiento e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, por lo que la habilitación de los puertos y terminales, su construcción, explotación, modernización y expansión contribuyen al cumplimiento de las mismas por la derrama económica que representan;

Que el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 establece como una de sus estrategias prioritarias, definir políticas públicas que promuevan la productividad y el crecimiento económico del país, a través del impulso de acciones que originen, entre otros aspectos, aumentos en la productividad, la diversidad laboral, la inversión física pública y privada, y la competencia de los sectores económicos del país;

Que el desarrollo de infraestructura portuaria es una actividad económica importante que acelera el crecimiento de la economía nacional y genera empleos, por lo que resulta prioritario disponer de un sistema que cuente con transporte marítimo suficiente, oportuno y seguro, que opere como nodo articulador de las cadenas y plataformas logísticas, que preste servicios de calidad y permita convertir al país y a la región en lugares de alto valor agregado;

Que por lo anterior, resulta indispensable fomentar y fortalecer un sistema portuario competitivo con servicios que cumplan con los estándares internacionales para su máximo aprovechamiento económico y turístico;

Que la habilitación de un nuevo puerto detonará otras actividades productivas principales, auxiliares y conexas de la navegación de cabotaje, pesca y turismo, así como la aceleración del desarrollo en la región, y

Que con el fin de aprovechar la localización geográfica y las áreas, obras e instalaciones portuarias de dominio público de la Federación, del lugar denominado “La Reforma”, ubicado en el Municipio Angostura, en el Estado de Sinaloa, resulta procedente y conveniente su habilitación bajo el carácter de puerto, para que reciba embarcaciones destinadas a la navegación de cabotaje, razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se habilita con el carácter de Puerto, el lugar denominado “La Reforma”, ubicado en el Municipio Angostura, en el Estado de Sinaloa, con el tipo de navegación y localización geográfica que se indican a continuación:

Carácter	Denominación	Navegación	LOCALIZACIÓN	
			Latitud Norte	Longitud Oeste
Puerto	“La Reforma”	Cabotaje	25°04'28.62”	108°03'30.62”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Puerto “La Reforma”, quedará adscrito a la Capitanía de Puerto en Topolobampo, en el Estado de Sinaloa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Capitanía de Puerto y las autoridades aduaneras, sanitarias, migratorias o cualquiera otra competente, ejercerán sus atribuciones en el ámbito de sus correspondientes facultades en el Puerto habilitado mediante el presente Decreto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones otorgados por el Ejecutivo Federal con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, que se encuentren localizados en la circunscripción del nuevo Puerto de “La Reforma”, Municipio Angostura, en el Estado de Sinaloa, conservarán sus derechos adquiridos hasta la conclusión de la vigencia de sus respectivos títulos.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.-  
**Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, para garantizar el libre acceso y tránsito en las playas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, PARA GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO Y TRÁNSITO EN LAS PLAYAS.**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 8; un párrafo segundo al artículo 127, y un artículo 154 a la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 8.- ...**

...

El acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado salvo en los casos que establezca el reglamento.

#### **ARTÍCULO 127.- ...**

En el caso de que no existan vías públicas o accesos desde la vía pública, los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre deberán permitir el libre acceso a la misma, así como a las playas marítimas, a través de los accesos que para el efecto convenga la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con los propietarios, mediando compensación en los términos que fije el reglamento. Dichos accesos serán considerados servidumbre, en términos de la fracción VIII del artículo 143 de esta Ley.

**ARTÍCULO 154.-** Se sancionará con multa de entre tres mil y hasta doce mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente a los propietarios de terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre o los titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino respecto del aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre que por cualquier medio o acto impidan, inhiban, restrinjan, obstaculicen o condicionen el acceso a la zona federal marítimo terrestre y a las playas marítimas.

Para el caso de titulares de concesiones, permisos, autorizaciones y acuerdos de destino respecto del aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, en caso de reincidencia, además de la sanción señalada en el párrafo anterior, se revocará la concesión, autorización o permiso, observando en lo conducente, lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley.

### Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Mónica Bautista Rodríguez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.- Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.- Expediente SAN/041/2019.

#### **CIRCULAR No. 18/2020**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción V, literal C, numeral 1, b), 62, fracción IV, inciso c) y fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1 primer párrafo, 2, 3, 8, 9 párrafo primero y 70 fracciones II y VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción IV, 26 fracción III, 59, primer párrafo, 60, párrafos primero, segundo y fracción IV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 111, de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo **CUARTO de la resolución de dieciséis de octubre de dos mil veinte**, que se dictó en el expediente número **SAN/041/2019**, mediante la cual, concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, **a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 30 (treinta) meses.**

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **dieciséis de octubre de dos mil veinte**, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinte de octubre de dos mil veinte.- La Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**, Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laboratorios PISA, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad.- Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.- Expediente SAN/042/2019.

**CIRCULAR No. 19/2020**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción V, literal C, numeral 1, b), 62, fracción IV, inciso c) y fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1 primer párrafo, 2, 3, 8, 9 párrafo primero y 70 fracciones II y VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción IV, 26 fracción III, 59, primer párrafo, 60, párrafos primero, segundo y fracción IV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 111, de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo **CUARTO de la resolución de dieciséis de octubre de dos mil veinte**, que se dictó en el expediente número **SAN/042/2019**, mediante la cual, concluyó el procedimiento administrativo incoado a la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, **a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 30 (treinta) meses.**

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de **dieciséis de octubre de dos mil veinte**, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinte de octubre de dos mil veinte.- La Mtra. **María Guadalupe Vargas Álvarez**, Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 23/09/20 por el que se amplía provisionalmente el plazo previsto en el artículo 22 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o., fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, inciso e), V, VI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, fracción III, inciso b) y último párrafo, 15, 16, 34, fracción VIII, 113, fracción X, 115, fracción VII, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación; 5o., 7o., 8o., 10, 12, fracciones I y III, 13, 16, 17 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 3o., fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 146 de la Ley General de Educación establecen que los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en todos sus tipos y modalidades, en los términos que establezcan dichos ordenamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que el artículo 38, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone que corresponde a la Secretaría de Educación Pública prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional;

Que la Ley General de Educación establece en sus artículos 113, fracción X y 115, fracción VII que corresponde: de manera exclusiva a la autoridad educativa federal otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios a los particulares para la formación de recursos humanos en áreas de la salud y, de manera concurrente, a las autoridades educativas federal, de los Estados y Ciudad de México otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios distintos de los de normal y demás para la formación de docentes de educación básica que impartan los particulares;

Que el 13 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "*Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior*" (ACUERDO 17/11/17), mismo que en términos de lo dispuesto en su artículo 1 tiene por objeto, entre otros, establecer para el tipo superior, en todos sus niveles y modalidades los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios;

Que el 27 de noviembre de 2018 se publicó en el DOF el "*Acuerdo número 18/11/18 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen los niveles, modalidades y opciones educativas del tipo superior*" (ACUERDO 18/11/18), el cual señaló en su transitorio Segundo la derogación de los artículos 12 y 13 del ACUERDO 17/11/17 y que las referencias que se hacen a modalidades en el mismo, se entenderán hechas a las modalidades educativas a que alude el Anexo del ACUERDO 18/11/18;

Que el 30 de abril de 2020 se publicó en el DOF el "*Acuerdo número 08/04/20 por el que se modifica el diverso 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior*", el cual ante la demanda registrada, tuvo como propósito modificar el artículo 22, segundo párrafo del ACUERDO 17/11/17 a efecto de ampliar el periodo de recepción de solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior y con ello coadyuvar a evitar aglomeraciones y manifestaciones de inconformidad y molestia por parte de los usuarios ante la mayor oportunidad para su presentación;

Que en correlación con lo establecido en el ACUERDO 17/11/17, el 26 de junio de 2020 se publicó en el DOF el *“Acuerdo número 13/06/20 por el que se dan a conocer los medios de comunicación electrónica para la recepción de solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como para la autenticación de certificados de estudios parciales y/o totales, títulos, diplomas y grados de Instituciones Particulares de Educación Superior, y su respectiva fecha de apertura”*,

Que con motivo de la propagación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y como medida de prevención a fin de salvaguardar la seguridad jurídica de los usuarios de los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública, así como de los servidores públicos de dicha dependencia que participan en ellos, el 20 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el *“Acuerdo número 03/03/20 por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Secretaría de Educación Pública”*, mismo fue modificado por los diversos números 07/04/20, 10/05/20 y 11/06/20, publicados en el referido órgano informativo los días 17 de abril, 18 de mayo y 9 de junio de 2020;

Que la referida suspensión de plazos y términos propició que en las últimas fechas existiera un aumento de la demanda de solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, por lo que resulta necesario ampliar nuevamente y de manera transitoria, el periodo para su recepción, a efecto de dar atención a todos los usuarios que ante la situación actual no pudieron ingresar su solicitud en los tiempos previstos en el ACUERDO 17/11/17 y permitir que el referido trámite opere de manera óptima, ágil y eficiente en beneficio de los mismos, y

Que, en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 23/09/20 POR EL QUE SE AMPLÍA PROVISIONALMENTE EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO NÚMERO 17/11/17 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR**

**ÚNICO.-** Se amplía, por única ocasión para 2020, el plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior (ACUERDO 17/11/17), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017.

Por lo anterior, la recepción de las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior ante la Secretaría de Educación Pública, se podrá seguir realizando a través de la plataforma tecnológica denominada "Sistema de Administración de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior" (SISRVOE), hasta el día 11 (once) de diciembre de 2020.

El público usuario podrá acceder a dicha plataforma a través de la siguiente dirección electrónica: <https://sisrvoe.sep.gob.mx>, a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, durante las veinticuatro horas de los días correspondientes al periodo establecido en el párrafo que antecede.

Concluido el periodo antes referido, las solicitudes de reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior realizadas ante la Secretaría de Educación Pública, continuarán sujetándose a los periodos establecidos en los artículos 22, segundo párrafo, 91 fracción I, 92, primer párrafo y 93, fracción I del ACUERDO 17/11/17.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 30 de septiembre de 2020.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.



## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

01-CM-AFASPE-VER/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO RAMOS ALOR, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y EL MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

### DECLARACIONES

#### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

#### II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

#### III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	3,008,690.37	0.00	3,008,690.37
	1 Determinantes Personales	U008	1,313,853.73	0.00	1,313,853.73
	2 Mercadotecnia Social en Salud		0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	1,069,902.64	0.00	1,069,902.64
	4 Capacitación	P018, U008	515,934.00	0.00	515,934.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>3,008,690.37</b>	<b>0.00</b>	<b>3,008,690.37</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	812,910.57	0.00	812,910.57
	1 Salud Mental	P018	812,910.57	0.00	812,910.57
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>812,910.57</b>	<b>0.00</b>	<b>812,910.57</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,045,483.00	0.00	1,045,483.00
	1 Emergencias	U009	377,503.00	0.00	377,503.00
	2 Monitoreo	U009	667,980.00	0.00	667,980.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	727,237.50	39,517.00	766,754.50
	<b>Subtotal</b>		<b>1,772,720.50</b>	<b>39,517.00</b>	<b>1,812,237.50</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	0.00	9,217,322.26	9,217,322.26
2	Virus de la Hepatitis C	P016	401,845.60	0.00	401,845.60
	<b>Subtotal</b>		<b>401,845.60</b>	<b>9,217,322.26</b>	<b>9,619,167.86</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	13,532,721.91	21,994,753.20	35,527,475.11
	1 SSR para Adolescentes	P020	572,098.45	0.00	572,098.45
	2 PF y Anticoncepción	P020	879,565.36	0.00	879,565.36
	3 Salud Materna	P020	1,801,450.35	21,365,700.00	23,167,150.35
	4 Salud Perinatal	P020	8,374,928.50	0.00	8,374,928.50
	5 Aborto Seguro	P020	265,000.00	0.00	265,000.00
	6 Violencia de Género	P020	1,639,679.25	629,053.20	2,268,732.45
2	Cáncer	P020	1,655,243.52	0.00	1,655,243.52
3	Igualdad de Género	P020	210,897.60	0.00	210,897.60
	<b>Subtotal</b>		<b>15,398,863.03</b>	<b>21,994,753.20</b>	<b>37,393,616.23</b>

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis		0.00	0.00	0.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	932,517.55	13,283,513.14	14,216,030.69	
	1	Paludismo	U009	131,490.00	0.00	131,490.00
	2	Enfermedad de Chagas	U009	144,450.00	0.00	144,450.00
	3	Leishmaniasis	U009	16,000.00	0.00	16,000.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	640,577.55	13,283,513.14	13,924,090.69
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	0.00	167,826.81	167,826.81	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	0.00	20,700.00	20,700.00	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	4,612,529.40	0.00	4,612,529.40	
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	319,898.45	0.00	319,898.45	
8	Salud Bucal	U009	60,736.72	0.00	60,736.72	
9	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas	U009	164,858.75	0.00	164,858.75	
<b>Subtotal</b>			<b>6,090,540.87</b>	<b>13,472,039.95</b>	<b>19,562,580.82</b>	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA						
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	774,628.84	138,277,419.30	139,052,048.14	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	100,851.53	0.00	100,851.53	
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	100,851.53	0.00	100,851.53	
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	51,835.50	0.00	51,835.50	
<b>Subtotal</b>			<b>1,028,167.39</b>	<b>138,277,419.30</b>	<b>139,305,586.69</b>	
<b>Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>28,513,738.33</b>	<b>183,001,051.71</b>	<b>211,514,790.04</b>	

...  
..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de 211,514,790.04 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 04/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de 28,513,738.33 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de 183,001,051.71 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES UN MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 71/100 M.N), serán entregados directamente a la la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz.

...  
...”

“QUINTA. APLICACIÓN.- ...

...  
...”

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4-INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

...”

“OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a VII.-...

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose como aplicación, la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020 y a más tardar el 15 de marzo del 2021, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “SIAFFASPE”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz de "LA ENTIDAD" de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XIX. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XXI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXIII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados.

XXVI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz."

"DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020."

**ANEXO 1**

...”

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

**DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ****P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracciones XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**Nota:** La Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, STCONSAME, suscribe el presente Convenio Modificatorio con nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y se fija como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 la utilización de tecnologías de información y comunicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,008,690.37	0.00	3,008,690.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,008,690.37
	1 Determinantes Personales	1,313,853.73	0.00	1,313,853.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,313,853.73
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	1,069,902.64	0.00	1,069,902.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,069,902.64
	4 Capacitación	515,934.00	0.00	515,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	515,934.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,008,690.37</b>	<b>0.00</b>	<b>3,008,690.37</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,008,690.37</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	812,910.57	812,910.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	812,910.57
	1 Salud Mental	0.00	812,910.57	812,910.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	812,910.57
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>812,910.57</b>	<b>812,910.57</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>812,910.57</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	1,045,483.00	0.00	1,045,483.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,045,483.00
	1 Emergencias	377,503.00	0.00	377,503.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	377,503.00
	2 Monitoreo	667,980.00	0.00	667,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	667,980.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	727,237.50	0.00	727,237.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	727,237.50
<b>TOTALES</b>		<b>1,772,720.50</b>	<b>0.00</b>	<b>1,772,720.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,772,720.50</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
		(PESOS)								
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,885,976.11	28,632,000.00	254,517,976.11	254,517,976.11
2	Virus de la Hepatitis C	401,845.60	0.00	401,845.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401,845.60
<b>TOTALES</b>		<b>401,845.60</b>	<b>0.00</b>	<b>401,845.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>225,885,976.11</b>	<b>28,632,000.00</b>	<b>254,517,976.11</b>	<b>254,919,821.71</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS								TOTAL
		(PESOS)								
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL		FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Sexual y Reproductiva	777,098.45	12,755,623.46	13,532,721.91	73,376,239.38	73,376,239.38	0.00	0.00	0.00	86,908,961.29
1	SSR para Adolescentes	512,098.45	60,000.00	572,098.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	572,098.45
2	PF y Anticoncepción	0.00	879,565.36	879,565.36	73,376,239.38	73,376,239.38	0.00	0.00	0.00	74,255,804.74
3	Salud Materna	0.00	1,801,450.35	1,801,450.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,801,450.35
4	Salud Perinatal	0.00	8,374,928.50	8,374,928.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,374,928.50
5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
6	Violencia de Género	0.00	1,639,679.25	1,639,679.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,639,679.25
2	Cáncer	0.00	1,655,243.52	1,655,243.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,655,243.52
3	Igualdad de Género	210,897.60	0.00	210,897.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,897.60
<b>TOTALES</b>		<b>987,996.05</b>	<b>14,410,866.98</b>	<b>15,398,863.03</b>	<b>73,376,239.38</b>	<b>73,376,239.38</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>88,775,102.41</b>



**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	0.00	0.00	0.00	3,138,192.40	3,138,192.40	0.00	0.00	0.00	3,138,192.40
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	932,517.55	0.00	932,517.55	40,471,496.25	40,471,496.25	0.00	0.00	0.00	41,404,013.80
1	Paludismo	131,490.00	0.00	131,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	131,490.00
2	Enfermedad de Chagas	144,450.00	0.00	144,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144,450.00
3	Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	40,471,496.25	40,471,496.25	0.00	0.00	0.00	40,471,496.25
5	Dengue	640,577.55	0.00	640,577.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640,577.55
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	150,496.54	150,496.54	0.00	0.00	0.00	150,496.54
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	4,612,529.40	4,612,529.40	41,179,212.77	41,179,212.77	0.00	0.00	0.00	45,791,742.17
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	269,898.45	319,898.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	319,898.45
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	164,858.75	0.00	164,858.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	164,858.75
<b>TOTALES</b>		<b>1,208,113.02</b>	<b>4,882,427.85</b>	<b>6,090,540.87</b>	<b>84,939,397.96</b>	<b>84,939,397.96</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>91,029,938.83</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	774,628.84	774,628.84	132,097,616.08	132,097,616.08	0.00	0.00	0.00	132,872,244.92
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	100,851.53	100,851.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,851.53
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	100,851.53	100,851.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,851.53
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	51,835.50	51,835.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,835.50
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>1,028,167.39</b>	<b>1,028,167.39</b>	<b>132,097,616.08</b>	<b>132,097,616.08</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>133,125,783.47</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		7,379,365.54	21,134,372.79	28,513,738.33	290,413,253.42	290,413,253.42	225,885,976.11	28,632,000.00	254,517,976.11	573,444,967.86

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	40	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	40
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	3.4.1	Resultado	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programadas	100	Las entidades federativas realizarán pláticas de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo por los que pueden ocurrir accidentes, evitando así daños a la salud causados por lesiones accidentales.	100
1	Determinantes Personales	3.5.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	49	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales evitando daños a la salud de la población.	2
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	20	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	20
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	6
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	12

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	12
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboren su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	1
4	Capacitación	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados	100	Las entidades federativas coordinaran la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	1
4	Capacitación	2.2.1	Resultado	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial realizados	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial programados	100	Las entidades federativas capacitaran a personal de las dependencias que conforman los Consejos Estatales de Prevención de Accidentes como auditores de seguridad vial, para detectar irregularidades en la infraestructura que provocan accidentes de tránsito	1
5	Intersectorialidad	1.1.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	50	Mide el número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	1
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	96	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud)	5

	5	Intersectorialidad	4.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría. La acción estratégica de alcoholimetría promueve su implementación en municipios prioritarios, conforme a las estadísticas respecto a la ocurrencia de lesiones de causa externa relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas en el tránsito	80
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	20,024	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	150
	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	28,654	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	1,150

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	Atención a Emergencias en Salud								
	1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
	1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90

1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC.	Estimación de personas con VHC.	100	Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.	100

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	80
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	200
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	20
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	10

1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	92
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	25	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	25
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	296,812
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,618	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	289
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	11
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	335,282	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	26,855
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	80
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	7
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	14,476	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,307
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	99	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	5
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100

3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sifilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	36
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres puérperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento obstétrico	80
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	93
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	15
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	5
4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	30



4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	5
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
4	Salud Perinatal	3.4.1	Proceso	Total de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	No aplica	320	Número de personal capacitado en el llenado del certificado de defunción	320
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	2
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	53
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70

2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	960
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	1,800
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	80	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	1	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	75
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100

1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	32
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100

1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	100
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	90
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	90
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	95
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	4
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95

3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	1
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	1
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitampas en las Localidades Prioritarias	15
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	21
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	21
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	21
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	80	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continua programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70

5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	15	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mMRC).	15
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua.	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	33
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	3
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90



7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	264,418
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	1

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	4
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	3.1.1	Proceso	Total de Unidades Médicas Acreditadas (UMAS)supervisadas	Dos supervisiones por Unidad Medica Acreditada	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención en menores de 18 años con cáncer en las UMAS(Unidades Medicas Acreditadas)	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	39,517	39,517.00
<b>TOTAL</b>							<b>39,517.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.62	16,900	1,210,350.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	78,090	885,938.86
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)	116.74	1,574	183,748.76
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una.	3,322.37	1,049	3,485,166.13
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.	29.00	41,300	1,197,700.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)	18,000.75	73	1,314,054.75
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba.	52.04	18,070	940,362.80
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	870	3,109,353.90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	734	171,756.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	20	406,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	346	307,773.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	24	158,684.88
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	50,612	40,489,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	7,909	23,054,735.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	1,933	3,519,993.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	2,904	1,010,475.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	204	612,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	35,024	24,867,040.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	3,017	1,203,783.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	765	256,275.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	24	23,841.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	187	205,700.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	1,568	3,151,680.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	90	595,068.30

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	60	103,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	18	30,960.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletás.	1,450.00	238	345,100.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	59,103	101,657,160.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletás	4,978.59	16	79,657.44
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	4,748	14,244,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	737	4,001,371.99
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	283	163,313.64
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	24	7,512.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	992	306,408.96
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	1,740	888,026.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	645	54,825.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	193	88,780.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	450	771,300.00
<b>TOTAL</b>							<b>235,103,298.37</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	2,862.50	7,464	21,365,700.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	28	47,992.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	56	49,893.20

	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	56	32,368.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagavir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	290	498,800.00
<b>TOTAL</b>								<b>21,994,753.20</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	20	596,320.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	19	336,368.97
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	305	452,620.00
	5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	31,296.80	27	845,013.60
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nebulizador o generador portátil o neblina térmica. Descripción complementaria: Termonebulizador o generador portátil de aerosoles calientes o nieblas térmicas, para aplicaciones imagocidas o nebulizaciones térmicas	28,000.00	5	140,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos. Descripción complementaria: Nebulizador o generador de aerosoles fríos a ultrabajo volumen (ULV), para aplicaciones imagocidas o nebulizaciones áreas, motor de 18 HP."	160,000.00	2	320,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	28	4,620,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	305	4,831,492.80
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	13,349.77	21	280,345.17
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	15	623,352.60
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos. Descripción complementaria: Aspersor de presión motorizada, Tipo de boquilla Chorro plano, Manómetro Graduado, Mango Ergonómico, Llave de seguridad y seguro Control de presión, Presión 2.5 Mpa Lanzas	17,000.00	14	238,000.00
3	Control y Eliminación de las Mibacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40	

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	208	619.84
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	47.57	376	17,886.32
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	10,140	61,651.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	350	7,178.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	10,000	6,300.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	80	33.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	10,140	7,909.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	334	9,879.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	1,500	9,705.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	31,590	13,899.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	11,300	21,583.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	942.40	8	7,539.20
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas.	2,300.00	9	20,700.00
<b>TOTAL</b>							<b>13,472,039.95</b>



### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoides de bordetella Pertussis 25 µg Toxoides diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoides tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	324,170	74,516,957.90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	111,998	63,760,461.40
<b>TOTAL</b>							<b>138,277,419.30</b>

<b>Gran total</b>	<b>408,887,027.82</b>
-------------------	-----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	20,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	22,876
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,237
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,074
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	20,872
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	62,617

2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	52,150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	52,306
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	2,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	20,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nuplparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	2,114
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	36,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	23,573
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	9,840
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,987
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>73,376,239.38</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	13,826
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	950
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>3,138,192.40</b>
2	Control de Enfermedades Transmitedas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	315
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	24,862
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	2,334

4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	2,040
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>40,471,496.25</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	184
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>150,496.54</b>
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	765,050
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	60,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	53,575
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	69,447
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	69,447
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>41,179,212.77</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	34,598
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	15,000
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 10 <sup>6</sup> DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	3,300
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log <sub>10</sub> a 4.5 log <sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 <sup>4</sup> DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log <sub>10</sub> DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log <sub>10</sub> DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 10 <sup>3</sup> DICC50 (> 4.3 log <sub>10</sub> DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 10 <sup>4</sup> para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	257,280

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	20,900
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fibras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	60,270
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log <sub>10</sub> a 4.5 log <sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log <sub>10</sub> DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	45,250
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	7,973
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	23,429
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidis purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	4,400
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	365
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>132,097,616.08</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>290,413,253.42</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>													
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	3,008,690.37	0.00	3,008,690.37	8,691,092.34	0.00	0.00	0.00	8,691,092.34	0.00	0.00	0.00	11,699,782.71
1	Determinantes Personales	1,313,853.73	0.00	1,313,853.73	1,426,727.34	0.00	0.00	0.00	1,426,727.34	0.00	0.00	0.00	2,740,581.07
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	855,734.00	0.00	0.00	0.00	855,734.00	0.00	0.00	0.00	855,734.00
3	Determinantes Colectivos	1,069,902.64	0.00	1,069,902.64	617,029.00	0.00	0.00	0.00	617,029.00	0.00	0.00	0.00	1,686,931.64
4	Capacitación	515,934.00	0.00	515,934.00	2,760,226.00	0.00	0.00	0.00	2,760,226.00	0.00	0.00	0.00	3,276,160.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	634,067.00	0.00	0.00	0.00	634,067.00	0.00	0.00	0.00	743,067.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	2,397,309.00	0.00	0.00	0.00	2,397,309.00	0.00	0.00	0.00	2,397,309.00
	<b>Total:</b>	<b>3,008,690.37</b>	<b>0.00</b>	<b>3,008,690.37</b>	<b>8,691,092.34</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,691,092.34</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,699,782.71</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>													
1	Salud Mental y Adicciones	812,910.57	0.00	812,910.57	594,320.90	0.00	0.00	0.00	594,320.90	0.00	0.00	0.00	1,407,231.47
1	Salud Mental	812,910.57	0.00	812,910.57	594,320.90	0.00	0.00	0.00	594,320.90	0.00	0.00	0.00	1,407,231.47
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>812,910.57</b>	<b>0.00</b>	<b>812,910.57</b>	<b>594,320.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>594,320.90</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,407,231.47</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>													
1	Atención a Emergencias en Salud	1,045,483.00	0.00	1,045,483.00	2,164,617.00	0.00	0.00	0.00	2,164,617.00	0.00	0.00	0.00	3,210,100.00
1	Emergencias	377,503.00	0.00	377,503.00	1,144,831.00	0.00	0.00	0.00	1,144,831.00	0.00	0.00	0.00	1,522,334.00
2	Monitoreo	667,980.00	0.00	667,980.00	1,019,786.00	0.00	0.00	0.00	1,019,786.00	0.00	0.00	0.00	1,687,766.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	727,237.50	39,517.00	766,754.50	4,108,609.00	0.00	0.00	0.00	4,108,609.00	0.00	0.00	0.00	4,875,363.50
	<b>Total:</b>	<b>1,772,720.50</b>	<b>39,517.00</b>	<b>1,812,237.50</b>	<b>6,273,226.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,273,226.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,085,463.50</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>													
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	0.00	9,217,322.26	9,217,322.26	30,795,383.00	0.00	0.00	0.00	30,795,383.00	0.00	254,517,976.11	254,517,976.11	294,530,681.37
2	Virus de la Hepatitis C	401,845.60	0.00	401,845.60	1,420,000.00	0.00	0.00	0.00	1,420,000.00	0.00	0.00	0.00	1,821,845.60
	<b>Total:</b>	<b>401,845.60</b>	<b>9,217,322.26</b>	<b>9,619,167.86</b>	<b>32,215,383.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32,215,383.00</b>	<b>0.00</b>	<b>254,517,976.11</b>	<b>254,517,976.11</b>	<b>296,352,526.97</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI			
						RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y Reproductiva	13,532,721.91	21,994,753.20	35,527,475.11	16,444,774.14	0.00	0.00	0.00	16,444,774.14	73,376,239.38	0.00	73,376,239.38	125,348,488.63	
	1	SSR para Adolescentes	572,098.45	0.00	572,098.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	572,098.45	
	2	PF y Anticoncepción	879,565.36	0.00	879,565.36	9,661,867.00	0.00	0.00	9,661,867.00	73,376,239.38	0.00	73,376,239.38	83,917,671.74	
	3	Salud Materna	1,801,450.35	21,365,700.00	23,167,150.35	3,153,695.84	0.00	0.00	3,153,695.84	0.00	0.00	0.00	26,320,846.19	
	4	Salud Perinatal	8,374,928.50	0.00	8,374,928.50	1,740,661.30	0.00	0.00	1,740,661.30	0.00	0.00	0.00	10,115,589.80	
	5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00	
	6	Violencia de Género	1,639,679.25	629,053.20	2,268,732.45	1,888,550.00	0.00	0.00	1,888,550.00	0.00	0.00	0.00	4,157,282.45	
2	Cáncer	1,655,243.52	0.00	1,655,243.52	7,174,387.13	0.00	0.00	0.00	7,174,387.13	0.00	0.00	0.00	8,829,630.65	
3	Igualdad de Género	210,897.60	0.00	210,897.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,897.60	
		<b>Total:</b>	<b>15,398,863.03</b>	<b>21,994,753.20</b>	<b>37,393,616.23</b>	<b>23,619,161.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,619,161.27</b>	<b>73,376,239.38</b>	<b>0.00</b>	<b>73,376,239.38</b>	<b>134,389,016.88</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>														
1	Atención de la Zoonosis	0.00	0.00	0.00	38,262,158.90	0.00	0.00	0.00	38,262,158.90	3,138,192.40	0.00	3,138,192.40	41,400,351.30	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	932,517.55	13,283,513.14	14,216,030.69	33,043,963.00	0.00	0.00	0.00	33,043,963.00	40,471,496.25	0.00	40,471,496.25	87,731,489.94	
	1	Paludismo	131,490.00	0.00	131,490.00	11,480,088.00	0.00	0.00	11,480,088.00	0.00	0.00	0.00	11,611,578.00	
	2	Enfermedad de Chagas	144,450.00	0.00	144,450.00	1,281,324.00	0.00	0.00	1,281,324.00	0.00	0.00	0.00	1,425,774.00	
	3	Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	263,805.00	0.00	0.00	263,805.00	0.00	0.00	0.00	279,805.00	
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,471,496.25	0.00	40,471,496.25	40,471,496.25	
	5	Dengue	640,577.55	13,283,513.14	13,924,090.69	20,018,746.00	0.00	0.00	20,018,746.00	0.00	0.00	0.00	33,942,836.69	
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	167,826.81	167,826.81	4,326,218.98	0.00	0.00	0.00	4,326,218.98	150,496.54	0.00	150,496.54	4,644,542.33	
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	445,443.44	0.00	0.00	0.00	445,443.44	0.00	0.00	0.00	445,443.44	
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	20,700.00	20,700.00	477,343.00	0.00	0.00	0.00	477,343.00	0.00	0.00	0.00	498,043.00	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	4,612,529.40	0.00	4,612,529.40	3,718,374.60	0.00	0.00	0.00	3,718,374.60	41,179,212.77	0.00	41,179,212.77	49,510,116.77	
7	Salud en el Adulto Mayor	319,898.45	0.00	319,898.45	5,587,218.35	0.00	0.00	0.00	5,587,218.35	0.00	0.00	0.00	5,907,116.80	
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	2,421,876.00	0.00	0.00	0.00	2,421,876.00	0.00	0.00	0.00	2,482,612.72	
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	164,858.75	0.00	164,858.75	843,000.00	0.00	0.00	0.00	843,000.00	0.00	0.00	0.00	1,007,858.75	
		<b>Total:</b>	<b>6,090,540.87</b>	<b>13,472,039.95</b>	<b>19,562,580.82</b>	<b>89,125,596.27</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>89,125,596.27</b>	<b>84,939,397.96</b>	<b>0.00</b>	<b>84,939,397.96</b>	<b>193,627,575.05</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>													
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	774,628.84	138,277,419.30	139,052,048.14	42,899,215.00	0.00	0.00	0.00	42,899,215.00	132,097,616.08	0.00	132,097,616.08	314,048,879.22
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	100,851.53	0.00	100,851.53	1,216,696.00	0.00	0.00	0.00	1,216,696.00	0.00	0.00	0.00	1,317,547.53
3	Atención a la Salud en la Infancia	100,851.53	0.00	100,851.53	1,621,380.00	0.00	0.00	0.00	1,621,380.00	0.00	0.00	0.00	1,722,231.53
4	Cáncer de infancia y adolescencia	51,835.50	0.00	51,835.50	497,543.80	0.00	0.00	0.00	497,543.80	0.00	0.00	0.00	549,379.30
<b>Total:</b>		<b>1,028,167.39</b>	<b>138,277,419.30</b>	<b>139,305,586.69</b>	<b>46,234,834.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,234,834.80</b>	<b>132,097,616.08</b>	<b>0.00</b>	<b>132,097,616.08</b>	<b>317,638,037.57</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>28,513,738.33</b>	<b>183,001,051.71</b>	<b>211,514,790.04</b>	<b>206,753,614.58</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>206,753,614.58</b>	<b>290,413,253.42</b>	<b>254,517,976.11</b>	<b>544,931,229.53</b>	<b>963,199,634.15</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.-”

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de junio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **Roberto Ramos Alor.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.**

01-CM-AFASPE-YUC/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de febrero de 2020, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES**

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	5,387,445.57	0.00	5,387,445.57
	1 Determinantes Personales	U008	1,733,959.97	0.00	1,733,959.97
	2 Mercadotecnia Social en Salud		0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	424,507.60	0.00	424,507.60
	4 Capacitación	P018, U008	3,119,978.00	0.00	3,119,978.00
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>5,387,445.57</b>	<b>0.00</b>	<b>5,387,445.57</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	210,146.65	0.00	210,146.65
	1 Salud Mental	P018	210,146.65	0.00	210,146.65
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
	<b>Subtotal</b>		<b>210,146.65</b>	<b>0.00</b>	<b>210,146.65</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	704,788.00	0.00	704,788.00
	1 Emergencias	U009	275,782.00	0.00	275,782.00
	2 Monitoreo	U009	429,006.00	0.00	429,006.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	677,278.00	36,137.00	713,415.00
	<b>Subtotal</b>		<b>1,382,066.00</b>	<b>36,137.00</b>	<b>1,418,203.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	0.00	2,887,061.98	2,887,061.98
2	Virus de la Hepatitis C	P016	241,107.36	0.00	241,107.36
	<b>Subtotal</b>		<b>241,107.36</b>	<b>2,887,061.98</b>	<b>3,128,169.34</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	6,851,492.46	5,531,487.00	12,382,979.46
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,083,043.60	0.00	1,083,043.60
	2 PF y Anticoncepción	P020	756,874.88	0.00	756,874.88
	3 Salud Materna	P020	2,746,684.40	5,367,187.50	8,113,871.90
	4 Salud Perinatal	P020	489,692.38	0.00	489,692.38
	5 Aborto Seguro	P020	265,000.00	0.00	265,000.00
	6 Violencia de Género	P020	1,510,197.20	164,299.50	1,674,496.70
2	Cáncer	P020	1,948,105.97	0.00	1,948,105.97
3	Igualdad de Género	P020	514,210.60	0.00	514,210.60
	<b>Subtotal</b>		<b>9,313,809.03</b>	<b>5,531,487.00</b>	<b>14,845,296.03</b>

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	466,540.00	0.00	466,540.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	2,266,867.10	10,722,012.13	12,988,879.23
1	Paludismo	U009	248,705.90	0.00	248,705.90
2	Enfermedad de Chagas	U009	57,845.00	12,000.00	69,845.00
3	Leishmaniasis	U009	16,000.00	0.00	16,000.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	1,944,316.20	10,710,012.13	12,654,328.33
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	0.00	24,617.77	24,617.77
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	0.00	11,500.00	11,500.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	2,270,812.50	0.00	2,270,812.50
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	229,932.30	0.00	229,932.30
8	Salud Bucal	U009	60,736.72	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	56,009.72	5,000.00	61,009.72
<b>Subtotal</b>			<b>5,350,898.34</b>	<b>10,763,129.90</b>	<b>16,114,028.24</b>
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	672,228.18	27,623,457.80	28,295,685.98
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	89,645.80	0.00	89,645.80
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	89,645.80	0.00	89,645.80
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	51,835.50	0.00	51,835.50
<b>Subtotal</b>			<b>903,355.28</b>	<b>27,623,457.80</b>	<b>28,526,813.08</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>22,788,828.23</b>	<b>46,841,273.68</b>	<b>69,630,101.90</b>

...  
...”

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de 69,630,101.90 (SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO UNO PESOS 90/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de 22,788,828.23 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de 46,841,273.68 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N), serán entregados directamente a la la Secretaría de Salud.

...

...”

“QUINTA. APLICACIÓN.- ...

...

...

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4-INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

...”

“OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a VII.-...

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose como aplicación, la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020 y a más tardar el 15 de marzo del 2021, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “SIAFFASPE”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud de "LA ENTIDAD" de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XIX. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XXI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXIII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados.

XXVI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud."

"DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020."

**ANEXO 1**

...”

**SALUD****SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

**DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ****P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracciones XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCO CER VARELA**

**Nota:** La Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, STCONSAME, suscribe el presente Convenio Modificatorio con nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y se fija como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 la utilización de tecnologías de información y comunicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)							TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,387,445.57	0.00	5,387,445.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,387,445.57
1	Determinantes Personales	1,733,959.97	0.00	1,733,959.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,733,959.97
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Determinantes Colectivos	424,507.60	0.00	424,507.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	424,507.60
4	Capacitación	3,119,978.00	0.00	3,119,978.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,119,978.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>5,387,445.57</b>	<b>0.00</b>	<b>5,387,445.57</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,387,445.57</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)							TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	210,146.65	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65
1	Salud Mental	0.00	210,146.65	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>210,146.65</b>	<b>210,146.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>210,146.65</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)							TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud	704,788.00	0.00	704,788.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	704,788.00
1	Emergencias	275,782.00	0.00	275,782.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	275,782.00
2	Monitoreo	429,006.00	0.00	429,006.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	429,006.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	677,278.00	0.00	677,278.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	677,278.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,382,066.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,382,066.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,382,066.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,844,242.33	8,880,000.00	79,724,242.33	79,724,242.33
2	Virus de la Hepatitis C	241,107.36	0.00	241,107.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,107.36
<b>TOTALES</b>		<b>241,107.36</b>	<b>0.00</b>	<b>241,107.36</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>70,844,242.33</b>	<b>8,880,000.00</b>	<b>79,724,242.33</b>	<b>79,965,349.69</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,232,043.60	5,619,448.86	6,851,492.46	6,409,125.77	6,409,125.77	0.00	0.00	0.00	13,260,618.23
1	SSR para Adolescentes	967,043.60	116,000.00	1,083,043.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,083,043.60
2	PF y Anticoncepción	0.00	756,874.88	756,874.88	6,409,125.77	6,409,125.77	0.00	0.00	0.00	7,166,000.65
3	Salud Materna	0.00	2,746,684.40	2,746,684.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,746,684.40
4	Salud Perinatal	0.00	489,692.38	489,692.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489,692.38
5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
6	Violencia de Género	0.00	1,510,197.20	1,510,197.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,510,197.20
2	Cáncer	0.00	1,948,105.97	1,948,105.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,948,105.97
3	Igualdad de Género	514,210.60	0.00	514,210.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	514,210.60
<b>TOTALES</b>		<b>1,746,254.20</b>	<b>7,567,554.83</b>	<b>9,313,809.03</b>	<b>6,409,125.77</b>	<b>6,409,125.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,722,934.80</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	466,540.00	0.00	466,540.00	1,508,460.00	1,508,460.00	0.00	0.00	0.00	1,975,000.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,266,867.10	0.00	2,266,867.10	1,871,821.30	1,871,821.30	0.00	0.00	0.00	4,138,688.40
1	Paludismo	248,705.90	0.00	248,705.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,705.90
2	Enfermedad de Chagas	57,845.00	0.00	57,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,845.00
3	Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	1,871,821.30	1,871,821.30	0.00	0.00	0.00	1,871,821.30
5	Dengue	1,944,316.20	0.00	1,944,316.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,944,316.20
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	298,282.24	298,282.24	0.00	0.00	0.00	298,282.24
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	2,270,812.50	2,270,812.50	11,418,956.67	11,418,956.67	0.00	0.00	0.00	13,689,769.17
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	179,932.30	229,932.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,932.30
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	56,009.72	0.00	56,009.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,009.72
<b>TOTALES</b>		<b>2,900,153.54</b>	<b>2,450,744.80</b>	<b>5,350,898.34</b>	<b>15,097,520.20</b>	<b>15,097,520.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,448,418.54</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	672,228.18	672,228.18	30,342,009.58	30,342,009.58	0.00	0.00	0.00	31,014,237.76
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	89,645.80	89,645.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,645.80
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	89,645.80	89,645.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89,645.80
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	51,835.50	51,835.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,835.50
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>903,355.28</b>	<b>903,355.28</b>	<b>30,342,009.58</b>	<b>30,342,009.58</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>31,245,364.86</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		<b>11,657,026.67</b>	<b>11,131,801.56</b>	<b>22,788,828.23</b>	<b>51,848,655.55</b>	<b>51,848,655.55</b>	<b>70,844,242.33</b>	<b>8,880,000.00</b>	<b>79,724,242.33</b>	<b>154,361,726.11</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.



ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	40	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	40
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	20	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	20
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	20
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100

3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	20
4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	15
4	Capacitación	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados	100	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	2
4	Capacitación	2.2.1	Resultado	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial realizados	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial programados	100	Las entidades federativas capacitarán a personal de las dependencias que conforman los Consejos Estatales de Prevención de Accidentes como auditores de seguridad vial, para detectar irregularidades en la infraestructura que provocan accidentes de tránsito	1
5	Intersectorialidad	1.1.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	50	Mide el número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	1

5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	96	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud)	5
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
5	Intersectorialidad	4.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría. La acción estratégica de alcoholimetría promueve su implementación en municipios prioritarios, conforme a las estadísticas respecto a la ocurrencia de lesiones de causa externa relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas en el tránsito	80
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	20,024	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	120
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	28,654	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	130

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.3.1	Proceso	Número de kits de reservas estratégicas disponibles	Número de kits de reservas estratégicas programados	90	Reservas estratégicas para atender la preparación, respuesta y recuperación para emergencias en salud.	90
1	Emergencias	3.6.1	Resultado	Emergencias en salud atendidas con oportunidad	Emergencias en salud atendidas.	90	Emergencias en Salud atendidas con oportunidad en la primeras 24 horas en caso de brotes y dentro de las primeras 48 horas en caso de Emergencias en Salud (Desastres).	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a los diagnósticos del Marco Analítico	Número de supervisiones programados a los diagnósticos del Marco Analítico	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a los diagnósticos del marco analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico programados por el LESP	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año.  Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año:	100

							<p>Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.)</p> <p>Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre).</p> <p>Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre).</p> <p>Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre).</p> <p>Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.</p>	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saith y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC.	Estimación de personas con VHC.	100	Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	90	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	90

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	70
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	87
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	4,030

1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	110
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	80
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	3
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	72
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	25	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	25
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	48,510
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,618	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	66
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	3
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	14,476	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	105
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90

3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	28
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	13
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	2.4.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	Total de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo	100	Proporción de personas recién nacidas con diagnóstico de enfermedad congénita del metabolismo y tratamiento	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades medicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	33
4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	Total de unidades de primer nivel de atención	30	Proporción de unidades de primer nivel de atención con la nominación "Amigo del niño y de la niña"	35
5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1



6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	2
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	60
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80

2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	960
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	1
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	1,500
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	80	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	1	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5

1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	75
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	32
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100

1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	50
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	50
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	50
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	50
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	50
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	80
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria .	50
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	50
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	50

2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	50
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	50
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	50
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	5
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95
3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	6
3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	3
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	13
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1

5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	13
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	13
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	13
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, ingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, ingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, ingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	80	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	15	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mMRC).	15
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua.	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20



7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	6.3.1	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados para población adulta mayor no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	60	Son las acciones de detección y control realizadas en la persona adulta mayor	60
7	Salud en el Adulto Mayor	6.4.1	Proceso	Número de COESAEN activos	No aplica	32	Es el Comité que cumple con los lineamientos del DOF integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año y con fundamento en acciones dirigidas a la persona mayor; así como la generación de acuerdos y seguimiento de los compromisos.	1
7	Salud en el Adulto Mayor	7.1.1	Resultado	Número de carteles realizados con el tema de Atención a la persona mayor sin discriminación"	Número de carteles programados	90	Es el número de carteles realizados en las unidades de salud para la difusión de mensajes de carácter informativo visual dirigidos al personal de salud sobre el tema de "Atención a la persona mayor sin discriminación", por lo menos realizar uno al mes.	90
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
7	Salud en el Adulto Mayor	8.2.1	Resultado	Número de actividades de capacitación realizadas a cuidadores primarios	Total de actividades de capacitación programadas	90	Es el número de actividades realizadas para la capacitación de cuidadores primarios	90
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,392,284
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	3
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	27
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	29,337
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo traumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	741
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	3

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	4
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	36,137	36,137.00
<b>TOTAL</b>							<b>36,137.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.02	4,150	294,713.08
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	16,590	188,215.21
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una.	3,322.37	184	611,316.08
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.	29.00	13,400	388,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)	116.74	279	32,570.46

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)	18,000.75	25	450,018.75
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba.	52.04	17,710	921,628.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	161	575,409.17
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	172	40,248.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	10	203,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	155	137,875.60
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	12,674	10,139,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	3,984	11,613,360.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	351	639,171.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	1,092	379,972.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	144	432,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	6,744	4,788,240.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	432	172,368.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	20	6,700.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	24	23,841.84
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	218	239,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	393	789,930.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	11	72,730.57

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	60	103,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	18	30,960.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	74	107,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	21,239	36,531,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletetas.	3,000.00	725	2,175,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas.	5,429.27	197	1,069,566.19
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	169	97,526.52
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	308.88	184	56,833.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	510.36	420	214,351.20
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	158	13,430.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	67	30,820.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	93	159,402.00
<b>TOTAL</b>							<b>73,731,304.31</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	2,862.50	1,875	5,367,187.50
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50

6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00	
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	82	141,040.00	
<b>TOTAL</b>								<b>5,531,487.00</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Estuche de diagnóstico. Inmunoensayo (ELISA) de tercera generación para la detección de anticuerpos específicos contra el Trypanosoma cruzi en suero humano. CHAGATEK ELISA RECOMBINANTE Estuche para 96 pruebas	12,000.00	1	12,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	20	596,320.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	17,703.63	19	336,368.97
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	300	445,200.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 1.3%, saco con 18.18 kilos	31,296.80	50	1,564,840.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcicida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	15	2,475,000.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcicida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	291	4,609,719.36
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcicida piretroide al 20%	13,349.77	20	266,995.40
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	10	415,568.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Impenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulánico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	47.57	10	475.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	1,140	6,931.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	10	205.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	1,200	756.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	1,500	1,170.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	10	295.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	3,016	1,327.04
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	1,140	2,177.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	942.40	8	7,539.20
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas.	2,300.00	5	11,500.00
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias químicas para tratamientos de agua Descripción complementaria: Plata coloidal al 0.36%, Piezas.	10.00	500	5,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>10,763,129.90</b>



### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoides de bordetella Pertussis 25 µg Toxoides diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoides tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	70,380	16,178,250.60
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	20,104	11,445,207.20
<b>TOTAL</b>							<b>27,623,457.80</b>

<b>Gran total</b>	<b>117,685,516.01</b>
-------------------	-----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,059
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	5,392
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	2,716
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	3,357
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	1,119
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	4,859

	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	63
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches..	1,131
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,205
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	81
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,016
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	963
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	179
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>6,409,125.77</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	3,900
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	1,350
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>1,508,460.00</b>
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	20
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	1,365
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	30
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	20
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>1,871,821.30</b>

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	180
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	180
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	21
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>298,282.24</b>
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	300,927
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	40,500
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	10,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	10,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	10,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>11,418,956.67</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	7,420
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	5,304
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	657
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrón de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	53,780

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	4,345
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	13,140
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	9,448
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,730
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	4,509
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	320
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	46
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>30,342,009.58</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>51,848,655.55</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>													
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	5,387,445.57	0.00	5,387,445.57	2,817,597.00	0.00	0.00	0.00	2,817,597.00	0.00	0.00	0.00	8,205,042.57
1	Determinantes Personales	1,733,959.97	0.00	1,733,959.97	1,050,600.00	0.00	0.00	0.00	1,050,600.00	0.00	0.00	0.00	2,784,559.97
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Determinantes Colectivos	424,507.60	0.00	424,507.60	313,620.00	0.00	0.00	0.00	313,620.00	0.00	0.00	0.00	738,127.60
4	Capacitación	3,119,978.00	0.00	3,119,978.00	1,115,977.00	0.00	0.00	0.00	1,115,977.00	0.00	0.00	0.00	4,235,955.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	329,000.00	0.00	0.00	0.00	329,000.00	0.00	0.00	0.00	438,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00
	<b>Total:</b>	<b>5,387,445.57</b>	<b>0.00</b>	<b>5,387,445.57</b>	<b>2,817,597.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,817,597.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,205,042.57</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>													
1	Salud Mental y Adicciones	210,146.65	0.00	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65
1	Salud Mental	210,146.65	0.00	210,146.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,146.65
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>210,146.65</b>	<b>0.00</b>	<b>210,146.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>210,146.65</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>													
1	Atención a Emergencias en Salud	704,788.00	0.00	704,788.00	5,786,001.00	0.00	0.00	0.00	5,786,001.00	0.00	0.00	0.00	6,490,789.00
1	Emergencias	275,782.00	0.00	275,782.00	4,772,771.00	0.00	0.00	0.00	4,772,771.00	0.00	0.00	0.00	5,048,553.00
2	Monitoreo	429,006.00	0.00	429,006.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	1,442,236.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	677,278.00	36,137.00	713,415.00	1,197,200.00	0.00	0.00	0.00	1,197,200.00	0.00	0.00	0.00	1,910,615.00
	<b>Total:</b>	<b>1,382,066.00</b>	<b>36,137.00</b>	<b>1,418,203.00</b>	<b>6,983,201.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,983,201.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,401,404.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>													
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	0.00	2,887,061.98	2,887,061.98	0.00	16,202,218.00	0.00	0.00	16,202,218.00	0.00	79,724,242.33	79,724,242.33	98,813,522.31
2	Virus de la Hepatitis C	241,107.36	0.00	241,107.36	35,650.00	511,661.04	0.00	0.00	547,311.04	0.00	0.00	0.00	788,418.40
	<b>Total:</b>	<b>241,107.36</b>	<b>2,887,061.98</b>	<b>3,128,169.34</b>	<b>35,650.00</b>	<b>16,713,879.04</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>16,749,529.04</b>	<b>0.00</b>	<b>79,724,242.33</b>	<b>79,724,242.33</b>	<b>99,601,940.71</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>													
1	Salud Sexual y Reproductiva	6,851,492.46	5,531,487.00	12,382,979.46	11,925,654.00	0.00	0.00	0.00	11,925,654.00	6,409,125.77	0.00	6,409,125.77	30,717,759.23
	1 SSR para Adolescentes	1,083,043.60	0.00	1,083,043.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,083,043.60
	2 PF y Anticoncepción	756,874.88	0.00	756,874.88	2,476.00	0.00	0.00	0.00	2,476.00	6,409,125.77	0.00	6,409,125.77	7,168,476.65
	3 Salud Materna	2,746,684.40	5,367,187.50	8,113,871.90	7,756,581.00	0.00	0.00	0.00	7,756,581.00	0.00	0.00	0.00	15,870,452.90
	4 Salud Perinatal	489,692.38	0.00	489,692.38	4,026,295.00	0.00	0.00	0.00	4,026,295.00	0.00	0.00	0.00	4,515,987.38
	5 Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
	6 Violencia de Género	1,510,197.20	164,299.50	1,674,496.70	140,302.00	0.00	0.00	0.00	140,302.00	0.00	0.00	0.00	1,814,798.70
	2 Cáncer	1,948,105.97	0.00	1,948,105.97	2,297,902.00	0.00	0.00	0.00	2,297,902.00	0.00	0.00	0.00	4,246,007.97
	3 Igualdad de Género	514,210.60	0.00	514,210.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	514,210.60
	<b>Total:</b>	<b>9,313,809.03</b>	<b>5,531,487.00</b>	<b>14,845,296.03</b>	<b>14,223,556.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,223,556.00</b>	<b>6,409,125.77</b>	<b>0.00</b>	<b>6,409,125.77</b>	<b>35,477,977.80</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>													
1	Atención de la Zoonosis	466,540.00	0.00	466,540.00	22,110,930.90	0.00	0.00	0.00	22,110,930.90	1,508,460.00	0.00	1,508,460.00	24,085,930.90
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	2,266,867.10	10,722,012.13	12,988,879.23	15,200,221.00	44,657,873.20	0.00	0.00	59,858,094.20	1,871,821.30	0.00	1,871,821.30	74,718,794.73
	1 Paludismo	248,705.90	0.00	248,705.90	11,326,360.00	0.00	0.00	0.00	11,326,360.00	0.00	0.00	0.00	11,575,065.90
	2 Enfermedad de Chagas	57,845.00	12,000.00	69,845.00	3,726,641.00	0.00	0.00	0.00	3,726,641.00	0.00	0.00	0.00	3,796,486.00
	3 Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	147,220.00	0.00	0.00	0.00	147,220.00	0.00	0.00	0.00	163,220.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,871,821.30	0.00	1,871,821.30	1,871,821.30
	5 Dengue	1,944,316.20	10,710,012.13	12,654,328.33	0.00	44,657,873.20	0.00	0.00	44,657,873.20	0.00	0.00	0.00	57,312,201.53
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	24,617.77	24,617.77	603,868.12	0.00	0.00	0.00	603,868.12	298,282.24	0.00	298,282.24	926,768.13
	4 Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	280,367.08	0.00	0.00	0.00	280,367.08	0.00	0.00	0.00	280,367.08
	5 Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	11,500.00	11,500.00	884,850.83	0.00	0.00	0.00	884,850.83	0.00	0.00	0.00	896,350.83
	6 Enfermedades Cardiometaabólicas	2,270,812.50	0.00	2,270,812.50	673,214.00	0.00	0.00	0.00	673,214.00	11,418,956.67	0.00	11,418,956.67	14,362,983.17
	7 Salud en el Adulto Mayor	229,932.30	0.00	229,932.30	766,200.00	0.00	0.00	0.00	766,200.00	0.00	0.00	0.00	996,132.30
	8 Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	3,731,505.00	0.00	0.00	0.00	3,731,505.00	0.00	0.00	0.00	3,792,241.72
	9 Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	56,009.72	5,000.00	61,009.72	228,172.78	0.00	0.00	0.00	228,172.78	0.00	0.00	0.00	289,182.50
	<b>Total:</b>	<b>5,350,898.34</b>	<b>10,763,129.90</b>	<b>16,114,028.24</b>	<b>44,479,329.71</b>	<b>44,657,873.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>89,137,202.91</b>	<b>15,097,520.20</b>	<b>0.00</b>	<b>15,097,520.20</b>	<b>120,348,751.35</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>													
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	672,228.18	27,623,457.80	28,295,685.98	3,552,346.50	36,804,631.10	0.00	0.00	40,356,977.60	30,342,009.58	0.00	30,342,009.58	98,994,673.16
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	89,645.80	0.00	89,645.80	810,800.00	0.00	0.00	0.00	810,800.00	0.00	0.00	0.00	900,445.80
3	Atención a la Salud en la Infancia	89,645.80	0.00	89,645.80	2,490,348.21	2,598,732.00	0.00	0.00	5,089,080.21	0.00	0.00	0.00	5,178,726.01
4	Cáncer de infancia y adolescencia	51,835.50	0.00	51,835.50	136,647.00	0.00	0.00	0.00	136,647.00	0.00	0.00	0.00	188,482.50
<b>Total:</b>		<b>903,355.28</b>	<b>27,623,457.80</b>	<b>28,526,813.08</b>	<b>6,990,141.71</b>	<b>39,403,363.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,393,504.81</b>	<b>30,342,009.58</b>	<b>0.00</b>	<b>30,342,009.58</b>	<b>105,262,327.47</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>22,788,828.23</b>	<b>46,841,273.68</b>	<b>69,630,101.90</b>	<b>75,529,475.42</b>	<b>100,775,115.34</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>176,304,590.76</b>	<b>51,848,655.55</b>	<b>79,724,242.33</b>	<b>131,572,897.88</b>	<b>377,507,590.55</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.-”

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de junio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Mauricio Sauri Vivas.-** Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, **Olga Rosas Moya.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.**

01-CM-AFASPE-ZAC/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS Y EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de febrero de 2020, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES**

**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	2,502,368.65	0.00	2,502,368.65
	1 Determinantes Personales	U008	1,005,906.85	0.00	1,005,906.85
	2 Mercadotecnia Social en Salud		0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	606,225.76	0.00	606,225.76
	4 Capacitación	P018, U008	781,236.04	0.00	781,236.04
	5 Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6 Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,502,368.65</b>	<b>0.00</b>	<b>2,502,368.65</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones	P018	158,244.06	0.00	158,244.06
	1 Salud Mental	P018	158,244.06	0.00	158,244.06
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>158,244.06</b>	<b>0.00</b>	<b>158,244.06</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	664,138.00	0.00	664,138.00
	1 Emergencias	U009	271,486.00	0.00	271,486.00
	2 Monitoreo	U009	392,652.00	0.00	392,652.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	655,675.00	34,491.00	690,166.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,319,813.00</b>	<b>34,491.00</b>	<b>1,354,304.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	0.00	1,082,678.58	1,082,678.58
2	Virus de la Hepatitis C	P016	160,738.24	0.00	160,738.24
<b>Subtotal</b>			<b>160,738.24</b>	<b>1,082,678.58</b>	<b>1,243,416.82</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	11,793,688.07	4,866,684.50	16,660,372.57
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,282,775.90	0.00	1,282,775.90
	2 PF y Anticoncepción	P020	2,600,859.21	0.00	2,600,859.21
	3 Salud Materna	P020	2,951,404.56	4,791,825.00	7,743,229.56
	4 Salud Perinatal	P020	1,629,666.60	0.00	1,629,666.60
	5 Aborto Seguro	P020	265,000.00	0.00	265,000.00
	6 Violencia de Género	P020	3,063,981.80	74,859.50	3,138,841.30
2	Cáncer	P020	2,136,417.45	0.00	2,136,417.45
3	Igualdad de Género	P020	510,297.55	0.00	510,297.55
<b>Subtotal</b>			<b>14,440,403.07</b>	<b>4,866,684.50</b>	<b>19,307,087.57</b>

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis		0.00	0.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	549,800.00	2,255,651.16	2,805,451.16
1	Paludismo	U009	206,175.00	0.00	206,175.00
2	Enfermedad de Chagas	U009	68,725.00	0.00	68,725.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	U009	137,450.00	0.00	137,450.00
5	Dengue	U009	137,450.00	2,255,651.16	2,393,101.16
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018, U009	0.00	17,717.63	17,717.63
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	0.00	11,500.00	11,500.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	3,834,820.55	0.00	3,834,820.55
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	229,932.30	0.00	229,932.30
8	Salud Bucal	U009	60,736.72	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	36,537.09	0.00	36,537.09
<b>Subtotal</b>			<b>4,711,826.66</b>	<b>2,284,868.79</b>	<b>6,996,695.45</b>
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	921,520.00	24,495,953.80	25,417,473.80
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	100,851.53	0.00	100,851.53
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	148,382.19	0.00	148,382.19
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	51,835.50	0.00	51,835.50
<b>Subtotal</b>			<b>1,222,589.22</b>	<b>24,495,953.80</b>	<b>25,718,543.02</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>24,515,982.89</b>	<b>32,764,676.67</b>	<b>57,280,659.56</b>

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de 57,280,659.56 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de 24,515,982.89 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de 32,764,676.67 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N), serán entregados directamente a la la Servicios de Salud de Zacatecas.

...

...”

“QUINTA. APLICACIÓN.- ...

...

...

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, ANEXO 4-INSUMOS y Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

...”

“OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a VII.-...

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Servicios de Salud de Zacatecas, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose como aplicación, la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2020 y a más tardar el 15 de marzo del 2021, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “SIAFFASPE”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIV. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "LA ENTIDAD" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XVI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVII. Contratar con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVIII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionarles las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, el secretariado técnico del consejo nacional de Salud Mental y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control de VIH/ SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos del la Servicios de Salud de Zacatecas de "LA ENTIDAD" de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XIX. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XXI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XXIII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

XXIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados.

XXVI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Servicios de Salud de Zacatecas."

"DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020."

**ANEXO 1**

...”

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. NT-183/2019

Código 12-313-1-M1C029P-0000028-E-C-A

**DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ****P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracciones XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 6 y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 31 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2019.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

Rúbrica.

**DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**

**Nota:** La Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, STCONSAME, suscribe el presente Convenio Modificatorio con nombramiento de fecha 01 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y se fija como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 la utilización de tecnologías de información y comunicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

**ANEXO 2**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,502,368.65	0.00	2,502,368.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,502,368.65
1	Determinantes Personales	1,005,906.85	0.00	1,005,906.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,005,906.85
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Determinantes Colectivos	606,225.76	0.00	606,225.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	606,225.76
4	Capacitación	781,236.04	0.00	781,236.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	781,236.04
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,502,368.65</b>	<b>0.00</b>	<b>2,502,368.65</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,502,368.65</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	158,244.06	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06
1	Salud Mental	0.00	158,244.06	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>158,244.06</b>	<b>158,244.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>158,244.06</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención a Emergencias en Salud	664,138.00	0.00	664,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	664,138.00
1	Emergencias	271,486.00	0.00	271,486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	271,486.00
2	Monitoreo	392,652.00	0.00	392,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	392,652.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	655,675.00	0.00	655,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	655,675.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,319,813.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,319,813.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,319,813.00</b>

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,140,248.82	1,749,280.00	12,889,528.82	12,889,528.82
2	Virus de la Hepatitis C	160,738.24	0.00	160,738.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160,738.24
<b>TOTALES</b>		<b>160,738.24</b>	<b>0.00</b>	<b>160,738.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,140,248.82</b>	<b>1,749,280.00</b>	<b>12,889,528.82</b>	<b>13,050,267.06</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	1,415,775.90	10,377,912.17	11,793,688.07	15,429,421.43	15,429,421.43	0.00	0.00	0.00	27,223,109.50
1	SSR para Adolescentes	1,150,775.90	132,000.00	1,282,775.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,282,775.90
2	PF y Anticoncepción	0.00	2,600,859.21	2,600,859.21	15,429,421.43	15,429,421.43	0.00	0.00	0.00	18,030,280.64
3	Salud Materna	0.00	2,951,404.56	2,951,404.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,951,404.56
4	Salud Perinatal	0.00	1,629,666.60	1,629,666.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,629,666.60
5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
6	Violencia de Género	0.00	3,063,981.80	3,063,981.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,063,981.80
2	Cáncer	0.00	2,136,417.45	2,136,417.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,136,417.45
3	Igualdad de Género	510,297.55	0.00	510,297.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	510,297.55
<b>TOTALES</b>		<b>1,926,073.45</b>	<b>12,514,329.62</b>	<b>14,440,403.07</b>	<b>15,429,421.43</b>	<b>15,429,421.43</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,869,824.50</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Atención de la Zoonosis	0.00	0.00	0.00	550,360.00	550,360.00	0.00	0.00	0.00	550,360.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	549,800.00	0.00	549,800.00	2,142,252.50	2,142,252.50	0.00	0.00	0.00	2,692,052.50
	1 Paludismo	206,175.00	0.00	206,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206,175.00
	2 Enfermedad de Chagas	68,725.00	0.00	68,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,725.00
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	137,450.00	0.00	137,450.00	2,142,252.50	2,142,252.50	0.00	0.00	0.00	2,279,702.50
	5 Dengue	137,450.00	0.00	137,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,450.00
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	108,745.64	108,745.64	0.00	0.00	0.00	108,745.64
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	3,834,820.55	3,834,820.55	5,369,077.17	5,369,077.17	0.00	0.00	0.00	9,203,897.72
7	Salud en el Adulto Mayor	50,000.00	179,932.30	229,932.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,932.30
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,736.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	36,537.09	0.00	36,537.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,537.09
	<b>TOTALES</b>	<b>697,073.81</b>	<b>4,014,752.85</b>	<b>4,711,826.66</b>	<b>8,170,435.31</b>	<b>8,170,435.31</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,882,261.97</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	921,520.00	921,520.00	27,003,457.56	27,003,457.56	0.00	0.00	0.00	27,924,977.56
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	100,851.53	100,851.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,851.53
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	148,382.19	148,382.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,382.19
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	51,835.50	51,835.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,835.50
	<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>1,222,589.22</b>	<b>1,222,589.22</b>	<b>27,003,457.56</b>	<b>27,003,457.56</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,226,046.78</b>

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		6,606,067.15	17,909,915.74	24,515,982.89	50,603,314.30	50,603,314.30	11,140,248.82	1,749,280.00	12,889,528.82	88,008,826.01

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.



ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población que cuenta con la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	40	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	40
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	20	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	5
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	24
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1

3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	24
4	Capacitación	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales programados	100	Las entidades federativas coordinaron la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	3
4	Capacitación	2.2.1	Resultado	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial realizados	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial programados	100	Las entidades federativas capacitaron a personal de las dependencias que conforman los Consejos Estatales de Prevención de Accidentes como auditores de seguridad vial, para detectar irregularidades en la infraestructura que provocan accidentes de tránsito	1
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	96	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo ( informe de grupo intersectorial e informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud)	5
5	Intersectorialidad	4.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría. La acción estratégica de alcoholimetría promueve su implementación en municipios prioritarios, conforme a las estadísticas respecto a la ocurrencia de lesiones de causa externa relacionadas con el consumo de bebidas alcohólicas en el tránsito	80
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	20,024	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	250
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	28,654	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	150

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo indice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a los diagnósticos del Marco Analítico	Número de supervisiones programados a los diagnósticos del Marco Analítico	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a los diagnósticos del marco analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico programados por el LESP	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico por el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico por el LESP	100	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico	100	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo del Marco Analítico	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saeh y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC.	Estimación de personas con VHC.	100	Se refiere a la proporción de personas que son diagnosticadas con el VHC, respecto de la estimación de personas con esta infección.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	90	Se refiere a la proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	90

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	100
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	88
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	3,193
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	280
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	280
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	2
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	70
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	25	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	25
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	61,674
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,618	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	111

2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	7
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	14,476	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	125
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	1,800
3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	24
3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100

5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	2
6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	70
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24



2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).	1,680
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	1

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,400
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	80	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	1	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	5
1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Número de pacientes confirmados que fueron recuperados	Número de pacientes confirmados por 100.	30	Se busca aumentar la remisión en pacientes con brucelosis.	75
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	90
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de tenosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de tenosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de tenosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100

1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	8.1.2	Proceso	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras de garrapatas y otros ectoparásitos	Número de AGEB's con acciones de toma de muestras programados	100	Obtener muestras biológicas de ectoparásitos de interés en Salud Pública (principalmente garrapatas en viviendas y perros) en los mismos AGEB's de riesgo y controles cada trimestre a fin de identificar patógenos zoonóticos de interés en Salud Pública, para instrumentar actividades de prevención en el ser humano.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	1
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	50
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	2
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	10
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	1

1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	3
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Número de casas con acciones de manejo integral del vector	Número de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades con acciones de mejoramiento a través de la participación comunitaria.	Número de localidades que requieren acciones de mejoramiento en localidades prioritarias.	100	Acciones de mejoramiento de la vivienda con recursos locales a través de la participación comunitaria.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	45
2	Enfermedad de Chagas	2.4.1	Proceso	Número de casos con tratamiento etiológico y seguimiento terapéutico	Número de casos confirmados que sean candidatos a tratamiento etiológico	100	Verifica la atención integral de los casos de Enfermedad de Chagas	50
2	Enfermedad de Chagas	2.5.1	Proceso	Número de localidades con vigilancia entomológica	Número de localidades que requieren de vigilancia entomológica	100	Verifica la actualización de la distribución de especies triatomíneos y sus densidades.	50
2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	50
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	10
2	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de Recién nacidos de madres positivas con tamizaje para detección de T. cruzi.	Número de recién nacidos de madres positivas a infección por T. cruzi	90	Determinar el riesgo de transmisión connatal	90
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	45
4	Intoxicación por Artrópodos	1.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	Número de Localidades Prioritarias	100	Número de Localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de la colocación de materiales en paredes y techos, eliminación de sitios de refugio de alacranes y arañas mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones y mallas impregnadas con insecticidas como método de barrera física.	5
4	Intoxicación por Artrópodos	1.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con rociado residual intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Control químico de alacranes y arañas a través del rociado residual intradomiciliar en localidades prioritarias	32

4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	25
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
4	Intoxicación por Artrópodos	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios aracnológicos realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios aracnológicos para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	50
4	Intoxicación por Artrópodos	3.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios de alacranes realizados.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios de alacranes para actualizar el inventario de especies y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	50
5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitampas en las Localidades Prioritarias	3
5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	2
5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	2

5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	2
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	2
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	80	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	12

4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.2	Resultado	Número de casos nuevos de ETI, Influenza, e IRAG	Total de población del año evaluado x 100,000	2	Reducción de la tasa de incidencia de ETI, IRAG e INFLUENZA, comparada con el año 2019	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.2.1	Proceso	Número de casos nuevos de ETI, INFLUENZA e IRAG con indicación de oseltamivir	Total de casos de ETI, INFLUENZA e IRAG x 100	80	Cobertura de oseltamivir en ETI, Influenza e IRAG	80
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	3.1.1	Proceso	Número de entidades que realizan al menos dos capacitaciones de NAC al personal de salud al año	Total de entidades federativas*100	100	Porcentaje de entidades federativas que realizan las actividades de educación continúa programadas para influenza y NAC al personal de salud cada año.	100
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y con VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	15	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos seis meses en tratamiento y mantienen el VEF1 inicial o una reducción <=50ml y disnea grado 2 (mMRC).	15
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	60
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma en tratamiento y con seguimiento de espirometría trimestral o flujometría continua.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y tienen espirometría trimestral o flujometría continua.	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaria de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	33

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	25
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	35
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	37
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	39
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	80
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90



7	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
7	Salud en el Adulto Mayor	2.3.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	20
7	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
7	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
7	Salud en el Adulto Mayor	4.1.1	Resultado	Población de 50 años y más no asegurada con detección de riesgo de fractura por osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no asegurada	20	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fractura por osteoporosis	20
7	Salud en el Adulto Mayor	5.2.1	Resultado	Personas mayores no aseguradas con aplicación de vacuna anti-influenza	Población de personas mayores no aseguradas	90	Es la población de personas mayores (60 años y más) no aseguradas protegida por la aplicación de vacuna anti-influenza	90
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	348,945
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	39
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	49,048
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1

9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	4
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Total de GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias de la Entidad Federativa	Total de Jurisdicciones Sanitarias	100	GAISA operando en las Jurisdicciones Sanitarias en la Entidad Federativas	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	34,491	34,491.00
<b>TOTAL</b>							<b>34,491.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.65	3,300	236,455.56
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	3,270	37,098.48
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. Las cantidades son por caja (cada una con 50 piezas)	117.67	66	7,766.22
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El precio incluye costo de distribución. La cantidad es por caja con 25 sobres cada una.	3,322.51	43	142,867.93
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por pruebas / piezas.	29.02	6,997	203,052.94

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC. Descripción complementaria: El precio incluye el costo de distribución. Las cantidades son por cajas (cada una con 10 cartuchos)	18,000.93	3	54,002.79
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye costo de distribución. Las cantidades son por prueba.	52.06	7,711	401,434.66
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	16	57,183.52
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	23	5,382.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	10	203,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	2,652	2,121,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	600	1,749,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	59	107,439.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	84	29,228.64
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	60	180,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	710.00	802	569,420.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	35	13,965.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	335.00	40	13,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	100	99,341.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	34	37,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	11	22,110.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	60	103,200.00

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	18	30,960.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	60	87,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	3,060	5,263,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	97	291,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas.	5,429.27	26	141,161.02
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	15	4,695.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	308.88	28	8,648.64
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	85.00	19	1,615.00
<b>TOTAL</b>							<b>12,222,927.40</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	2,862.50	1,674	4,791,825.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	5	8,570.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletetas. <b>Descripción complementaria:</b> BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	30	51,600.00
<b>TOTAL</b>							<b>4,866,684.50</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
5	Dengue		7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	29,816.00	20	596,320.00
5	Dengue		7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,484.00	30	44,520.00
5	Dengue		7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	165,000.00	5	825,000.00
5	Dengue		7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	15,840.96	30	475,228.80
5	Dengue		7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulcificada piretroide al 20%	13,349.77	8	106,798.16
5	Dengue		7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato de acción residual al 80%, cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos	41,556.84	5	207,784.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	10	65.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	10	28.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	10	29.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	47.57	10	475.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	1	90.83
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	600	3,648.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	10	205.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	208	131.04
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	317	247.26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	10	295.80

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	1,456	640.64
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	416	794.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Impipenem monohidratado equivalente a 500 mg de impipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	942.40	8	7,539.20
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Accesorios de equipo e instrumental medico y de laboratorio Descripción complementaria: Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One, caja con 50 piezas.	2,300.00	5	11,500.00
<b>TOTAL</b>							<b>2,284,868.79</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxide de bordetella Pertussis 25 µg Toxide difterico adsorbido no menos de 30 UI Toxide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado.  Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	66,780	15,350,718.60
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).  Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.  El precio es 2019	569.30	16,064	9,145,235.20
<b>TOTAL</b>							<b>24,495,953.80</b>
<b>Gran total</b>							<b>43,904,925.49</b>

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa



Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	4,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	900
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	17,913
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	3,161
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	4,200
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	12,599
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	21,069
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	7,460
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	100
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	18,260
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	8,100
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	2,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,287
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>15,429,421.43</b>

**O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	1,400
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	500
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>550,360.00</b>

2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	6,000
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	640
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácido. Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	250
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>2,142,252.50</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	9
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>108,745.64</b>
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	205,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	9,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	42,276
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	4,856
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	7,284
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>5,369,077.17</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	6,343

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg., 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	4,887
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	690
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	38,690
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxide diftérico No más de 30 Lf Toxide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxide: Toxide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	3,715
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	13,810
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	6,764
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,187
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no más de 5 Lf. Toxide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	3,613
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	456
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	83
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>27,003,457.56</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>50,603,314.30</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

**APÉNDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>													
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2,502,368.65	0.00	2,502,368.65	4,927,857.00	0.00	0.00	0.00	4,927,857.00	0.00	0.00	0.00	7,430,225.65
	1 Determinantes Personales	1,005,906.85	0.00	1,005,906.85	3,263,598.00	0.00	0.00	0.00	3,263,598.00	0.00	0.00	0.00	4,269,504.85
	2 Mercadotecnia Social en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3 Determinantes Colectivos	606,225.76	0.00	606,225.76	646,749.00	0.00	0.00	0.00	646,749.00	0.00	0.00	0.00	1,252,974.76
	4 Capacitación	781,236.04	0.00	781,236.04	662,876.00	0.00	0.00	0.00	662,876.00	0.00	0.00	0.00	1,444,112.04
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	270,030.00	0.00	0.00	0.00	270,030.00	0.00	0.00	0.00	379,030.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	84,604.00	0.00	0.00	0.00	84,604.00	0.00	0.00	0.00	84,604.00
	<b>Total:</b>	<b>2,502,368.65</b>	<b>0.00</b>	<b>2,502,368.65</b>	<b>4,927,857.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,927,857.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,430,225.65</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>													
1	Salud Mental y Adicciones	158,244.06	0.00	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06
	1 Salud Mental	158,244.06	0.00	158,244.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,244.06
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>158,244.06</b>	<b>0.00</b>	<b>158,244.06</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>158,244.06</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>													
1	Atención a Emergencias en Salud	664,138.00	0.00	664,138.00	1,965,208.24	0.00	0.00	0.00	1,965,208.24	0.00	0.00	0.00	2,629,346.24
	1 Emergencias	271,486.00	0.00	271,486.00	1,215,208.24	0.00	0.00	0.00	1,215,208.24	0.00	0.00	0.00	1,486,694.24
	2 Monitoreo	392,652.00	0.00	392,652.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	1,142,652.00
	2 Diagnóstico en Salud Pública	655,675.00	34,491.00	690,166.00	4,511,450.00	0.00	0.00	0.00	4,511,450.00	0.00	0.00	0.00	5,201,616.00
	<b>Total:</b>	<b>1,319,813.00</b>	<b>34,491.00</b>	<b>1,354,304.00</b>	<b>6,476,658.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,476,658.24</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,830,962.24</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>													
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	0.00	1,082,678.58	1,082,678.58	2,722,900.00	0.00	0.00	0.00	2,722,900.00	0.00	12,889,528.82	12,889,528.82	16,695,107.40
	2 Virus de la Hepatitis C	160,738.24	0.00	160,738.24	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	460,738.24
	<b>Total:</b>	<b>160,738.24</b>	<b>1,082,678.58</b>	<b>1,243,416.82</b>	<b>3,022,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,022,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,889,528.82</b>	<b>12,889,528.82</b>	<b>17,155,845.64</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>													
1	Salud Sexual y Reproductiva	11,793,688.07	4,866,684.50	16,660,372.57	7,479,963.02	0.00	0.00	0.00	7,479,963.02	15,429,421.43	0.00	15,429,421.43	39,569,757.02
1	SSR para Adolescentes	1,282,775.90	0.00	1,282,775.90	463,080.00	0.00	0.00	0.00	463,080.00	0.00	0.00	0.00	1,745,855.90
2	PF y Anticoncepción	2,600,859.21	0.00	2,600,859.21	821,200.00	0.00	0.00	0.00	821,200.00	15,429,421.43	0.00	15,429,421.43	18,851,480.64
3	Salud Materna	2,951,404.56	4,791,825.00	7,743,229.56	2,519,099.02	0.00	0.00	0.00	2,519,099.02	0.00	0.00	0.00	10,262,328.58
4	Salud Perinatal	1,629,666.60	0.00	1,629,666.60	1,190,280.00	0.00	0.00	0.00	1,190,280.00	0.00	0.00	0.00	2,819,946.60
5	Aborto Seguro	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00
6	Violencia de Género	3,063,981.80	74,859.50	3,138,841.30	2,486,304.00	0.00	0.00	0.00	2,486,304.00	0.00	0.00	0.00	5,625,145.30
2	Cáncer	2,136,417.45	0.00	2,136,417.45	4,204,680.00	0.00	0.00	0.00	4,204,680.00	0.00	0.00	0.00	6,341,097.45
3	Igualdad de Género	510,297.55	0.00	510,297.55	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	590,297.55
	<b>Total:</b>	<b>14,440,403.07</b>	<b>4,866,684.50</b>	<b>19,307,087.57</b>	<b>11,764,643.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,764,643.02</b>	<b>15,429,421.43</b>	<b>0.00</b>	<b>15,429,421.43</b>	<b>46,501,152.02</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>													
1	Atención de la Zoonosis	0.00	0.00	0.00	9,587,963.50	0.00	0.00	0.00	9,587,963.50	550,360.00	0.00	550,360.00	10,138,323.50
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	549,800.00	2,255,651.16	2,805,451.16	6,208,500.00	0.00	0.00	0.00	6,208,500.00	2,142,252.50	0.00	2,142,252.50	11,156,203.66
1	Paludismo	206,175.00	0.00	206,175.00	1,065,600.00	0.00	0.00	0.00	1,065,600.00	0.00	0.00	0.00	1,271,775.00
2	Enfermedad de Chagas	68,725.00	0.00	68,725.00	537,000.00	0.00	0.00	0.00	537,000.00	0.00	0.00	0.00	605,725.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	137,450.00	0.00	137,450.00	1,389,500.00	0.00	0.00	0.00	1,389,500.00	2,142,252.50	0.00	2,142,252.50	3,669,202.50
5	Dengue	137,450.00	2,255,651.16	2,393,101.16	3,216,400.00	0.00	0.00	0.00	3,216,400.00	0.00	0.00	0.00	5,609,501.16
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	17,717.63	17,717.63	993,219.08	0.00	0.00	0.00	993,219.08	108,745.64	0.00	108,745.64	1,119,682.35
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	364,630.47	0.00	0.00	0.00	364,630.47	0.00	0.00	0.00	364,630.47
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	11,500.00	11,500.00	302,211.56	0.00	0.00	0.00	302,211.56	0.00	0.00	0.00	313,711.56
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3,834,820.55	0.00	3,834,820.55	13,543,016.23	0.00	0.00	0.00	13,543,016.23	5,369,077.17	0.00	5,369,077.17	22,746,913.95
7	Salud en el Adulto Mayor	229,932.30	0.00	229,932.30	539,278.68	0.00	0.00	0.00	539,278.68	0.00	0.00	0.00	769,210.98
8	Salud Bucal	60,736.72	0.00	60,736.72	755,294.00	0.00	0.00	0.00	755,294.00	0.00	0.00	0.00	816,030.72
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	36,537.09	0.00	36,537.09	180,500.00	0.00	0.00	0.00	180,500.00	0.00	0.00	0.00	217,037.09
	<b>Total:</b>	<b>4,711,826.66</b>	<b>2,284,868.79</b>	<b>6,996,695.45</b>	<b>32,474,613.52</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32,474,613.52</b>	<b>8,170,435.31</b>	<b>0.00</b>	<b>8,170,435.31</b>	<b>47,641,744.28</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>													
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	921,520.00	24,495,953.80	25,417,473.80	10,060,450.00	0.00	0.00	0.00	10,060,450.00	27,003,457.56	0.00	27,003,457.56	62,481,381.36
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	100,851.53	0.00	100,851.53	304,213.00	0.00	0.00	0.00	304,213.00	0.00	0.00	0.00	405,064.53
3	Atención a la Salud en la Infancia	148,382.19	0.00	148,382.19	1,044,740.00	0.00	0.00	0.00	1,044,740.00	0.00	0.00	0.00	1,193,122.19
4	Cáncer de infancia y adolescencia	51,835.50	0.00	51,835.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	51,835.50
<b>Total:</b>		<b>1,222,589.22</b>	<b>24,495,953.80</b>	<b>25,718,543.02</b>	<b>11,409,403.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,409,403.00</b>	<b>27,003,457.56</b>	<b>0.00</b>	<b>27,003,457.56</b>	<b>64,131,403.58</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>24,515,982.89</b>	<b>32,764,676.67</b>	<b>57,280,659.56</b>	<b>70,076,074.78</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>70,076,074.78</b>	<b>50,603,314.30</b>	<b>12,889,528.82</b>	<b>63,492,843.12</b>	<b>190,849,577.46</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.-”

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.** “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los quince días del mes de junio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.**- Rúbrica.

## PROCURADURIA AGRARIA

**ACUERDO por el que se delega en diversos servidores públicos la representación legal de la Procuraduría Agraria, para comparecer ante los órganos judiciales y jurisdiccionales en defensa de los intereses de la misma.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Procuraduría Agraria.- Subprocuraduría General.- Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.- Dirección de Representación y Amparo.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, PARA COMPARECER ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA.

LUIS RAFAEL HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, Procurador Agrario, con fundamento en los artículos 134, 144 fracciones I, II y VII de la Ley Agraria; 1, 2, 8, 11; 12 fracciones I, V y VII; 13; 20 fracciones VII y IX del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 11 y 692 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que la Procuraduría Agraria es un órgano descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Agraria de 23 de febrero de 1992, publicada en el Diario Oficial de Federación el 26 de febrero del mismo año.

**Segundo.** Que el Procurador Agrario es el representante legal de la institución y tiene dentro de sus facultades, el poder delegar dicha representación en los servidores públicos subalternos a través del acuerdo respectivo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de que comparezcan ante las diversas instancias judiciales, jurisdiccionales de naturaleza administrativa, laboral, civil, penal, agraria, fiscal, amparo o cualquier otra, en defensa de los intereses de la Procuraduría Agraria, de manera adecuada y oportuna, así como de los servidores públicos de la misma que, en el ejercicio de sus funciones, formen parte de un procedimiento de naturaleza contenciosa.

**Tercero.** Que por ser la Procuraduría Agraria una persona moral oficial, quien comparece en su representación requiere acreditar tal representación mediante la exhibición del testimonio notarial respectivo.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se delega en favor de los servidores públicos subalternos **Lic. Alejandrina Gámez Rey**, Directora General Jurídica y de Representación Agraria, empleado número 11254 Cédula profesional 518921; **Lic. Julio Armando Mares Lorenzo**, Director de Representación y Amparo, empleado número 05613 Cédula Profesional 1793054; **Lic. Angélica Espíndola Zarazúa**, Subdirectora de Representación, empleado número 09590, Cédula Profesional 5700168; **Lic. Oscar Cruz Pérez**, Subdirector de lo Contencioso, empleado número 07982, Cédula Profesional 1879196; **Lic. José Gabriel Santiago Hernández**, Subdirector de Asuntos Laborales, empleado número 07975, Cédula Profesional 2146626; **Lic. Jessica Pamela Cruz Ávila**, Jefa de Departamento, empleado número 10895, Cédula Profesional 9696827; **Lic. Jazmín Durand Silva**, Enlace, empleado número 11358, Cédula Profesional 11729278; **Lic. Nancy Jaqueline Moreno Salinas**, Enlace, empleado número 9393, Cédula Profesional 8362185; **Lic. Xenia Elvira Islava Lafarga**, Directora de Servicios Jurídicos, empleado número 11283, Cédula Profesional 1366586; **Lic. Lucila López López**, Directora de Asuntos Agrarios y Procedimientos Penales, empleado número 10440, Cédula Profesional 2195942; **Lic. Gabriela González Mendoza**, Subdelegada Especial, empleado número 02649, Cédula Profesional 2863318; **Lic. Enrique Alfonso Ortiz Alarcón**, Subdelegado Operativo, empleado número 10993, Cédula Profesional 1657802; y **Lic. Raymundo Vilchis Montoya**, Jefe de Departamento, empleado número 08554, Cédula Profesional 1919222, todos ellos adscritos a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, así como a los servidores públicos **Lic. Raúl Fernando Ávila Nieto**, Jefe de Departamento Jurídico adscrito a la Representación Aguascalientes, empleado número 05957, Cédula Profesional 6631302; **Lic. José Santillán Martín Del Campo**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Aguascalientes, empleado número 05972, Cédula Profesional 3339142; **Lic. José Enrique Arévalo Peralta**, Jefe de Departamento Jurídico adscrito a la Representación Baja California, empleado número 11396, Cédula Profesional 11586314; **Lic. Antonio Méndez Armenta**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Baja California, empleado número 05992, Cédula Profesional 2172389; **Lic. Rosario Bauman Mendivil**, Subdelegada Jurídica adscrita a la Representación Baja California Sur, empleado número 06011, Cédula

Profesional 2450494; **Lic. Alejandra Eugenia Cota Muñoz**, Visitadora Agraria adscrita a la Representación Baja California Sur, empleado número 10918, Cédula Profesional 05293; **Lic. Enrique Morales De Ita**, Subdelegado Jurídico adscrito a la Representación Campeche, empleado número 08017, Cédula Profesional 3744263; **Lic. Eulogio del Carmen Vázquez Gutiérrez**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Campeche, empleado número 10488, Cédula Profesional 7340390; **Lic. María Soledad Pedroza García**, Jefa de Departamento Jurídico adscrita a la Representación Coahuila de Zaragoza, empleado número 06092, Cédula Profesional 11954083; **Lic. Erika Mendoza Cepeda**, Abogada Agraria adscrita a la Residencia Torreón, empleado número 06110, Cédula Profesional 4841018; **Lic. Karla Dolores Salazar Blanco**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Colima, empleado número 09769, Cédula Profesional 6726131, **Lic. Roberto Trejo González**, Jefe de Departamento Jurídico adscrito a la Representación Colima, empleado número 06872, Cédula Profesional 8123183; **Lic. Claudia Guadalupe Ayala Cancino**, Jefa de Departamento Jurídico adscrita a la Representación Chiapas, empleado número 06242, Cédula Profesional 2960078; **Lic. Hernán Humberto Flores Posada**, Jefe de Departamento Jurídico adscrito a la Representación Chiapas, empleado número 11384, Cédula Profesional 10017461; **Lic. Tomás Balderrama Gutiérrez**, Jefe de Departamento Operativo adscrito a la Representación Chihuahua, empleado número 06381, Cédula Profesional 7265192; **Lic. Luis Carlos Leos Chávez**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Chihuahua, empleado número 11410, Cédula Profesional 11929019; **Lic. Jorge Eduardo Juárez Cisneros**, Subdelegado Jurídico adscrito a la Representación Durango, empleado número 10851, Cédula Profesional 2549503; **Lic. Martha Iris Danae Calderón Valenzuela**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Durango, empleado número 10228, Cédula Profesional 5158621; **Lic. Adán Josué Jiménez Villeda**, Jefe de Departamento Operativo adscrito a la Representación Estado de México, empleado número 10624, Cédula Profesional 8081624; **Lic. Jaime Aguirre Gallegos**, Abogado Agrario adscrito a la Residencia Valle de Bravo, empleado número 09893, Cédula Profesional 2054513; **Lic. Cesar Iván Ortega González**, Jefe de Departamento Jurídico adscrito a la Representación Guanajuato, empleado número 11201, Cédula Profesional 3676; **Lic. Jorge Luis Rocha Duarte**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Guanajuato, empleado número 10771, Cédula Profesional 7014124; **Lic. Régulo Peralta Villanueva**, Jefe de Departamento Jurídico adscrito a la Representación Guerrero, empleado número 06616, Cédula Profesional 3643919; **Lic. Luis Enrique Olivares Flores**, Jefe de Departamento Jurídico adscrito a la Representación Guerrero, empleado número 06656, Cédula Profesional 1776865; **Lic. Annel Jazmín Vaquero Campos**, Abogada Agrario adscrita a la Residencia Ixmiquilpan, empleado número 10848, Cédula Profesional 9047553; **Lic. Sixto Vázquez López**, Abogado Agrario adscrito a la Residencia Pachuca, empleado número 05609, Cédula Profesional 1732639; **Lic. Angélica María Aguilar Cruz**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Jalisco, empleado número 10479, Cédula Profesional 7370338; **Lic. Juan Martín Morales Ortega**, Jefe del Departamento Operativo adscrito a la Representación Jalisco, empleado número 06795, Cédula Profesional 4831518; **Lic. Efraín Velázquez Chávez**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Michoacán, empleado número 05689, Cédula Profesional 3961479; **Lic. María Antonia Villa Domínguez**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Michoacán, empleado número 8132, Cédula Profesional 3912018; **Lic. Irene González Casarrubias**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Morelos, empleado número 6977, Cédula Profesional 9160827; **Lic. Gloria Silva Arizmendi**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Morelos, empleado número 10518, Cédula Profesional 5783792, **Lic. Salvador Salazar Ulloa**, Abogado Agrario adscrito a la Residencia Santiago Ixcuintla, empleado número 07013, Cédula Profesional 3883180; **Lic. Rocío Villa Vázquez**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Nayarit, empleado número 05715, Cédula Profesional 4519348, **Lic. María Teresa Rivas Huerta**, Subdelegada Jurídica adscrita a la Representación Nuevo León, empleado número 10342, Cédula Profesional 6203045; **Lic. Norma Susana Romo García**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Nuevo León, empleado número 10596, Cédula Profesional 6930256; **Lic. Judith Angélica García Kavanagh**, Jefa de Departamento Jurídico adscrita a la Representación Oaxaca, empleado número 07090, Cédula Profesional 3746813; **Lic. María Esther Cerón Estrada**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Oaxaca, empleado número 10208, Cédula Profesional 5420980; **Lic. Dulce Mariana Rosas Bucio**, Abogado Agrario adscrita a la Representación Puebla, empleado número 07256, Cédula Profesional 6126852; **Lic. Jaime Guzmán Bermúdez**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Puebla, empleado número 07239, Cédula Profesional 2836205, **Lic. Jordán Cuauhtémoc Agua Hombre**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Querétaro, empleado número 08470, Cédula Profesional 5059512; **Lic. Heriberto Ángeles Barrera**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Querétaro, empleado número 08472, Cédula Profesional 4890933; **Lic. María Selene Castillejos Tovar**, Abogada Agrario adscrita a la Representación Quintana Roo, empleado número 11434, Cédula Profesional 5889670; **Lic. Alejandro Perera Palma**, Jefe de Departamento Operativo adscrito a la Representación Quintana Roo, empleado número 11341, Cédula



Profesional 9153545; **Lic. Javier Gallegos Oliva**, Jefe de Residencia adscrito a la Residencia Río Verde, empleado número 05774 Cédula Profesional 2278995; **Lic. Felipe Flores Raya**, Abogado Agrario adscrito a la Residencia Matehuala, empleado número 07382, Cédula Profesional 1707215; **Lic. Jesús Adolfo Soto Flores**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Sinaloa, empleado número 05794, Cédula Profesional 1689646; **Lic. Juan Mario López Salas**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Sinaloa, empleado número 07439, Cédula Profesional 1508544; **Lic. Jorge Luis Noriega Noriega**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Sonora, empleado número 05871, Cédula Profesional 11768831; **Lic. Mara Maritza Ortega Archuleta**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Sonora, empleado número 11437, Cédula Profesional 10414577; **Lic. Carlos Miguel Jiménez Hernández**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Tabasco, empleado número 11438, Cédula Profesional 8752958; **Lic. Carla Verónica Moreno Gómez**, Subdelegada Jurídica adscrita a la Representación Tabasco, empleado número 09026, Cédula Profesional 5501486; **Lic. Ildelfonso Flores Grimaldo**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Tamaulipas, empleado número 07531, Cédula Profesional 9833006; **Lic. Elvira Maldonado González**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Tamaulipas, empleado número 07570, Cédula Profesional 1554424; **Lic. Rodrigo Herrera Sánchez**, Jefe de Departamento Jurídico adscrito a la Representación Tlaxcala, empleado número 10664, Cédula Profesional 9315396; **Lic. Rubén Darío López Pastran**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Tlaxcala, empleado número 10562, Cédula Profesional 9590661; **Lic. Lissette López Arcos**, Jefe de Departamento Jurídico adscrita a la Representación Veracruz, empleado número 07630, Cédula Profesional 2002410, **Lic. Rosa Isela del Ángel Morales**, Visitadora Agraria adscrita a la Residencia Álamo, empleado número 7821, Cédula Profesional, Cédula Profesional 7949817; **Lic. Jorge Alfonso Almeida Huchim**, Jefe de Departamento Jurídico adscrito a la Representación Yucatán, empleado número 09040, Cédula Profesional 11953508; **Lic. Elsy Casimira Couoh May**, Jefa de Departamento Jurídico adscrita a la Representación Yucatán, empleado número 05906, Cédula Profesional 1381804; **Lic. María Cecilia Ortiz Rojas**, Abogada Agraria adscrita a la Representación Zacatecas, empleado número 07831, Cédula Profesional 1579317; y **Lic. Juan Ignacio Montes Chaires**, Abogado Agrario adscrito a la Representación Zacatecas, empleado número 06769, Cédula Profesional 3339086, la representación legal de la Procuraduría Agraria, para que comparezcan ante los órganos judiciales y jurisdiccionales de carácter agrario, administrativo, civil, penal, laboral, amparo, fiscal o de cualquier otra rama del derecho, en el ámbito federal o estatal, en defensa de los intereses de esta entidad, así como de los servidores públicos señalados en el artículo 19 fracción VIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, que en el ejercicio de sus funciones sean parte en un procedimiento de tal naturaleza, debiendo observar los lineamientos, normatividad y demás disposiciones que en las materias se encuentren vigentes.

**SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley Agraria y 11, 12, 13 y 20 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, la facultad que se delega en este acuerdo, se entenderá sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito y de la titular de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria, única facultada para allanarse a toda clase de demandas, desistirse de cualquier recurso, inclusive de amparo, así como, otorgar el perdón legal cuando proceda.

**TERCERO.** De manera enunciativa más no limitativa los delegados aquí designados podrán comparecer a juicio o fuera de el ante toda clase de personas físicas o morales, autoridades administrativas, agrarias, civiles, penales, del trabajo y sus auxiliares, sean federales o locales, para promover demandas, formular denuncias y querellas, así como contestarlas en representación de la Procuraduría Agraria, en asuntos del orden civil, penal, laboral, amparo, fiscal y administrativo, así como en asuntos de jurisdicción voluntaria, para que interpongan todos los incidentes que sean necesarios de contestación al escrito inicial de demanda, así como a las ampliaciones o modificaciones realizadas a la misma, oponer excepciones y defensas dilatorias perentorias, ofrecer pruebas, objetar las ofrecidas por la contraparte, articular y absolver posiciones, aun las de carácter laboral y personal en nombre de la Procuraduría Agraria, reconocer firmas y documentos, presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, repreguntarles, tacharlos y redargüirlos de falsos, oír autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, promover el juicio de amparo e interponer toda clase de recursos en el mismo, pedir aclaración de laudo, nombrar peritos y recusar los de la contraria, transar en juicio, recibir valores y otorgar recibos y carta de pago, ratificando desde hoy todo lo que hagan sobre este particular, en general acudir ante toda clase de autoridades en defensa de los intereses de la Procuraduría Agraria, así como de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones formen parte de un procedimiento de naturaleza contenciosa o administrativa, teniendo la facultad para suscribir, conforme a la representación que se les otorga, los documentos necesarios para su ejercicio.

**CUARTO.** El ejercicio de la facultad que se delega deberá atender a la defensa de los intereses de este organismo descentralizado y de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, la cual podrán ejercer los delegados aquí nombrados de manera conjunta o individual, por lo que se otorgará ante Notario Público un poder general para pleitos y cobranzas en términos de los artículos 25, 26, 27, 28, 2551, 2553, 2554, 2555 y demás relativos del Código Civil Federal y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los estados de la República Mexicana, que incluyan las consideraciones del presente acuerdo.

**QUINTO.** La representación patronal que se delega en favor de los servidores públicos subalternos antes mencionados, también se hace en términos de los artículos 11 y 692 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.

**SEXTO.** La representación que aquí se delega, dejará de surtir efectos al separarse los servidores públicos de su encargo en la Procuraduría Agraria.

**SÉPTIMO.** La titular de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria vigilará el estricto cumplimiento de este acuerdo, para lo cual emitirá los criterios para su ágil y adecuada instrumentación.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Para efecto de su difusión y observancia se ordena publicar este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en relación con los numerales 134 y 144 de la Ley Agraria, así como 11, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

**TERCERO.** En razón de lo anterior, se deberá otorgar el correspondiente poder general para pleitos y cobranzas, ante el notario público que al efecto se contrate en favor de los servidores públicos antes mencionados.

Dado en la Ciudad de México, el 22 de septiembre de 2020.- El Procurador Agrario, **Luis Rafael Hernández Palacios Mirón**.- Rúbrica.

(R.- 497986)

### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DECRETO por el que se reforman los artículos 201, primer párrafo y 205, primer párrafo de la Ley del Seguro Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 201, PRIMER PÁRRAFO Y 205, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 201, primer párrafo y 205, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

**Artículo 201.** El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

...

...

**Artículo 205.** Las personas trabajadoras aseguradas tendrán derecho a los servicios de guardería para sus hijas e hijos, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el reglamento relativo.

...

#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Instituto ejercerá las atribuciones y obligaciones derivadas del presente Decreto de manera que, con sujeción a las disponibilidades presupuestales, se realice una incorporación gradual de los derechohabientes a los servicios que se establecen en el mismo, elaborando previamente un programa piloto para medir los impactos de éste en los servicios y operación del Instituto.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Martha Hortencia Garay Cadena**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$21.0902 M.N. (veintiún pesos con novecientos dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5250 y 4.5150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.23 por ciento.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Apoyo a las Operaciones, **Joaquín Rodrigo Cano Jauregui Segura Millan**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

### **ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2021.

#### **Antecedentes**

**Primero.-** El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*, mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Segundo.-** El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el *DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*, entrando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley) el 13 de agosto de 2014.

**Tercero.-** El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el *Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones* (Estatuto Orgánico), el cual entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

**Cuarto.-** El 28 de agosto de 2019, en su XIX Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto aprobó el *Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2020* (Programa 2020), el cual fue publicado en el DOF el 20 de septiembre de 2019,<sup>1</sup> mismo que fue modificado por el Pleno del Instituto en su XXXV Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2019, publicándose la modificación en el DOF el 3 de enero de 2020.<sup>2</sup>

**Quinto.-** El 26 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19*, emitido el Pleno del Instituto en su IV Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de marzo del 2020.<sup>3</sup>

**Sexto.-** El 31 de marzo de 2020 se publicó en el DOF el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, emitido por el Pleno del Instituto en su V Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2020.<sup>4</sup>

**Séptimo.-** El 7 de abril de 2020 se publicó en el DOF el *Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, emitido por el Pleno del Instituto en su IX Sesión Ordinaria celebrada el 2 de abril de 2020.<sup>5</sup>

**Octavo.-** El 29 de abril de 2020 se publicó en el DOF el *Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su*

<sup>1</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573071&fecha=20/09/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573071&fecha=20/09/2019)

<sup>2</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583439&fecha=03/01/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583439&fecha=03/01/2020)

<sup>3</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590465&fecha=26/03/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590465&fecha=26/03/2020)

<sup>4</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590787&fecha=31/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590787&fecha=31/03/2020)

<sup>5</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591276&fecha=07/04/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591276&fecha=07/04/2020)

ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Pleno del Instituto en su VII Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2020.<sup>6</sup>

**Noveno.-** El 8 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión*, emitido por el Pleno del Instituto en su VIII Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2020.<sup>7</sup>

**Décimo.-** El 5 de junio de 2020 se publicó en el DOF el *ACUERDO modificadorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión*, emitido por el Pleno del Instituto en su IX Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2020.<sup>8</sup>

En virtud de los antecedentes señalados y,

#### Considerando

**Primero.- Competencia del Instituto.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., párrafo tercero y apartado B, fracciones II y III, 7o., 27, párrafos cuarto y sexto y 28, párrafos décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y 1, 2, 7, 15, fracción VI, 54, 55, fracción I y 56, de la Ley, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

En ese sentido, el Pleno del Instituto, como órgano máximo de gobierno del Instituto, es competente para emitir el presente Acuerdo, con fundamento en los artículos 16, 17, fracción I, 59 y 60 de la Ley y 4, fracción I y 6, fracciones I, XXV y XXXVIII del Estatuto Orgánico.

**Segundo.- Marco normativo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 (Programa 2021).** Los artículos 6o. y 7o. de la Constitución prevén, entre otros, los derechos humanos de acceso a la información, acceso a los servicios públicos de interés general de radiodifusión y telecomunicaciones y libertad de expresión, respecto de los cuales se establece la obligación para el Estado de generar condiciones de calidad y competencia efectiva en la prestación de dichos servicios, así como pluralidad e integración de la población a la sociedad de la información y del conocimiento, al indicar lo siguiente:

*“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

(...)

<sup>6</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592452&fecha=29/04/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592452&fecha=29/04/2020)

<sup>7</sup> Consultable en el enlace siguiente: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593076&fecha=08/05/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593076&fecha=08/05/2020)

<sup>8</sup> [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5594583&fecha=05/06/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594583&fecha=05/06/2020)

**B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:**

(...)

*II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.*

*III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.*

(...)"

*“Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.*

*Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.”*

Por su parte, el artículo 27 de la Constitución establece, en lo conducente, que corresponde a la Nación el dominio directo del espacio situado sobre el territorio nacional y, dado que las ondas electromagnéticas del espectro radioeléctrico pueden propagarse en dicho espacio, la explotación, el uso y el aprovechamiento por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, deberá realizarse mediante concesiones, que en el caso de radiodifusión y telecomunicaciones serán otorgadas por el Instituto, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.

En este contexto, el artículo 28, párrafos décimo primero y décimo octavo de la Constitución, dispone lo siguiente:

**“Artículo 28.**

(...)

*El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.*

(...)

*Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.*

(...)"

De lo anterior se desprende que el Estado podrá, sujetándose a las leyes, concesionar mediante licitación pública o asignación directa la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, como lo es en la especie el espectro radioeléctrico.

Al respecto, la fracción I del artículo 55 de la Ley establece lo siguiente:

**“Artículo 55.** *Las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico se clasificarán de acuerdo con lo siguiente:*

**I. Espectro determinado:** *Son aquellas bandas de frecuencia que pueden ser utilizadas para los servicios atribuidos en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias; a través de concesiones para uso comercial, social, privado y público, definidas en el artículo 67;*

*(...)*”

En esta tesitura, en caso de que un interesado pretenda usar, aprovechar y/o explotar bandas de frecuencias de espectro determinado deberá obtener una concesión para tal propósito, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley, mismo que contempla los usos siguientes:

**“Artículo 76.** *De acuerdo con sus fines, las concesiones a que se refiere este capítulo serán:*

**I. Para uso comercial:** *Confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado y para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con fines de lucro;*

**II. Para uso público:** *Confiere el derecho a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.*

*Bajo este tipo de concesiones se incluyen a los concesionarios o permisionarios de servicios públicos, distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión, cuando éstas sean necesarias para la operación y seguridad del servicio de que se trate.*

*En este tipo de concesiones no se podrán usar, aprovechar o explotar con fines de lucro, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación o explotación de recursos orbitales, de lo contrario deberán obtener una concesión para uso comercial;*

**III. Para uso privado:** *Confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con propósitos de:*

**a)** *Comunicación privada, o*

**b)** *Experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.*

*En este tipo de concesiones no se confiere el derecho de usar, aprovechar y explotar comercialmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado ni de ocupar y explotar recursos orbitales, y*

**IV. Para uso social:** *Confiere el derecho de usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro. Quedan comprendidos en esta categoría los medios comunitarios e indígenas referidos en el artículo 67, fracción IV, así como las instituciones de educación superior de carácter privado.”*

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley, el Instituto debe expedir, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, un programa de bandas de frecuencias con las frecuencias o bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente, el cual contendrá, al menos, los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias o bandas de frecuencias, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas, ello con apego a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley, el cual prevé lo siguiente:

**“Artículo 60.** *El programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias deberá atender los siguientes criterios:*

**I. Valorar las solicitudes** *de bandas de frecuencia, categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas que le hayan sido presentadas por los interesados;*



II. *Propiciar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, el beneficio del público usuario, el desarrollo de la competencia y la diversidad e introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, y*

III. *Promover la convergencia de redes y servicios para lograr la eficiencia en el uso de infraestructura y la innovación en el desarrollo de aplicaciones.”*

**Tercero.- Criterios para la integración del Programa 2021.** En atención a lo previsto en el artículo 60 de la Ley, el Instituto, para la elaboración del Programa 2021, atiende los criterios en los términos siguientes:

**I. Valoración de las solicitudes de bandas de frecuencia, categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas presentadas por los interesados.**

Para este efecto, se consideraron las solicitudes de inclusión recibidas a partir del 2 de noviembre de 2019<sup>9</sup> y hasta el 30 de junio de 2020<sup>10</sup>, mismas que se resumen en las tablas siguientes:

<b>Servicio Público de Radiodifusión</b>			
<b>Servicio</b>	<b>Modalidad de uso</b>	<b>Solicitudes de inclusión Programa 2021</b>	<b>Total</b>
<b>AM (Amplitud Modulada)</b>	Comercial	12	<b>25</b>
	Público	0	
	Social	13	
<b>FM (Frecuencia Modulada)</b>	Comercial	117	<b>350</b>
	Público	38	
	Social	191	
	Inconsistencias	4	
<b>TDT (Televisión Digital Terrestre)</b>	Comercial	2	<b>95</b>
	Público	62	
	Social	31	
<b>TOTAL</b>			<b>470</b>

<b>Servicio Público de Telecomunicaciones</b>			
<b>Servicio</b>	<b>Modalidad de Uso</b>	<b>Solicitudes de Inclusión al Programa 2021</b>	<b>Total</b>
<b>Acceso inalámbrico fijo</b>	Comercial	3	<b>6</b>
	Privado	1	
	Público	1	
	Social	1	
<b>Acceso inalámbrico móvil-banda angosta</b>	Comercial	1	<b>2</b>
	Privado	1	
<b>Acceso inalámbrico móvil-banda ancha</b>	Comercial	2	<b>3</b>
	Público	1	
<b>Transporte Inalámbrico</b>	Privado	1	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>			<b>12</b>

<sup>9</sup> Las solicitudes de inclusión recibidas previamente a esta fecha fueron analizadas para la modificación del Programa 2020, publicado en el DOF el 3 de enero del presente año.

<sup>10</sup> Las solicitudes de inclusión recibidas después de esta fecha, o que hubieran sido valoradas en el Anexo Dos como *Requiere Coordinación* o *Será analizada en la modificación del Programa 2021*, serán analizadas en conjunto con las recibidas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del Programa 2021 en el DOF, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley, por virtud del cual el Instituto resolverá lo conducente en un plazo que no excederá de 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo antes mencionado.

Al respecto, cabe señalar que dichas solicitudes de frecuencias y bandas de frecuencias fueron analizadas únicamente para el efecto de determinar las frecuencias y bandas de frecuencias a incluirse en el Programa 2021, por lo que no implican por sí mismas una solicitud de concesión ni el derecho al otorgamiento de un título de concesión. Para la obtención de un título de concesión deberán observarse los requisitos que exige la normatividad aplicable y, en su caso, los plazos establecidos en el *Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2021* del presente Acuerdo (Anexo Uno).

La valoración de las solicitudes de inclusión referidas anteriormente se encuentra en la *Valoración de solicitudes presentadas por los interesados para el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021* del presente Acuerdo (Anexo Dos), el cual forma parte integral del mismo.

Es importante resaltar que, ante el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Pleno del Instituto implementó diversas acciones con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus, como la emisión de diversos acuerdos, entre los cuales se destacan los señalados en los Antecedentes Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del presente Acuerdo, respecto de la suspensión de actividades del Instituto, así como de los plazos y términos legales para la tramitación de los asuntos de competencia del Instituto, tales como las solicitudes de inclusión al Programa 2021.

Así, el periodo comprendido entre el 23 de marzo y el 30 de abril de 2020 se consideró que el Instituto suspendió actividades, salvo las señaladas en los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,<sup>11</sup> las 44 solicitudes de inclusión (43 solicitudes de inclusión para radiodifusión y 1 para telecomunicaciones) que ingresaron al Instituto a través del sistema electrónico en dicho periodo, se tienen por recibidas el día siguiente en que, de conformidad con lo establecido en los acuerdos descritos en los Antecedentes Noveno y Décimo, se reanudaron los términos y plazos para la presentación de las solicitudes de inclusión, es decir, el 1 de mayo del presente año, por lo que las mismas fueron analizadas y valoradas para el Programa 2021, por haber sido recibidas por el Instituto entre el 2 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

## **II. Propiciar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, el beneficio del público usuario, el desarrollo de la competencia y la diversidad e introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.**

Con la finalidad de impulsar el acceso a recursos informativos de diversa índole y de promover el desarrollo social, económico y cultural del público en general, los países requieren de una infraestructura que propicie la conectividad y el acceso a diferentes servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, para lo cual es relevante facilitar el acceso al espectro radioeléctrico, al tratarse de un insumo escaso que debe ser utilizado de la forma más efectiva y eficiente posible.

El incremento progresivo en la demanda de conectividad y acceso a servicios de telecomunicaciones y radiodifusión requiere el desarrollo de nuevas tecnologías que hacen uso del espectro radioeléctrico, por lo cual, es indispensable contar con los recursos espectrales suficientes que permitan satisfacer la demanda, mediante la ejecución de acciones y procedimientos que deriven en una adecuada gestión y administración de dicho recurso.

En tal sentido, con la publicación y el posible concesionamiento de frecuencias y bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se pretende que los interesados tengan la posibilidad de realizar inversiones y acciones necesarias para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión, de tal manera que se ofrezcan servicios a la sociedad en condiciones que aseguren el uso apropiado del recurso espectral.

El Programa 2021 pretende contribuir a la creación de mayor infraestructura para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de interés público de telecomunicaciones y de radiodifusión. Asimismo, a través de la inclusión de frecuencias y bandas de frecuencias en el Programa 2021, se busca propiciar que la eficiencia en el uso y explotación del espectro radioeléctrico se oriente a otorgar el máximo beneficio a los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, al menor costo posible para ellos, atendiendo necesidades de demanda, cobertura y calidad.

Por otro lado, se pretende que los recursos espectrales que se hagan disponibles con la ejecución del Programa 2021 contribuya a la competencia, a la libre concurrencia y a la eliminación de barreras a la entrada de nuevos competidores en el mercado, al dar acceso a un insumo esencial en los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión, así como a promover la diversidad y pluralidad de

<sup>11</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112\\_180518.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf)

la información radiodifundida, de modo que actores sociales y públicos puedan también divulgar contenidos radiofónicos o audiovisuales de carácter educativo, científico, cultural, comunitario o relacionado con los pueblos indígenas, diversificando las voces que se radiodifunden y abriendo la puerta a nuevas redes de telecomunicaciones que, sin fines de lucro, conecten o comuniquen a universidades, comunidades remotas y pueblos indígenas, contribuyendo a su desarrollo y su acceso a la sociedad de la información.

Así, la previsión de frecuencias y bandas de frecuencias en el Programa 2021 permite al Estado propiciar que la sociedad tenga la posibilidad de contar con mayor disponibilidad espectral. Dicho de otro modo, el Estado debe velar por un adecuado uso de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, a través de disposiciones o, como en el caso que nos ocupa, instrumentos programáticos que garanticen su uso, aprovechamiento y/o explotación de manera racional, equitativa, eficaz y eficiente.

Ahora bien, con el objeto de propiciar una mayor eficiencia en el uso del espectro radioeléctrico, así como de mejorar la calidad en la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, el Instituto buscará privilegiar la implementación de la radiodifusión sonora digital. A este respecto, es pertinente mencionar que la *Disposición Técnica IFT-002-2016: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en la banda de 88 MHz a 108 MHz*<sup>12</sup> contempla parámetros técnicos para la operación de estaciones híbridas (analógica/digital), conforme al estándar digital adoptado en México y su convivencia con las estaciones meramente analógicas, proporcionando así certidumbre técnica y jurídica a las mismas.

Ésta y otras medidas que buscan la suficiencia de espectro radioeléctrico son fundamentales para el despliegue de redes inalámbricas y de sistemas de radiodifusión capaces de proveer tanto servicios tradicionales, como de nueva generación, de tal forma que dichos servicios se encuentren al alcance de una mayor parte de la población en un ambiente de competencia y calidad.

### **III. Promoción de la convergencia de redes y servicios para lograr la eficiencia en el uso de infraestructura e innovación en el desarrollo de aplicaciones.**

El Programa 2021 busca hacer del conocimiento público la disponibilidad de bandas de frecuencias y canales en porciones del espectro idóneas para la prestación de servicios a la sociedad, como es el caso de las comunicaciones móviles en zonas rurales y radiodifusión, entre otros.

En todos los casos, las bandas de frecuencias deberán ser empleadas para los servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentran atribuidas en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF),<sup>13</sup> así como en apego a la normatividad aplicable, permitiendo la prestación de servicios en convergencia plena, siempre que la compatibilidad electromagnética lo permita y en atención a la viabilidad tecnológica asociada a cada una de éstas.

La convergencia de las redes y sistemas empleados en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión ha acelerado la demanda de acceso a información y contenidos. Una infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión desarrollada y convergente que dé soporte a las tecnologías de la información y las comunicaciones, adaptadas a las condiciones regionales, nacionales y locales, promoverá el progreso económico y social de los países, así como el bienestar de sus habitantes.

La disponibilidad de espectro radioeléctrico incidirá directa y favorablemente en el despliegue de infraestructura que permita el uso, aprovechamiento y explotación de tal recurso de manera eficiente. En este sentido, los concesionarios podrán hacer uso de las tecnologías que permitan la provisión de servicios con la calidad adecuada.

Asimismo, a través de las concesiones asociadas a la prestación de servicios de radiodifusión, en su caso, será posible prestar servicios de radiodifusión digital y acceder, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, a la multiprogramación, para hacer un uso más eficiente de los canales de transmisión, al tiempo de estar en posibilidad de proveer mayor diversidad programática a los usuarios finales.

Una vez abordados los criterios señalados en el artículo 60 de la Ley, es indudable que el Instituto da cabal cumplimiento a los supuestos previstos por el legislador para la emisión de los programas anuales de bandas, a través de su identificación, descripción y atención en el presente Acuerdo.

<sup>12</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5431879&fecha=05/04/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431879&fecha=05/04/2016)

<sup>13</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente:

<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/espectro-radioelectrico/actualizacioncnaf2018.pdf#overlay-context=espectro-radioelectrico/normatividad>

**Cuarto.- Justificación de las bandas de frecuencias incluidas en el Programa 2021.**

La emisión del Programa 2021 se ajusta estrictamente a la estrategia de planificación del espectro radioeléctrico del Instituto, con base en la regulación nacional e internacional, el contexto actual de las bandas de frecuencias en nuestro país, el estado de estandarización y las tecnologías disponibles con base en su nivel de adopción a nivel internacional.

Las bandas de frecuencias contempladas para el Programa 2021 son las siguientes:

Respecto del servicio público de radiodifusión:

Servicio	Banda de frecuencias	Modalidad de uso
AM	535 - 1705 kHz	Ninguno
FM	88 - 108 MHz	Comercial, Público y Social
TDT	54 - 72 MHz (VHF) 76 - 88 MHz (VHF) 174 - 216 MHz (VHF) 470 - 608 MHz (UHF)	Comercial, Público y Social

Y, por cuanto al servicio público de telecomunicaciones:

Servicio	Banda de frecuencias	Modalidad de uso
Acceso inalámbrico	1427-1518 MHz	Comercial
Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite	2483.5 - 2495 MHz	Comercial
Acceso inalámbrico fijo	3400 - 3450 MHz	Comercial
Radio troncalizado	415 - 420 / 425 - 430 MHz	Público
Radio troncalizado	806 - 814 / 851 - 859 MHz	Público
Comunicación móvil	824 - 849 / 869 - 894 MHz	Social

**1. Radiodifusión**

Del análisis y valoración que realizó la Unidad de Espectro Radioeléctrico (UER) a cada una de las solicitudes de inclusión o manifestaciones de interés recibidas, de acuerdo con su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas se advierten diversos supuestos, entre los cuales se destaca: que algunas de ellas se referían a localidades ya incluidas en programas anteriores para la misma modalidad de uso; en otros casos se determinó que requerían acciones adicionales como la coordinación de frecuencias o que al momento de su análisis no se habían aportado elementos suficientes para su valoración, por lo que se analizarán en la modificación del Programa 2021, y en otros casos se determinó que era procedente su inclusión, lo cual se ve reflejado en los Anexos Uno y Dos del presente Acuerdo.

En este contexto, en el Anexo Dos de este documento se detallan las valoraciones para cada una de las manifestaciones de interés para incluir frecuencias o coberturas al Programa 2021.

Por su parte, las frecuencias y canales incluidos en el Programa 2021 para los servicios públicos de radiodifusión sonora en la Banda de FM y de TDT, se describen en el Anexo Uno del presente Acuerdo con el señalamiento de la localidad respectiva y algunas características técnicas. La frecuencia o el canal específico se determinará en el proceso de licitación o asignación correspondiente. Sobre éstos, en los numerales siguientes se brinda una explicación general.

Por lo que se refiere a las solicitudes de inclusión que fueron valoradas como *Requiere coordinación* en el Anexo Dos, el Instituto iniciará el procedimiento de coordinación de las frecuencias y canales objeto de las mismas con las administraciones de otros países. Las localidades objeto de las solicitudes de inclusión que se encuentran dentro de ese supuesto son las siguientes:

AM				
No.	Localidad	Estado	Modalidad	Valoración
1	Canatlán	Durango	Uso Comercial	Requiere coordinación

FM				
No.	Localidad	Estado	Modalidad	Valoración
1	Frontera	Coahuila de Zaragoza	Uso Comercial	Requiere coordinación
2	Playa Encanto	Sonora	Uso Social	Requiere coordinación

TDT				
No.	Localidad	Estado	Modalidad	Valoración
1	San Francisco de Campeche	Campeche	Uso Público	Requiere coordinación
2	San Cristóbal de las Casas	Chiapas	Uso Público	Requiere coordinación
3	Ciudad Juárez	Chihuahua	Uso Público	Requiere coordinación
4	Juárez	Chihuahua	Uso Público	Requiere coordinación
5	Monterrey	Nuevo León	Uso Social	Requiere coordinación
6	Puerto Peñasco	Sonora	Uso Público	Requiere coordinación
7	Cárdenas	Tabasco	Uso Público	Requiere coordinación
8	Huimanguillo	Tabasco	Uso Público	Requiere coordinación
9	Huimanguillo y Cárdenas	Tabasco	Uso Público	Requiere coordinación
10	Villahermosa	Tabasco	Uso Público	Requiere coordinación
11	Mérida	Yucatán	Uso Público	Requiere coordinación

Respecto a las solicitudes de inclusión que en la modificación del Programa 2020 se valoraron como *Requiere coordinación*, ya sea en el Acuerdo que la emite o en su Anexo Dos, el Instituto inició el procedimiento de coordinación con las Administraciones de otros países respecto de las frecuencias y canales, por lo que dichas solicitudes se valoraron nuevamente en la emisión del presente Programa 2021, sin que fuera necesario presentar una nueva solicitud de inclusión, de conformidad con lo establecido en el acuerdo mencionado. Las valoraciones para las localidades objeto de las solicitudes que se encuentran dentro de ese supuesto son las siguientes:

FM				
No.	Localidad	Estado	Modalidad de uso	Valoración
1	Ejido Benito Juárez	Chihuahua	Comercial	En proceso de coordinación
2	Valentín Gómez Farías	Chihuahua	Comercial	En proceso de coordinación
3	Cumpas	Sonora	Social	En proceso de coordinación
4	Hermosillo	Sonora	Social	En proceso de coordinación

TDT				
No.	Localidad	Estado	Modalidad de uso	Valoración
1	Ciudad del Carmen	Campeche	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
2	Acapetahua	Chiapas	Comercial	En proceso de coordinación
3	Cintalapa	Chiapas	Comercial	En proceso de coordinación
4	Motozintla	Chiapas	Comercial	En proceso de coordinación
5	Ocosingo	Chiapas	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
6	Tapachula	Chiapas	Comercial	En proceso de coordinación
7	Tonalá	Chiapas	Comercial	En proceso de coordinación

TDT				
8	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	Social	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
9	Venustiano Carranza	Chiapas	Comercial	En proceso de coordinación
10	Villaflores	Chiapas	Comercial	En proceso de coordinación
11	Ciudad Delicias	Chihuahua	Comercial	En proceso de coordinación
12	Ciudad Madera	Chihuahua	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
13	José Mariano Jiménez	Chihuahua	Comercial	En proceso de coordinación
14	Santa Rosalía de Camargo	Chihuahua	Comercial	En proceso de coordinación
15	Allende	Coahuila	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
16	Saltillo	Coahuila de Zaragoza	Público	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
17	Agualeguas	Nuevo León	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
18	Cancún	Quintana Roo	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021 junto con la localidad de Cozumel
19	Cozumel	Quintana Roo	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021 junto con la localidad de Cancún
20	Heroica Ciudad de Cananea	Sonora	Comercial	En proceso de coordinación
21	Heroica Caborca	Sonora	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
22	Magdalena de Kino	Sonora	Comercial	En proceso de coordinación
23	Frontera	Tabasco	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
24	Tenosique	Tabasco	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021
25	Heroica Matamoros	Tamaulipas	Comercial	Sin suficiencia espectral*
26	Heroica Matamoros	Tamaulipas	Social	Sin suficiencia espectral*
27	Villagrán	Tamaulipas	Comercial	Se considera viable su inclusión en el Programa 2021

\* El único canal disponible fue coordinado, sin embargo, se presentó concurrencia de solicitudes para el Programa 2021, por lo que fue incluido para uso público (Ver punto 1.3 del presente Considerando).

Ahora bien, por lo que respecta a aquellas solicitudes de inclusión que en el presente Acuerdo fueron señaladas como *En proceso de coordinación* serán analizadas nuevamente para la emisión de la modificación del Programa 2021, en conjunto con las valoradas en el Anexo Dos como *Requiere coordinación*, sin que sea necesario presentar una nueva solicitud de inclusión. Es importante mencionar que las solicitudes que se encuentran en ambos supuestos, serán analizadas en conjunto con las que se presenten para la modificación del Programa 2021, en igualdad de condiciones, por lo que no tendrán derecho de prelación en caso de presentarse concurrencia de solicitudes respecto de modalidades de uso distinto, para el mismo servicio y localidad, o zona de influencia de ésta.

Finalmente, a la fecha en que la UER realizó el análisis integral de las solicitudes de inclusión ingresadas del 2 de noviembre de 2019 al 30 de junio de 2020, se identificó que 4 solicitudes valoradas en el Anexo Dos del presente Acuerdo como *Será analizada en la modificación del Programa 2021*, no cumplen con la totalidad de los requisitos necesarios para su valoración. Por lo

anterior y, derivado de los requerimientos de información adicional realizados por la UER con el fin de que los interesados aporten elementos adicionales que permitan su valoración, dichas solicitudes serán analizadas en conjunto con las recibidas dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación en el DOF del Programa 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley sin que sea necesario presentar una nueva solicitud de inclusión, las cuales se enlistan a continuación:

FM			
No.	Localidad	Estado	Modalidad de uso
1	Torreón (Granja)	Coahuila de Zaragoza	Público
2	Cuautitlán Izcalli	México	Privado
3	San Andrés Ocoatepec	México	Público
4	Ejido San Pedro Ahuacatlán	Querétaro	Público

### 1.1 Amplitud Modulada

No se incluyen frecuencias para esta Modalidad de Uso en la emisión del Programa 2021.

### 1.2 Frecuencia Modulada

Se incluyen en el Programa 2021 un total de 30 frecuencias para las modalidades de uso comercial, público y social, como consecuencia de la valoración de las solicitudes de inclusión presentadas por los interesados en el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020. El Instituto realizó dicha valoración atendiendo a lo previsto por la *Disposición Técnica IFT-002-2016*, misma que es de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en la Banda de FM, en las frecuencias de 88 MHz a 108 MHz, así como al estado actual de ocupación del espectro en las localidades en las cuales se solicitan frecuencias.

Es de resaltarse que al realizar la valoración de las solicitudes para el servicio de FM, se actualizaron dos casos de concurrencia de solicitudes de inclusión para distintos usos en la misma localidad:

- a) Para la localidad de **Izúcar de Matamoros, Puebla**, se presentaron tres solicitudes para uso comercial, una para uso público y dos para uso social, sin embargo, se identificaron únicamente cuatro frecuencias disponibles, tres de las cuales deben ser reservadas para estaciones comunitarias e indígenas por no existir ninguna estación de esa naturaleza en dicha localidad, determinándose que esa única frecuencia restante fuera incluida en el Programa 2021 para **uso público**, en virtud de que una de las solicitudes para uso público fue presentada por el Gobierno del Estado de Puebla, a través del Sistema Estatal de Telecomunicaciones, el cual actualmente opera una estación en dicha localidad y, ante el interés de éste por continuar con la prestación del servicio de radiodifusión sonora a través de la misma, el Instituto debe garantizar tal continuidad en la prestación del servicio.
- b) En el caso de la localidad de **Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla** concurren dos solicitudes para uso público y tres para uso social, identificándose tres frecuencias disponibles, de las cuales sólo dos deben ser reservadas para estaciones comunitarias e indígenas por existir una concesión para uso social indígena en San Bernardino Tlaxcalancingo, Puebla, que afecta la disponibilidad en la zona de influencia de la localidad de Heroica Puebla de Zaragoza, determinándose que la frecuencia restante fuera incluida en el Programa 2021 para **uso público**, en virtud de que las solicitudes para uso público fueron presentadas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la cual actualmente opera una estación en Puebla, Puebla y, ante el interés de ésta por continuar con la prestación del servicio de radiodifusión sonora a través de la misma, el Instituto debe garantizar tal continuidad en la prestación del servicio.

### 1.3 Televisión Digital Terrestre

Las bandas de frecuencias 174-216 MHz y 470-608 MHz, se encuentran atribuidas al servicio de radiodifusión a título primario de conformidad con lo estipulado en el CNAF y en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). En tal sentido, la estrategia de planificación espectral establecida para las mencionadas bandas de frecuencias, no contempla cambio alguno respecto de su atribución actual para el servicio de radiodifusión.

Es importante mencionar que las bandas de frecuencias 54-72 MHz y 76-88 MHz (canales de televisión 2, 3, 4, 5 y 6) han sido utilizadas históricamente para proveer el servicio de radiodifusión, lo que las convierte en una opción viable para el despliegue de estaciones de TDT en zonas geográficas que cuenten con disponibilidad espectral por tal motivo, se considera su inclusión al Programa 2021.

En tal sentido, dada la importancia del servicio de radiodifusión en cuestión, se incluyen en el Programa 2021 un total de 65 canales de TDT, 12 para uso comercial, 43 público y 10 social, como consecuencia de la valoración de las solicitudes de inclusión presentadas por los interesados en el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Cabe señalar que en el procedimiento de valoración de las solicitudes para el servicio de TDT, se actualizó el siguiente caso de concurrencia de solicitudes de inclusión:

- a) Respecto de la localidad de **Heroica Matamoros, Tamaulipas** se presentó una solicitud para uso comercial, una para uso público y una para uso social, sin embargo, se identificó únicamente un canal disponible, determinándose que fuera incluido en el Programa 2021 para **uso público**, en virtud de que la solicitud para uso público fue presentada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, que es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, por lo que es aplicable lo previsto por el artículo 56, segundo párrafo de la Ley respecto de la obligación del Instituto de garantizar la disponibilidad de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el Ejecutivo Federal para las necesidades, funciones, fines y objetivos a su cargo, otorgando de manera directa, sin contraprestación y con preferencia sobre terceros, las concesiones de uso público necesarias.

En atención a las consideraciones expuestas en este numeral, las frecuencias y canales incluidos en el Programa 2021 para el servicio público de radiodifusión son las siguientes:

Servicio	Modalidad de Uso	Incluidos	Total
<b>AM</b>	Comercial	0	<b>0</b>
	Público	0	
	Social	0	
<b>FM</b>	Comercial	5	<b>30</b>
	Público	8	
	Social	17	
<b>TDT</b>	Comercial	12	<b>65</b>
	Público	43	
	Social	10	
<b>Total</b>			<b>95</b>

#### 1.4 Reserva para estaciones de radiodifusión sonora comunitarias e indígenas

Para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora para uso social comunitarias e indígenas, el artículo 90 de la Ley prevé segmentos reservados de las bandas de radiodifusión sonora en la Banda de AM y en la Banda de FM, al señalar lo siguiente:

**“Artículo 90.**

[...]

**El Instituto deberá reservar para estaciones de radio FM comunitarias e indígenas el diez por ciento de la banda de radiodifusión sonora de FM, que va de los 88 a los 108 MHz. Dicho porcentaje se concesionará en la parte alta de la referida banda.**



***El Instituto podrá otorgar concesiones para estaciones de radio AM, comunitarias e indígenas, en el segmento de la banda del espectro radioeléctrico ampliada que va de los 1605 a los 1705 KHz. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto pueda otorgar concesiones de uso público, comercial o social, que no sean comunitarias o indígenas, en el resto del segmento de AM.***

[...]"

De los fragmentos transcritos del artículo se desprende que el segmento de reserva para la Banda de FM es de 2 MHz. En el caso de radiodifusión sonora en la Banda de AM, del texto de la Ley se desprende que el segmento de la banda de reserva se extiende desde los 1605 a los 1705 kHz.

En este contexto, dentro de los plazos previstos para solicitar concesiones para uso social, los interesados en obtener concesiones de radiodifusión sonora para uso social comunitarias e indígenas podrán solicitarlas en la reserva de Ley, aun cuando no se encuentren previstas en el Anexo Uno del presente Acuerdo. En caso de que no exista disponibilidad en el segmento de reserva correspondiente, el Instituto verificará si existe disponibilidad en el resto de la banda de que se trate, procurando asignar hasta un número igual a la cantidad de espacios ocupados por estaciones que no sean comunitarias e indígenas que ya se encuentren operando en el segmento de reserva.

De esta manera, se cumple con lo establecido en el artículo 2o., apartado B, fracción VI de la Constitución, que señala lo siguiente:

***“Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.***

[...]

***B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.***

[...]

***VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.”***

Así, en localidades en las que actualmente no existe disponibilidad espectral en el segmento de reserva en la Banda de FM o en la Banda de AM, en virtud de encontrarse concesiones vigentes otorgadas dentro del mismo a estaciones no comunitarias o indígenas, se reconoce y dota de eficacia el derecho establecido por mandato de la Ley, analizando la disponibilidad espectral fuera del segmento de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior, y en una interpretación pro persona del artículo 90 de la Ley, los interesados en obtener concesiones para prestar el servicio de radiodifusión sonora para uso social comunitarias e indígenas, podrán también solicitarlas en el resto de la Banda de FM y la Banda de AM, conforme a las frecuencias publicadas en el Programa 2021, en los rangos de frecuencias 88 MHz a 106 MHz en la Banda de FM y 535 kHz a 1605 kHz en la Banda de AM.

Lo anterior, en atención a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 1o. de la Constitución, en virtud del cual debe acudir a la norma cuya interpretación favorezca a las personas la protección más amplia cuando se trate de reconocer derechos humanos, e inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida si pretenden establecerse limitaciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria, lo cual tiene una manifestación en la preferencia interpretativa que más optimice un derecho fundamental.

De esta forma, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6o. de la Constitución, se garantiza que el servicio de radiodifusión, como servicio público de interés general, sea prestado en condiciones de competencia y calidad, y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución.

Sirve de apoyo a lo anterior el criterio establecido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1a. XXVII/2012 de la Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro V, febrero de 2012, tomo 1, página 659, con número de registro 2000263, que a la letra señala:

***“PRINCIPIO PRO PERSONAE. EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ANALIZARSE A PARTIR DE AQUÉL. El segundo párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de los que México es parte, de forma que favorezca ampliamente a las personas, lo que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de tales derechos a partir del principio pro personae que es un criterio hermenéutico que informa todo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en virtud del cual debe acudirse a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva cuando se trata de reconocer derechos protegidos, e inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o de su suspensión extraordinaria, es decir, dicho principio permite, por un lado, definir la plataforma de interpretación de los derechos humanos y, por otro, otorga un sentido protector a favor de la persona humana, pues ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, obliga a optar por la que protege en términos más amplios. Esto implica acudir a la norma jurídica que consagre el derecho más extenso y, por el contrario, al precepto legal más restrictivo si se trata de conocer las limitaciones legítimas que pueden establecerse a su ejercicio. Por tanto, la aplicación del principio pro personae en el análisis de los derechos humanos es un componente esencial que debe utilizarse imperiosamente en el establecimiento e interpretación de normas relacionadas con la protección de la persona, a efecto de lograr su adecuada protección y el desarrollo de la jurisprudencia emitida en la materia, de manera que represente el estándar mínimo a partir del cual deben entenderse las obligaciones estatales en este rubro.”***

## **2. Telecomunicaciones**

Del análisis y evaluación realizados por la UER para resolver, conforme a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I de la Ley, sobre cada una de las solicitudes de inclusión recibidas para el servicio público de telecomunicaciones, se advirtió que algunas de ellas no resultan técnicamente factibles. En otros escenarios, se advirtió que existían diversas condiciones o restricciones, por lo cual no se consideró viable su incorporación al Programa 2021 en los términos solicitados.

En el Anexo Dos del presente Acuerdo se detalla el resultado del análisis de cada una de las solicitudes de inclusión de bandas de frecuencias presentadas por los interesados.

Al respecto es importante resaltar que para el análisis de inclusión se consideran principalmente los elementos siguientes:

- El rango de frecuencias solicitado y la potencia correspondiente;
- La cobertura deseada;
- La banda de frecuencias de que se trata;
- La modalidad de uso para la cual se solicita;

- El servicio que se pretende prestar;
- Los servicios que actualmente se prestan a través de la misma;
- La planificación internacional respecto de la banda;
- El Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico;
- La política pública con relación a la administración del espectro;
- La existencia de planes para la banda;
- La atribución de la banda en el CNAF;
- Los programas anuales de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias de años anteriores;
- Los procesos de reordenamiento en curso;
- Las solicitudes de prórroga en trámite;
- Las licitaciones concluidas, en proceso y programadas;
- Los procesos jurisdiccionales que versan sobre la banda, respecto de los cuales aún no se ha adoptado una resolución definitiva, y
- Los acuerdos o disposiciones de carácter general emitidos al respecto por el Instituto.

Adicionalmente a la valoración de las solicitudes de inclusión recibidas, el Instituto realizó un análisis de las bandas de frecuencias susceptibles de ser incluidas en el Programa 2021. Con base en lo anterior, las bandas de frecuencias contempladas en el mismo para el servicio público de telecomunicaciones atienden a las consideraciones siguientes:

## **2.1 Uso Comercial**

### **2.1.1 Banda 1427-1518 MHz**

La banda de frecuencias 1427-1518 MHz, comúnmente conocida como Banda L, se ha identificado para su utilización por las administraciones de la Región 2 que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT, por sus siglas en inglés), de conformidad con el número 5.341B del RR del Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-R), lo cual se reconoce en la nota nacional MX172A del CNAF vigente.

Aunado a lo anterior, la Recomendación UIT-R M.1036 "*Disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas identificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) para las IMT*", incluye disposiciones de frecuencias para la Banda L, con el objeto de que las administraciones puedan utilizar dicha banda para el despliegue de servicios móviles de banda ancha en beneficio de su población.

Adicionalmente, respecto a los trabajos de estandarización, desde hace varios años la banda de frecuencias 1427-1518 MHz, y segmentos de ésta, se han incluido en los estándares para el desarrollo de tecnologías que permitan la provisión de banda ancha móvil, con métodos de duplexaje por división en el tiempo y por división de frecuencias.

Derivado de lo anterior, la Banda L se incluye en el Programa 2021, con el objeto de que pueda ser sometida a un proceso de licitación para su concesionamiento para servicios de acceso inalámbrico para uso comercial.

### **2.1.2 Banda 2483.5-2495 MHz**

La banda de frecuencias 2483.5 a 2495 MHz, es comúnmente utilizada para sistemas de radiocomunicaciones destinados a aplicaciones Industriales, Científicas y Médicas (ICM). Por otro lado, el RR indica para la Región 2, a la que México pertenece, que esta banda cuenta con atribución al Servicio Móvil por Satélite (espacio-Tierra). En consecuencia, en diversas partes de América, se emplea actualmente para el despliegue del servicio móvil por satélite en su sentido espacio-Tierra, cuya frecuencia en el sentido Tierra-espacio corresponde al segmento 1610 a 1618.725 MHz.

Por otro lado, el organismo de estandarización 3GPP ha emitido el Reporte Técnico 3GPP TR 36.791 a través del cual se incluye la estandarización de una nueva banda E-UTRA que comprende las frecuencias 2483.5 MHz a 2495 MHz (Banda 53) con un modo dúplex por división del tiempo (TDD, por sus siglas en inglés) en un span de 11.5 MHz.

La Banda de frecuencias 2483.5 MHz - 2495 MHz cuenta con economías de escala emergentes, dada su aprobación por parte de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) en Estados Unidos y la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) en Europa para el Servicio Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite. Actualmente se han identificado sistemas disponibles por parte de algunos proveedores, mientras que los dispositivos se encuentran en desarrollo. Se prevé que, a partir del año 2021, el ecosistema crezca exponencialmente en dicha banda de frecuencias.

El uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico para el Servicio Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite permite el uso de este recurso para la provisión de servicios de radiocomunicaciones al usuario final. Un antecedente del uso de este tipo de tecnología es la *Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 40 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 2000-2020/2180-2200 MHz para la prestación del Servicio Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite* (Licitación No. IFT -9), en la cual dos empresas resultaron ganadoras para proveer dicho servicio en nuestro país, en los segmentos de frecuencias 2000-2010/2190-2200 MHz y 2010- 2020/2180-2190 MHz en octubre de 2019.

En virtud de lo anterior, los segmentos disponibles en la banda 2483.5-2495 MHz se incluyen en el Programa 2021, con el objeto de que pueda ser sometida a un proceso de licitación para su concesionamiento para el Servicio Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite.

### 2.1.3 Banda 3400-3450 MHz

La banda de frecuencias 3400-3600 MHz se encuentra designada para la prestación del servicio de acceso inalámbrico fijo, razón por la cual diversos segmentos de esta banda se encuentran actualmente concesionados para la prestación de este servicio.

En su XXII Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019, el Pleno del Instituto, resolvió autorizar la prórroga de la vigencia de las concesiones otorgadas en la banda 3.4-3.6 GHz a tres operadores, en los términos siguientes:

Operador	Concesiones prorrogadas	Segmento a operar (MHz)	Acuerdo del Pleno
Axtel S.A.B. de C.V	9 (regiones PCS 1-9)	3500 - 3550	P/IFT/180919/463 <sup>14</sup>
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	9 (regiones PCS 1-9)	3550 - 3600	P/IFT/180919/464 <sup>15</sup>
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. <sup>16</sup>	9 (regiones PCS 1-9)	3450 - 3500	P/IFT/180919/465 <sup>17</sup>

<sup>14</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente:

<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdofila/vppift180919463.pdf>

<sup>15</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente:

<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdofila/vppift180919464.pdf>

<sup>16</sup> El 30 de enero de 2020 Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. notificó al Instituto la celebración de un contrato de cesión de derechos y obligaciones de fecha 23 de enero de 2020, mediante el cual cede totalmente y sin reserva alguna a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. los títulos de concesión de referencia, dicha cesión se encuentra inscrita en el Registro Público de Concesiones y puede ser consultada en el enlace electrónico siguiente: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/pdfs/69087\\_200311225843\\_6284.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/pdfs/69087_200311225843_6284.pdf).

<sup>17</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente:

<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdofila/vppift180919465.pdf>

Adicionalmente, cabe señalar que con fecha 17 de junio de 2020 el Pleno del Instituto en su XIII Sesión Ordinaria emitió la Resolución P/IFT/170620/177 correspondiente a la *Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la Concentración radicada bajo el expediente No. UCE/CNC-001-2020, notificada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Axtel, S.A.B. de C.V.*<sup>18</sup>, en la cual autoriza la cesión de Axtel, S.A.B. de C.V. a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. de los 9 títulos de concesión que amparan el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias 3500-3550 MHz en cada una de las 9 regiones PCS del país.

En tal sentido, el espectro disponible, segmento 3400-3450 MHz, se pone a disposición del mercado con el objeto que pueda ser empleada en México para el servicio de acceso inalámbrico fijo para uso comercial.

Asimismo, se cuenta con una asignación para ocupar la posición orbital geoestacionaria 114.9° Longitud Oeste, asignada al país, para la provisión de diferentes servicios y aplicaciones de telecomunicaciones a través de sistema satelital con bandas de frecuencias asociadas.

Por otro lado, la banda de frecuencias 3.4-3.6 GHz fue identificada como propicia para las IMT durante la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del año 2015 (CMR-15) y en la actualidad la banda de 3.4 GHz es una de las bandas que se perfila a nivel mundial para el despliegue de sistemas 5G. Adicionalmente, el organismo de estandarización 3GPP, ha desarrollado las especificaciones técnicas de la interfaz aérea de Evolución a Largo Plazo (LTE, por sus siglas en inglés) para la utilización de diferentes segmentos de frecuencias que incluyen la banda de 3.4-3.6 GHz.

En vista de lo anterior, el Programa 2021 incluye el segmento disponible, 3400-3450 MHz, de la banda de frecuencias de 3.4-3.6 GHz para el concesionamiento del servicio de acceso inalámbrico fijo para uso comercial en las diferentes regiones que componen el país.

## 2.2 Uso Público

Para el servicio público de telecomunicaciones, en el Programa 2021 se considera la inclusión de bandas de frecuencias, en consistencia con los Programas Anuales de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020,<sup>19</sup> y de conformidad con el esquema de reordenamiento señalado en el Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz. Lo anterior, con el objeto de que los interesados tengan conocimiento de que existe disponibilidad espectral para uso público en estas bandas de frecuencias, por la importancia de los servicios que a través de ellas se pueden prestar.

### 2.2.1 Banda 415-420/425-430 MHz

En el Programa 2021 se contempla la inclusión para uso público de la banda de frecuencias 415-420/425-430 MHz para la operación de sistemas de radiocomunicación especializada de flotillas, teniendo como referencia que se cuenta con soluciones tecnológicas disponibles, aunado al hecho de que no ha sido identificada por la UIT para el despliegue de las IMT.

En tal virtud, en el CNAF vigente se indica mediante la nota nacional MX134<sup>20</sup> que esta banda de frecuencias se tiene prevista para la provisión del servicio de radiocomunicación especializado de flotillas, y el segmento 415-420/425-430 MHz está destinado para aplicaciones de uso público.

La banda de frecuencias 415-420/425-430 MHz actualmente es utilizada por sistemas de radiocomunicación fija y móvil pertenecientes a diversas dependencias y entidades gubernamentales, así como también por sistemas empleados para la prestación del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas y sistemas de radiocomunicación privada.

<sup>18</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente:

<http://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/vp170620177.pdf>

<sup>19</sup> Consultables en el enlace electrónico siguiente: <http://www.ift.org.mx/espectro-radioelectrico/politicas-y-programas>

<sup>20</sup> Nota MX134 del CNAF publicado en el DOF el 1 de octubre del 2018:

*"MX134 La banda 410 - 430 MHz se tiene prevista para la provisión del servicio móvil de radiocomunicación especializado de flotillas. El segmento 410 - 415/420 - 425 MHz se destina a operaciones de uso comercial, mientras que el segmento 415 - 420/425 - 430 MHz se destina para las operaciones de uso público."*

En este sentido, el concesionamiento para uso público de la banda de frecuencias 415-420/425-430 MHz, en su caso, se llevará a cabo en atención a las solicitudes que sean recibidas en el Instituto, y se encontrará sujeto a los resultados del proceso de reordenamiento de esta banda de frecuencias.

**2.2.2 Banda 806-814/851-859 MHz**

El Programa 2021, en consistencia con los programas de bandas de frecuencias que lo preceden, contempla la inclusión para uso público de diversas porciones de espectro que se encuentran disponibles dentro del segmento 806-814/851-859 MHz para aplicaciones de radio troncalizado para seguridad pública y para aplicaciones de misión crítica para uso público.

A través del reordenamiento establecido en el Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz, se posibilita la introducción de servicios de banda ancha móvil en el rango 814-849/859-894 MHz.

Como parte del citado proceso de reordenamiento se contempla el otorgamiento de concesiones de uso público para aplicaciones de misión crítica y seguridad pública en el segmento 806-814/851-859 MHz, con el fin de reubicar a los sistemas de misión crítica y de seguridad pública estatales y municipales que actualmente operan en el segmento 821-824/866-869 MHz.

**2.3 Uso Social**

En el Programa 2021, en consistencia con los programas emitidos en 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, se contempla la inclusión de diversas porciones de espectro para uso social que se encuentran disponibles dentro del segmento conocido como *Banda celular 850 MHz* y que es la comprendida entre 824-849 MHz, para el enlace ascendente y entre 869-894 MHz, para el enlace descendente. Lo anterior, con el objeto de que los interesados tengan conocimiento de que existe disponibilidad espectral para uso social en esta banda de frecuencias, en atención a la importancia de los servicios que a través de ella se pueden prestar.

**2.3.1 Banda 824-849/869-894 MHz**

A continuación, se ilustra la disponibilidad en la *Banda celular 850 MHz* por región:

Tx Móvil (MHz)	824	825	835	845	846.5	849	
Bloques	A'	A		B		A'	B'
Tx Base (MHz)	869	870	880	890	891.5	894	TOTAL
MHz X segmento	1	10	10	1.5	2.5		25
MHz X dúplex	2	20	20	3	5		50
Región 1							40 10
Región 2							42 8
Región 3							46.92 3.08
Región 4							41.92 8.08
Región 5							45 5
Región 6							42 8
Región 7							46 4
Región 8							44 6
Región 9							49.92 0.08

Espectro dúplex concesionado por región ↑

■ Concesionado ■ Concesionado parcialmente □ Disponible

Espectro dúplex disponible por región ↑

- El bloque A' concesionado parcialmente en la Región 4 es de 0.96 + 0.96 MHz.
- Los bloques B' concesionados en las Regiones 3 y 9 son de 2.46 + 2.46 MHz.
- El segmento 824-825/869-870 MHz está concesionado para uso social en algunas localidades de las Regiones 2, 3, 6 y 7.
- El segmento 847-849/892-894 MHz está concesionado para uso social en algunas localidades de las Regiones 7 y 8.

En este sentido, la segmentación resultante de las porciones disponibles no permite la conformación de bloques amplios que pudieran favorecer la provisión de servicios de banda ancha, aun considerando tales porciones como ampliación a los segmentos ya concesionados, por lo que se prevé que tal acción no generaría incentivos para su explotación con fines comerciales.

Es así que, para el aprovechamiento de tales porciones de espectro, en el Programa 2021 se considera viable la inclusión de los segmentos disponibles para la provisión de servicios de conectividad, los cuales podrían satisfacer las necesidades inmediatas de contar con el servicio de telefonía básica, sistema de mensajes cortos y transmisión de datos de baja velocidad.<sup>21</sup> Tales servicios, por su propia naturaleza, no son demandantes de altas capacidades de red, por lo tanto, su operación puede ser satisfecha aun con porciones limitadas y/o dispersas de espectro.

Cabe destacar que el otorgamiento de las concesiones de uso social en esta banda de frecuencias podrá darse siempre que los parámetros técnicos de operación de las redes que la utilicen cumplan con la condición de no causar interferencias perjudiciales a otras redes o servicios en la misma u otras bandas de frecuencias, conforme al CNAF vigente y la normatividad aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de que los segmentos de espectro aquí descritos pudieran, en un futuro, ser objeto de inclusión para uso comercial en un programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias, fuera de las localidades en las que, en su caso, se concesionen para uso social conforme al Programa 2021 o hayan sido concesionadas conforme a programas anteriores.

**Quinto.- Plazos.** La Ley prevé el establecimiento de plazos a los que estará sujeta la presentación de las solicitudes para el otorgamiento de concesiones de uso público y social para la prestación del servicio de radiodifusión, de conformidad con sus artículos 86 y 87, que establecen lo siguiente:

***“Artículo 86. Los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión, presentarán solicitud en la que deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 85 de esta Ley, dentro del plazo establecido en el programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.***

(...)”

***“Artículo 87. Los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso social para prestar el servicio de radiodifusión, deberán presentar los requisitos establecidos en el artículo 85 de esta Ley, dentro del plazo establecido en el programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.***

(...)”

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos transcritos, en el Programa 2021 el Instituto debe fijar los plazos para la presentación de solicitudes por parte de los interesados en obtener concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso público y uso social en materia de radiodifusión.

Por su parte, para las solicitudes de concesión de uso público y social para servicios de telecomunicaciones, así como las de uso privado (artículo 76 fracción III, inciso b) de la Ley), la presentación de solicitudes de concesión por parte de los interesados no está supeditada a un plazo determinado, por lo cual podrá hacerse en cualquier día hábil, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto, incluyendo bandas de frecuencias no previstas expresamente en el Programa 2021.

<sup>21</sup> Nota MX154 del CNAF publicado en el DOF el 1 de octubre del 2018:

*“MX154 El PABF de 2018 contempla el otorgamiento de concesiones de uso social en la banda de frecuencias 824 - 849/869 - 894 MHz en las localidades para las que se determine que existen condiciones de operación que no provoquen interferencias perjudiciales a otras redes o servicios de telecomunicaciones.”*

Para concesiones de espectro radioeléctrico para uso público, se deberá prever el establecimiento de los mecanismos de coordinación para identificar las necesidades de utilización de espectro radioeléctrico, en términos del artículo 8, fracción VII de los *“Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”*<sup>22</sup>, publicados en el DOF el 24 de julio de 2015, cuya última modificación fue publicada en el medio de difusión citado el 13 de febrero de 2019.

**Sexto.- Solicitudes de inclusión adicionales a las contempladas en el Programa 2021.** El artículo 60 de la Ley, en su fracción I señala que el Instituto deberá valorar las solicitudes de bandas de frecuencias, categorías, modalidades de uso y coberturas geográficas que le hayan sido presentadas por los interesados. En tal sentido, en la mencionada valoración, como quedó establecido en el considerando Tercero, se contemplaron las solicitudes de inclusión recibidas a partir del 2 de noviembre de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020.

Por su parte, el artículo 61 de la Ley contempla un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del programa para que los interesados soliciten que se incluyan bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las contempladas en el mismo. A efecto de atender estas solicitudes de inclusión, el Instituto contará con 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas. Al respecto, el precepto legal citado señala lo siguiente:

*“Artículo 61. Cualquier interesado podrá solicitar, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias, que se incluyan bandas de frecuencia y coberturas geográficas adicionales o distintas a las ahí contempladas. En estos casos, la autoridad resolverá lo conducente en un plazo que no excederá de treinta días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior.”*

En ese contexto, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Programa 2021 en el DOF, el Instituto recibirá las solicitudes para la inclusión de bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las contempladas en el mismo.

Para tal efecto, en el portal de Internet del Instituto se pondrá a disposición del público lo siguiente:

- a. El presente Acuerdo.
  - o ANEXO UNO: Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.
  - o ANEXO DOS: Valoración de solicitudes presentadas por los interesados para el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.
- b. Sistema electrónico para la presentación de solicitudes de inclusión.<sup>23</sup>

El Instituto, dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anteriormente mencionado, realizará el análisis de las solicitudes de inclusión recibidas durante dicho plazo, conjuntamente con las recibidas por el Instituto a partir del 1 de julio de 2020, así como aquellas indicadas en el Anexo Dos que fueron valoradas como *“Requiere Coordinación”* y *“Será analizada en la modificación al Programa 2021”*. Al término de este último plazo de análisis de solicitudes por parte del Instituto, éste emitirá y publicará en el DOF la respectiva modificación al Programa 2021. En tal sentido, las solicitudes de inclusión de bandas de frecuencias presentadas de manera posterior al plazo previsto, serán valoradas por el Instituto para efectos de la emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

<sup>22</sup> Consultable en el enlace electrónico siguiente: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/lineamientos130219.pdf>

<sup>23</sup> Disponible en la liga siguiente: <http://www.ift.org.mx/pabf>



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 1o., 2o. apartado B fracción VI, 6o. párrafo tercero y apartado B fracciones II y III, 7o., 27 párrafos cuarto y sexto y 28 párrafos décimo primero, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 15 fracción VI, 16, 17 fracciones I y XV, 54, 55, fracción I, 56, 59, 60 y 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 4 fracción I y 6 fracciones I, XXV y XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.-** Se emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021, que se incluye como Anexo Uno del presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

**Segundo.-** Publíquese el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 (Anexo Uno) en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.-** Publíquese en el portal de Internet del Instituto el presente Acuerdo, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 (Anexo Uno) y la Valoración de solicitudes presentadas por los interesados para el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 (Anexo Dos).

**Cuarto.-** Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que, una vez transcurridos los 30 días hábiles a que se refiere el artículo 61 de la Ley, elabore un documento que valore las solicitudes de inclusión recibidas y someta a consideración del Pleno del Instituto un proyecto de modificación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

**Quinto.-** Los procesos de licitación pendientes o en proceso, relativos a las Bandas de Frecuencias para uso comercial incluidas en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019 y el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2020, se llevarán a cabo, sin perjuicio de lo previsto en el Programa 2021.

**Sexto.-** Se habilita la herramienta alojada en el portal de Internet del Instituto para la presentación del trámite *UER-01-003 Solicitud de inclusión del programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias*, a través de formulario electrónico ([www.ift.org.mx/pabf](http://www.ift.org.mx/pabf)), para que esté disponible las 24 horas de los 365 días del año y se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que verifique lo anterior.

El Comisionado Presidente\*, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Mario Germán Fromow Rangel, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo**.- Rúbricas.

Acuerdo P/IFT/071020/276, aprobado por unanimidad en lo general en la XIX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 07 de octubre de 2020.

Los Comisionados Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Sóstenes Díaz González y Ramiro Camacho Castillo emitieron voto a favor.

En lo particular, el Comisionado Arturo Robles Rovalo emitió voto a favor en lo general, pero en contra del numeral 2.2.1 del Anexo Uno.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

---

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

## Anexo Uno

**Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de  
Bandas de Frecuencias 2021****Capítulo 1****Disposiciones Generales**

- 1.1. El presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 (Programa 2021) tiene por objeto determinar las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas Frecuencias o Bandas de Frecuencias, su categoría, Modalidades de Uso y coberturas geográficas.
- 1.2. Para los efectos del Programa 2021, se entenderá por:
- 1.2.1. **AM:** Amplitud Modulada.
  - 1.2.2. **Atribución:** Acto por el cual una Banda de Frecuencias determinada se destina al uso de uno o varios servicios de radiocomunicación, conforme al CNAF.
  - 1.2.3. **Banda de Frecuencias:** Porción del espectro radioeléctrico comprendido entre dos frecuencias determinadas.
  - 1.2.4. **CNAF:** Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias. Disposición administrativa que indica el servicio o servicios de radiocomunicaciones a los que se encuentra atribuida una determinada Banda de Frecuencias del espectro radioeléctrico, así como información adicional sobre el uso y planificación de determinadas Bandas de Frecuencias.
  - 1.2.5. **FM:** Frecuencia Modulada.
  - 1.2.6. **Frecuencia:** Número de ciclos por segundo que efectúa una onda del espectro radioeléctrico, cuya unidad de medida es el Hertz.
  - 1.2.7. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
  - 1.2.8. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
  - 1.2.9. **Modalidad de Uso:** Las concesiones de espectro radioeléctrico se clasifican por su uso conforme al artículo 76 de la Ley, el cual, a la letra, señala lo siguiente:

*“Artículo 76. De acuerdo con sus fines, las concesiones a que se refiere este capítulo serán:*

*I. Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado y para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con fines de lucro;*

*II. Para uso público: Confiere el derecho a los Poderes de la Unión, de los Estados, los órganos de Gobierno del Distrito Federal, los Municipios, los órganos constitucionales autónomos y las instituciones de educación superior de carácter público para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.*

*Bajo este tipo de concesiones se incluyen a los concesionarios o permisionarios de servicios públicos, distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión, cuando éstas sean necesarias para la operación y seguridad del servicio de que se trate.*

*En este tipo de concesiones no se podrán usar, aprovechar o explotar con fines de lucro, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación o explotación de recursos orbitales, de lo contrario deberán obtener una concesión para uso comercial;*

**III. Para uso privado:** Confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o para la ocupación y explotación de recursos orbitales, con propósitos de:

**a) Comunicación privada, o**

**b) Experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.**

*En este tipo de concesiones no se confiere el derecho de usar, aprovechar y explotar comercialmente bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado ni de ocupar y explotar recursos orbitales, y*

**IV. Para uso social:** Confiere el derecho de usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales para prestar servicios de telecomunicaciones o radiodifusión con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro. Quedan comprendidos en esta categoría los medios comunitarios e indígenas referidos en el artículo 67, fracción IV, así como las instituciones de educación superior de carácter privado.”

Los términos antes señalados pueden ser utilizados indistintamente en singular o plural. Los términos no definidos en el presente Programa 2021 tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia.

## Capítulo 2

### Bandas de Frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente

Las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que son objeto del Programa 2021 se encuentran clasificadas conforme a su Modalidad de Uso, señalándose en cada caso, las características básicas asociadas a cada una, que incluyen: el servicio al que se destinan, la cobertura geográfica en la que éste se hará disponible y la categoría del servicio de radiocomunicaciones al que se encuentran atribuidas. Dichas Bandas de Frecuencias podrán ser concesionadas para uso comercial o uso privado, con propósitos de comunicación privada, vía licitación pública, o bien, ser asignadas directamente cuando se trate de uso público, uso privado (artículo 76, fracción III, inciso b) de la Ley<sup>24</sup>) o uso social.

#### 2.1 Radiodifusión

##### 2.1.1 Radiodifusión sonora en AM

<b>Banda de Frecuencias:</b>	535-1705 kHz
<b>Categoría de la Atribución:</b>	RADIODIFUSIÓN a título Primario
<b>Servicio:</b>	Radiodifusión sonora
<b>Cobertura geográfica:</b>	Por localidad principal a servir
<b>Consideraciones adicionales:</b>	Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto. La operación de frecuencias ubicadas en zonas fronterizas con los Estados Unidos de América o países centroamericanos, así como su operación nocturna, de ser necesario, estará sujeta a los procesos de coordinación internacional correspondientes.

<sup>24</sup> Con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país.

**2.1.1.1 AM - Uso Comercial**

No se incluyen frecuencias para esta Modalidad de Uso en la emisión del Programa 2021.

**2.1.1.2 AM - Uso Público**

No se incluyen frecuencias para esta Modalidad de Uso en la emisión del Programa 2021

**2.1.1.3 AM - Uso Social**

No se incluyen frecuencias para esta Modalidad de Uso en la emisión del Programa 2021

**2.1.2 Radiodifusión sonora en FM**

<b>Banda de Frecuencias:</b>	88-108 MHz
<b>Categoría de la Atribución:</b>	RADIODIFUSIÓN a título Primario
<b>Servicio:</b>	Radiodifusión sonora
<b>Cobertura geográfica:</b>	Por localidad principal a servir
<b>Consideraciones adicionales:</b>	Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto. La operación de frecuencias ubicadas en zonas fronterizas con los Estados Unidos de América o países centroamericanos, de ser necesario, estará sujeta a los procesos de coordinación internacional correspondientes

**2.1.2.1 FM - Uso Comercial**

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de estación	Coordenadas geográficas de referencia	
				Latitud norte (GMMSS.SS)	Longitud oeste (GGMMSS.SS)
1	Ciudad Acuña	Coahuila de Zaragoza	A	29°19'27"	100°55'54"
2	San Felipe	Guanajuato	A	21°28'51"	101°12'49"
3	Tehuizingo	Puebla	A	18°19'50"	98°16'35"
4	Tamasopo	San Luis Potosí	A	21°55'23"	99°23'35"
5	Ciudad Tula	Tamaulipas	A	23°00'10"	99°42'30"

**2.1.2.2 FM - Uso Público**

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de estación	Coordenadas geográficas de referencia	
				Latitud norte (GMMSS.SS)	Longitud oeste (GGMMSS.SS)
1	La Paz	Baja California Sur	A	24°08'32"	110°18'39"
2	Guachochi	Chihuahua	A	26°49'10"	107°04'12"
3	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	B1	17°33'00"	99°30'04"

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de estación	Coordenadas geográficas de referencia	
				Latitud norte (GMMSS.SS)	Longitud oeste (GGMMSS.SS)
4	Taxco de Alarcón	Guerrero	A	18°33'23"	99°36'41"
5	Tlapa de Comonfort	Guerrero	A	17°32'36"	98°34'43"
6	Izúcar de Matamoros	Puebla	B1	18°36'10"	98°27'55"
7	Huauhinango	Puebla	AA	20°10'36"	98°03'10"
8	Heroica Puebla de Zaragoza	Puebla	B1	19°02'43"	98°11'51"

### 2.1.2.3 FM - Uso Social

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Clase de estación	Coordenadas geográficas de referencia	
				Latitud norte (GMMSS.SS)	Longitud oeste (GGMMSS.SS)
1	Cabo San Lucas	Baja California Sur	A	22°53'23"	109°54'56"
2	La Paz (El Centenario)	Baja California Sur	A	24°08'32"	110°18'39"
3	Imí	Campeche	B	19°52'20"	90°28'16"
4	Comitán de Domínguez	Chiapas	A	16°15'04"	92°08'03"
5	Santa Margarita Agua Azul	Chiapas	AA	16°14'10"	91°21'40"
6	Canatlán	Durango	A	24°31'39"	104°46'42"
7	El Durango	Durango	A	24°11'28"	104°40'23"
8	Acapulco de Juárez	Guerrero	A	16°51'42"	99°53'11"
9	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero	A	17°33'00"	99°30'04"
10	Petatlán	Guerrero	A	17°32'22"	101°16'05"
11	Nueva Italia de Ruiz	Michoacán	A	19°01'30"	102°05'39"
12	Río Grande o Piedra Parada	Oaxaca	A	16°00'49"	97°26'15"
13	Santa María Huatulco	Oaxaca	AA	15°50'03"	96°19'20"
14	Santiago Pinotepa Nacional	Oaxaca	AA	16°20'17"	98°03'01"
15	Sonoita	Sonora	A	31°51'41"	112°51'16"
16	Fresnillo	Zacatecas	A	23°10'32"	102°52'03"
17	Río Grande	Zacatecas	A	23°49'21"	103°02'11"

### 2.1.3 Televisión Digital Terrestre (TDT)

<b>Bandas de Frecuencias:</b>	54-72 MHz, 76-88 MHz y 174 - 216 MHz (VHF) o 470-608 MHz (UHF)
<b>Categoría de la Atribución:</b>	RADIODIFUSIÓN a título Primario
<b>Servicio:</b>	Televisión Digital Terrestre
<b>Cobertura geográfica:</b>	Por zona de cobertura con una o más localidades principales a servir
<b>Consideraciones adicionales:</b>	<p>Las coordenadas geográficas indicadas son únicamente como referencia; la ubicación de las estaciones quedará sujeta a la autorización de los proyectos que los concesionarios presenten al Instituto.</p> <p>La operación de frecuencias ubicadas en zonas fronterizas con los Estados Unidos de América o países centroamericanos, de ser necesario, estará sujeta a los procesos de coordinación internacional correspondientes.</p>

#### 2.1.3.1 TDT - Uso Comercial

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)	Banda
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
1	Ciudad del Carmen	Campeche	18°38'18"	91°50'07"	50	UHF
2	Ocosingo	Chiapas	16°54'26"	92°05'46"	50	VHF
3	Ciudad Madera	Chihuahua	29°11'24"	108°08'29"	50	UHF
4	Allende	Coahuila de Zaragoza	28°20'50"	100°51'15"	50	VHF
5	Mineral del Monte	Hidalgo	20°08'21"	98°40'18"	40	VHF
6	Agualeguas	Nuevo León	26°18'39"	99°32'21"	50	VHF*
7	Izúcar de Matamoros	Puebla	18°36'10"	98°27'55"	40	VHF*
8	Cancún y Cozumel	Quintana Roo	21°09'38"	86°50'51"	100	VHF
9	Heroica Caborca	Sonora	30°42'56"	112°09'33"	40	UHF
10	Frontera	Tabasco	18°32'01"	92°38'49"	40	VHF
11	Tenosique de Pino Suárez	Tabasco	17°28'21"	91°25'36"	40	UHF
12	Villagrán	Tamaulipas	24°28'25"	99°29'25"	40	UHF

\* Canal en la parte baja de la banda de VHF (Canales 2 al 6).

## 2.1.3.2 TDT - Uso Público

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)	Banda
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
1	Aguascalientes	Aguascalientes	21°52'51"	102°17'46"	50	VHF
2	Ensenada	Baja California	31°51'28"	116°36'21"	40	UHF
3	Mexicali	Baja California	32°39'48"	115°28'04"	40	VHF
4	Tijuana	Baja California	32°32'05"	117°02'37"	95	UHF
5	Tijuana	Baja California	32°32'05"	117°02'37"	40	VHF
6	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	16°45'11"	93°06'56"	40	UHF
7	Chihuahua	Chihuahua	28°38'07"	106°05'20"	50	VHF
8	Cuauhtémoc	Chihuahua	28°24'18"	106°52'00"	40	UHF
9	Santa Rosalía de Camargo, Delicias y José Mariano Jiménez	Chihuahua	27°41'13"	105°10'21"	80	UHF
10	Saltillo	Coahuila de Zaragoza	25°26'00"	101°00'00"	35	VHF
11	Saltillo	Coahuila de Zaragoza	25°26'00"	101°00'00"	50	UHF
12	Colima	Colima	19°14'37"	103°43'51"	50	VHF
13	Victoria de Durango	Durango	24°01'22"	104°39'16"	50	VHF
14	Celaya	Guanajuato	20°31'44"	100°48'54"	30	VHF
15	Acapulco de Juárez	Guerrero	16°51'42"	99°53'11"	40	VHF
16	Taxco de Alarcón	Guerrero	18°33'23"	99°36'41"	40	VHF*
17	Zihuatanejo	Guerrero	17°38'20"	101°33'44"	40	VHF
18	Tlaquepaque	Jalisco	20°38'19"	103°18'26"	40	VHF
19	Valle de Bravo	México	19°11'33"	100°07'50"	14	UHF
20	Uruapan	Michoacán	19°25'10"	102°03'30"	40	VHF*
21	Cuernavaca	Morelos	18°55'07"	99°14'03"	30,70**	UHF
22	Monterrey	Nuevo León	25°40'17"	100°18'31"	50	VHF
23	Oaxaca de Juárez	Oaxaca	17°04'04"	96°43'12"	Con cobertura estatal	UHF

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)	Banda
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGGMMSS.SS)		
24	Oaxaca de Juárez	Oaxaca	17°04'04"	96°43'12"	50	UHF
25	Heroica Puebla de Zaragoza	Puebla	19°02'43"	98°11'51"	Con cobertura estatal	UHF
26	San Luis Potosí	San Luis Potosí	22°08'59"	100°58'30"	55	UHF
27	Culiacán Rosales	Sinaloa	24°47'31"	107°23'53"	40	UHF
28	Culiacán Rosales	Sinaloa	24°47'31"	107°23'53"	60	UHF
29	Los Mochis	Sinaloa	25°47'37"	108°59'49"	40	UHF
30	Mazatlán	Sinaloa	23°14'29"	106°24'35"	40	UHF
31	Ciudad Obregón	Sonora	27°29'21"	109°56'06"	40	UHF
32	Ciudad Obregón	Sonora	27°29'21"	109°56'06"	40	UHF
33	Hermosillo	Sonora	29°05'56"	110°57'15"	50	VHF
34	Heroica Ciudad de Cananea y Magdalena de Kino	Sonora	30°58'55"	110°18'02"	90	VHF*
35	San Luis Río Colorado	Sonora	32°28'36"	114°45'45"	40	UHF
36	Yécora	Sonora	28°22'16"	108°55'32"	30	UHF
37	Heroica Matamoros	Tamaulipas	25°52'47"	97°30'15"	50	VHF*
38	Reynosa	Tamaulipas	26°05'32"	98°16'40"	50	VHF
39	Reynosa	Tamaulipas	26°05'32"	98°16'40"	50	VHF
40	Tampico	Tamaulipas	22°15'19"	97°52'07"	40	VHF
41	Coatzacoalcos	Veracruz	18°08'09"	94°27'48"	40	VHF
42	Xalapa-Enríquez	Veracruz	19°32'17"	96°54'33"	70	VHF
43	Zacatecas	Zacatecas	22°46'18"	102°34'31"	50	UHF

\* Canal en la parte baja de la banda de VHF (Canales 2 al 6).

\*\* a) Alcance de 70 km, abertura de 180° a partir de 70°, y b) Alcance de 30km, abertura de 180° a partir de 250°. El alcance máximo es en dirección hacia Cuernavaca, a partir del centro de la zona de cobertura. Se debe evitar radiaciones hacia el Estado de México y la Ciudad de México.



**2.1.3.3 TDT - Uso Social**

No.	Localidad(es) principal(es) a servir	Estado	Coordenadas Geográficas de Referencia		Radio de Cobertura Máximo (km)	Banda
			Latitud Norte (GGMMSS.SS)	Longitud Oeste (GGMMSS.SS)		
1	Plan de los Romo (Rancho)	Aguascalientes	22°05'02"	102°16'37"	40	VHF*
2	Tuxtla Gutiérrez	Chiapas	16°45'11"	93°06'56"	40	VHF
3	Colima	Colima	19°14'37"	103°43'51"	50	VHF*
4	Calnali	Hidalgo	20°53'48"	98°34'55"	30	VHF
5	Tlaquepaque	Jalisco	20°38'19"	103°18'26"	40	VHF
6	Cruz de Huanacaxtle	Nayarit	20°44'57"	105°22'56"	40	VHF
7	Xalisco	Nayarit	21°26'39"	104°54'06"	40	VHF
8	Oaxaca de Juárez	Oaxaca	17°04'04"	96°43'12"	50	VHF
9	Huayacocotla, y Mineral del Monte, Omitlán de Juárez y Tenango de Doria (Hidalgo)	Veracruz	20°20'16"	98°29'47"	35	VHF*
10	Cieneguillas	Zacatecas	22°45'23"	102°39'53"	40	VHF

\*Canal en la parte baja de la banda de VHF (Canales 2 al 6).

**2.1.4 Reserva para estaciones de Radiodifusión Sonora Comunitarias e Indígenas**

El Programa 2021 contempla la reserva de las siguientes Bandas de Frecuencias para concesiones de radiodifusión sonora de uso social comunitarias e indígenas:

- a) FM: 106-108 MHz y
- b) AM: 1605-1705 kHz

Los interesados en obtener una concesión de radiodifusión sonora para uso social comunitario o para uso social indígena, para cualquier localidad del país, podrán presentar la solicitud correspondiente dentro de los plazos previstos expresamente para ello en el numeral 3.4 del presente Programa 2021, sin que sea necesario que las localidades de interés se encuentren previstas en éste.

En caso de que no exista disponibilidad de Frecuencias en la reserva correspondiente, el Instituto verificará si existe disponibilidad en el resto de la Banda de Frecuencias de que se trate, procurando asignar hasta un número igual a la cantidad de espacios ocupados por estaciones que no sean comunitarias e indígenas, que ya se encuentren operando en el segmento de reserva.

**2.2 Telecomunicaciones****2.2.1 Para Uso Comercial**

<b>Banda de Frecuencias:</b>	1427 – 1518 MHz
<b>Categoría de la Atribución:</b>	FIJO, MÓVIL salvo móvil aeronáutico a título Primario
<b>Servicio:</b>	Acceso inalámbrico
<b>Cobertura geográfica:</b>	Nacional
<b>Consideraciones adicionales:</b>	Su concesionamiento se encontrará sujeto al proceso de reordenamiento de esta Banda de Frecuencias, así como al espectro disponible, mismo que deberá especificarse en el correspondiente proceso de licitación.

<b>Banda de Frecuencias:</b>	2483.5 – 2495 MHz
<b>Categoría de la Atribución:</b>	MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) a título Primario
<b>Servicio:</b>	Complementario Terrestre del Servicio Móvil por Satélite
<b>Cobertura geográfica:</b>	Nacional
<b>Consideraciones adicionales:</b>	Su concesionamiento se encontrará sujeto al espectro disponible en esta Banda de Frecuencias, mismo que deberá especificarse en el correspondiente proceso de licitación.

<b>Banda de Frecuencias:</b>	3400 – 3450 MHz
<b>Categoría de la Atribución:</b>	FIJO, FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) a título Primario
<b>Servicio:</b>	Acceso inalámbrico fijo
<b>Cobertura geográfica:</b>	Nacional
<b>Consideraciones adicionales:</b>	Su concesionamiento se encontrará sujeto al espectro disponible en esta Banda de Frecuencias, mismo que deberá especificarse en el correspondiente proceso de licitación.

### 2.2.2 Para Uso Público

<b>Banda de Frecuencias:</b>	415-420/425-430 MHz
<b>Categoría de la Atribución:</b>	MÓVIL salvo móvil aeronáutico a título Primario
<b>Servicio:</b>	Radio troncalizado
<b>Cobertura geográfica:</b>	En todo el país por estado, municipio o localidad
<b>Consideraciones adicionales:</b>	Su concesionamiento se encontrará sujeto al espectro disponible en esta Banda de Frecuencias, mismo que deberá especificarse en el correspondiente proceso de licitación.

<b>Banda de Frecuencias:</b>	806-814/851-859 MHz <sup>25</sup>
<b>Categoría de la Atribución:</b>	MÓVIL a título Primario
<b>Servicio:</b>	Radio troncalizado
<b>Cobertura geográfica:</b>	En todo el país por estado, municipio o localidad
<b>Consideraciones adicionales:</b>	Su concesionamiento se encontrará sujeto al proceso de reordenamiento de esta Banda de Frecuencias <sup>26</sup> .

<sup>25</sup> La operación de esta banda estará sujeta a lo establecido en el *PROTOCOLO ENTRE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN, ASIGNACIÓN Y USO DE RADIOFRECUENCIAS EN LAS BANDAS DE 806-824/851-869 MHz Y 896-901/935-940 MHz PARA SERVICIOS TERRENALES DE RADIODIFUSIÓN EXCEPTO RADIODIFUSIÓN A LO LARGO DE LA FRONTERA COMÚN*. Dicho protocolo puede ser consultado en la liga electrónica siguiente: <http://www.ift.org.mx/industria-internacionales/acuerdos-bilaterales-con-estados-unidos-de-america>

<sup>26</sup> El proceso de reordenamiento estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo P/IFT/010916/457 mediante el cual el Pleno del Instituto, aprobó el *Plan de la Banda 806-824/851-869 MHz y aprueba la propuesta de cambio de bandas de frecuencias a las personas físicas o morales, que sean titulares de derecho sobre el uso, aprovechamiento y explotación de la Banda de Frecuencias 806-824/851-869 MHz*, mismo que fue publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2016, consultable en el enlace siguiente: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5452357&fecha=13/09/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5452357&fecha=13/09/2016)

**2.2.3 Para Uso Social**

<b>Banda de Frecuencias:</b>	824-849/869-894 MHz
<b>Categoría de la Atribución:</b>	MÓVIL a título Primario
<b>Servicio:</b>	Comunicación móvil
<b>Cobertura geográfica:</b>	Por localidad, conforme al espectro disponible en cada una de las localidades
<b>Consideraciones adicionales:</b>	La utilización de estos segmentos de espectro en concesiones de uso social estará disponible en las localidades para las que se determine que existen condiciones de operación que no provoquen interferencias perjudiciales a otras redes o servicios de telecomunicaciones, conforme al CNAF vigente y a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de que los segmentos de espectro aquí descritos pudieran, en un futuro, ser objeto de inclusión para uso comercial en un Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias, ello, fuera de las localidades en las que en su caso se concesionen para uso social, conforme al Programa 2021 o hayan sido concesionadas conforme a programas anteriores.

**Capítulo 3****Plazos**

- 3.1. El Instituto iniciará la licitación de los canales y las frecuencias de espectro determinado para uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión, contemplados en el presente Programa, durante el segundo semestre de 2021 (salvo causa debidamente justificada).
- 3.2. El Instituto iniciará los procesos de licitación pública para el otorgamiento de concesiones de Bandas de Frecuencias de espectro determinado para Uso Comercial para el servicio de telecomunicaciones, durante el último trimestre de 2021 (salvo causa debidamente justificada).
- 3.3. La presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para prestar servicios de telecomunicaciones para uso público, uso social, así como para uso privado (artículo 76, fracción III, inciso b) de la Ley), incluyendo Bandas de Frecuencias no previstas en el Programa 2021, no está supeditada a un plazo determinado, por lo que podrán ser presentadas por los interesados en cualquier día hábil, conforme al calendario anual de labores del Instituto.
- 3.4. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 86 y 87 de la Ley, para la presentación de solicitudes de concesiones de uso público y uso social para prestar el servicio de radiodifusión, se establecen para el año 2021 los plazos siguientes:

<b>Modalidad de Uso</b>	<b>Plazos*</b>
Público	Del 15 al 26 de febrero de 2021, de la tabla 2.1.2.2 los numerales 1 y del 6 al 8; y de la tabla 2.1.3.2 los numerales 1 al 14, 19 al 21, 23 al 33 y del 37 al 43.
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 3 al 14 de mayo de 2021, de la tabla 2.1.2.3 los numerales 1 al 8; y de la tabla 2.1.3.3 los numerales 1 al 5.
Público	Del 6 al 20 de septiembre de 2021, de la tabla 2.1.2.2 numerales 2 al 5; y de la tabla 2.1.3.2 los numerales 15 al 18, 22 y 34 al 36.
Social, incluyendo Comunitarias e Indígenas	Del 11 al 22 de octubre de 2021, de la tabla 2.1.2.3 los numerales 9 al 17; y de la tabla 2.1.3.3 los numerales 6 al 10.

\*Para efectos de los plazos previstos, sólo se computarán días y horas hábiles, de conformidad con el calendario anual de labores del Instituto.

- 3.5.** La presentación de solicitudes de concesión de Bandas de Frecuencias para prestar servicios públicos de radiodifusión para uso social comunitario y social indígena, estará sujeta a los plazos determinados en el numeral que antecede, sin embargo, las localidades de interés no requerirán estar previstas en el presente Programa 2021.

#### Transitorios

**Primero.-** Publíquese el presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 en el DOF.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 61 de la Ley, cualquier interesado podrá solicitar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del Programa 2021 en el DOF, que se incluyan Bandas de Frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las contempladas en el presente Programa 2021.

Se insta a los interesados a que las solicitudes de inclusión citadas sean presentadas a través del formulario electrónico disponible en el portal de Internet del Instituto ([www.ift.org.mx/pabf](http://www.ift.org.mx/pabf)).

Las solicitudes de inclusión no implican una solicitud de concesión ni el derecho al otorgamiento de un título de concesión.

**Tercero.-** Se exhorta a los interesados a consultar el Sistema de Consulta y Pre-análisis de Coberturas de Radiodifusión en Línea (<http://mapasradiodifusion.ift.org.mx>), herramienta generada por el Instituto para facilitar los análisis relacionados con la operación y disponibilidad de canales y frecuencias de radiodifusión en México.

Los resultados obtenidos en el Sistema de Consulta y Pre-análisis de coberturas de Radiodifusión en línea son de carácter informativo y no son vinculantes para el Instituto.

**Cuarto.-** El presente Programa 2021 valora las solicitudes de inclusión de Bandas de Frecuencias y coberturas geográficas recibidas del 2 de noviembre de 2019 al 30 de junio de 2020. Las solicitudes de inclusión presentadas a partir del 1 de julio de 2020, o que hubieran sido valoradas en el Acuerdo del presente Programa 2021 como *En Proceso de Coordinación* o en su Anexo Dos como *Requiere coordinación* o *Será analizada en la modificación del Programa 2021*, se valorarán en conjunto con las recibidas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del Programa 2021 en el DOF. El Instituto resolverá lo conducente en un plazo que no excederá de treinta (30) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior.

**Quinto.-** El presente Programa 2021, en términos del artículo 61 de la Ley, puede ser sujeto de modificaciones derivadas del análisis que el Instituto realice de las solicitudes de inclusión, así como de la resolución y/o ejecución de procedimientos y políticas de competencia del Instituto.

**Sexto.-** Los procesos de licitación de las Bandas de Frecuencias para uso comercial incluidas en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018, el Programa Anual de Uso, Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019 y el Programa Anual de Uso, Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2020 se llevarán a cabo, sin perjuicio de lo previsto en el Programa 2021. El presente Programa 2021 no prejuzga la forma en que el Instituto diseñará los procesos de licitación que deriven de la emisión del mismo; los términos de dichos procesos se establecerán en las correspondientes bases de licitación.

**Séptimo.-** Las solicitudes de inclusión presentadas de manera posterior al plazo previsto en el artículo 61 de la Ley, serán valoradas por el Instituto para el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022, el cual será emitido a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

**Octavo.-** Los plazos para la presentación de solicitudes de concesión establecidos en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2020 continuarán vigentes, y los procesos de licitación pública establecidos en programas anuales de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias de años anteriores continuarán su curso, sin perjuicio de lo previsto en el presente Programa 2021.

(R.- 499494)

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

### **ACUERDO por el que se establece el segundo período vacacional 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

#### **Considerando**

Que el artículo 76, último párrafo, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, establece que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores que tengan más de seis meses de servicio disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, de acuerdo con las necesidades de servicio.

Que es conveniente que el período vacacional de los trabajadores del INEGI, coincida en lo posible, con el Calendario Escolar autorizado por la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2020-2021, y que éste, señala como vacaciones del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021.

Que mediante Acuerdo 9ª/VI/2019 la Junta de Gobierno aprobó el Calendario Oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2020.

Que en ejercicio de las funciones conferidas a este Instituto deben contemplarse los plazos establecidos para los efectos correspondientes en las distintas materias, debiéndose dar a conocer al público en general.

Que en adición a lo aprobado en el calendario referido es necesario determinar los días que, por corresponder al segundo período vacacional, no se consideran como hábiles en el INEGI, por lo que se somete a consideración de los miembros de su Junta de Gobierno el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Único.-** El personal de base y de confianza (mando, enlace y operativo) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que tenga más de seis meses consecutivos de servicios y que cuente con derecho a vacaciones, podrá disfrutar del segundo período vacacional 2020, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del superior jerárquico, durante el período del 21 de diciembre de 2020 al 5 de enero de 2021, inclusive.

Con el propósito de no suspender el trámite de los asuntos urgentes, deberán establecerse guardias, las que preferentemente estarán a cargo del personal que no tenga derecho a disfrutar vacaciones.

El personal que no disfrute de forma total o parcial el período vacacional, deberá disfrutarlo a partir de la fecha en que desaparezcan las causas que le impidieron disfrutar del período de descanso.

Los días de vacaciones no disfrutados, en ningún caso podrán compensarse con percepción o prestación alguna.

Los días del período señalado se consideran no hábiles por lo que, durante el mismo, no correrán plazos ni vencerán términos legales.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes en términos del Acuerdo 9ª/III/2020, aprobado en la Novena Sesión 2020 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el seis de octubre de dos mil veinte.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra**, **Adrián Franco Barrios**, **Paloma Merodio Gómez** y **Enrique de Jesús Ordaz López**.

Aguascalientes, Ags., a 8 de octubre de 2020.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

**(R.- 499666)**

**ACUERDO por el que se establece el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

**Considerando**

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, reconoce expresamente en el párrafo tercero de su artículo 76, que las relaciones laborales de los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía se sujetarán a lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el Calendario Oficial.

Que el Decreto que reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, determinó modificaciones al Calendario Oficial.

Que en adición a lo establecido por el Calendario Oficial vigente, el artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determina el 8 de julio, día del trabajador del INEGI, como día de descanso obligatorio.

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas al personal del Instituto, en forma reiterada durante años anteriores.

Que en ejercicio de las funciones conferidas a este Instituto, deben contemplarse los plazos establecidos para los efectos correspondientes en las distintas materias, debiéndose dar a conocer al público en general.

Que de igual forma es menester determinar los días que no se considerarán hábiles en el Instituto, por lo que los miembros de su Junta de Gobierno han tenido a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se establecen como días de suspensión de labores del Instituto, para el año 2021, durante los cuales no correrán plazos ni vencerán términos legales, además de los sábados y domingos, los siguientes:

1o. de enero

El primer lunes de febrero en conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del Natalicio de Benito Juárez García

(15 de marzo)

1 y 2 de abril

1 de mayo

5 de mayo

8 de julio

16 de septiembre

2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana

(15 de noviembre)

25 de diciembre

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes en términos del Acuerdo **9º/III/2020**, aprobado en la Novena Sesión 2020 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el seis de octubre de dos mil veinte.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Adrián Franco Barrios, Paloma Merodio Gómez y Enrique de Jesús Ordaz López.**

Aguascalientes, Ags., a 8 de octubre de 2020.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 499661)

---

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la reanudación de plazos para atender las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, con motivo de la pandemia COVID-19.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG301/2020.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE PLAZOS PARA ATENDER LAS TAREAS SUSTANTIVAS Y PROCEDIMENTALES ATINENTES A LA MATERIA DE FISCALIZACIÓN, BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA O SEMIPRESENCIAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19**

#### ANTECEDENTES

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y cuyas actividades se realizarán con perspectiva de género.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, se establecen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.

- III. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; v) la fiscalización de los partidos políticos; vi) disposiciones aplicables de las agrupaciones políticas nacionales y a las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan constituirse en partido político.
- IV. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- V. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
- VI. El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en cuyo Punto Octavo, se previó la suspensión de plazos en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, a partir de esa fecha y hasta el 19 de abril.

En dicho acuerdo se estableció, entre otros aspectos, que los titulares de cada una de las Direcciones, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto previeran facilidades a los servidores adscritos en cada una de sus áreas, a fin de procurar que las actividades se realizaran con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza fueran de carácter urgente.

Asimismo, ordenó que se privilegiaran las notificaciones electrónicas, sobre las personales, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable.

- VII. El 27 de marzo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG80/2020, el Consejo General de este Instituto autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General o la Junta General Ejecutiva, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- VIII. En esa misma fecha, mediante el diverso Acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo General tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo de este Instituto.
- IX. El 16 de abril de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE45/2020, la Junta General Ejecutiva de este Instituto modificó el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de los plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se acordara su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.
- X. El 28 de mayo de 2020, mediante Acuerdo INE/CG97/2020, el Consejo General aprobó reanudar algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, aquellas relacionadas con el proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y modificar el plazo para dictar la resolución correspondiente.
- XI. El 19 de junio de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, presentó al Consejo General el informe sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y la estrategia de regreso a actividades presenciales.



- XII.** El 24 de junio de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE69/2020, la Junta General Ejecutiva del INE, acordó el levantamiento de los plazos y términos de índole administrativo suspendidos por Acuerdo INE/JGE34/2020 y ampliado por el INE/JGE45/2020, así como el regreso escalonado y paulatino del personal del instituto a las instalaciones.

En dicho acuerdo determinó la conformación del Grupo Estratégico INE-C19, estableciendo entre sus facultades determinar las actividades que debían retomarse en cada Unidad Responsable, ya fuera de forma presencial o semipresencial, así como las modalidades de trabajo que se debían implementar a fin de dar continuidad a las actividades del Instituto.

- XIII.** El 24 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/JGE106/2020 y en cumplimiento al diverso INE/CG185/2020, se aprobaron reformas al Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto; así como la implementación del uso de estrados electrónicos.

- XIV.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo INE/CG238/2020 por el que se reanudaron los plazos en la investigación, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores y de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, con motivo de la pandemia COVID-19.

- XV.** El 25 de septiembre de 2020, la Comisión de Fiscalización en la séptima sesión extraordinaria aprobó por unanimidad el contenido del presente Acuerdo.

## **CONSIDERANDO**

### **1. Marco Normativo**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, 30, párrafos 1, inciso d) y 2, 31, párrafo 1, así como 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto, depositario de la función electoral, es un organismo público autónomo, autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder legislativo de la unión, los Partidos Políticos Nacionales y la ciudadanía; que contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones, así como que todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

El Consejo General, como órgano superior de dirección, es competente para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones que se establecen en la LGIPE o en otra legislación aplicable y, garantizar la aplicación de los principios rectores de la función electoral, en armonía con los derechos fundamentales de la población, toda vez que este Instituto tiene entre sus fines asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

En concordancia con lo previsto en el apartado que antecede, los artículos 31, párrafo 1, y 33, párrafo 1, de la LGIPE, el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional.

El artículo 35 de la LGIPE, establece que el Consejo General de este Instituto, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 42, numerales 2 y 6 de la LGIPE, prevé la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

El artículo 191, numeral 1, inciso h) de la LGIPE señala que el Consejo General del Instituto está facultado para recibir y requerir para efectos de seguimiento los avisos de contratación, previo a la entrega de bienes o servicios que celebren durante las campañas o los procesos electorales, en los que se deberá incluir la información que establezcan los Lineamientos generales aplicables.

Los artículos 192, numeral 1, inciso j) y 199, numeral 1, inciso m), del citado ordenamiento establecen que corresponde al Consejo General resolver las consultas que realicen los partidos políticos a la Unidad Técnica de Fiscalización, así como proporcionar la orientación y asesoría necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización.

El citado artículo 192, numeral 1, inciso d) de la LGIPE, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.

Aunado a lo anterior, la citada disposición normativa en sus incisos g) y k), señala la Comisión de Fiscalización tiene entre sus facultades ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes; así como aprobar las solicitudes de información a los órganos gubernamentales, hacendarios, bancarios y tributarios respecto de las investigaciones que realice la Unidad Técnica de Fiscalización

El referido artículo 199, en su numeral 1, inciso i), n) y ñ) de la LGIPE, señala que la Unidad Técnica de Fiscalización junto con la Comisión de Fiscalización, son responsables de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro; de elaborar Lineamientos homogéneos de contabilidad que garanticen la publicidad y el acceso por medios electrónicos, así como aquellos que garanticen la máxima publicidad de los registros y movimientos contables, avisos previos de contratación y requerimientos de validación de contrataciones emitidos por la autoridad electoral.

Que, el artículo 16 del Reglamento de Fiscalización (RF) establece que para el cumplimiento del mismo, los sujetos obligados podrán solicitar ante la Unidad Técnica la orientación, asesoría y capacitación, necesarias en materia del registro contable de sus ingresos y egresos, de las características de la documentación comprobatoria correspondiente al manejo de sus recursos y los requisitos de los informes.

El artículo 358 del RF, señala que La Unidad Técnica deberá informar trimestralmente a la Comisión de las altas, bajas y modificaciones al Registro Nacional de Proveedores, así como del resultado de las confirmaciones realizadas en términos de lo dispuesto por el inciso b), del numeral 2, del artículo 261 del citado Reglamento.

Por otro lado, el artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización (RPSMF), dispone que la Comisión de Fiscalización en cada sesión ordinaria, deberá informar al Consejo General del Instituto del estado jurídico que guarden los procedimientos sancionadores que se encuentren en trámite, especificando cuando menos los datos consistentes en número de expediente, fecha de inicio del procedimiento, nombre del denunciante, nombre del denunciado, síntesis de los hechos denunciados y fecha de última actuación; así como lo relativo a los procedimientos resueltos a la fecha del informe y las determinaciones de los órganos jurisdiccionales que se encuentren pendientes de cumplimiento.

Asimismo, respecto a la aplicación concreta del presente Acuerdo, conforme a lo previsto en los artículos 34, numeral 1, inciso c); 47, párrafo 1; 191, 196 y 199 de la LGIPE, 16 y 358 del RF y 44 del RPSMF, el Consejo General cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, que además de apoyar a la Comisión de Fiscalización, se ocupa precisamente de atender de manera directa las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización.

## 2. Motivos que sustentan la determinación

De conformidad con lo previsto en el apartado anterior, si bien este Consejo General y la Junta General Ejecutiva han acordado la suspensión de plazos en determinados procedimientos y actividades, entre los que destacan los de carácter administrativo y sustantivo competencia de los diversos órganos del Instituto, también lo es que a fin de garantizar los derechos y obligaciones a cargo de esta autoridad electoral, se estima pertinente la reanudación de plazos en la atención de tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, como lo son la recepción y atención de consultas; la elaboración del informe respecto del estado jurídico que guardan los procedimientos administrativos sancionadores de queja y oficiosos en materia de fiscalización que se encuentran en trámite y de las sanciones impuestas durante los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; la elaboración del informe de las altas, bajas y modificaciones al Registro Nacional de Proveedores, así como del resultado de las confirmaciones realizadas; la elaboración de Lineamientos; recepción y atención a solicitudes de información, resolución de acatamientos, recepción de informes y avisos; la elaboración y aprobación de solicitudes de información a los órganos gubernamentales, hacendarios, bancarios y tributarios; las relativas a brindar orientación y asesoría a los sujetos obligados; los procedimientos de liquidación de los partidos políticos, entre otros. Todo lo anterior bajo la modalidad a distancia o semipresencial.

Desde que el Consejo General determinó suspender dichos plazos en estas funciones de fiscalización, ha transcurrido un lapso considerable que hace necesario generar certeza y seguridad jurídica a los sujetos obligados y a los diversos órganos de este Instituto; sobre todo atendiendo al inicio del Proceso Electoral Federal 2020-2021, y de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 18 de octubre del año en curso, donde el Instituto deberá garantizar a la ciudadanía en general y a los actores políticos el desarrollo de comicios plenamente apegados a los principios y valores rectores en la materia electoral.

De igual manera, se considera necesaria la reactivación de las actividades que se indican, toda vez que el Instituto es el responsable a través de sus órganos correspondientes de brindar la orientación, asesoría y capacitación necesarias en materia del registro contable de los ingresos y egresos, de las características de la documentación comprobatoria correspondiente al manejo de los recursos y los requisitos de los informes y de cómo se efectúan los procedimientos de fiscalización, y en su caso de la emisión de Lineamientos o criterios en esa materia, por lo que con la reanudación de los plazos para la atención de las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, se garantizan el derecho a la información y el de la tutela judicial efectiva, que incluye el respeto a las garantías mínimas procesales y a un recurso efectivo, privilegiándose la garantía del citado derecho fundamental, así como el cumplimiento a los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad.

Es importante destacar que actualmente existe una situación extraordinaria en la que se deben realizar las actividades institucionales conforme lo establece la normativa aplicable, por lo que en el trámite y atención de las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, se estima necesario generar condiciones idóneas en el uso de herramientas tecnológicas que permitan dar continuidad a las funciones institucionales, preservando la vida y salud tanto del personal del Instituto que realiza las diversas actuaciones procesales, como de la ciudadanía en general.

Ahora bien, para dotar de efectividad los trabajos que se requieren para la reactivación de las diligencias que forman parte de la atención de las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, se considera oportuno partir de los dos ejes previstos en el citado Acuerdo INE/JGE69/2020:

- a) La minimización del riesgo de contagio, y
- b) Privilegiar la continuidad del trabajo a distancia, para que, de ser posible se eviten las actividades presenciales, de tal manera que estas últimas se lleven a cabo cuando sea estrictamente indispensable, con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias establecidas por las autoridades competentes.

### **Planeación para retomar las actividades**

A partir de que se reestablezcan los plazos y se reanuden las actividades en la modalidad semipresencial, la Unidad Técnica de Fiscalización como encargada de la atención de las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, deberá coordinarse con la finalidad de dar continuidad a las mismas, de acuerdo con los programas de asistencia del personal asignado y previamente autorizado por su superior jerárquico.

En la atención de las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, se deberán aplicar los acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva, para el uso y operación de la firma electrónica avanzada, la implementación del uso de notificaciones y estrados electrónicos, así como todos los avances tecnológicos implementados en el Instituto.

En caso de que la notificación no sea posible de forma electrónica se realizará de manera física, ajustándose al protocolo respectivo, privilegiando que el personal del instituto que practicará la notificación adopte las medidas sanitarias y de seguridad.

A falta de la implementación de estrados electrónicos, la notificación por esta vía se realizará de manera física, ajustándose al protocolo respectivo, privilegiando que el personal del instituto que practicará la notificación adopte las medidas sanitarias y de seguridad, para que se desplace a oficinas centrales para la fijación correspondiente, o en su caso, para fijar en los estrados destinados en el lugar de adscripción de la parte interesada.

Sobre este último aspecto y ante la existencia de casos no previstos, se consultará al grupo estratégico INE-C19 para que determine lo conducente, en su carácter de grupo de apoyo en la toma de decisiones sustantivas de la Junta General Ejecutiva o del Consejo General en términos de lo establecido en el señalado INE/JGE69/2020.

En razón de los antecedentes y consideraciones expuestas, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se reanudan los plazos y términos relacionados con la atención de las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, bajo modalidad a distancia o semipresencial, y conforme a los términos de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el uso de herramientas tecnológicas como medida extraordinaria para llevar a cabo las diversas actuaciones señaladas en el punto anterior, entre otras, el uso y operación de la firma electrónica avanzada, las notificaciones y estrados electrónicos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral, así como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la notificación electrónica de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG302/2020.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN****ANTECEDENTES**

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y cuyas actividades se realizarán con perspectiva de género.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, 2 se establecen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- III. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; v) la fiscalización de los partidos políticos; vi) disposiciones aplicables de las agrupaciones políticas nacionales y a las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan constituirse en partido político.
- IV. El 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG875/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral reformó diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los Acuerdos INE/CG350/2014 e INE/CG1047/2015, en el cual entre otras cosas, se implementaron las notificaciones electrónicas.
- V. El 22 de febrero de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobó resoluciones recaídas a los Recursos de Apelación SUP-RAP-71/2017 y SUP-RAP-51/2017, SUP-RAP-58/2017, SUP-RAP-62/2017 y SUP-RAP-63/2017 acumulados, dentro de las cuales se razonó que las notificaciones en el proceso de fiscalización son válidas si se realizan de manera electrónica, esto, con el fin de priorizar la comunicación de oficios, resoluciones y, en general, documentación que se derive del proceso de fiscalización.
- VI. El 4 de diciembre de 2017, la Comisión de Fiscalización aprobó el Acuerdo CF/018/2017 por el que aprueban los Lineamientos para la operación del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización para la notificación de documentos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización durante los procesos electorales y el ejercicio ordinario, así como los ordenados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- VII. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- VIII. El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
- IX. El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19. En dicho acuerdo se estableció, entre otras cuestiones, que los titulares de cada una de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del

Instituto previeran las facilidades a los servidores adscritos en cada una de sus áreas, a fin de procurar que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza sean de carácter urgente; asimismo, ordenó que **se privilegiaran las notificaciones electrónicas, sobre las personales**, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable.

- X. El 23 de marzo de 2020, la Comisión de Fiscalización aprobó el Acuerdo CF/010/2020, mediante el cual aprobó medidas para garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas de la Unidad Técnica de Fiscalización, con motivo de la Pandemia del COVID-19, en el cual respecto de las notificaciones relacionadas con las quejas correspondientes al Proceso Electoral Local 2019-2020, se determinó que sean realizadas a los responsables financieros de los sujetos obligados, aspirantes a candidatos, candidatos independientes, precandidatos, precandidatas, candidatos, candidatas o candidato independiente, según corresponda, a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización.
- XI. El 27 de marzo de 2020, mediante el Acuerdo INE/CG80/2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la autorización para la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XII. El 27 de marzo de 2020, mediante el Acuerdo INE/CG82/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determinó como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, hasta en tanto se contenga la pandemia referida anteriormente. En el citado acuerdo se estableció, entre otras cuestiones, que el Consejo General dictaría las determinaciones conducentes a fin de reanudar las actividades y retomar los trabajos inherentes al ejercicio de sus atribuciones.
- XIII. El 16 de abril 2020 mediante Acuerdo INE/JGE45/2020, la Junta General Ejecutiva de este Instituto modificó el diverso INE/JGE34/2020, a efecto de ampliar la suspensión de plazos.
- XIV. El 28 de mayo de 2020, se aprobó el Acuerdo INE/CG97/2020 por el que se reanudaron algunas actividades que habían sido suspendidas con motivo de la contingencia sanitaria, respecto al proceso de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales, en el cual se aprobó la viabilidad de realizar las notificaciones de las actuaciones procesales relativas a la fiscalización a través de correo electrónico.
- XV. El 19 de junio de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, presentó al Consejo General el informe sobre las acciones realizadas para enfrentar la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y la estrategia de regreso a actividades presenciales.
- XVI. El 19 de junio de 2020, se aprobó el Acuerdo INE/CG139/2020 por el que se implementó como medida extraordinaria y temporal la notificación por correo electrónico para comunicar las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores ordinarios, así como los Lineamientos generales para la realización de dichas notificaciones.
- XVII. El 24 de junio de 2020, mediante el Acuerdo INE/JGE69/2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto, aprobó la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.
- XVIII. El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG238/2020, mediante el cual se determinó la reanudación de plazos en la investigación, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores y de Fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, con motivo de la pandemia COVID-19.
- XIX. El 31 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG249/2020 por el que se aprueba la notificación mediante correo electrónico a las Agrupaciones Políticas Nacionales de las actuaciones procesales en materia de fiscalización.
- XX. El 25 de septiembre de 2020, la Comisión de Fiscalización en la séptima sesión extraordinaria aprobó por unanimidad el contenido del presente Acuerdo.

**CONSIDERANDO****Marco Normativo**

1. Que los artículos 41, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
2. Que en el artículo 6, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la propia Ley de referencia.
3. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a), b), d), f) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
4. Que el artículo 44, numeral 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General es la autoridad facultada para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en esta Ley o en otra legislación aplicable.
5. Que el artículo 191, numeral 1, incisos a) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que, el Consejo General tiene la facultad para, emitir los Lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad y registro de operaciones de los sujetos obligados y vigilar que el origen y aplicación de los recursos de observen las disposiciones legales.
6. Que el artículo 192, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley en cita, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, quien emitirá los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos y revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.
7. Que el numeral 2 del citado artículo 192 de la Ley en la materia, establece que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.
8. Que en términos de lo señalado en el artículo 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a la Unidad Técnica de Fiscalización vigilar que los recursos de los partidos políticos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los sujetos obligados; así como requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y gastos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos.  
Asimismo, corresponde presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización.
9. Que el artículo 9, en relación con el 12, del Reglamento de Fiscalización, señala que las notificaciones se realizaran de forma personal en el domicilio que conste en los registros del Instituto Nacional Electoral.
10. Que el artículo 324 del multicitado Reglamento establece que los sujetos obligados deberán contar con una dirección de correo electrónico para recibir, cuando corresponda, mensajes de datos y documentos electrónicos en la realización de los actos previstos en el Reglamento.
11. Que los artículos 11 y 12 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización establecen el procedimiento que habrá seguirse en la realización de las notificaciones personales y por oficio.
12. Que atendiendo al principio de economía procesal que se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad del ente público, la autoridad tiene la obligación de cumplir sus objetivos y fines de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. En consecuencia, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

### **13. Motivación del Acuerdo.**

#### **a) Acuerdo INE/JGE34/2020**

El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que estableció, entre otras cuestiones que **se privilegiaran las notificaciones electrónicas, sobre las personales.**

#### **b) Acuerdo INE/CG82/2020**

El 27 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determinó la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID 19.

En dicho acuerdo, se señaló que ante la emergencia sanitaria que vivía el país, era necesario garantizar que toda la población estuviera protegida y gozara de los derechos de la Ley General de Salud, especialmente aquellos relacionados con el bienestar físico y mental para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

#### **c) Acuerdo INE/CG238/2020**

El 26 de agosto de 2020, el Consejo General de este Instituto determinó necesaria la reactivación de los procedimientos en materia de fiscalización aunado a aquellos que ya se encontraban en sustanciación toda vez que el Instituto es el responsable en el ejercicio de las atribuciones propias del ámbito y mecanismos de fiscalización, así con la reanudación de los plazos en la investigación, instrucción, resolución y ejecución de dichos procedimientos, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, se garantizó el derecho a la tutela judicial efectiva, que incluye el acceso a la justicia, el respeto a las garantías mínimas procesales y a un recurso efectivo, privilegiándose la garantía del citado derecho fundamental.

En el citado acuerdo, se aprobó el uso de herramientas tecnológicas como medida extraordinaria para llevar a cabo las diversas actuaciones relacionadas con la investigación, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.

### **14. Procedencia de la determinación**

Al día de hoy, la pandemia provocada por el COVID-19 persiste y ante esta situación, es preciso que la autoridad electoral implemente acciones extraordinarias que le permitan avanzar en el desahogo, resolución y notificación de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización y, correlativamente, privilegiar el derecho de acceso a la justicia de las personas involucradas en los procedimientos pendientes de resolución.

Así, ante la urgencia de continuar con la sustanciación de los procedimientos en materia de fiscalización es necesario mencionar que el contexto sanitario que atraviesa el país derivado de la pandemia del COVID-19, ha obligado a buscar herramientas sencillas, rápidas y efectivas que permitan cumplir con las actividades propias de la facultad fiscalizadora de manera expedita, remota y en estricto apego a los principios de certeza y legalidad.

Por ello, ha sido necesario fortalecer e implementar mecanismos que permitan a la autoridad fiscalizadora ejercer sus facultades sin que esto signifique arriesgar la integridad del personal del Instituto, de la ciudadanía, o de los sujetos obligados; así como garantizar la protección de los derechos políticos electorales de los ciudadanos y el otorgamiento de las garantías necesarias a los sujetos obligados para que estén en posibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones.

En consecuencia, a fin de privilegiar las notificaciones electrónicas sobre las personales y maximizando el uso de las Tecnologías de la Información (TIC) se hace necesario implementar mecanismos que faciliten la comunicación entre autoridad y sujetos obligados respetando las medidas sanitarias de sana distancia, toda vez que se evitará que un grupo considerable de funcionarios acuda a notificar personalmente o por oficio a los domicilios de los quejosos y sujetos obligados involucrados en Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización y en ocasiones acudir más de una vez por no localizar al destinatario; asimismo se evitará que acudan personalmente ante la autoridad fiscalizadora para desahogar los requerimientos de información, por lo que es preciso que la autoridad electoral implemente medidas que le permitan continuar en el desahogo de diligencias y su notificación privilegiando el derecho de acceso a la justicia de las partes involucradas en los procedimientos pendientes de resolución.



Estas medidas tienen como eje central la posibilidad de **notificar las actuaciones instrumentadas durante la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia de fiscalización a través de medios electrónicos**, con lo que se cumple con los propósitos indicados, a la vez que se cuida y vela por la salud del personal del Instituto y de la ciudadanía en general, pero que puedan seguir siendo funcionales una vez que la situación de emergencia termine. Resulta aplicable la Tesis CXX/2001, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

*“LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS. En donde se señala que ... cuando se presenten circunstancias anormales, explicablemente no previstas en la normatividad rectora de una especie de actos, la autoridad competente para aplicar el derecho debe buscar una solución con base en el conjunto de principios generales rectores en el campo jurídico de que se trate, aplicados de tal modo, que armonicen para dar satisfacción a los fines y valores tutelados en esa materia... ante el surgimiento de situaciones extraordinarias previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que se requiera, atendiendo siempre a las cuestiones fundamentales que se contienen en el sistema jurídico positivo, además de mantener siempre el respeto a los principios rectores de la materia, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales prevalencientes y con las modalidades que impongan las necesidades particulares de la situación.”*

Es importante señalar que, practicar notificaciones personales, no solo implica dificultades técnicas y materiales que surgen con motivo de la situación que actualmente enfrentamos con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19 (transporte limitado, cuidados adicionales, acceso restringido a ciertos lugares, entre otras) sino que se pondrían en riesgo la salud del personal del Instituto y de las personas involucradas en el proceso de notificación por el alto nivel de contagio existente.

En este sentido, nos encontramos ante una situación inédita y en la cual este Instituto debe de actuar de forma que el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales sigan su curso, haciendo posible el ejercicio de los derechos y las obligaciones del Instituto y su personal, de los sujetos obligados y de la ciudadanía en general.

Por lo tanto, la implementación de la notificación electrónica como la vía para la realización de actos, así como para comunicar determinaciones de la autoridad electoral, permite alcanzar las facultades y atribuciones establecidas en el marco jurídico legal vigente.

Robustece lo anterior el Acuerdo general 9/2020 del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de marzo del dos mil veinte y en el que se exhorta a adoptar las medidas pertinentes para dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes.

En virtud de lo anterior, resulta necesario hacer ajustes respecto de la forma en que se deben practicar las notificaciones **al quejoso y a los sujetos obligados involucrados en los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización** de cara a la “nueva normalidad” de nuestro país protegiendo en todo momento el debido proceso y los derechos de los sujetos obligados, y al mismo tiempo estar al margen como lo marca la normativa electoral, dentro de los términos del proceso de fiscalización. La presente determinación se adopta con el propósito de cumplir con los fines que la legislación le confirió a este Instituto, en particular, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus atribuciones. Así, el ajuste a las disposiciones permitirá que los sujetos obligados cuenten con las herramientas necesarias para estar en posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones que guardan en materia de fiscalización.

Conviene señalar lo establecido en el Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala:

*“Décimo Quinto. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en esta Ley a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la presente Ley.”*

En ese sentido, resulta necesario contar con un procedimiento de notificación diverso al establecido en el artículo 8 numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, por lo que se considera oportuno la implementación de medidas alternas, como la notificación vía electrónica para generar expedites, certeza, garantizar la correcta ejecución de actividades y procedimientos previstos por la Legislación Electoral y no entorpecer o vulnerar el cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran sujetas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 122, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que las reglas sobre notificaciones serán las que se establecen en general para los procedimientos electorales previstos en dicha Ley y que se aplicarán de manera supletoria en lo que no contravenga las disposiciones previstas en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Asimismo, el artículo 191, numeral 1 inciso b) de la misma Ley señala que el Consejo General, en función de la capacidad técnica y financiera del Instituto, tendrá la facultad de establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos en materia de fiscalización.

De igual manera, el artículo 7, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización establecen el mecanismo y las características para que las notificaciones que realice la autoridad fiscalizadora tengan validez, así como el momento en que surten efectos.

Por otro lado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los recursos identificados como SUP-RAP-71/2017 y SUP-RAP-51/2017, SUP-RAP-58/2017, SUP-RAP-62/2017 y SUP-RAP-63/2017 acumulados, determinó que las notificaciones en el proceso de fiscalización son válidas si se realizan de manera electrónica, esto, con el fin de priorizar la comunicación de oficios, resoluciones y, en general, documentación que se derive del proceso de fiscalización.

No obstante, es importante precisar que la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada dentro del expediente SUP-JDC-1171/2020 de fecha 22 de julio de 2020, en relación con la notificación electrónica, ha razonado lo siguiente:

*“(…) enfatiza que en todos los casos las partes deberán manifestar su voluntad para notificarse vía correo electrónico, en la cuenta que señalen expresamente para tal fin. En cualquier caso, deberá existir un documento firmado del que se desprenda dicha voluntad.”*

#### **15. Notificación mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF)**

Con base en lo antes expuesto este Consejo General cuenta con facultades para realizar los ajustes necesarios a las disposiciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, como lo es el relativo a los procedimientos de notificación en materia de fiscalización de los sujetos obligados.

Así, a efecto de dar cabal cumplimiento a los principios rectores que deben regir las actividades relativas a la notificación de las actuaciones instrumentadas durante la sustanciación de los **Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización**, este Instituto, considera que sean ejecutadas considerando la salvaguarda de la integridad física de su personal; por lo que se considera necesario las notificaciones se realicen a los sujetos obligados de forma electrónica a través del SIF respecto de aquellos sujetos obligados que cuenten con acceso al módulo de notificaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CF/018/2017.

#### **16. Notificación mediante correo electrónico**

Ahora bien, respecto de los quejosos y sujetos obligados en materia de fiscalización que no cuenten acceso al módulo de notificaciones electrónicas en el SIF, la notificación se llevará a cabo mediante correo electrónico.

Bajo esas condiciones, el aludido procedimiento no se instruye sobre cualquier persona, sino sólo sobre quienes existan bases legales y fácticas suficientes que motiven la instauración de ese proceso de notificación.

De este modo, el presente Acuerdo tiene como propósito aprobar que las notificaciones a los sujetos obligados que no cuentan con acceso al módulo de notificaciones electrónicas del SIF se puedan efectuar a través de correo electrónico, con la finalidad de garantizar el ejercicio de las atribuciones del Instituto y la protección de la salud e integridad de su personal.

Para ello, previa manifestación de consentimiento de los quejosos y sujetos obligados que no cuenten acceso al módulo de notificaciones electrónicas en el SIF, la vía de comunicación para realizar las notificaciones será a través del correo electrónico **fiscalizacion.resoluciones@ine.mx** con apoyo a las tecnologías existentes para compartir grandes volúmenes de documentación.

Dicha situación en los hechos representa una facilidad administrativa que busca simplificar la comunicación entre **los sujetos obligados** y la autoridad fiscalizadora; así como salvaguardar la integridad física de las personas que intervienen en las actividades y comunicaciones ambas instancias. Lo anterior guarda relación con lo establecido en el acuerdo 5/2020 aprobado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el cual, el máximo tribunal en materia electoral señaló lo siguiente:

*“...todos los órganos jurisdiccionales, en la esfera de sus atribuciones, deben proveer lo necesario a fin de hacer realidad el derecho de acceso a la impartición de justicia y a un recurso efectivo. (...) En ese sentido, siguiendo a la Corte Interamericana, se considera que no deben confeccionarse trabas a las personas que acudan a la jurisdicción en busca de que sus derechos sean determinados o protegidos, en virtud de que cualquier norma (legal o reglamentaria) que dificulte de cualquier manera el acceso a la justicia y que no esté justificada por las razonables necesidades de la propia administración de justicia, debe entenderse contraria a lo establecido en el artículo 8.1 de la referida Convención. (...) El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En ese sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos no sólo prohíbe la regresividad del disfrute de los derechos, obliga a promoverlos de manera progresiva y gradual, en virtud de que el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias que garanticen que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. (...) Por tanto, con la finalidad de remover obstáculos que puedan existir para que la ciudadanía tenga acceso a la justicia, de optimizar su impartición, modernizarla y hacerla accesible para todos y todas de forma más expedita, se considera necesario utilizar las tecnologías de la información que se encuentran actualmente a disposición de las y los mexicanos, para implementar el Juicio en Línea en Materia Electoral como un recurso sencillo, rápido y efectivo, que permita el restablecimiento del derecho conculcado, si es posible, y la reparación de los daños producidos, con el que, además, se realice un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados a este órgano jurisdiccional, como se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (...) Lo cual es, además, coincidente con lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Acuerdo General 8/2020, por el que se emitieron las disposiciones generales que sientan las bases para el uso de las tecnologías de la información en el trámite y resolución de las controversias constitucionales y de las acciones de inconstitucionalidad, mediante el uso de la firma electrónica y la integración del expediente electrónico, a fin de que las partes puedan promover, recibir notificaciones, consultar los expedientes e, incluso, interponer recursos de manera electrónica.”*

Así, resulta necesario establecer la utilización de otros medios como **notificaciones electrónicas**, además de la posibilidad de habilitar los días y horas que resulten necesarios para la tramitación y resolución de los asuntos y la posibilidad para que los sujetos obligados en la materia **puedan optar por la vía electrónica, previa autorización, recibir por esa vía todas y cada una de las notificaciones procesales.**

Lo anterior en aras de privilegiar el acceso a la justicia mediante herramientas informáticas y se sostiene y reitera, la obligación de las autoridades de remover obstáculos que afecten el acceso a la justicia y, con el mismo propósito, la necesidad de apartarse de interpretaciones formalistas o restrictivas de la norma.

Se considera necesario dotar de alternativas a la ciudadanía para garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia, así como preservar la salud de los servidores públicos, de las partes en los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Motivo por el cual se debe regular **el uso de las herramientas digitales, en los que se definan los mecanismos de seguridad y parámetros en que se debe operar.**

Asimismo, es congruente con el punto OCTAVO del acuerdo INE/JGE34/2020 estableció, respecto a las comunicaciones derivadas de los procedimientos, que se privilegien las notificaciones electrónicas, sobre las personales, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable. Además, en atención a que el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización contempla como una de las formas de notificación la realizada vía electrónica, misma que ha sido confirmada mediante diversos criterios emitidos por la autoridad jurisdiccional; cumpliendo con los principios de legalidad, certeza, y debido a los procesos de fiscalización que debe llevar a cabo esta autoridad electoral; y con motivo de las circunstancias sociales que atraviesa el país, a causa de la contingencia derivada del COVID-19, este Consejo General considera necesario que las notificaciones a los sujetos obligados sean efectuadas de forma electrónica mediante correo electrónico.

Es importante señalar que en este tránsito a los medios electrónicos se busca dotar de mayor eficiencia, expedites y control la fiscalización de los sujetos obligados por lo que las medidas adoptadas en el presente no son temporales, en consecuencia, deberán tomarse las previsiones necesarias para que a partir de la aprobación del presente Acuerdo las **notificaciones a quejosos y sujetos obligados involucrados en Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización** que no cuenten acceso al módulo de notificaciones electrónicas en el SIF sean mediante correo electrónico.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y motivado, se considera que para la práctica de notificaciones por correo electrónico a los quejosos y sujetos obligados que no cuenten acceso al módulo de notificaciones electrónicas en el SIF se observará lo siguiente:

**A. Las personas, físicas y/o morales que tengan el carácter de quejosos en un Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización, así como los sujetos obligados en materia de fiscalización que no tengan acceso al módulo de notificaciones del SIF, deberán enviar un correo electrónico a la cuenta *fiscalizacion.resoluciones@ine.mx* en el que remitan lo siguiente:**

- Escrito en el que manifiesten su aceptación de ser notificadas de manera electrónica, informando el correo electrónico en el que desean ser notificadas, el cual se incorpora como Anexo único al presente Acuerdo. En el caso de los procedimientos que se encuentran en sustanciación, la solicitud podrá ser remitida a la cuenta de correo señalada anteriormente en cualquier momento; asimismo, en el caso de procedimientos nuevos se informará la posibilidad de recibir notificaciones mediante correo electrónico y la solicitud podrá ser remitida en cualquier momento durante la etapa de sustanciación.
- Copia legible de su credencial para votar por ambos lados o de la constancia digital de identificación vigente ante emergencia por COVID-19.
- En su caso, copia legible de los documentos que acrediten su calidad de representante legal del quejoso y/o sujeto obligado.

Adicionalmente, una vez que se normalicen las actividades del Instituto, deberán entregar en físico la solicitud y anexos correspondientes en la oficialía de partes de la Unidad Técnica de Fiscalización o ante cualquier Junta Local o Distrital Ejecutiva del INE.

- B.** Dentro de los tres días siguientes a que se reciba la manifestación de aceptación precisada en el punto inmediato anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización comunicará a la persona la recepción de esta, mediante oficio firmado preferentemente de manera electrónica el cual será enviado al correo señalado para tal efecto, o bien, dentro del mismo plazo, indicará al solicitante si es necesario la aclaración o precisión de algún requisito faltante.
- C.** Los requerimientos de información que la Unidad Técnica de Fiscalización considere necesarios para el esclarecimiento de los hechos investigados, serán notificados electrónicamente a los quejosos y sujetos obligados involucrados en los procedimientos administrativos sancionadores, en su caso se precisarán las ligas que envíen a repositorios en donde se podrá consultar la documentación correspondiente.
- D.** El correo electrónico institucional al que deben dirigirse las solicitudes de las personas interesadas y desde el cual se practicarán, en su caso, las notificaciones electrónicas, será administrado por la Unidad Técnica de Fiscalización; órgano que llevará el control y registro de esa comunicación y de las diligencias que por esa vía se practiquen.
- E.** El correo institucional emitirá el acuse correspondiente que compruebe el envío de las comunicaciones oficiales realizadas por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como registrar las actuaciones que por esa vía se practiquen.
- F.** Las diligencias de notificación que se realicen a través del correo institucional, únicamente se practicarán en días y horas hábiles, entendiéndose por tales los días laborales, de lunes a viernes, en un horario de nueve a dieciocho horas; exceptuando de lo anterior los procedimientos relacionados con procesos electorales en curso, en los que todos los días y horas son hábiles.

Para el caso del cómputo de plazos, las horas y días en las entidades federativas que tengan un horario distinto a la hora centro de la Ciudad de México, se considerará el horario de la entidad en donde se encuentra el domicilio del destinatario.

- G. Las notificaciones electrónicas que realice la Unidad Técnica de Fiscalización surtirán efectos el día en que se practiquen siempre y cuando se realicen en días hábiles, como lo determinó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la Jurisprudencia 21/2019.<sup>1</sup>
- H. Los datos personales contenidos en la cuenta de correo institucional serán resguardados en términos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las disposiciones en materia de protección de datos personales.
- I. En caso de que los involucrados en un Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia de Fiscalización señalados en el apartado A, del presente Considerando, no manifiesten su conformidad con la notificación mediante correo electrónico, las notificaciones se practicarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y en la normatividad aplicable.

Con base en lo fundado y expuesto, es procedente que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emita el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la notificación mediante el Sistema Integral de Fiscalización de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización a aquellos sujetos obligados que cuenten con acceso al Módulo de Notificaciones de dicho Sistema, en términos de lo expuesto en el Considerando **15** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la notificación mediante correo electrónico de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización a los quejosos y sujetos obligados que no cuenten con acceso al módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización, en términos de lo expuesto en el Considerando **16** del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Programación Nacional adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización realizar las acciones conducentes a fin de facilitar la implementación de la notificación de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización en el SIF.

**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

**Página INE:**

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-30-de-septiembre-de-2020/>

**Página DOF**

[www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202009\\_30\\_ap\\_23.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INE/CGord202009_30_ap_23.pdf)

---

<sup>1</sup> **Jurisprudencia 21/2019: NOTIFICACIÓN. LA REALIZADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS SUJETOS FISCALIZADOS, SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, PARA DETERMINAR LA OPORTUNIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN.**- De los artículos 1, 3, párrafos 1, inciso g) y 3, así como de los numerales 8, 9, párrafo 1, inciso a), fracción V, e inciso f), fracciones I y II, y 10 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se desprende que, para efecto del cómputo del plazo de interposición del recurso de apelación contra una resolución sancionadora en materia de fiscalización y, determinar lo relativo a su oportunidad, se tomará como fecha de notificación aquella que conste en el acuse de recepción electrónica en que se haya practicado. Lo anterior, porque la Unidad Técnica de Fiscalización está facultada para practicar este tipo de avisos y los sujetos fiscalizados están obligados a imponerse de las notificaciones que reciben en la cuenta de correo electrónico que dieron de alta en el Sistema del Registro Nacional de Candidaturas que se utiliza en el Sistema Integral de Fiscalización.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con residencia en Ciudad Obregón**  
EDICTO

TERCERA INTERESADA MARÍA VICTORIA PORTILLO CASTRO.

En el juicio de amparo indirecto 851/2019, promovido por Víctor Manuel Portillo Castro, contra actos de la Juez Segunda de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, con sede en esta ciudad. se advierte que le reviste el carácter de tercero interesada a María Victoria Portillo Castro, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de once de septiembre último, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del cinco de octubre de dos mil veinte y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad Obregón, Sonora, once de septiembre de dos mil veinte.  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Ciudad Obregón  
**Laura Elena Sánchez Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 498637)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, N.L.**  
**A.D. 607/2019/3**  
EDICTOS

**TERCERO INTERESADO:**

- **CÉSAR SAENZ TREVIÑO (DOMICILIO IGNORADO).**

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado dentro del juicio de amparo directo 607/2019/3, promovido por Financiera Trinitas Sociedad Anónima de Capital Variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, contra actos del Juez Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primero Distrito Judicial en el Estado.

**Acto reclamado: La sentencia de once de septiembre de dos mil diecinueve.**

**Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.**

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las posteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 06 de febrero de 2020.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materia Civil del Cuarto Circuito.  
**Lic. Juanita Azucena Garcia Correa**  
Rúbrica.

(R.- 498949)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
EDICTO:

El quince de octubre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda promovida por Elizabeth Salgado Velázquez, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, registrada con número 2254/2019; en proveído de diecinueve de noviembre siguiente, se tuvo como tercero interesado a Inmobiliaria Costa de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable, ordenando emplazarlo a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda.

Atentamente:  
Zapopan, Jalisco, 28 de febrero de 2020.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias  
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.  
**Licenciada Aída Elizabeth Alferez Flores.**  
Rúbrica.

**(R.- 499185)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**III**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**  
EDICTO

En el proceso penal 44/2005, instruido contra José Gustavo Contreras López o Abelardo Díaz Prado o Alfredo Medina Castro, por el delito de delincuencia organizada y otros ilícitos; la ateste con iniciales I.V.V.; deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, sito en avenida Nicolás San Juan, 104, sexto piso, edificio sede del Poder Judicial de la Federación, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, a las once horas con treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veinte, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente.  
Toluca, Estado de México, 24 de septiembre de 2020.  
Por acuerdo de la secretaria en funciones de Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito  
de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.  
**Licenciado Jesús Rivera Pérez.**  
Rúbrica.

**(R.- 499187)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo**  
**Morelia, Mich.**  
Edicto

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo  
Estados Unidos Mexicanos

**SOLUCIONES GLOBALES MONARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En el juicio de amparo número 376 del año 2019, del índice de este órgano colegiado, promovido por María Guadalupe González Huences, contra el laudo de 17 de mayo de 2019, emitido en el juicio laboral 1653 del año 2011, del índice de la Junta Especial Número 1 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Michoacán, le resultó carácter de tercero interesado; por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso C, en concordancia con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a Ley de Amparo, así como en términos de los artículos 239, punto I y 240 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Se le hace saber que deberá de comparecer ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito, ubicado en Periférico Paseo de la República número 524, Residencial Bosques en Morelia, Michoacán, dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación, en uno de los periódicos de mayor circulación de la república y en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado; si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del tribunal, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en el tribunal, copia de la demanda.

Morelia, Michoacán, a diecinueve de agosto de 2020.  
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
Materias Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito.

**Lic. Laura Judith Valencia Montes.**

Rúbrica.

(R.- 498636)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
EDICTOS

**VALENTÍN GUERRERO MARTÍNEZ**  
**(TERCERO INTERESADO)**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

En los autos del juicio de amparo **33/2020-II**, promovido por **Gerardo Carlos Mayer Maqueo**, en catorce de agosto de dos mil veinte, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado **Valentín Guerrero Martínez**, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo anterior, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo legalmente.

Con el apercibimiento que de no hacerlo así, seguirá el trámite correspondiente en el presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de agosto de 2020.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**Lic. Juan Francisco Molina Madrid.**

Rúbrica.

(R.- 499232)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en los autos del juicio de amparo indirecto **1337/2019-III**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Virginia Vázquez Martínez, apoderada de Adamantine Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de **cuatro de diciembre de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio oral mercantil **111/2016**, promovido por **HSBC MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, en contra de Alan García Ramírez, del índice del **Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por lo que ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado Alan García Ramírez, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndola que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2020.  
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
en Materia Civil en la Ciudad de México.

**José Nahúm Barrios García**

Rúbrica.

(R.- 499561)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1923/2019, promovido por Adrián Garrido Vargas, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de José Ricardo Garrido Cortéz o Ricardo Garrido Cortez o Ricardo Garrido Cortes o Ricardo Garrido y Eloina Vargas Salcedo o Eloína Vargas Salsedo o Eloína Vargas o Eloína Vargas de G o Eloína Vargas Saucedo, en contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Rosalba María Serrano Arenas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico "El Universal", asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición de la tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de septiembre de 2020.  
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Yohaly Olvera Parra**  
Rúbrica.

**(R.- 499036)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California**  
**con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Julio Rodolfo Patrón López.

En los autos del juicio de amparo 803/2019 promovido por Alejandro Pizarro Urquijo, en el que reclama el auto de vinculación a proceso como probable responsable en la comisión del delito de homicidio calificado con ventaja, dictado en la causa penal 1095/2017, del índice del Juzgado de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en Tijuana, así como el traslado involuntario del centro penitenciario en donde se encuentra recluso.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Julio Rodolfo Patrón López, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos del diez de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente  
Tijuana, B.C., 10 de septiembre de 2020.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Gladis Elena Sandoval Corrales.**  
Rúbrica.

**(R.- 499174)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia**  
**Texcoco**  
**Segunda Secretaría**  
**Juzgado Tercero Civil de Texcoco**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

**EXPEDIENTE 619/2015**

En cumplimiento auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veinte y nueve de octubre de dos mil veinte, deducido del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **OMAR BADHIR DIA ZARAGOZA** en calidad de apoderado legal de la empresa denominada, **HARINERA DE TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ARTURO ESPINOZA RODRÍGUEZ**, para que tenga verificativo **PRIMERA AUDIENCIA DE ALMONEDA DE REMATE PÚBLICO** respecto de los derechos de propiedad que correspondan a **ARTURO ESPINOZA RODRÍGUEZ** del bien inmueble embargado en autos, que corresponde al ubicado en:

CALLE SANTIAGO NUMERO 18 EN LA COLONIA CENTRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITO BAJO LA PARTIDA 848, VOLUMEN 137, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, con folio real electrónico 00055617, registrado a nombre de **ARTURO ESPINOZA RODRÍGUEZ**

Se señalan a las se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$5,484,099.50 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo, convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en el "Diario Oficial" de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado que se fijara por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación, un término que no sea menor de **CINCO** días.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veinte y nueve de octubre de dos mil veinte.

Secretario de Acuerdos  
**M. en D. Patricia Guerrero Gómez**  
 Firma Electrónica.

**(R.- 499548)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Ensenada, B.C.**  
**EDICTO**

**Al público en general.**

En cumplimiento al auto de **once de agosto de dos mil veinte**, dictado en los autos del **juicio de amparo 553/2019**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por Arrate Guadalupe Franco Celaya, se ordenó el emplazamiento por edictos al tercero interesado **José Refugio Blanco Vega**, mismos que deberán ser publicados por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, donde se le hará saber al tercero interesado en mérito, que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción II y 29 de la Ley de Amparo, quedando una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este órgano de control constitucional; asimismo, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá lugar **el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos**, y si transcurrido ese término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada legislación.

Por último, hágase del conocimiento del tercero interesado que se señalaron las **nueve horas con quince minutos del dos de octubre de dos mil veinte**, para la celebración de la audiencia constitucional.

**Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días.**

Ensenada, Baja California, once de agosto de dos mil veinte.

Lo firmó digitalmente el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Mediante la utilización de la firma electrónica autorizada y vigente del servidor público en comento, como se advierte de la evidencia criptográfica que precede al presente oficio.

**Rubén González Chávez.**

Rúbrica.

**(R.- 499569)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.**  
**EDICTOS**

**J.A. 917/2019**  
**PRINCIPAL**  
**SECCIÓN AMPARO**  
**MESA V**

**TERCERA INTERESADA:**

**Fraccionadora y Constructora Camino Real, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Mediante oficio recibido el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Actuaria Judicial adscrita al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, al que anexó el toca de apelación **397/2019** del índice de la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y el juicio de amparo directo **738/2019**, de su índice, promovido por **Pablo Navarrete Zamora**, en su carácter de apoderado legal de **Juan Bautista Córdoba**, juicio con el cual, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que a continuación se transcribe: **“AUTORIDADES RESPONSABLES:- Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.- -ACTOS RECLAMADOS: La totalidad de la Sentencia Definitiva dictada en el Toca Número 397/2019 [...], el día 05 de Julio del año 2019, [...].”**, resultando entre otros, la tercera interesada **Fraccionadora y Constructora Camino Real, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo **917/2019-V**, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las **ONCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima 18 de septiembre de 2020.

Secretario en funciones de Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.

**Licenciado Arturo Loya Sánchez.**

Rúbrica.

**(R.- 499464)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla**  
**y Especializado en Extinción de Dominio**  
**Diligenciarío Par**  
**EDICTO**

CONVÓQUENSE POSTORES

DISPOSICIÓN JUEZ PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ESTA CAPITAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHACINCO Y VEINTIUNO DE FEBRERO, VEINTIUNO DE AGOSTO Y CINCO DE OCTUBRE, TODOS DE DOS MIL VEINTE DENTRO NDEL EXPEDIENTE **170/2000, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, ACTUALMENTE PROMUEVE SERVICIOS DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS, S. A DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL ELIZABETH LÓPEZ DÍAZ, EN CONTRA DE TRANSPORTADORA LÓPEZ, S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y GUILLERMO LÓPEZ CHANTRES**, SE DECRETA EL REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO CUARENTA Y TRES, MANZANA TRES, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MANUEL, HOY IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DE LA CALLE DE LA CALLE RÍO PÁNUCO, COLONIA JARDINES DE SAN MANUEL, DE LA CIUDAD DE PUEBLA; INSCRITO BAJO EL FOLIO REAL 0032470 1; SIENDO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE **\$1,212,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO EMITIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA; SEÑALÁNDOSE LAS **DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE** PARA LA AUDIENCIA DE REMATE. HÁGASE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PODRÁ LIBERAR EL BIEN HACIENDO PAGO ÍNTEGRO DEL MONTO DE SUS RESPONSABILIDADES SI PAGA EN EL ACTO LO SENTENCIADO Y GARANTIZA EL PAGO DE LAS COSTAS QUE ESTÉN POR LIQUIDAR.

Ciudad Judicial de Puebla, Puebla a 15 de octubre de dos mil veinte  
Diligenciarío Par  
**Lic. Angelica Cruz Baez**  
Rúbrica.

**(R.- 499687)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**- EDICTO -**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERA INTERESADA:** DISTRIBUIDORA TROPISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **1198/2019-II**, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra actos de la Octava Sala y Juez Quincuagésimo Primero ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, por auto de veintiocho de agosto de dos mil veinte, este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada DISTRIBUIDORA TROPISOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera interesada ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, contra actos de la Octava Sala y Juez Quincuagésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Esta Ciudad, reclamando la **sentencia de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, dictada en el toca 1240/2019 por la Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.**

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de septiembre de 2020.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Juan Velázquez Márquez**

Rúbrica.

(R.- 498649)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimooctavo Circuito**

**con residencia en Cuernavaca, Morelos**

EDICTO:

ANA KAREN RODRÍGUEZ VIVEROS.

En este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 562/2019, promovido por José Jorge Vázquez Mendoza, contra la resolución de dos de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 44/2019-CO-9. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada, Ana Karen Rodríguez Viveros, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca por sí o por quien legalmente la represente, al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º de la Ley de Amparo.

Edicto para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos, 27 de agosto de 2020

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito.

**Efrén Mejía López.**

Rúbrica.

(R.- 498657)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil**  
**EDICTOS**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio **INMATRICULACIÓN JUDICIAL** promovido por **CAMPOS FIGUEROA LUCRECIA, EXPEDIENTE: 1138/2017**, se dictó resolución y un auto que a la letra dice “...**CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**. Dada nueva cuenta en los presentes autos, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, a efecto de evitar futuras nulidades y no parar perjuicio a ninguna de las partes, atendiendo a los principios de congruencia y no contradicción que debe prevalecer en todas las resoluciones judiciales, se ordena regularizar y reponer el presente procedimiento, toda vez que el precepto citado en líneas que anteceden facultan al Suscrito para ordenar aun fuera de la audiencia a que se refiere el artículo 272-A de la ley adjetiva citada; que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, con la limitante que no podrán revocar sus propias determinaciones, por tal virtud, se aclara el proveído de **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, y se concede QUINCE DÍAS HÁBILES**, para contestar la solicitud, a las personas de quien se obtuvo la posesión **CLEMENCIA PEREGRINA DE AVILÉS**; al C. Agente del Ministerio Público; al Gobierno de la Ciudad de México; a los colindantes **BRENDA BLANCO DE VALDERRAMA, JOSÉ YUSTE DEL CORRAL, y; FRANCISCA JUÁREZ ESPINOSA**; quedando subsistente el apercibimiento decretado en el citado proveído, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, hoy Representante Estatal en la Ciudad de México, de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra afecto o no al régimen ejidal o comunal; a la Comisión de avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para que exprese si el predio es o no propiedad federal. **NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRÍGUEZ, ASISTIDO DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.** y auto que a la letra dice: “...**CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**. Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno bajo el número **1138/2017** como corresponda, guárdense en el Seguro del juzgado los documentos exhibidos. Se tiene por presentada a la **C. LUCRECIA CAMPOS FIGUEROA**, por su propio derecho; Se le tiene promoviendo en vía de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL** sobre el bien inmueble descrito en la presente demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral, y en el periódico Diario de México; asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un **AVISO** de proporciones visibles, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimientos de Inmatriculación Judicial respecto del inmueble. Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, y la fijación del aviso respectivo, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, a las personas de quien se obtuvo la posesión **CLEMENCIA PEREGRINA DE AVILÉS**; al C. Agente del Ministerio Público; al Gobierno de la Ciudad de México; a los colindantes: **BRENDA BLANCO DE VALDERRAMA, JOSÉ YUSTE DEL CORRAL, y; FRANCISCA JUÁREZ ESPINOSA**; apercibiéndoles que de no producir su contestación en el término que se les concede, con fundamento en el artículo 133 de la Ley en consulta se les declarará precluido el derecho para hacerlo; al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Ciudad de México, hoy Representante Estatal en la Ciudad de México, de la Secretaría de la Reforma Agraria para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra afecto o no al régimen ejidal o comunal, apercibido que en caso de no producir su contestación dentro del término que se les concede se le impondrá una multa de **QUINCE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO** al momento de hacerse efectiva la sanción, a la Comisión de avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para que exprese si el predio es o no propiedad federal. **NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRÍGUEZ, ASISTIDO DE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE...**-----

En la Ciudad de México a 10 de enero del 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos “B”.

**Lic. Julia Nolasco Ochoa.**

Rúbrica.

**(R.- 499592)**

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Primera Sala Regional de Oriente  
San Andrés Cholula  
Puebla  
EDICTO

En el juicio de nulidad **110/13-12-01-8**, promovido por **RODRÍGUEZ CISNEROS INGENIERÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, se dictó un acuerdo de diez de septiembre de dos mil veinte, por el que la Magistrada María Laura Camorlinga Sosa, Instructora en el citado juicio, ordenó notificar por edictos a 1.- Ángel Méndez Marina, 2.- Altamirano Vargas Sonia, 3.- Benítez y Rosa María Aurora Rosa, 4.- Betancourt Anguiano María Soledad, 5.- Bojalil Navarro Rubén Darío, 6.- Cabrera Salamanca Jorge, 7.- Castañeda López Fernando, 8.- Castillo Cortés Luis Alberto, 9.- Contreras Capilla Faustino Ricardo, 10.- Corona Salvador Blas, 11.- Cortés Espinoza Lilia, 12.- Cuautli Arenas Asunción, 13.- De Ita Valencia Sabina Rosa, 14.- Duran Osorio Celestino Joaquín, 15.- Fernández Cabrera Benjamín, 16.- Ferrusca Villalba José Miguel, 17.- Flores Reyes Miguel, 18.- Flores Sánchez Yolanda, 19.- Flores Xochicale Violeta, 20.- García Rivera María del Carmen, 21.- García Romero José Félix, 22.- González Priego José David, 23.- Hernández García Alicia, 24.- Hernández Garfias Concepción, 25.- Hernández Santos Miguel, 26.- León Hernández Karla Patricia, 27.- López Castillo Gloria, 28.- Méndez Palafox Ana María, 29.- Merino Rivera Clara, 30.- Montes Fernández Salvador Raúl, 31.- Morales Ramírez Gabriela, 32.- Muñoz Castro Mari Carmen, 33.- Pérez Pérez Gabriel, 34.- Ponce Cervantes José Alfredo, 35.- Porras Reyes Irina Jazel, 36.- Ramos Galicia Víctor Manuel, 37.- Ramos Mihualtecatl Tomasa Daria, 38.- Rojas Velarde Erasto, 39.- Romero Albino José Miguel, 40.- Ruiz Armenta Carlos, 41.- Sánchez Cortés Edgar, 42.- Sánchez Cortés Ernesto, 43.- Silva Soto Ruth, 44.- Terreros Pérez Gerardo Armando, 45.- Terreros Ronzón Esteban, 46.- Tototzintle Persino Moisés Joaquín, 47.- Vázquez González Angélica, 48.- Vázquez Ortiz Alejandra, 49.- Velázquez Ángel Rafael Oswaldo y 50.- Velázquez Martínez Pedro, en su carácter de terceros interesados, a fin de que produzcan su contestación a la demanda y se apersonen en el juicio, apercibidos que en el caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para tales efectos.

San Andrés Cholula, Puebla a 22 de septiembre de 2020.  
Secretario de Acuerdos  
**Claudio Agustín Feria Medina.**  
Rúbrica.

(R.- 499692)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana  
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El nueve de diciembre de dos mil diecinueve en el expediente administrativo número DELC-PAS-VIS/001/2019, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impusieron a la prestadora de servicios de seguridad privada Sistema Empresarial de Seguridad Privada, S.A. de C.V., las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada Sistema Empresarial de Seguridad Privada, S.A. de C.V., como resultado del incumplimiento a los artículos 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60, fracción I del Reglamento de la Ley de referencia, consistentes en:

I) Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con Registro Federal Permanente número DGSP/020-99/155, por el término de un mes.

II) Amonestación con difusión Pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente.  
Ciudad de México, a 06 de octubre de 2020  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Gonzalo Martínez de Teresa.**  
Rúbrica.

(R.- 499644)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Combate a la Impunidad**  
**Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones**  
**Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo del 29 de septiembre de 2020, dictado en el **expediente SAN/006/2019**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, párrafo cuarto, y 134 Constitucionales; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción II, 2, fracción III, 27, fracción I, 55, párrafo segundo, y 77, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 272, fracción III, y 273, párrafos primero y tercero, de su Reglamento; 1, párrafo primero, 2, 3, 13, 14, 35, 36, 38, 56, 70, fracción II, y 72, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, 6, fracción V, apartado C, numeral 1, inciso b), 62, fracciones IV, inciso c) y XIII, 64, fracciones I a III y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; esta autoridad, por no localizar y desconocer su domicilio actual, notifica a la empresa **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, S.A. DE C.V.**, el contenido del **oficio DGCSCP/312/DGAS/449/2020, del 29 de septiembre de 2020**, que, esencialmente, señala lo siguiente:

Que **existen elementos suficientes para presumir que la empresa infringió el segundo párrafo del artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, al omitir reintegrar, en términos de lo previsto por el citado dispositivo legal, la cantidad pagada en exceso, determinada en el Acta de Finiquito del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 2016-08-CB-A-107-W-00-2016, de 26 de enero de 2016, por \$3'550,800.00 (Tres millones quinientos cincuenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el IVA, así como los intereses correspondientes; pago que recibió dentro del anticipo y las estimaciones números 2, 3 y 4. Infracción que, de acreditarse, podría actualizar el supuesto normativo previsto en el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley invocada y, en consecuencia, podría hacerse acreedora a la sanción prevista en el citado artículo 77.

De conformidad con los artículos 28, 38 y 72, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para que, en ejercicio de su garantía de audiencia, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que considere convenientes, ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, con domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, en donde podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas; apercibida que, de no comparecer a desahogar dicha garantía en el plazo otorgado, se tendrá por precluido su derecho para manifestar lo que a su interés convenga y, en su caso, de ofrecer las pruebas en su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Consecuentemente, esta Autoridad dictará la resolución correspondiente considerando las constancias que obran en el expediente en que se actúa.

En su primer escrito o en la primera diligencia en la que intervenga dentro de este procedimiento, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Ciudad de México, apercibida que, de no señalarlo así, las subsiguientes notificaciones a ún las personales, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo establecido en los artículos 305, 306, 308, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.  
La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas  
**Maestra María Guadalupe Vargas Álvarez**  
Rúbrica.

**(R.- 499470)**

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**  
**Subsecretaría de Seguridad Pública**  
**Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El 5 de Junio de 2017, en el expediente administrativo 178/2016 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada POSEIDÓN, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

PRIMERO.- La empresa POSEIDÓN, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., no acreditó ante la Dirección General de Seguridad Privada el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32, fracción V, de la Ley Federal de Seguridad Privada, misma que ha quedado descrita en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en lo anterior, y al actualizarse la hipótesis contenida en los artículos 42, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada; se impone al prestador de servicios denominado POSEIDÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., una sanción administrativa consistente en la Suspensión de los efectos de la revalidación por un mes, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz y que manifestó bajo protesta de decir verdad en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente 178/2016.

Así lo determinó y firmó el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente.  
Ciudad de México, 10 de septiembre de 2020.  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Gonzalo Martínez de Teresa.**  
Rúbrica.

**(R.- 499636)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Unidad Administrativa Chihuahua**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 231 fracción III en relación con el 82 fracción III ambos del Código Nacional de Procedimientos Penales y en cumplimiento al acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2020 dentro de los autos de la Declaratoria de Abandono número 2/2019 derivado de la carpeta de investigación número **FED/CHIH/NCG/0000578/2016** dentro de la cual se encuentra asegurado el bien inmueble ubicado en calle Plan Aleman número 4606 en la colonia Dublan en el municipio de Nuevo Casas Grandes se acuerdo lo siguiente

Con apoyo en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales se fijan las DIECISEIS HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo la audiencia en cita misma que se celebrara en este Centro de Justicia Penal Federal ubicado en avenida Tecnológico 1670 colonia Fuentes del Valle código postal 32500 de esta ciudad

Consecuentemente citese a la interesada a efecto de que comparezca a la audiencia en cita y manifieste a lo que su derecho convenga respecto a la solicitud planteada asimismo al desconocer la localización de la interesada Mayra Antelina Lachica Villarreal se ordena realizar su notificación del presente acuerdo mediante edictos En el entendido que el interesado se encontrara físicamente en este centro de justicia y su imagen y voz serán proyectadas mediante el sistema designado para tal efecto.

Atentamente  
Cd. Juárez Chihuahua a 01 de octubre de 2020  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora Nuevo Casas Grandes Chihuahua  
de la Unidad de Investigación y Litigación  
**Lcdo Victor Manuel Parra Fabela**  
Rúbrica.

**(R.- 499650)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Fiscalía General de la República**  
**Delegación Estatal en Aguascalientes**  
**Agencia Orientadora "B"**  
**Unidad de Atención Inmediata**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO.**

**AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ORIENTADORA "B" DEL ÁREA DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN AGUASCALIENTES.**

**DIRIGIDO AL PROPIETARIO DE LA AERONAVE MARCA BEECHCRAFT C-90; MODELO BE9L-C90; NUMERO DE SERIE LJ-958; MATRÍCULA N11FT; COLOR BLANCO.**

**Vistos** los autos de la carpeta de investigación número **FED/AGS/AGS/0000407/2020**, instruida en contra de **QUIEN, Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por los delitos previstos en los artículos 172 Bis, 243 y 400 Bis Fracción II, todos del Código Penal Federal.

**Resultando.** Que en fecha 23 de septiembre de 2020 en la presente indagatoria, se decretó el aseguramiento respecto a la aeronave descrita, ordenándose se notificara al interesado o representante legal del mismo

**Cumplimiento.-** Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de la **AERONAVE MARCA BEECHCRAFT C-90; MODELO BE9L-C90; NUMERO DE SERIE LJ-958; MATRÍCULA N11FT; COLOR BLANCO**, lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, de esta manera para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el mismo acto apercibaseles para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, así como que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación del presente aseguramiento, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal o de la Entidad federativa de que se trate, según corresponda.

Atentamente

Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a 05 de octubre de 2020

Agente del Ministerio Público de la Federación, en funciones de Fiscal Orientador de la Mesa B de la Unidad Atención Inmediata en el Estado de Aguascalientes.

**Licenciado Joel Armando Acosta Herrera**

Rúbrica.

**(R.- 499652)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México**  
**Se notifica a: José Salomé Martínez Rojas**  
**Expediente P.A. 238/2018**  
**Primera Publicación**  
**2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 18, 26, 37, fracciones XII, XVIII y XXIX, 44 y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 14, 62, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 34, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 3 apartado C, 5 fracción II inciso g), 98 fracción II y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017, así como en lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 7 y 8 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades

Administrativas de los Servidores Públicos, cuarto párrafo del Artículo Transitorio Tercero del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 9, fracción II, 10, 74, 100, 112, 113, 115, 118, 119, 194 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley en la materia se informa que en el expediente administrativo con el número 238/2018, en el que se emitió el oficio número OT/09/437/187/2019 dirigido a JOSÉ SALOMÉ MARTÍNEZ ROJAS, haciéndosele saber los hechos atribuidos en su contra, presuntamente violatorios de la fracción I, del artículo 8º, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo anterior se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que deberá comparecer personalmente a la Audiencia Inicial dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante el suscrito Titular del Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México Licenciado Jorge Armando González Orta, misma que se llevará a cabo en las Oficinas del Área de Responsabilidades de la citada instancia de control, sito en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Edificio "Q", Planta Alta del Centro Telecom II, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, de igual forma se hace del conocimiento a Usted, que se encuentra a su disposición en el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México, los autos originales de la presente causa disciplinaria para su consulta, además de la copia certificada del expediente 238/2018, misma que le podrá ser entregada, previa cita a los correos cesar.gomez@telecomm.gob.mx o erick.grande@telecomm.gob.mx derivado de la pandemia, por medida sanitaria para la prevención de COVID-19 y evitar aglomeraciones. Previniéndose al servidor público para que, en caso de comparecer ante la referida Autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en esta Ciudad, apercibido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijará en los estrados del Área de Responsabilidades. Notifíquese personalmente al C. JOSÉ SALOMÉ MARTÍNEZ ROJAS, por edictos y cúmplase.

Atentamente  
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.  
Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México.  
**Lic. Jorge Armando González Orta**  
Rúbrica.

(R.- 499516)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Instituto Federal de Telecomunicaciones  
Órgano Interno de Control  
Área de Substanciación y Resolución

**INÉS MARTÍNEZ BUSTAMANTE**, en el procedimiento de responsabilidad administrativa **10C.11-62.077.19**, por acuerdo del 20 de marzo de 2020, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye correspondiente al cargo de Directora de Optimización en Radiocomunicaciones, adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, toda vez que, presuntamente omitió presentar su Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión y de Intereses, dentro de los sesenta días naturales siguientes, a que causó baja con motivo de la renuncia de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis (con efectos al día dieciséis de agosto del mismo año), dejando de prestar servicio público en el Instituto Federal de Telecomunicaciones el quince de agosto de dos mil dieciséis, obligación vinculada al principio de legalidad y transparencia, correspondiente a rendir cuentas sobre su situación patrimonial; evidenciando la presunción del incumplimiento, por lo que, habría contravenido los artículos 8, fracción XV, 36, fracción XV, y 37, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo anterior, se le cita a comparecer personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Área de Substanciación y Resolución, sita en Insurgentes Sur, número 838, piso 1, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **10:30 HORAS del 23 de noviembre de 2020**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañada de un defensor; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a

través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Titularidad de Área, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, que soporta la irregularidad que se le atribuyen en días hábiles de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2020.

Firma **MIGUEL RICARDO AGUIRRE BARROSO**, Titular del Área de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Autoriza  
Titular del Área de Substanciación y Resolución  
**Miguel Ricardo Aguirre Barroso**  
Rúbrica.

(R.- 499556)

---

Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
Fetch Robotics, INC.

Vs.

HMC Solutions, LLC.  
M.1504228 FETCH!

Exped: P.C. 919/2020(C-351)9577

Folio: 15766

HMC Solutions, LLC.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 14 de julio de 2020, con folio **009577**, Martín Michaus Romero, apoderado legal de **FETCH ROBOTICS, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcarío citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 1°, 2° y 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **HMC SOLUTIONS, LLC.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por **tres** días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente  
14 de agosto de 2020  
El Coordinador Departamental de Nulidades.  
**Julián Torres Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 499431)

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

**Secretaría de Gobernación**  
**Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales**  
**Comité Técnico de Selección**  
**NOTA ACLARATORIA 01**

A LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS Y ABIERTAS DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL  
DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 11 DE MARZO DE 2020

Con fundamento en el numeral 195 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma publicada en el DOF el 17 de mayo de 2019 (Disposiciones); en el “Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020; asimismo como a los “Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal” emitidos el 30 de junio de 2020 por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y de conformidad al Acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2020 en la cual se aprueba la reactivación de los plazos y términos a partir del 16 de octubre de 2020; se informa a los(as) aspirantes interesados(as) en los procesos de reclutamiento y selección, publicados en el portal de TrabajaEn; de la reactivación de los siguientes concursos mientras el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México permanece en color Naranja; en el entendido de que se amplía el periodo de registro con la finalidad de concluir con el plazo de 10 días hábiles para la inscripción de los(as) aspirantes a los concursos; de acuerdo con lo establecido en el numeral 211 de las Disposiciones.

Convocatorias publicadas el 11 de marzo de 2020:

NUMERO DE CONVOCATORIA	NUMERO DE CONCURSO	DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE DIAS HABLES EN QUE SE REACTIVARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES
01/2020	88430	OPERADOR DE SEGUIMIENTO	3 (tres)
02/2020	88431	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COBERTURA DE GIRAS Y EVENTOS	3 (tres)
04/2020	88432	OPERADOR DE VIDEOTAPE EN LA PRODUCCION DE PROGRAMAS PARA TV	3 (tres)
05/2020	88435	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSMISIONES	3 (tres)
06/2020	88436	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO TECNICO	3 (tres)
07/2020	88433	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDIO	3 (tres)

Por lo anterior, se hace una atenta invitación a estar pendiente del portal electrónico TrabajaEn, con el propósito de que una vez reactivados los plazos de inscripción en el citado portal, pueda realizar el registro al (a los) concurso(s) de su interés.

Lo anterior con el propósito de observar los principios rectores del Sistema.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.  
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”  
El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el  
Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales  
**Lic. Ernesto Ismael Martínez Aguilar**  
Rúbrica.

**Secretaría de Gobernación**  
**Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales**  
**Comité Técnico de Selección**  
**NOTA ACLARATORIA 02**

A LAS CONVOCATORIAS PUBLICAS Y ABIERTAS DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 11 DE MARZO DE 2020

Con fundamento en el numeral 195 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma publicada en el DOF el 17 de mayo de 2019 (Disposiciones); en el "Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020; asimismo como a los "Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal" emitidos el 30 de junio de 2020 por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y de conformidad al Acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2020 en la cual se aprueba la reactivación de los plazos y términos a partir del 16 de octubre de 2020; se informa a los(as) aspirantes interesados(as) en los procesos de reclutamiento y selección, publicados en el portal de TrabajaEn; de la reactivación de los siguientes concursos mientras el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México permanece en color Naranja; en el entendido de que se amplía el periodo de registro con la finalidad de concluir con el plazo de 10 días hábiles para la inscripción de los(as) aspirantes a los concursos; de acuerdo con lo establecido en el numeral 211 de las Disposiciones.

Convocatorias publicadas el 11 de marzo de 2020:

<b>NUMERO DE CONVOCATORIA</b>	<b>NUMERO DE CONCURSO</b>	<b>DENOMINACION DEL PUESTO</b>	<b>NUMERO DE DIAS HABILIS EN QUE SE REACTIVARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>
03/2020	88434	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	3 (tres)
CONVOCATORIA CON PERSPECTIVA DE GENERO	88420	SECRETARIA DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	3 (tres)
CONVOCATORIA CON PERSPECTIVA DE GENERO	88429	ASISTENTE DE ADQUISICIONES	3 (tres)

Por lo anterior, se hace una atenta invitación a estar pendiente del portal electrónico TrabajaEn, con el propósito de que una vez reactivados los plazos de inscripción en el citado portal, pueda realizar el registro al (a los) concurso(s) de su interés.

Lo anterior con el propósito de observar los principios rectores del Sistema.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.  
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"  
 El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección  
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el  
 Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales  
**Mtro. José Carlos Aparicio Mendoza**  
 Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 861**  
**DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A), QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL**  
**DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION**

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<b>Nombre del Puesto:</b>	Director(a) de Soluciones de Negocios de Seguimiento y Control Presupuestario.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-716-1-M1C021P-0000312-E-C-K.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Informática.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	M33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$81,034.00 (Ochenta y un mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Desempeño Permanente con Integridad.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Titulado. <b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>	
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática	
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática	
Ingeniería y Tecnología	Mecánica	
Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica	
Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática	
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 7 años mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores	
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones	
Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores	
Ciencia Política	Administración Pública	

<b>Conocimientos:</b>	Desarrollo de Sistemas de Información, Redes de Voz, Datos y Video, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Negociación y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para Viajar:</b> A veces. <b>Paquetería Informática:</b> Word, Excel, Power Point y Outlook. <b>Nivel de Dominio:</b> Intermedio.
<b>Funciones principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribuir en la detección oportuna, la integración y atención de los requerimientos de negocio o necesidades de infraestructura tecnológica, presentados por las Unidades Administrativas.</li> <li>2. Determinar la arquitectura aplicativa de las soluciones propuestas, asegurando su alineación al marco tecnológico de referencia establecido.</li> <li>3. Contribuir, según sea requerido, en los procesos de licitación y contratación de bienes y servicios informáticos necesarios para los proyectos.</li> <li>4. Coordinar la ejecución de los proyectos de mantenimiento y desarrollo de soluciones bajo los estándares establecidos en el marco tecnológico de referencia, así como aquellos ejecutados por terceros.</li> <li>5. Coordinar la ejecución de actividades para la solución de problemas relacionados con las soluciones tecnológicas desarrolladas para las Unidades Administrativas.</li> <li>6. Definir métricas de desempeño y coordinar la realización de revisiones posteriores a la implementación de las soluciones tecnológicas de negocios, a fin de realizar prácticas de mejora continua.</li> <li>7. Presentar ante las instancias competentes de la Coordinación las necesidades de recursos materiales, humanos y financieros requeridos para la realización de los proyectos y gestionar su obtención.</li> <li>8. Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad en materia de tecnologías de información y comunicaciones entre el personal a su cargo.</li> <li>9. Determinar la viabilidad de los requerimientos relacionados a la adquisición de bienes y servicios informáticos.</li> <li>10. Determinar la viabilidad técnica, operativa y de negocio de las soluciones propuestas.</li> <li>11. Proveer a las áreas de la Coordinación, cuando le sea requerido, información que coadyuve en la definición o modificación de la Arquitectura Tecnológica de la Secretaría.</li> </ol>

<b>Nombre del Puesto:</b>	Subdirector(a) de Control de Bienes Muebles.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-712-1-M1C017P-0000457-E-C-N.
<b>Rama de Cargo:</b>	Recursos Materiales y Servicios Generales.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	N33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. Anexo 3A.
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$54,445.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trámites y Servicios.</li> <li>2. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.</li> <li>3. Procedimiento Administrativo.</li> </ol>



<b>Perfil y Requisitos:</b>	
<b>Escolaridad:</b>	
<b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional.	
<b>Grado de Avance:</b> Titulado.	
<b>Carreras:</b>	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
<b>Experiencia Laboral:</b>	
<b>Años de Experiencia:</b> 4 años mínimo.	
<b>Áreas de Experiencia:</b>	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencia Política	Administración Pública
<b>Conocimientos:</b>	Servicios Generales, Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad, e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Trabajo en Equipo y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar el Programa Anual de Inventario de la Dirección General, mediante la elaboración de un cronograma de actividades el cual contenga el número de inmuebles, número de bienes instrumentales a revisar y tipo de bien por áreas, con el propósito de mantener un control de inventario de todos los bienes propiedad de la Secretaría.</li> <li>2. Programar las visitas para realizar el inventario en los distintos inmuebles que integran la Dirección General, con base en lo proyectado en el Programa Anual y en los registros capturados en los Sistemas de Control Interno, a fin de regular la administración, ubicación, destrucción, enajenación o reasignación de bienes propiedad de la Secretaría.</li> <li>3. Supervisar las visitas realizadas a los distintos inmuebles que conforman la Secretaría para el levantamiento de inventario, vigilando que se realice el etiquetado a todos los bienes instrumentales asignados al personal, con el propósito de garantizar un manejo transparente y confiable de todos los bienes.</li> <li>4. Coordinar el proceso de movimientos de altas, bajas y transferencia de bienes instrumentales asociados con las demás Unidades Administrativas, mediante la revisión y actualización continua de los Sistema SCI (Sistema de Control de Inventario) SCIUA (Sistema de Control de Inventario para Unidades Administrativas) además verificar el destino final de todos los bienes propiedad de la Secretaría, con el propósito de ubicar y/o en su caso reasignar los mismos, así como contar con un número de inventario y nombre del usuario.</li> <li>5. Supervisar la actualización en el Sistema SCI (Sistema de Control de Inventario), a través de la revisión periódica de la misma, capturando las altas, transferencias de bienes y bajas, que se generen continuamente, con el propósito de llevar el control de la administración de bienes de la Dirección General al día y que se tengan el número correcto de bienes asignados o almacenados.</li> <li>6. Verificar las consultas en el SCI (Sistema de Control de Inventario), en donde se administran y almacenan los bienes con los que cuenta la Dependencia, mediante el histórico de resguardo de los mismos, por número de folio y clase de bien, a fin de verificar que el destino y número de serie se encuentren correctamente capturados así como la trayectoria de dicho bien, altas, bajas y la reasignación de los bienes.</li> </ol>

	<p>7. Supervisar la actualización en el Sistema SCIUA (Sistema de Control de Inventario para Unidades Administrativas y Resguardos Personalizados), mediante la revisión periódica de la misma, capturando las altas, transferencias de bienes y bajas, que se generan en las Unidades Administrativas, así como los datos de los resguardos y reasignaciones de bienes, a fin de mantener el control y registro por área.</p> <p>8. Proporcionar al Superior Jerárquico el estado que guarda la administración de bienes muebles de la Dirección General, mediante la extracción de bases de datos de los Sistemas de Control, reportando los totales de bajas, altas, reasignaciones, transferencias y destino final, con el propósito de tener actualizada, controlada y fehaciente la información.</p> <p>9. Supervisar las reasignaciones de bienes muebles de la Dirección General, mediante la revisión continua de la información contenida en el Sistema de Reasignación, verificando por número de folio o bloque asignado a cada uno de los bienes, con el propósito de realizar los cambios en tiempo y forma de los resguardos de bienes asignados a los Servidores Públicos.</p>
--	--

<b>Nombre del Puesto:</b>	Subdirector(a) de Asuntos Hacendarios con Organismos Financieros Latinoamericanos.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-215-1-M1C016P-0000152-E-C-J.
<b>Rama de Cargo:</b>	Desarrollo Institucional.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	N31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$45,075.00 (Cuarenta y cinco mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Información Pública. 3. Desempeño Permanente con Integridad.

**Perfil y Requisitos:**

<b>Escolaridad:</b>	
<b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional.	
<b>Grado de Avance:</b> Titulado.	
<b>Carreras:</b>	
<b>Areas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
<b>Experiencia Laboral:</b>	
<b>Años de Experiencia:</b> 4 años mínimo.	
<b>Areas de Experiencia:</b>	
<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Economía Internacional
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencia Política	Relaciones Internacionales

<b>Conocimientos:</b>	Políticas Públicas, Finanzas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para viajar:</b> A veces. <b>Manejo de Paquetería Informática:</b> Microsoft Office. <b>Nivel de Dominio:</b> Intermedio. <b>Idioma:</b> Inglés. <b>Nivel de Dominio:</b> Avanzado.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integrar información proveniente de las Instituciones Financieras Internacionales de Desarrollo de América Latina, a través de la recopilación de informes y otros documentos oficiales que emitan, con el fin de conocer sus Políticas Financieras.</li> <li>2. Evaluar propuestas de Política Financiera e iniciativas provenientes de las Instituciones Financieras Internacionales de Desarrollo de la Región, a través de escenarios que tomen en cuenta las políticas nacionales, a efecto de someter a consideración superior las posturas más viables para el interés nacional.</li> <li>3. Programar reuniones de trabajo con las Dependencias Nacionales competentes a partir de la formulación de agendas de trabajo de temas relevantes, con el propósito de integrar la posición del país en cuanto a tratamiento de proyectos e iniciativas específicos promovidos por las Instituciones Financieras Internacionales de Desarrollo.</li> <li>4. Proponer lineamientos y posturas a través de la elaboración de documentos de posición sobre Política Financiera en el marco de la participación de la Secretaría en reuniones de trabajo con las Instituciones Financieras Internacionales de Desarrollo de la Región, a efecto de ejercer los derechos corporativos de México en las mismas.</li> <li>5. Promover el interés nacional en los procesos de modificación de acuerdos y convenios de cooperación financiera suscritos con Instituciones Financieras Internacionales de Desarrollo Regionales, mediante la evaluación e integración de propuestas que aseguren una eficiente relación del país con el exterior.</li> <li>6. Supervisar el destino y uso de financiamiento proveniente de los Organismos Financieros Regionales u otros Internacionales, a través de la observación de la regulación vigente, el diagnóstico de resultados y definición de estrategias correctivas, con el propósito de hacer eficiente la gestión ante las Entidades Nacionales y del exterior que correspondan.</li> <li>7. Promover y contribuir a difundir los beneficios de la participación de México en las Instituciones Financieras Internacionales de Desarrollo de la Región, mediante la implementación de estrategias de comunicación eficiente con entidades o empresas nacionales, para incrementar las oportunidades de negocio en el exterior.</li> <li>8. Definir la opinión que deba considerarse para la emisión de votos ante las Instituciones Financieras Internacionales de Desarrollo de la Región, mediante la verificación de la información que sea proporcionada a la Secretaría, a efecto de asegurar la eficiencia y certeza del proceso, así como las posturas más viables para el interés nacional.</li> <li>9. Programar la ejecución de pagos o contribuciones que deban destinarse a Instituciones Financieras Internacionales de Desarrollo de la Región, mediante un control y gestión eficientes, con el fin de dar continuidad a la participación de México en dichas Instituciones de tal forma que le permita ejercer sus derechos corporativos.</li> </ol>

<b>Nombre del Puesto:</b>	Subdirector(a) de Control Vehicular.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-712-1-M1C016P-0000402-E-C-N.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Recursos Materiales y Servicios Generales.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	N31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$45,075.00 (Cuarenta y cinco mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Trámites y Servicios. 2. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. 3. Procedimiento Administrativo.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Titulado. <b>Carreras:</b>		
<b>Areas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas		Comunicación
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 4 años mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Area General</b>
Ciencias Económicas		Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Jurídicas y Derecho		Defensa Jurídica y Procedimientos
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política		Administración Pública
<b>Conocimientos:</b>	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Servicios Generales, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad, e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Trabajo en Equipo y Liderazgo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.	
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para viajar:</b> A veces. <b>Paquetería Informática:</b> Office. <b>Nivel de Dominio:</b> Básico.	
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar los resguardos por transferencias entre las Unidades Administrativas.</li> <li>2. Elaborar las noticias de movimiento y resguardos correspondientes de los vehículos que se asignan a las Unidades Administrativas.</li> <li>3. Solicitar a la Subdirección de Seguros el alta y baja de vehículos de la póliza de seguro correspondiente.</li> <li>4. Acreditar oportunamente ante la autoridad judicial competente, la propiedad de los vehículos de la SHCP, en caso de siniestro.</li> <li>5. Coordinar la operación de los módulos de servicio de transporte ejecutivo y de ventanilla para correspondencia.</li> </ol>	

	<p>6. Proporcionar la documentación correspondiente para proceder a la desincorporación de los vehículos por inutilidad en el servicio.</p> <p>7. Integrar expedientes de los vehículos de la Secretaría con la documentación inherente a cada uno.</p> <p>8. Tramitar ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal los movimientos de altas, bajas, cambio de propietario, pagos de revista y tenencia de los vehículos de la Secretaría y los demás inherentes para su libre tránsito.</p>
--	--

<b>Nombre del Puesto:</b>	Jefe(a) del Departamento de Soluciones Tecnológicas "S".
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-716-1-M1C015P-0000271-E-C-K.
<b>Rama de Cargo:</b>	Informática.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	O32. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$29,732.00 (Veintinueve mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos de Gobierno Federal. 2. Procesos de Evaluación. 3. Procedimiento Administrativo.

**Perfil y Requisitos:**

**Escolaridad:**

**Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional.

**Grado de Avance:** Terminado o Pasante.

**Carreras:**

<b>Areas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
Educación y Humanidades	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
Ingeniería y Tecnología	Informática Administrativa

**Experiencia Laboral:**

**Años de Experiencia:** 2 años mínimo.

**Areas de Experiencia:**

<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores

**Conocimientos:**

Desarrollo de Sistemas de Información, Administración de Proyectos, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).

<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Disponibilidad para viajar:</b> A veces. <b>Paquetería Informática:</b> Word, Excel, Power Point y Outlook. <b>Nivel de Dominio:</b> Intermedio.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difundir y vigilar la aplicación de los reglamentos, disposiciones y procesos en el personal a su cargo.</li> <li>2. Detectar de manera oportuna, captar, clasificar y entender los requerimientos de negocio o necesidades de infraestructura tecnológica de las Unidades Administrativas.</li> <li>3. Participar en la definición de métricas de desempeño futuras de los procesos involucrados en los proyectos de tecnología de información, junto con las Unidades Administrativas.</li> <li>4. Recopilar la información de negocio necesaria para la definición de las arquitecturas tecnológicas, para la evaluación de capacidades de las soluciones propuestas, así como aquella relacionada a las necesidades de acuerdos de niveles de servicio solicitada.</li> <li>5. Recopilar información para los procesos de licitación y contratación de bienes y servicios informáticos necesarios para los proyectos.</li> <li>6. Aplicar las normas, lineamientos y metodologías para la optimización de procesos, el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones y aplicaciones.</li> <li>7. Participar en la ejecución de las pruebas unitarias, integrales, de estrés y de volumen a las soluciones realizadas para las Unidades Administrativas.</li> <li>8. Participar en los procesos de liberación de software, elaborando manuales de usuario, técnicos y de operación; así como capacitando a operadores del sistema y a usuarios clave (Capacitadores) cuando sea necesario.</li> </ol>

<b>Nombre del Puesto:</b>	Enlace de Control de Obra Museográfica.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-715-1-E1C014P-0000256-E-C-C.
<b>Rama de Cargo:</b>	Promoción y Desarrollo.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	P33. Conforme al Tabulador actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$20,332.00 (Veinte mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.</li> <li>2. Información Pública.</li> <li>3. Programas Gubernamentales.</li> <li>4. Trámites y Servicios.</li> <li>5. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.</li> <li>6. Procedimiento Administrativo.</li> <li>7. Desempeño Permanente con Integridad.</li> </ol>

<b>Perfil y Requisitos:</b>	
<b>Escolaridad:</b>	
<b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional.	
<b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante.	
<b>Carreras:</b>	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Artes
<b>Experiencia Laboral:</b>	
<b>Años de Experiencia:</b> 1 año mínimo.	
<b>Áreas de Experiencia:</b>	
Grupo de Experiencia	Área General
Antropología	Antropología Cultural
<b>Conocimientos:</b>	Promoción y Difusión Cultural, Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Controlar las entradas y salidas de obra plástica del Museo y Galería de la SHCP a efecto de garantizar su integridad y seguridad.</li> <li>2. Llevar a cabo el registro y ubicación de obra en planos de salas de exhibición y bodega de obra de tránsito en custodia de la Subdirección del Museo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>3. Realizar la catalogación de la obra que se acopia y dispersa en las diferentes exposiciones organizadas por la Subdirección del Museo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>4. Apoyar el mantenimiento preventivo de las obras plásticas que integran las exposiciones organizadas por la Subdirección del Museo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>5. Asistir en la protección y preservación de los bienes culturales durante el proceso de producción, montaje, exhibición y desmontaje de los bienes en la galería y Museo de la SHCP y otros inmuebles asignados a la DGPCOPAP.</li> <li>6. Realizar la revisión del estado de conservación de las propuestas museográficas y la aplicación de las medidas de mantenimiento preventivo de los bienes culturales resguardados en el Museo y la Galería del SHCP, garantizando su seguridad y preservación.</li> </ol>

<b>Nombre del Puesto:</b>	Enlace de Comunicación Interactiva.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-112-1-E1C012P-0000334-E-C-Q.
<b>Rama de Cargo:</b>	Comunicación Social.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	P32. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$18,935.00 (Dieciocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Comunicación Social y Vocero.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Ética y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Ética e Integridad:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.</li> <li>2. Actuación Pública.</li> <li>3. Información Pública.</li> </ol>

<b>Perfil y Requisitos:</b>	
<b>Escolaridad:</b>	
<b>Nivel Académico:</b> Preparatoria o Bachillerato.	
<b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante.	
<b>Carreras:</b>	
Area General	Carrera Genérica
No Aplica	No Aplica
<b>Experiencia Laboral:</b>	
<b>Años de Experiencia:</b> 1 año mínimo.	
<b>Areas de Experiencia:</b>	
Grupo de Experiencia	Area General
Ciencia Política	Administración Pública
<b>Conocimientos:</b>	Comunicación Social, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Paquetería Informática:</b> Word, Excel. <b>Nivel de Dominio:</b> Intermedio.
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integrar la información que se genere en el diseño de mensajes encomendados, así como las gestiones conducentes para su difusión, a través de la implementación y ejecución de las líneas específicas de acción, a fin de dar cumplimiento de las metas previamente establecidas.</li> <li>2. Coordinar el envío de mensajes que le solicite su superior jerárquico, como resultado del análisis de la información recopilada de las áreas correspondientes, a través del portal de internet de la SHCP, en medios electrónicos y emergentes para tal fin, con el objeto de someterlos a su consideración y aprobación.</li> <li>3. Sugerir los procesos necesarios para la producción de materiales que se generen en su Area de Adscripción, mediante un análisis previo y clasificación de la información, con la finalidad de proceder a su resguardo.</li> <li>4. Analizar la información de los textos que se someten a la consideración y aprobación de las áreas con que tenga coordinación, así como la emisión de las notas informativas y/o reportes correspondientes, considerando los lineamientos establecidos de imagen institucional, con el propósito de proporcionar atención a los requerimientos solicitados por su superior jerárquico.</li> <li>5. Obtener la información necesaria para la toma de decisiones de las instancias superiores, a través del envío de solicitudes a las Areas Involucradas, a efecto de facilitar la entrega de los asuntos encomendados en tiempo y forma.</li> <li>6. Coordinar la solventación de los requerimientos de producción de materiales para difusión interna que solicitan las instancias normativas, mediante la integración y entrega de la documentación solicitada, con el objeto de facilitar el desahogo de los asuntos en materia de su competencia y vigilar su correcto seguimiento.</li> <li>7. Proporcionar asesoría a los Usuarios que intervienen en el proceso de producción de materiales, a través de sesiones de trabajo o entrevistas con los responsables asignados, para solventar las dudas que pudieran surgir en el desempeño de sus funciones, apegándose a la normatividad en la materia.</li> <li>8. Proponer las alternativas para proporcionar el apoyo que soliciten las Areas Usuarías de la Secretaría, en lo relativo a la aplicación de las normas y lineamientos metodológicos del proceso encomendado en su ámbito de competencia, a fin de que éstas se apeguen a los ordenamientos en materia de Imagen Institucional.</li> </ol>



<b>Nombre del Puesto:</b>	Enlace de Apoyo Audiovisual.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-112-1-E1C012P-0000336-E-C-Q.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Comunicación Social.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	P31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$18,204.00 (Dieciocho mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Comunicación Social y Vocero.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Información Pública.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Preparatoria o Bachillerato. <b>Grado de Avance:</b> Terminado o Pasante. <b>Carreras:</b>		
<b>Area General</b>		<b>Carrera Genérica</b>
No Aplica		No Aplica
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 1 año mínimo. <b>Areas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Area General</b>
Ciencia Política		Administración Pública
<b>Conocimientos:</b>	Comunicación Social, Herramientas de Cómputo, Conocimientos de SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.	
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.	
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Paquetería Informática:</b> Word, Excel. <b>Nivel de Dominio:</b> Intermedio.	
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integrar la información que se genere en la producción de videos y eventos oficiales, así como los trámites conducentes para su difusión, a través de la implementación y ejecución de las líneas específicas de acción, a fin de dar cumplimiento de las metas previamente establecidas.</li> <li>2. Coordinar la producción, selección y almacenamiento de información que le solicite su superior(a) jerárquico(a), como resultado del análisis de la información recopilada de las áreas correspondientes, a través de conferencias de prensa y/o Comunicados Oficiales para tal fin, con el objeto de someterlos a su consideración y aprobación.</li> <li>3. Sugerir los procesos necesarios para el almacenamiento de información institucional que se generen en su área de adscripción, mediante un análisis previo y clasificación de la misma, con la finalidad de proceder a su resguardo.</li> <li>4. Analizar la información que se somete a la consideración y aprobación de las áreas con que tenga coordinación, así como la producción de material y/o cobertura correspondientes, considerando las directrices en la materia, con el propósito de proporcionar atención a los requerimientos solicitados por su superior jerárquico.</li> </ol>	

	<p>5. Obtener la información necesaria para la toma de decisiones de las instancias superiores, a través del envío de solicitudes a las áreas involucradas, a efecto de facilitar la entrega de los asuntos encomendados en tiempo y forma.</p> <p>6. Coordinar la solventación de los requerimientos de producción de materiales y cobertura de eventos para difusión interna que solicitan las Instancias Normativas, mediante la integración y entrega de la documentación solicitada, con el objeto de facilitar el desahogo de los asuntos en materia de su competencia y vigilar su correcto seguimiento.</p> <p>7. Proporcionar asesoría a los usuarios que intervienen en el proceso de producción, a través de sesiones de trabajo o entrevistas con los responsables asignados, para solventar las dudas que pudieran surgir en el desempeño de sus funciones, apegándose a la normatividad en la materia.</p> <p>8. Proponer las alternativas para proporcionar el apoyo que soliciten las áreas usuarias de la secretaría, en lo relativo a la aplicación de las normas y lineamientos metodológicos del proceso encomendado en su ámbito de competencia, a fin de que éstas se apeguen a los ordenamientos en materia de cobertura y manejo de Imagen Institucional.</p>
--	---

<b>Nombre del Puesto:</b>	Especialista en Ingresos Coordinados e Incentivos Económicos de las Entidades Federativas.
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).
<b>Código:</b>	06-313-1-E1C011P-0000269-E-C-D.
<b>Rama de Cargo:</b>	Apoyo Técnico.
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	P23. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$17,010.00 (Diecisiete mil diez pesos 00/100 M.N.).
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Información Pública. 2. Procesos de Evaluación. 3. Desempeño Permanente con Integridad. 4. Combate a la Corrupción.

**Perfil y Requisitos:**

**Escolaridad:**

**Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional.

**Grado de Avance:** Titulado.

**Carreras:**

<b>Areas Generales</b>	<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración

**Experiencia Laboral:**

**Años de Experiencia:** 1 año mínimo.

**Areas de Experiencia:**

<b>Grupo de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Teoría Económica
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencia Política	Relaciones Internacionales
Matemáticas	Estadística
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Ciencias Económicas	Administración

<b>Conocimientos:</b>	Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, Finanzas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
<b>Habilidades:</b>	Trabajo en Equipo y Orientación a Resultado (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Paquetería Informática:</b> Office, Internet y Outlook. <b>Nivel de Dominio:</b> Básico.
<b>Funciones principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar cuadros estadísticos individuales por cada concepto de los Ingresos Coordinados, mediante la revisión y análisis de cifras obtenidos de la cuenta mensual comprobada, con el objeto de validar que la información sea correcta y cheque con el total de los Ingresos reportados por las Entidades Federativas en su resumen de Operación de Caja y Pólizas de Ingresos.</li> <li>2. Desarrollar cuadros estadísticos de los incentivos económicos que se autoliquidan las 32 Entidades Federativas, mediante el análisis de cada uno de los conceptos de la cuenta mensual comprobada, con el objeto de verificar que se apliquen los porcentajes que establece el convenio de colaboración administrativa en Materia Fiscal Federal Vigente en sus respectivos anexos para solicitar su regulación presupuestaria.</li> <li>3. Aplicar los porcentajes establecidos en el convenio de colaboración administrativa en Materia Fiscal Federal Vigente, a través de la captura de Información en cuadros de Excel y texto así como en bases de datos, para obtener el total de incentivos económicos que se deducen de la recaudación federal participable.</li> <li>4. Integrar la Información de fiscalización concurrente de los impuestos, actualizaciones y recargos de los rubros de IVA, ISR, Impuesto al Activo, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, REPECOS y IETU, mediante el análisis de los cuadros estadísticos de los incentivos económicos que se autoliquidan las 32 Entidades Federativas, con el objeto de que esta cifras se deduzcan de la recaudación federal participable.</li> <li>5. Generar cuadros estadísticos de las multas administrativas federales no fiscales, mediante la conciliación de cifras con la Administración General de Recaudación, con el objeto de identificar cuanto se recauda por cada Secretaría de Estado.</li> <li>6. Capturar la información desglosada, por impuestos, actualizaciones, recargos y multas menos devolución desglosada por; impuesto, actualización, recargos y multas, mediante la consulta de cuadros estadísticos y clasificación de los asignables, con el fin de elaborar los coeficientes del Fondo General Participable, Fondo de Fomento Municipal, IEPS y Coeficiente del 0.136.</li> <li>7. Capturar los importes de Ingresos Coordinados por cada uno de los conceptos que forman la Cuenta Mensual Comprobada, mediante la revisión de las cifras y su aplicación en cuadros analíticos, con el objeto de integrar la recaudación de los Ingresos Coordinados Federales de manera mensual y por concepto.</li> </ol>

#### NOTA INFORMATIVA DE LOS PUESTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 861

Con relación a los puestos de la presente Convocatoria, se informa lo siguiente:

Los puestos que a continuación se mencionan fueron publicados el miércoles 21 de octubre de 2020, en el Portal de TrabajoEn, con la "Remuneración Bruta Mensual" siguiente:

No.	Nivel-Plaza	Código	Denominación del Puesto	Remuneración Bruta Mensual
1	P33-3094	06-715-1-E1C014P-0000256-E-C-C	Enlace de Control de Obra Museográfica	<b>\$19,464.76</b> (Diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
2	P32-3441	06-112-1-E1C012P-0000334-E-C-Q	Enlace de Comunicación Interactiva	<b>\$18,127.79</b> (Dieciocho mil ciento veintisiete pesos 79/100 M.N.).

<b>3</b>	P31-3558	06-112-1-E1C012P-0000336-E-C-Q	Enlace de Apoyo Audiovisual	<b>\$17,420.39</b> (Diecisiete mil cuatrocientos veinte pesos 39/100 M.N.).
<b>4</b>	P23-4166	06-313-1-E1C011P-0000269-E-C-D	Especialista en Ingresos Coordinados e Incentivos Económicos de las Entidades Federativas	<b>\$16,100.95</b> (Dieciséis mil cien pesos 95/100 M.N.).

Esta Remuneración Bruta Mensual, refiere al nivel tabular en el que se encontraban las plazas conforme al Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades del 01 de enero de 2019.

Por lo que, en la Convocatoria publicada en este medio se indica la "Remuneración Bruta Mensual" vigente a partir del 01 de junio de 2020, conforme al Tabulador Mensual de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades.

### **BASES DE PARTICIPACION**

#### **1a. Requisitos de participación.**

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

#### **2a. Documentación requerida.**

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten los/las candidatos/as para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Los/las aspirantes remitirán la documentación requerida en formato PDF al correo electrónico en el horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn"; en caso de no contar con los medios electrónicos para digitalizarlos y remitirlos por vía electrónica, podrán entregarlos en copia simple en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

La documentación requerida, será la siguiente:

- 1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y periodo/s en el cual laboró.
  - 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
  - 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
- A. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.
- B. En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

- C. Para los casos en que el requisito académico señale “Carrera Técnica o Nivel Medio Superior” se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos los/as candidatas/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.
- D. Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el “Elemento de Otros Estudios”.
- E. En el supuesto de los aspirantes que hayan realizado sus estudios en planteles propios o incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato de la “Solicitud de Validación y/o Verificación” con la finalidad de autorizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autenticación ante la Dirección General de Administración Escolar de la UNAM. El formato se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.
- F. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

En los casos de los incisos B, C, D y F, los/as candidatos/as deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato del “Escrito de Autenticidad del Documento de Escolaridad”, con el propósito de manifestar Bajo Protesta de decir Verdad que éste es auténtico. El formato se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

**4.-** Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional.

**5.-** Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser contratado/da y que la documentación presentada es auténtica. El formato denominado “Carta Protesta de Decir Verdad”, se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programa de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

**6.- Experiencia Laboral**, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Estancias Profesionales, Estadías Profesionales, Residencias Profesionales, Modelo Dual, emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, el/la candidato/a deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

**7.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).**

**8.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como:** evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

**9. Escritos de Aviso de Privacidad (Integral y Simplificado)** en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa al titular las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, los cuales corresponden a datos de identificación, contacto, laborales, académicos, migratorios y sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Título Segundo, Capítulo I, artículos 26 al 28, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019. Ver en: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

**10.- Pantalla de Bienvenida del Sistema "TrabajaEn"** en formato PDF para enviarlo por correo electrónico o impresión para presentarlo en el domicilio indicado de esta Secretaría, con la finalidad de acreditar el número folio (9 dígitos) así como el asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), al aspirante para el concurso de que se trate.

Los aspirantes que pasen a la etapa de la entrevista, sin excepción alguna, deberán presentar, cuando le sea requerido a través de su cuenta de "TrabajaEn" en original o copia certificada legibles para su cotejo, la documentación que previamente remitieron por correo electrónico en formato PDF o en copia simple entregada en el domicilio correspondiente a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en ningún caso se compulsará documentación que no hubiera sido presentada en tiempo y forma a través de los medios establecidos por esta Convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como no remitir los documentos en formato PDF al correo electrónico notificado en el buzón de la cuenta de TrabajaEn o su entrega física en el domicilio establecido de esta Secretaría o los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y/o lugar que la Dirección de Reclutamiento y Selección determine para tal efecto. En el cotejo de originales, bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de éstos, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

### 3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

#### Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha
Publicación del Concurso	21 de octubre de 2020
Fase o Etapa	Plazo
Registro de candidatos y Revisión Curricular	Del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2020
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Fase o Etapa	<b>La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.</b>
Evaluación de Conocimientos	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Evaluación de Habilidades	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Revisión y Evaluación Documental	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Determinación	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo observándose las disposiciones del Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 30 de junio de 2020; en los Criterios Técnicos para la Reactivación de Plazos y Términos para la Operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal difundidos mediante el oficio circular de la Secretaría de la Función Pública número SCI/UPRH/0682/2020 de fecha 30 de junio de 2020; y, de las determinaciones del Comité Técnico de Profesionalización en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2020 y que en conjunto implican dar atención a las indicaciones de la Secretaría de Salud en relación a las medidas de seguridad sanitaria en la reactivación de los plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato.

Durante el nivel de alerta vigente del semáforo epidemiológico, será posible utilizar las instalaciones al porcentaje de su capacidad máxima de aforo permitido, programándose las evaluaciones de manera diferida en días y horas hábiles hasta completar el número de candidatos/as por etapa, en concordancia a lo establecido en el párrafo tercero del numeral 180 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicados el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019, que establece que en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todos los candidatos de un concurso, la Dirección General de Recursos Humanos podrá aplicarla de manera diferida, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato. En la medida que avancen las etapas del semáforo epidemiológico en la de color naranja a amarillo hasta llegar al verde, se incrementará paulatinamente la capacidad de recepción del número de personas aspirantes por evento de evaluación.

En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx) y/o se le notificará a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

#### **4a. Temarios.**

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx) y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

#### **5a. Presentación de Evaluaciones.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Se sugiere a los candidatos/as considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Reclutamiento y Selección. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos/as que lleguen retrasados/as quedando inmediatamente descartados/as del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:

Los cuatro primeros, se pueden consultar en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión 2018, y el último en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto.

- A)** Conocimientos Técnicos del Puesto.
- B)** Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- C)** Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- D)** Igualdad de Género.



**E)** Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435235/Gu\\_a\\_de\\_Referencia\\_para\\_el\\_estudio\\_del\\_Examen\\_de\\_Ingreso\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435235/Gu_a_de_Referencia_para_el_estudio_del_Examen_de_Ingreso_2019.pdf)

[http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Documents/2019/Subsistema\\_de\\_Ingreso/Guia\\_Referencia\\_estudio\\_Examen\\_Ingreso\\_2019.pdf](http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Documents/2019/Subsistema_de_Ingreso/Guia_Referencia_estudio_Examen_Ingreso_2019.pdf)

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015)

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las finalistas, si será motivo de descarte la no presentación del original para su cotejo de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria, así, como, que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del perfil del puesto que se concurre no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) el personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades, se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Para la evaluación de la experiencia, la valoración del mérito, la revisión y evaluación documental, tiene la Secretaría los medios para recibir por parte de las personas aspirantes la documentación requerida en formato PDF, mismos, que con antelación a la entrevista y la determinación se cotejarán con los originales que presenten los candidatos finalistas y se hará únicamente sobre los documentos que se reciban vía electrónica en el correo que para esos efectos señale el Comité de Selección dentro del horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn"; al respecto, se les informará a los aspirantes con oportunidad y a través del portal de "TrabajaEn" el correo electrónico donde podrán enviar su documentación en PDF y la necesidad de presentar sus documentos originales como lo prevé la literal (i.) de la letra (C.) del vice-apartado (VI.3) del apartado (VI.) de los Criterios Técnicos para la Reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal difundidos mediante el oficio circular de la Secretaría de la Función Pública número SCI/UPRH/0682/2020 de fecha 30 de julio de 2020.

Se podrá valorar la pertinencia para aplicar esta etapa en la dinámica digital que se ha descrito y considerarán en su análisis los mecanismos de autenticación, identificación y validación que consideren necesarios para tal efecto, salvaguardando las medidas de protección de datos personales que establecen la legislación en la materia y las estimaciones sobre las posibilidades tecnológicas de los candidatos/as para desarrollar la etapa a distancia; los candidatos/as que no cuenten con los medios electrónicos para enviar su documentación al correo electrónico de la SHCP, podrán presentarlos en las instalaciones de la Dirección de Reclutamiento y Selección ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán, en el horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn" y que serán las mismas circunstancias de tiempo que tendrán los que envíen su documentación vía correo electrónico.

Siempre que se opte por la utilización de las instalaciones ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta Baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, Código Postal 04480, Alcaldía Coyoacán, deberán garantizar las medidas de protección y de sana distancia conforme al semáforo epidemiológico.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando el/la participante sea el autor/a de dicha publicación).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos trabajaen@funcionpublica.gob.mx; acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas**. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx). Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

#### **ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

#### **ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
  - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
  - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

#### **6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

**Sistema de Puntuación General**

<b>Etapa</b>	<b>Enlace</b>	<b>Jefe de Departamento</b>	<b>Subdirector de Area</b>	<b>Director de Area</b>	<b>Director General Adjunto</b>	<b>Director General</b>
<b>II. Exámenes de Conocimientos</b>	30	30	20	20	10	10
<b>II. Evaluación de Habilidades</b>	20	20	20	20	20	20
<b>III. Evaluación de Experiencia</b>	10	10	20	20	30	30
<b>III. Valoración de Mérito</b>	10	10	10	10	10	10
<b>IV. Entrevistas</b>	30	30	30	30	30	30
<b>Total</b>	100	100	100	100	100	100

#### **7a. Publicación de Resultados.**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

#### **8a. Reserva de Candidatos**

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

#### **9a. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

#### **10a. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

#### **11a. Principios del Concurso**

En el portal [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx) podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

#### **12a. Resolución de dudas:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx) o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

#### **13a. Inconformidades:**

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C. P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

#### **14a. Revocaciones**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios**

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a [comite\\_tecnico@hacienda.gob.mx](mailto:comite_tecnico@hacienda.gob.mx), con copia a [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx), siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a [comite\\_tecnico@hacienda.gob.mx](mailto:comite_tecnico@hacienda.gob.mx), con copia a [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

#### **16a. Disposiciones generales**

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
  - a) El portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
  - b) La página electrónica [www.gob.mx/busqueda](http://www.gob.mx/busqueda), (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y de clic en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga clic en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
  - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: [http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos\\_2019.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx) y dar clic en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
  - a) La página electrónica [www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX](http://www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX), localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de clic en la flecha se encuentra a la derecha.
  - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: [http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos\\_2019.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx) y dar clic en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Reclutamiento y Selección

**Lic. Gerardo Rodrigo Briones Castro**

Rúbrica.

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 862**  
**DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A), QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL**  
**DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION**

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019 (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto vacante en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<b>Nombre del Puesto:</b>	Subdirector(a) de Administración del Presupuesto.	
<b>Vacante(s):</b>	1 (Una).	
<b>Código:</b>	06-711-1-M1C017P-0001394-E-C-I.	
<b>Rama de Cargo:</b>	Presupuestación.	
<b>Nivel (Grupo/Grado):</b>	N33. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	
<b>Percepción Mensual Bruta:</b>	\$54,445.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).	
<b>Unidad de Adscripción:</b>	Dirección General de Recursos Humanos.	
<b>Sede(s) o Radicación:</b>	Ciudad de México.	
<b>Aspectos Relevantes:</b>	<b>Trabajo Técnico Calificado:</b> El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
<b>Cultura Etica y Reglas de Integridad:</b>	<b>Acciones de Etica e Integridad:</b> 1. Conocer el Código de Etica de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Actuación Pública. 3. Trámites y Servicios. 4. Recursos Humanos.	
<b>Perfil y Requisitos:</b>		
<b>Escolaridad:</b> <b>Nivel Académico:</b> Licenciatura o Profesional. <b>Grado de Avance:</b> Titulado <b>Carreras:</b>		
<b>Áreas Generales</b>		<b>Carreras Genéricas</b>
Ciencias Sociales y Administrativas		Administración
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
Ciencias Sociales y Administrativas		Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas		Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas		Comunicación
<b>Experiencia Laboral:</b> <b>Años de Experiencia:</b> 4 años mínimo. <b>Áreas de Experiencia:</b>		
<b>Grupo de Experiencia</b>		<b>Área General</b>
Ciencia Política		Administración Pública
<b>Conocimientos:</b>	Recursos Humanos - Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones, Programación y Presupuesto, Conocimientos de SHCP y de la APF, Cultura Etica y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).	
<b>Habilidades:</b>	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).	

<b>Experiencia:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
<b>Mérito:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
<b>Entrevista:</b>	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
<b>Otros Requerimientos:</b>	<b>Horario:</b> Mixto. <b>Paquetería Informática:</b> Office. <b>Nivel de Dominio:</b> Básico
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar la realización de Conciliaciones Periódicas de Plazas-Puesto con las Unidades Responsables de la Secretaría, y en su caso llevar a cabo los ajustes correspondientes.</li> <li>2. Supervisar la Elaboración, Trámite y Control de Afectaciones Presupuestarias por la Reubicación, Conversión, Cancelación y Transferencia de Plazas-Puesto, solicitadas por las Unidades Responsables de la Secretaría, así como supervisar la actualización del Analítico de Plazas-Puesto.</li> <li>3. Supervisar la Validación de las Constancias de Nombramiento derivadas de los movimientos de Reubicaciones y/o Conversiones de Plazas, así como mantener actualizadas las plantillas de las Unidades Responsables de la Secretaría.</li> <li>4. Formular e integrar los Lineamientos Administrativos de su Competencia, que deben observar las Unidades Responsables de la Secretaría en el ejercicio de su presupuesto autorizado en el Capítulo 1000 "Servicios Personales".</li> <li>5. Participar en la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las Disposiciones Normativas de la Materia.</li> <li>6. Participar en la integración del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en Materia de Servicios Personales, en coordinación con la Dirección General de Recursos Financieros.</li> </ol>

### **BASES DE PARTICIPACION**

#### **1a. Requisitos de participación.**

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

#### **2a. Documentación requerida.**

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten los/las candidatos/as para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Los/las aspirantes remitirán la documentación requerida en formato PDF al correo electrónico en el horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn"; en caso de no contar con los medios electrónicos para digitalizarlos y remitirlos por vía electrónica, podrán entregarlos en copia simple en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). La documentación requerida, será la siguiente:

- 1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y periodo/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

- A. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.
- B. En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública.
- C. Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.
- D. Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios".
- E. En el supuesto de los aspirantes que hayan realizado sus estudios en planteles propios o incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato de la "Solicitud de Validación y/o Verificación" con la finalidad de autorizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autenticación ante la Dirección General de Administración Escolar de la UNAM. El formato se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.
- F. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

En los casos de los incisos B, C, D y F, los/as candidatos/as deberán completar, firmar, remitir en PDF o entregar a la Secretaría el formato del "Escrito de Autenticidad del Documento de Escolaridad", con el propósito de manifestar Bajo Protesta de decir Verdad que éste es auténtico. El formato se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

**4.-** Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional.

**5.-** Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser contratado/da y que la documentación presentada es auténtica. El formato denominado "Carta Protesta de Decir Verdad", se obtiene en la liga: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la Dependencia la información



necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programa de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

**6.-** Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Estancias Profesionales, Estadías Profesionales, Residencias Profesionales, Modelo Dual, emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, el/la candidato/a deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

**7.-** Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

**8.-** Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

**9.** Escritos de Aviso de Privacidad (Integral y Simplificado) en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa al titular las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, los cuales corresponden a datos de identificación, contacto, laborales, académicos, migratorios y sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de

Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Título Segundo, Capítulo I, artículos 26 al 28, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019. Ver en: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp>

**10.-** Pantalla de Bienvenida del Sistema "TrabajaEn" en formato PDF para enviarlo por correo electrónico o impresión para presentarlo en el domicilio indicado de esta Secretaría, con la finalidad de acreditar el número folio (9 dígitos) así como el asignado por el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), al aspirante para el concurso de que se trate.

Los aspirantes que pasen a la etapa de la entrevista, sin excepción alguna, deberán presentar, cuando le sea requerido a través de su cuenta de "TrabajaEn" en original o copia certificada legibles para su cotejo, la documentación que previamente remitieron por correo electrónico en formato PDF o en copia simple entregada en el domicilio correspondiente a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en ningún caso se compulsará documentación que no hubiera sido presentada en tiempo y forma a través de los medios establecidos por esta Convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como no remitir los documentos en formato PDF al correo electrónico notificado en el buzón de la cuenta de TrabajaEn o su entrega física en el domicilio establecido de esta Secretaría o los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y/o lugar que la Dirección de Reclutamiento y Selección determine para tal efecto. En el cotejo de originales, bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de éstos, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravedad y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

### **3a. Registro de candidatos.**

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

#### **Programa del concurso:**

<b>Fase o Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Publicación del Concurso	21 de octubre de 2020
<b>Fase o Etapa</b>	<b>Plazo</b>
Registro de candidatos y Revisión Curricular	Del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2020
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
<b>Fase o Etapa</b>	<b>La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.</b>
Evaluación de Conocimientos	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Evaluación de Habilidades	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Revisión y Evaluación Documental	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
Determinación	Del 05 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo observándose las disposiciones del Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 30 de junio de 2020; en los Criterios Técnicos para la Reactivación de Plazos y Términos para la Operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal difundidos mediante el oficio circular de la Secretaría de la Función Pública número SCI/UPRH/0682/2020 de fecha 30 de junio de 2020; y, de las determinaciones del Comité Técnico de Profesionalización en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de julio de 2020 y que en conjunto implican dar atención a las indicaciones de la Secretaría de Salud en relación a las medidas de seguridad sanitaria en la reactivación de los plazos y términos a que hace referencia la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato.

Durante el nivel de alerta vigente del semáforo epidemiológico, será posible utilizar las instalaciones al porcentaje de su capacidad máxima de aforo permitido, programándose las evaluaciones de manera diferida en días y horas hábiles hasta completar el número de candidatos/as por etapa, en concordancia a lo establecido en el párrafo tercero del numeral 180 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicados el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2019, que establece que en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todos los candidatos de un concurso, la Dirección General de Recursos Humanos podrá aplicarla de manera diferida, pero en ningún caso se diferirá a un solo candidato. En la medida que avancen las etapas del semáforo epidemiológico en la de color naranja a amarillo hasta llegar al verde, se incrementará paulatinamente la capacidad de recepción del número de personas aspirantes por evento de evaluación.

En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx) y/o se le notificará a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

#### **4a. Temarios.**

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx) y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

#### **5a. Presentación de Evaluaciones.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Se sugiere a los candidatos/as considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Reclutamiento y Selección. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos/as que lleguen retrasados/as quedando inmediatamente descartados/as del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.

- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:

Los cuatro primeros, se pueden consultar en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión 2018, y el último en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto.

**A)** Conocimientos Técnicos del Puesto.

**B)** Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.

**C)** Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**D)** Igualdad de Género.

**E)** Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435235/Gu\\_a\\_de\\_Referencia\\_para\\_el\\_estudio\\_del\\_Examen\\_de\\_Ingreso\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435235/Gu_a_de_Referencia_para_el_estudio_del_Examen_de_Ingreso_2019.pdf)

[http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Documents/2019/Subsistema\\_de\\_Ingreso/Guia\\_Referencia\\_estudio\\_Examen\\_Ingreso\\_2019.pdf](http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Documents/2019/Subsistema_de_Ingreso/Guia_Referencia_estudio_Examen_Ingreso_2019.pdf)

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015)

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las finalistas, si será motivo de descarte la no presentación del original para su cotejo de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria, así, como, que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del perfil del puesto que se concurre no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) el personal de la Dirección de Reclutamiento y Selección.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades, se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un solo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

Para la evaluación de la experiencia, la valoración del mérito, la revisión y evaluación documental, tiene la Secretaría los medios para recibir por parte de las personas aspirantes la documentación requerida en formato PDF, mismos, que con antelación a la entrevista y la determinación se cotejarán con los originales que presenten los candidatos finalistas y se hará únicamente sobre los documentos que se reciban vía electrónica en el correo que para esos efectos señale el Comité de Selección dentro del horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn"; al respecto, se les informará a los aspirantes con oportunidad y a través del portal de "TrabajaEn" el correo electrónico donde podrán enviar su documentación en PDF y la necesidad de presentar sus documentos originales como lo

prevé la literal (i.) de la letra (C.) del vice-apartado (VI.3) del apartado (VI.) de los Criterios Técnicos para la Reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal difundidos mediante el oficio circular de la Secretaría de la Función Pública número SCI/UPRH/0682/2020 de fecha 30 de julio de 2020.

Se podrá valorar la pertinencia para aplicar esta etapa en la dinámica digital que se ha descrito y consideraran en su análisis los mecanismos de autenticación, identificación y validación que consideren necesarios para tal efecto, salvaguardando las medidas de protección de datos personales que establecen la legislación en la materia y las estimaciones sobre las posibilidades tecnológicas de los candidatos /as para desarrollar la etapa a distancia; los candidatos/as que no cuenten con los medios electrónicos para enviar su documentación al correo electrónico de la SHCP, podrán presentarlos en las instalaciones de la Dirección de Reclutamiento y Selección ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán, en el horario y en la fecha que se indiquen en el mensaje que reciban en el buzón de su cuenta de "TrabajaEn" y que serán las mismas circunstancias de tiempo que tendrán los que envíen su documentación vía correo electrónico.

Siempre que se opte por la utilización de las instalaciones ubicadas en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta Baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, Código Postal 04480, Alcaldía Coyoacán, deberán garantizar las medidas de protección y de sana distancia conforme al semáforo epidemiológico.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando el/la participante sea el autor/a de dicha publicación).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en este último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos trabajaen@funcionpublica.gob.mx; acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas.** Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de



**7a. Publicación de Resultados.**

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**8a. Reserva de Candidatos**

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

**9a. Declaración de Concurso Desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;

II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o

III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

**10a. Cancelación de Concurso**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

**11a. Principios del Concurso**

En el portal [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx) podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 17 de mayo de 2019.

**12a. Resolución de dudas:**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx) o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**13a. Inconformidades:**

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C. P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**14a. Revocaciones**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía de Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios**

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/las interesados/as podrán solicitar su reactivación a [comite\\_tecnico@hacienda.gob.mx](mailto:comite_tecnico@hacienda.gob.mx), con copia a [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx), siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/las aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a [comite\\_tecnico@hacienda.gob.mx](mailto:comite_tecnico@hacienda.gob.mx), con copia a [ingreso\\_shcp@hacienda.gob.mx](mailto:ingreso_shcp@hacienda.gob.mx), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

**16a. Disposiciones generales**

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
  - a) El portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
  - b) La página electrónica [www.gob.mx/busqueda](http://www.gob.mx/busqueda), (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y dé clic en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga clic en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).
  - c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: [http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos\\_2019.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx) y dar clic en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
  - a) La página electrónica [www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX](http://www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX), localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de clic en la flecha se encuentra a la derecha.
  - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: [http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos\\_2019.aspx](http://intranet.hacienda.gob.mx/programas/spc/Paginas/concursos_2019.aspx) y dar clic en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, firma la Secretaria Técnica

Directora de Administración de Tecnologías de la Información

**Ing. Adela Camarillo Ruiz**

Rúbrica.



**Secretaría de Bienestar**  
**CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A TODO(A) INTERESADO(A)**  
**QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**  
**No. 27/2020**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Bienestar con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente a la fecha, emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Administración Pública Federal:

<b>Puesto</b>	Dirección de Análisis de Políticas Social		
<b>Código de Puesto</b>	20-610-1-M1C018P-0000070-E-C-L		
<b>Nivel Administrativo</b>	M21 Dirección	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$62,042.00 (Sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	<b>(Radicación)</b>	
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Administrar el registro en el Sistema de Seguimiento de las Evaluaciones Externas (SISEE) de las instituciones académicas y de investigación u organismos especializados nacionales o extranjeros, que cuenten con reconocimiento y experiencia en evaluación y monitoreo, para proponer a los candidatos a participar en el proceso de selección de evaluadores externos.</li> <li>2. Planear y coordinar las actividades de retroalimentación de las evaluaciones de los programas sociales de las unidades administrativas del sector central, con el fin de orientar su gestión al logro de resultados.</li> <li>3. Revisar y discutir con las unidades administrativas del sector central responsables de la operación de los programas asignados, los formatos del Sistema de Seguimiento de las Evaluaciones Externas (SISEE) para la atención de recomendaciones de las evaluaciones, con el objeto de promover su retroalimentación.</li> <li>4. Reportar a las instancias internas y externas correspondientes, los avances en la operación del sistema de evaluación y monitoreo de los programas y acciones del sector desarrollo social.</li> <li>5. Proponer los términos de referencia de la evaluación de los programas asignados y operados por las unidades administrativas del sector central, con el objeto de que éstas cumplan con la normatividad vigente y con los objetivos estratégicos de la Secretaría.</li> <li>6. Supervisar el proceso de selección de los evaluadores externos de los programas sociales asignados y operados por las unidades administrativas del sector central, con el objeto de que las evaluaciones cumplan con los Términos de Referencia establecidos y las disposiciones normativas vigentes.</li> <li>7. Verificar la entrega de los productos especificados en los Términos de Referencia por parte de las instituciones evaluadoras de los programas sociales asignados y operados por las unidades administrativas del sector central.</li> <li>8. Coordinar el desarrollo de los sistemas de evaluación y monitoreo de los programas asignados y operados por las unidades administrativas del sector central, con el objeto de orientar su gestión al logro de resultados.</li> </ol>		

	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b>	<b>Grado de Avance</b>
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		<b>Area de Estudio</b>	<b>Carrera</b>
		No aplica	No aplica
	<b>Experiencia Laboral</b>	4 años	
		<b>Grupo de experiencia</b>	<b>Area de experiencia Requerida</b>
		Ciencias Económicas	Econometría
			Economía General
	Demografía	Características de la Población	
	<b>Idiomas</b>	No Aplica	
<b>Otros</b>	No Aplica		
<b>Requisitos adicionales</b>	Disponibilidad para viajar en ocasiones.		

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>1. Requisitos de Participación.</b>	<p>Podrán participar los (las) candidatos (as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;</li> <li>2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;</li> <li>3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;</li> <li>4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y</li> <li>5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.</li> </ol> <p>No existirá discriminación por razón de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social, para la pertenencia al servicio.</p>
<b>2. Reglas en materia de Transparencia</b>	<p>Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los reactivos y las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las DMPOARH.</p>
<b>3. Documentación requerida</b>	<p>La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (para efectos de esta Convocatoria, TrabajaEn).</p> <p>Sin excepción alguna, los(las) candidatos deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de TrabajaEn, en el orden que se enlistan, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Impresión del documento de Bienvenida de TrabajaEn, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso en cuestión.</li> <li>2.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional. Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.</li> <li>3.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li> </ol>

	<p><b>4.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.</b></p> <p>En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título o cédula profesional debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, o en su caso Autorización Provisional para Ejercer la Profesión por Título en Trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel Licenciatura en el grado de Titulado, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 de las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, para cubrir la escolaridad de nivel de Licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los Títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la Cédula o Título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de Pasante de Licenciatura y/o Terminado, deberá presentar, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, vigente; o en su defecto Constancia de término de estudios expedida por las Instituciones Educativas, con una antigüedad no mayor a 6 meses; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas.</p> <p>Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto indique nivel de Bachillerato, se propone contar como cubierto el perfil, si el aspirante demuestra mediante documento oficial que cuenta con un nivel superior al requerido en el perfil. Sin necesidad de requerir copia del Certificado de Bachillerato.</p> <p>Para el caso de los puestos de Enlace o Jefaturas de Departamento cuyo perfil de puesto requiera Carrera Técnica o Técnico Superior Universitario, se propone contar como cubierto el perfil, si la o el aspirante cuenta con el Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones o Cédula Profesional, del nivel de Licenciatura de las mismas carreras específicas que solicita el perfil.</p> <p>En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente el apostillado y la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con secundaria terminada, se deberá presentar el documento que acredite que cuenta con la Carrera Técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la Secretaría de Educación Pública o Nivel Medio Superior" se aceptarán ya sea: el Título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p><b>5.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró.</b></p> <p><b>6.- Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vitae).</b></p>
--	---

	<p><b>7.-</b> Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres y hasta los 40 años de edad).</p> <p><b>8.-</b> La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo le entregará el formato de escrito bajo protesta, para su llenado al momento de la revisión documental, en el cual deberá manifestar:</p> <p><b>a)</b> Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.</p> <p><b>b)</b> No ser Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares. Para las promociones por concurso de los(las) Servidores (as) Públicos (as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 174 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los (las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.</p> <p><b>c)</b> No haber sido beneficiado (a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>9.-</b> Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</p> <p><b>10.-</b> Clave Unica de Registro de Población (CURP).</p> <p><b>11.-</b> Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos.</p> <p>Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabaja En, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, recibos de pago, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del (de la) candidato (a), periodo laborado, percepción, puesto (s) y funciones desempeñadas. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p>
--	--

	<p>Para los niveles de Enlace y Jefaturas de Departamento, además, podrán presentar: Carta, Oficio o Constancia de término del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado, o en su defecto la Carta de liberación de la Institución Educativa.</p> <p>Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).</p> <p>Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los (las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, determine para tal efecto.</p> <p>Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.</p> <p>De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los (las) aspirantes en Trabaja En o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p> <p>La Secretaría de Bienestar mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.</p>
<p><b>4. Registro de Candidatos (as)</b></p>	<p>La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabaja En, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).</p> <p>Al momento de que las y los candidatos registren su participación el Sistema de Trabaja En, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.</p>

<p><b>5. Reactivación de folios</b></p>	<p>Una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el (la) candidato (a) tendrá <b>2 días hábiles posteriores a la fecha de cierre</b> para presentar su escrito, antes de las 18:00 hrs., dirigido al Comité Técnico de Selección donde solicite la reactivación de folio y demostrar que cubre con el perfil del puesto (escolaridad y experiencia), dirigido a la dirección de correo: <b>spcingreso@bienestar.gob.mx</b> de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, anexando en formato PDF (preferentemente a color) la siguiente documentación: Currículum Vitae con la leyenda: Bajo protesta de decir verdad con nombre y firma del(la) candidato(a); Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo; justificación del porqué considera se deba reactivar su folio; documentos comprobatorios actualizados de su petición de reactivación; imagen de identificación oficial donde aparezca la firma autógrafa e indicar la dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando: I. El (la) aspirante cancele su participación en el concurso, y II. Exista duplicidad de registros en Trabaja En. Una vez recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará a sesión del Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (de la) candidato. La Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, notificará al candidato el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.</p>																								
<p><b>6. Desarrollo del Concurso</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de Trabaja En. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos (as) los (las) candidatos (as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.</p> <p><b>Calendario del concurso:</b></p> <table border="1" data-bbox="508 1102 1386 1612"> <thead> <tr> <th data-bbox="508 1102 979 1136">Etapas del Concurso</th> <th data-bbox="987 1102 1386 1136">Fecha o Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="508 1136 979 1169">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="987 1136 1386 1169">21 de octubre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1169 979 1230">Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="987 1169 1386 1230">Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1230 979 1291">Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td data-bbox="987 1230 1386 1291">Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1291 979 1352">Recepción de solicitudes para reactivación de folios</td> <td data-bbox="987 1291 1386 1352">El 5 y 6 de noviembre de 2020. Antes de las 18:00 hrs.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1352 979 1413">Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)</td> <td data-bbox="987 1352 1386 1413">A partir del 9 de noviembre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1413 979 1446">Evaluaciones de habilidades</td> <td data-bbox="987 1413 1386 1446">A partir del 9 de noviembre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1446 979 1480">Cotejo documental</td> <td data-bbox="987 1446 1386 1480">A partir del 9 de noviembre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1480 979 1514">Evaluación de experiencia</td> <td data-bbox="987 1480 1386 1514">A partir del 9 de noviembre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1514 979 1547">Valoración del mérito</td> <td data-bbox="987 1514 1386 1547">A partir del 9 de noviembre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1547 979 1581">Entrevista</td> <td data-bbox="987 1547 1386 1581">A partir del 9 de noviembre de 2020.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="508 1581 979 1612">Determinación</td> <td data-bbox="987 1581 1386 1612">A partir del 9 de noviembre de 2020.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> En caso de presentarse una situación de contingencia ajena a la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, no prevista en estas bases, se informará a todos (as) los (las) candidatos(as) a través de los mismos medios.</p>	Etapas del Concurso	Fecha o Plazo	Publicación de convocatoria	21 de octubre de 2020.	Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2020.	Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2020.	Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El 5 y 6 de noviembre de 2020. Antes de las 18:00 hrs.	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 9 de noviembre de 2020.	Evaluaciones de habilidades	A partir del 9 de noviembre de 2020.	Cotejo documental	A partir del 9 de noviembre de 2020.	Evaluación de experiencia	A partir del 9 de noviembre de 2020.	Valoración del mérito	A partir del 9 de noviembre de 2020.	Entrevista	A partir del 9 de noviembre de 2020.	Determinación	A partir del 9 de noviembre de 2020.
Etapas del Concurso	Fecha o Plazo																								
Publicación de convocatoria	21 de octubre de 2020.																								
Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2020.																								
Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2020.																								
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El 5 y 6 de noviembre de 2020. Antes de las 18:00 hrs.																								
Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 9 de noviembre de 2020.																								
Evaluaciones de habilidades	A partir del 9 de noviembre de 2020.																								
Cotejo documental	A partir del 9 de noviembre de 2020.																								
Evaluación de experiencia	A partir del 9 de noviembre de 2020.																								
Valoración del mérito	A partir del 9 de noviembre de 2020.																								
Entrevista	A partir del 9 de noviembre de 2020.																								
Determinación	A partir del 9 de noviembre de 2020.																								
<p><b>7. Temarios</b></p>	<p>Los temarios que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar en la siguiente liga:  <a href="http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Servicio_Profesional_de_Carrera">http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Servicio_Profesional_de_Carrera</a>  La guía para la evaluación de habilidades se encuentra en la página electrónica de Trabaja En (<a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a>), en la sección de documentos relevantes dirigirse a la Guía de Estudio para las evaluaciones de habilidades.</p>																								

<p><b>8. Evaluaciones</b></p>	<p>La Secretaría de Bienestar comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensaje en Trabaja En. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presentan la documentación requerida. Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.</p> <p>De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto.</p> <p>La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:</p> <p><b>ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES:</b></p> <p>En una escala de 0 a 100 sin decimales, en el examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria, deberá ser de:</p>		
<p><b>Puesto</b></p>	<p><b>Código de Puesto</b></p>	<p><b>Puntaje mínimo aprobatorio</b></p>	
<p>Dirección de Análisis de Políticas Social</p>	<p>20-610-1-M1C018P-0000070-E-C-L</p>	<p>80</p>	
<p>Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de Trabaja En, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al examen de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones.</p> <p>En caso de que se requiera una revisión de examen, es importante señalar que únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.</p> <p>La subetapa de Evaluación de Habilidades sólo será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, será el Módulo Generador de exámenes de la SFP serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabaja En tiempo en el cual los (las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.</p>			

**ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:**

Las subetapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será motivo de descarte cuando el (la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados en el mensaje, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico Trabaja En el personal de la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabaja En, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al (la) candidato (a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso, salvo en casos de fuerza mayor como, por ejemplo: un sismo o la toma de las oficinas de la Secretaría de Bienestar por manifestantes.

**ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Bienestar, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.



	<p>Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los (las) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.</p> <p>El Comité Técnico de Selección solventará la etapa de entrevista mediante videoconferencia; a través de la plataforma "Microsoft Meeting", administrada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:</p> <p>Contexto, (favorable o adverso)                  Estrategia (simple o compleja)                  Resultado (sin impacto o con impacto)                  Participación (protagónica o como miembro de equipo)</p> <p><b>ETAPA DE DETERMINACION:</b></p> <p>Se considerarán finalistas a los (las) candidatos (as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (75 puntos) para ser considerados (as) aptos (as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:</p> <p><b>a)</b> Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, - el(la) Presidente(a) del CTS, superior jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al (la) finalista seleccionado(a) por los(as) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(as) restantes finalistas.</p> <p><b>b)</b> Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:</p> <p><b>I.</b> Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</p> <p><b>II.</b> No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o</p> <p><b>c)</b> Desierto el concurso.</p>																																										
<p><b>9. Reglas de Valoración General y Sistema de Puntuación</b></p>	<p>El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante ACUERDO CTPSB.003/8° Ordinaria/2019.</p> <table border="1" data-bbox="500 1493 1395 1908"> <thead> <tr> <th>Nivel</th> <th>Examen de conocimientos</th> <th>Evaluaciones de Habilidades</th> <th>Evaluación de la Experiencia</th> <th>Valoración del Mérito</th> <th>Entrevista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección General</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dirección General Adjunta</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Dirección de Área</td> <td>20</td> <td>15</td> <td>25</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Subdirección de Área</td> <td>30</td> <td>10</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Jefatura de Departamento</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Enlace</td> <td>30</td> <td>20</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista	Dirección General	15	15	30	10	30	Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30	Dirección de Área	20	15	25	10	30	Subdirección de Área	30	10	20	10	30	Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30	Enlace	30	20	10	10	30
Nivel	Examen de conocimientos	Evaluaciones de Habilidades	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista																																						
Dirección General	15	15	30	10	30																																						
Dirección General Adjunta	15	15	30	10	30																																						
Dirección de Área	20	15	25	10	30																																						
Subdirección de Área	30	10	20	10	30																																						
Jefatura de Departamento	30	20	10	10	30																																						
Enlace	30	20	10	10	30																																						

<b>10. Publicación de Resultados</b>	Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .
<b>11. Reserva de Candidatos (as)</b>	Los (las) candidatos (as) entrevistados (as) por los (las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (75 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión. Los (las) candidatos (as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados (as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos (as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Bienestar, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.
<b>12. Declaración de Concurso Desierto</b>	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas: I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (75 puntos); o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.
<b>13. Cancelación del Concurso</b>	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
<b>14. Principios del Concurso</b>	En el portal <a href="http://www.dof.gob.mx">www.dof.gob.mx</a> podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los (las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Bienestar. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente a la fecha.
<b>15. Resolución de Dudas</b>	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx">aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx</a> o al número telefónico: 55 5328-5000 extensiones, 55636, 55640 y 55604, para las Entidades Federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. en la Dirección de Ingreso, Capacitación y Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5º, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

<b>16. Inconformidades</b>	<p>Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la Ley, en el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, con dirección en: Paseo de la Reforma Sur No. 116, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y al correo: <b>aclaraciones.spc@bienestar.gob.mx</b>.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
<b>17. Recurso de Revocación</b>	<p>Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados (as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones en sus instalaciones, entre las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles, sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C. P. 01020, en Ciudad de México, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>
<b>18. Disposiciones Generales</b>	<p>En el portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Secretaría de Bienestar.</p> <p>Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.</p> <p>Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato (a) ganador (a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal</p> <p>Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.</p>

Cualquier duda o aclaración comunicarse al teléfono 51-41-79-00 extensión 55636, 55604 y 55621 de la Secretaría de Bienestar.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.  
 Directora de Ingreso, Capacitación y Desarrollo  
 La Secretaria Técnica  
**Blanca Lydia Orozco Montaña**  
 Rúbrica.

**Secretaría de Bienestar**  
**Instituto Nacional de Desarrollo Social**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 007-2020**

El Comité Técnico de Selección del Instituto Nacional de Desarrollo Social, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 192, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas publicadas el 29 de agosto de 2011, 6 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016, 27 de noviembre de 2018 y 17 de mayo de 2019, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 007-2020** del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE EQUIDAD DE GENERO Y DESARROLLO EN LA POLITICA SOCIAL</b>				
<b>Código de Puesto</b>	20-D00-1-M1C017P-0000427-E-C-C				
<b>Nivel Administrativo</b>	M11	<b>Número de Vacantes</b>	Una	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$55,711.00 (Cincuenta y cinco mil setecientos once pesos con cero centavos M.N.)				
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General Adjunta de Igualdad de Género		<b>Sede</b>		Ciudad de México
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer procesos de capacitación especiales en materia de género con la participación de actores sociales externos, para los servidores públicos de la SECRETARIA DE BIENESTAR y/o integrantes de las organizaciones de las sociedades civiles, para el acrecentamiento en el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos de planeación operativa de los programas de desarrollo social, asignados a la dependencia o a los proyectos en el caso de las instancias externas.</li> <li>2. Diseñar una estrategia de seguimiento en materia de transversalidad de género en reglas de operación y demás instrumentos normativos de los programas de la secretaría de desarrollo social.</li> <li>3. Diseñar convocatorias para la promoción y el fortalecimiento de la perspectiva de género en los proyectos de desarrollo social y humano.</li> <li>4. Proponer acciones de acompañamiento, asesoría y monitoreo de los proyectos que participan en las convocatorias de género, para garantizar que los instrumentos metodológicos propuestos promuevan que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en el desarrollo social.</li> <li>5. Instituir e implementar estrategias de difusión, de productos generados por la convocatoria, a través de la construcción y actualización de la biblioteca virtual de género en la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Social, para dar a conocer los materiales generados y fortalecer avances.</li> <li>6. Establecer procedimientos para la elaboración de informes y documentos en materia de género y desarrollo social que respondan a los requerimientos de las solicitudes de información de la Cámara de Diputados, organismos internacionales y otras dependencias del gobierno federal.</li> <li>7. Coordinar la elaboración de documentos e informes de avance en materia de género en la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de supervisar la sistematización de la información y la calidad de los documentos generados.</li> </ol>				
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b> Licenciatura o Profesional.		<b>Area de Estudio</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciencias de la Salud</li> <li>2. Ciencias Naturales y Exactas</li> <li>3. Ciencias Sociales y Administrativas</li> <li>4. Educación y Humanidades</li> </ol>	

			<b>Carrera Genérica</b> 1. Medicina 2. Matemáticas-Actuaría 3. Administración 4. Antropología 5. Ciencias Políticas Y Administración Pública 6. Ciencias Sociales 7. Comunicación 8. Derecho 9. Economía 10. Humanidades 11. Psicología 12. Relaciones Internacionales 13. Educación 14. Filosofía 15. Administración de la Salud
		<b>Grado de Avance</b> Titulado	<b>Carrera Específica</b> 1. Ciencias de la Educación 2. Filosofía 3. Humanidades Psicopedagogía 4. Psicología Social 5. Social 6. Relaciones Humanas 7. Sociología 8. Educación 9. Pedagogía 10. Políticas Públicas 11. Antropología Social 12. Sociología 13. Planeación y Desarrollo 14. Psicología 15. Estadística 16. Trabajo Social 17. Economía 18. Administración 19. Derecho 20. Relaciones Internacionales 21. Ciencias de la Comunicación
		<b>4 años de experiencia en:</b>	<b>Campo de Experiencia</b> 1. Ciencias Agrarias 2. Ciencia Política 3. Ciencias de la Salud 4. Psicología 5. Sociología
		<b>Area de Experiencia</b> 1. Sociología Política 2. Administración Pública 3. Relaciones Internacionales 4. Ciencias Políticas 5. Equidad y Género 6. Psicología Social 7. Cambio y Desarrollo Social 8. Grupos Sociales 9. Problemas Sociales	<b>Experiencia Específica</b> 1. Opinión Pública 2. Calidad de Vida 3. Conflicto Social y Adaptación 4. Estadística 5. Procesos de Grupos 6. Violencia Familiar 7. Posición Social de la Mujer 8. Política Social 9. Pobreza 10. Tratados y Acuerdos Internacionales 11. Cambio y Desarrollo Social 12. Derechos Humanos 13. Política Social 14. Desarrollo Socio-Económico 15. Gestión Administrativa
		<b>Capacidades Profesionales</b>	1. Planeación Estratégica 2. Gestión del Capital Humana 3. Políticas Públicas
		<b>Idiomas</b>	No requerido
		<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para viajar: sí</li> <li>• Cambio de Residencia: No</li> </ul>

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>ANALISTA DE ATENCION A LAS OSC</b>					
<b>Código de Puesto</b>	20-D00-1-E1C007P-0000472-E-C-C					
<b>Nivel Administrativo</b>	P11	<b>Número de Vacantes</b>	Una	<b>Tipo de Nombramiento</b>	Confianza	
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$10,603.00 (Diez mil seiscientos tres pesos con cero centavos M.N.)					
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección de Registro y Seguimiento de las Actividades de las OSC		<b>Sede</b>	Ciudad de México		
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar Apoyar el control y seguimiento del envío a nivel nacional de las Constancias de Inscripción al Registro Federal de las OSC.</li> <li>Revisar la integración de los expedientes de las organizaciones de la sociedad civil que iniciaron o concluyeron el trámite de inscripción al Registro Federal de las OSC para su incorporación al Acervo Documental del Registro Federal de las OSC.</li> <li>Revisar la documentación legal de las organizaciones de la sociedad civil que solicitan la constancia de acreditación de actividades de desarrollo social para emitir el documento correspondiente.</li> </ol>					
<b>Perfil</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Nivel de Estudio</b> Preparatoria o Bachillerato		<b>Area de Estudio</b> 1. No Aplica		
				<b>Carrera Genérica</b> 1. No Aplica		
		<b>Grado de Avance</b> Titulado		<b>Carrera Específica</b> 1. No Aplica		
		<b>6 meses de experiencia en:</b>		<b>Campo de Experiencia</b> 1. Ciencia Política 2. Sociología		
		<b>Area de Experiencia</b> 1. Administración Pública 2. Sociología General		<b>Experiencia Específica</b> 1. Gestión Administrativa 2. Organizaciones Sociales		
	<b>Capacidades Profesionales</b>	1. Planeación y Seguimiento de Proyectos 2. Lenguaje y Comunicación 3. Calidad y Productividad en la Administración Pública				
	<b>Idiomas</b>	No requerido				
<b>Otros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Disponibilidad para viajar: sí</li> <li>Cambio de Residencia: No</li> </ul>					

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>1. Requisitos de Participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en específico en el Capítulo III, Sección I, numeral 174, el requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.</p> <p>Los y las participantes deberán verificar las carreras genéricas y específicas, así como el área de experiencia y la experiencia específica requeridas en el perfil del puesto publicado en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>

<p><b>2. Documentación Requerida</b></p>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada.</li> <li>2. Currículum impreso de la página electrónica Trabajaen.</li> <li>3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.</li> <li>4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" sólo se aceptará Título o Cédula Profesional. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará carta pasante, historial académico debidamente sellado y firmado en el que se acredite haber cubierto 100% de los créditos, certificado o carta de terminación de estudios o carta que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En los casos en los que el requisito académico es "Preparatoria o Bachillerato", sólo se aceptará certificado de terminación de estudios que acredite haber concluido el nivel de estudios solicitado.</li> </ol> <p>En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmada y sellada por la Institución Educativa correspondiente.</p> <p>De igual forma, en el supuesto de que tanto el Título como la Cédula Profesional se encuentren en trámite o se esté en proceso de titulación, en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, el aspirante deberá entregar al momento de la revisión y cotejo documental, el documento que avale el proceso de trámite del Título o de la Cédula Profesional y/o el documento que dé cuenta de que se encuentra en proceso de titulación y de ser el caso la Autorización Provisional para ejercer la profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP).</p> <p>La acreditación de títulos o grados de los y las aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP.</p> <p>Es importante señalar que se aceptará el grado de maestría o de doctorado en las áreas académicas que previamente definió el Comité Técnico de Profesionalización en cada una de las plazas en concurso, para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, las cuales deben estar sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin. Se podrán presentar: constancias laborales, constancias de nombramiento, constancia de servicios, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS, recibos de pago, declaraciones de impuestos sobre la renta, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s), así mismo se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social, prácticas profesionales, estadías prácticas, emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado</li> </ol>
--	---

	<p>La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, ni constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional).</li><li>8. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años) o en su caso, acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.</li><li>9. Escritos bajo protesta de decir verdad (formatos que serán entregados por el personal de ingreso del INDESOL el día del cotejo de los documentos):<ul style="list-style-type: none"><li>• De no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</li><li>• De no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li><li>• De no ser Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular.</li></ul></li><li>10. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (Hoja de Bienvenida).</li><li>11. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores (as) Públicos (as) de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al puesto que ocupan, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe, motivo por el cual deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales en el puesto actual como Servidores (as) Públicos (as) de Carrera Titulares. Se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores Públicos de Carrera Titulares.</li></ol> <p>En apego a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.</p> <p>Para que los Servidores (as) Públicos (as) de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con dos evaluaciones anuales del desempeño como Servidores (as) Públicos (as) de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Toda vez que de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del</p>
--	--



	<p>Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>12. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberá proporcionar documentos que acrediten cursos, diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 5.</p> <p>A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a los logros en cada materia específica del puesto, se deberá proporcionar: distinciones, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado, reconocimientos, cartas de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc. emitidos por instituciones públicas, privadas, académicas o sociales.</p> <p>En lo relativo a los logros en materia de desarrollo social deberán de proporcionar reconocimientos, cartas de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc., emitidos por instituciones públicas, privadas, académicas o sociales.</p> <p>13. Cuando el ganador (a) del concurso tenga el carácter de Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del Artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p>No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado (a) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes a la Etapa de Evaluación de Conocimiento y Evaluación de Habilidades. Cabe señalar que, una vez firmados los formatos de Cotejo Documental, Evaluación de la Experiencia y el correspondiente a Valoración del Mérito, por el participante, dicho aspirante estará aceptando los términos y condiciones, así como los puntajes obtenidos en la Etapa III de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</p> <p>Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada, así como en la información registrada en el sistema de Trabajaen (área de estudios y área de experiencia), será causa de descarte.</p> <p>Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La no presentación de la Currícula.</li><li>2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL.</li><li>3. No cumplir con el perfil de escolaridad (Área de Conocimientos - Carrera).</li><li>4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral (Área de Experiencia).</li><li>5. La no presentación de identificación oficial.</li><li>6. La no presentación del acta de nacimiento en original o copia certificada.</li><li>7. La no presentación de la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.</li><li>8. La no presentación del título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente (Considerando lo establecido en el numeral 5, del punto 2. Documentación requerida).</li><li>9. La no presentación del historial académico con 100% de créditos debidamente validado por la institución educativa, carta Pasante o Certificado de Estudios en el caso de que el perfil requiera PASANTE y/o CARRERA TERMINADA.</li></ol>
--	---

	<p>10. La no presentación de las cartas de protesta.</p> <p>11. La no presentación de las constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.</p> <p>12.- En su caso, la no presentación de las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>13. No Presentarse o presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal Trabajaen.</p> <p><b>El Instituto Nacional de Desarrollo Social</b> se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por el (la) aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al (la) aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para <b>el Instituto Nacional de Desarrollo Social</b>, el cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p> <p>Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante éstos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.</li> <li>2. De corroborarse que el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</li> <li>3. Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el Comité Técnico de Selección procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</li> </ol>
<p><b>3. Registro de Aspirantes</b></p>	<p>La inscripción a un concurso y el registro de los (las) aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, que les asignará un número de folio de participación para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio de participación servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (las) aspirantes.</p> <p>De conformidad al penúltimo párrafo del numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, se establece que, cuando la Unidad detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario. El aspirante elegirá ante la Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen</p>

<p><b>4. Reglas en Materia de Transparencia</b></p>	<p>Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación. Por su parte, los datos personales que se registren durante el proceso de selección, y en ejercicio de los medios de impugnación, serán clasificados como confidenciales, aun después de concluidos éstos, de conformidad con la Ley en mención; en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en correlación con lo dispuesto en los numerales 121 y 123 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p>
<p><b>5. Reactivación de Folio</b></p>	<p>De conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en específico al Capítulo III, Sección VIII, numerales 214 y 215, la solicitud y el proceso de reactivación de folios no procederá cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El aspirante cancele su participación en el concurso.</li> <li>2.- Exista duplicidad de Registros en Trabajaen.</li> </ol> <p>Así mismo el Comité Técnico de Selección determinará si resulta procedente la reactivación de dichos folios, considerando aquellos casos en los que exista por parte del aspirante, un registro erróneo en el sistema de sus datos académicos y/o laborales.</p> <p>El Comité Técnico de Selección de este Instituto, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio, los/las interesados/as podrán solicitar por escrito su reactivación argumentando las causas del descarte. Es importante señalar que dicha solicitud, deberá ser entregada en Oficialía de Partes del Instituto Nacional de Desarrollo Social ubicado en la 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México. El escrito referido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo;</li> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe, si es el caso, las evaluaciones que ha presentado y sus vigencias.</li> <li>• Justificación del porqué considera se deba reactivar su folio;</li> <li>• Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>b) Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.</p>
<p><b>6. Desarrollo del Concurso</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo Acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los (las) aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.indesol.gob.mx">www.indesol.gob.mx</a> y en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio y modificarse cuando así resulte necesario.</p>
<p><b>7. Temarios y Guías</b></p>	<p>Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los (las) aspirantes en la página electrónica del <b>Instituto Nacional de Desarrollo Social</b> <a href="http://www.indesol.gob.mx">www.indesol.gob.mx</a> a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en específico en el área del <b>Servicio Profesional de Carrera</b> publicada en la sección de Transparencia de la dicha página Web, así como en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>

<b>8. Presentación de Evaluaciones</b>	<p>El <b>Instituto Nacional de Desarrollo Social</b> comunicará con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>Se solicita a los (las) aspirantes presentarse con 15 minutos de antelación a la aplicación correspondiente, ya que no se permitirá la entrada después de la hora señalada. Motivo por el cual se solicita puntualidad de cada uno de los participantes para no retrasar las etapas del proceso. Es importante puntualizar que el tiempo máximo de las evaluaciones es de 2 hrs, así como no habrá tiempo de tolerancia para el inicio de cada una de las etapas y/o evaluaciones y no existirá prórroga, ni reprogramación para la aplicación de las Etapas del Concurso. Es importante considerar que, No Presentarse o presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico mediante el Sistema de Mensajes del portal Trabajaen, será motivo de Descarte.</p>
<b>9. Procedimiento de revisión de evaluación de Conocimientos</b>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección del <b>Instituto Nacional de Desarrollo Social</b> determine la revisión de la Evaluación de Conocimientos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, la correcta redacción, ni las opciones de respuesta. Es importante señalar que la interpretación del contenido de dicho examen (preguntas y respuestas), corresponderá al Presidente (a) del Comité Técnico de Selección, por conducto del Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección de este Instituto, por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad la revisión de la Evaluación de Conocimientos, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la aplicación de la Evaluación de Conocimientos, los/las interesados/as podrán solicitar por escrito la revisión de dicho Examen, argumentando las causas de dicha solicitud. Es importante señalar que dicha solicitud, deberá ser entregada en Oficialía de Partes del Instituto Nacional de Desarrollo Social ubicado en la 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México. El escrito referido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe la calificación obtenida;</li> <li>• Justificación del porqué considera se deba revisar la Evaluación de Conocimientos;</li> <li>• Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad;</li> <li>• Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ul> <p>b) Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la solicitud de la Evaluación de Conocimientos, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición. En ningún caso procederá la revisión respecto del <b>contenido o los criterios de evaluación</b>, lo anterior con fundamento en el numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p>
<b>10. Publicación de Resultados</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> identificándose al (la) aspirante con su número de folio para el concurso.</p>
<b>11. Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún (a) candidato (a) se presente al concurso,</li> <li>II. Porque ninguno (a) de los (las) candidatos (as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un (una) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado (a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>La resolución del Comité Técnico de Selección deberá precisar la causa por la que se determinó declarar desierto el concurso, y en caso de corresponder a la prevista en la fracción III del Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberán señalar las conclusiones de la determinación.</p>

<b>12. Suspensión y cancelación de concursos</b>	<p>De conformidad con el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en específico al Capítulo III, Sección X, numerales 246 al 248, el Comité Técnico de Selección podrá determinar la suspensión del concurso en términos del artículo 42 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, comunicándolo a los candidatos que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria respectiva, dentro de los siguientes 5 días hábiles, a partir de la fecha en que se haya suspendido el concurso.</p> <p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar algún concurso, en los supuestos siguientes:</p> <p><b>I.</b> Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate.</p> <p><b>II.</b> El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona.</p> <p><b>III.</b> El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p> <p>En todos los casos se incluirá la justificación correspondiente en el expediente del concurso.</p> <p>El acuerdo del Comité Técnico de Selección además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación se comunicará a los candidatos a través de Trabajaen y de los medios establecidos en la convocatoria.</p>
<b>13. Disposiciones Generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada concursante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los (las) concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, dicha inconformidad deberá ser presentada por escrito, en el que se indique: el nombre de la persona que se inconforma y su domicilio para oír y recibir notificaciones; en su caso, las personas autorizadas para recibirlas; su manifestación, bajo protesta de decir verdad, de los hechos y razones que dan motivo a la inconformidad y que se refieran a la operación del Sistema, así como la fecha en que tuvo conocimiento de los mismos. La inconformidad deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad.</li> <li>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li> </ol>
<b>14. Principios del Concurso</b>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, conforme al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al Manual del Servicio Profesional de Carrera vigente y las presentes bases.</p>

#### ETAPAS DEL CONCURSO

<b>15. Sistema de Puntuación</b>	<p>El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.</li> <li>b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.</li> <li>c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, el Comité ha determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria.</li> </ol>
----------------------------------	--

	<p>Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b>Puntos de Ponderación por Reglas de Valoración</b> <b>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b></p> <p><b>Nivel: DIRECCION</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Examen de Conocimientos:</td> <td style="text-align: right;">20</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de Habilidades:</td> <td style="text-align: right;">20</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia:</td> <td style="text-align: right;">20</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito:</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td>Entrevista:</td> <td style="text-align: right;">30</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100</b></td> </tr> </table> <p><b>Nivel: ENLACE</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Examen de Conocimientos:</td> <td style="text-align: right;">30</td> </tr> <tr> <td>Evaluaciones de Habilidades:</td> <td style="text-align: right;">20</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia:</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td>Valoración del Mérito:</td> <td style="text-align: right;">10</td> </tr> <tr> <td>Entrevista:</td> <td style="text-align: right;">30</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL:</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100</b></td> </tr> </table> <p>De no acreditar estos requisitos, el (la) aspirante no podrá ser considerado (a) en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.</p> <p><b>I. Etapa de Revisión Curricular.</b></p> <p>Con fundamento en el Capítulo III, Sección V, numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación al (la) aspirante por el portal Trabajaen, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases.</p> <p>El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los (las) aspirantes.</p> <p>El hecho de que los (las) aspirantes pasen esta etapa, los (las) obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p><b>II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</b></p> <p>La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 puntos en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a 70 puntos.</p> <p>Las evaluaciones de habilidades consistirán en la aplicación de herramientas o pruebas para la medición de capacidades, a través de la implementación de Baterías Psicométricas, las cuales no tendrán calificación mínima aprobatoria. Las evaluaciones de habilidades (evaluaciones Psicométricas) no serán motivo de descarte.</p> <p><b>III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.</b></p> <p>En esta etapa la DGRH con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los (las) candidatos (as) evaluará en la primera subetapa, la experiencia y en la segunda, el mérito.</p>	Examen de Conocimientos:	20	Evaluaciones de Habilidades:	20	Evaluación de la Experiencia:	20	Valoración del Mérito:	10	Entrevista:	30	<b>TOTAL:</b>	<b>100</b>	Examen de Conocimientos:	30	Evaluaciones de Habilidades:	20	Evaluación de la Experiencia:	10	Valoración del Mérito:	10	Entrevista:	30	<b>TOTAL:</b>	<b>100</b>
Examen de Conocimientos:	20																								
Evaluaciones de Habilidades:	20																								
Evaluación de la Experiencia:	20																								
Valoración del Mérito:	10																								
Entrevista:	30																								
<b>TOTAL:</b>	<b>100</b>																								
Examen de Conocimientos:	30																								
Evaluaciones de Habilidades:	20																								
Evaluación de la Experiencia:	10																								
Valoración del Mérito:	10																								
Entrevista:	30																								
<b>TOTAL:</b>	<b>100</b>																								

	<p>Esta etapa se desarrollará de conformidad a la metodología y escalas de calificación de la evaluación de la experiencia y valoración del mérito la cual podrá ser revisada en la página de Trabajaen en específico al apartado de Documentos en Información Relevante, <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp">http://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp</a></p> <p><b>IV. Entrevista.</b></p> <p>De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera “El Comité Técnico de Selección siguiendo el orden de prelación de los (las) candidatos (as), establecerá el número de los (las) aspirantes que pasan a la etapa de entrevista que elegirá de entre ellos (as) a los (las) que considere aptos (as) para el puesto. Los (las) candidatos (as) así seleccionados (as) serán considerados (as) finalistas, el Comité Técnico de Selección, en caso de que ninguno de los (las) candidatos (as) entrevistados (as) sea considerado (a) finalista se continuará entrevistando, en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos (as) que hubieren aprobado”; de igual forma, y en atención a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección III, numeral 184, fracción V, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, se establece que “El número mínimo de candidatos (as) a entrevistar, será al menos de cinco si el universo de candidatos (as) lo permite”. En el supuesto de que el número de candidatos (as) apruebe las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos (as).</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contexto</li><li>• Estrategia o acción</li><li>• Resultado, y participación</li></ul> <p>El Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista, con el objeto de verificar si reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y mediante las respuestas que proporcione el (la) candidato (a), identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo (a) finalista y en un segundo momento, incluso determinarle ganador (a) del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que utilice.</p> <p><b>V. Etapa de Determinación.</b></p> <p>Durante la determinación los integrantes del Comité Técnico de Selección acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto. La Determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17 de su Reglamento.</p> <p>En esta etapa el Comité Técnico de Selección de conformidad a la Sección III, numeral 234 y 235 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su Determinación, declarando:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Ganador (a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al (la) de mayor calificación definitiva;</li><li>b) Al (la) finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador (a) señalado en el inciso anterior:<ol style="list-style-type: none"><li>i. Comunique a la dependencia antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o</li><li>ii. No se presente al tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.</li></ol></li><li>c) Desierto el concurso.</li></ol> <p>Es importante mencionar, que en caso de que alguno(a) de las y los aspirantes que participen en estos concursos, no se presente a alguna de las evaluaciones comprendidas en el proceso, esto será motivo de descarte de su participación, aun cuando estas evaluaciones sean únicamente de carácter referencial.</p>
--	---

	Si durante la determinación, el Comité Técnico de Selección advirtiera que como resultado de la puntuación obtenida en las etapas II, III y IV del concurso, existe empate entre finalistas, elegirá al ganador conforme a los criterios siguientes establecidos en el numeral 236 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.	
<b>16. Calendario</b>	<b>Actividad</b>	<b>Etapas del Concurso</b>
	Publicación de convocatoria	21/10/2020
	Registro de aspirantes (en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21/10/2020 al 04/11/2020
	Revisión curricular (por la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21/10/2020 al 04/11/2020
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)	A partir del 09/11/2020
	Evaluación de habilidades	A partir del 09/11/2020
	Cotejo documental	A partir del 09/11/2020
	Evaluación de Experiencia	A partir del 09/11/2020
	Valoración del Mérito	A partir del 09/11/2020
	Entrevista	A partir del 09/11/2020
Determinación	A partir del 09/11/2020	
<b>17. Etapa de entrevista</b>	<p>Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos (as), conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></p> <p>En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar.</p> <p>Se consideran finalistas aquellos candidatos (as) a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.</p>	
<b>18. Determinación y Reserva</b>	<p>Los (las) aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el <b>Instituto Nacional de Desarrollo Social</b>, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.</p> <p>Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del <b>Instituto Nacional de Desarrollo Social</b>, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Los resultados de la entrevista se registrarán en el acta correspondiente. Los (las) aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados (as) finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.</p>	

#### RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los (las) aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico [juan.yanez@indesol.gob.mx](mailto:juan.yanez@indesol.gob.mx) y el número telefónico: 55-54-03-90, ext. 68270 con el Lic. Juan Francisco Yáñez Rodríguez, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas., en el Instituto Nacional de Desarrollo Social ubicado en la 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, CP. 04100, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico

**Lic. Miguel Arturo Rom Téllez**

Rúbrica.



**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA**  
**No. SEMARNAT/2020/06**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente: CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2020/06 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	DIRECTOR DE CONSULTA		
<b>Código</b>	16-112-1-M1C017P-0000084-E-C-P		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$53,905.28 (Cincuenta y tres mil novecientos cinco pesos 28/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS		
<b>Nivel</b>	M11	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MEXICO		
<b>Lugar de trabajo</b>	AV. EJERCITO NACIONAL 223, COL. ANAHUAC C.P. 11320 DELEGACION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b>  PROPONER Y COORDINAR LA ESTRATEGIA DE LOS APOYOS TECNICO-JURIDICOS PARA LA INTEGRACION DE LOS INSTRUMENTOS DE REGULACION QUE PERMITAN ESTABLECER LA CERTEZA JURIDICA PARA LA INTERACCION ARMONICA DE LA SOCIEDAD CON EL MEDIO AMBIENTE Y EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA, SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> COORDINAR Y PROPONER LA APLICACION DE LOS ESQUEMAS METODOLOGICOS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS INTEGRALES A FIN DE APOYAR LA MEJORA DE LA REGULACION AMBIENTAL Y EL DISEÑO JURIDICO DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS DE POLITICA AMBIENTAL EN MATERIA INTERNACIONAL, ASI COMO PROPONER LOS CRITERIOS DE INTERPRETACION DEL MARCO NORMATIVO AMBIENTAL INTERNACIONAL.</p> <p><b>2</b> CONDUCIR LOS PROCESOS DE VINCULACION INSTITUCIONAL PARA RECABAR E INTEGRAR LA INFORMACION QUE PERMITA EFECTUAR LA HOMOLOGACION DE LOS INSTRUMENTOS DE REGULACION Y PARTICIPACION INTERNACIONAL VINCULADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</p> <p><b>3</b> ASIGNAR Y COORDINAR LOS TRABAJOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DE PROSPECTIVA LEGISLATIVA A PARTIR DE FUENTES REALES Y DE DERECHO COMPARADO PARA PROPONER ALTERNATIVAS REGULATORIAS QUE REFUERZEN LA LEGISLACION AMBIENTAL.</p> <p><b>4</b> COORDINAR LOS GRUPOS DE TRABAJO INTER E INTRA INSTITUCIONALES EN DONDE SE ANALICE Y DISEÑE LA INTEGRACION Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE HOMOLOGACION DE LA REGULACION AMBIENTAL INTERNACIONAL.</p> <p><b>5</b> CONDUCIR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE HOMOLOGACION DE LA REGULACION AMBIENTAL INTERNACIONAL, ASI COMO DE LOS PROTOCOLOS DE ADHESION A ORGANISMOS INTERNACIONALES.</p> <p><b>6</b> PROVEER LA TECNICA JURIDICA Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y CERTEZA JURIDICA EN LA INTEGRACION Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE HOMOLOGACION DE LA REGULACION AMBIENTAL INTERNACIONAL.</p>		

	<p><b>7</b> DISEÑAR Y SUPERVISAR UN SISTEMA DE INFORMACION QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION Y DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE HOMOLOGACION DE LA REGULACION AMBIENTAL INTERNACIONAL.</p> <p><b>8</b> INSTRUIR Y VERIFICAR LA INTEGRACION ADECUADA DE LOS EXPEDIENTES PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS DE LOS INSTRUMENTOS DE HOMOLOGACION DE LA REGULACION AMBIENTAL INTERNACIONAL.</p> <p><b>9</b> REVISAR EL PROYECTO DE CONTESTACION QUE DEBA PROPORCIONARSE A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION PLANTEADAS POR LA CIUDADANIA.</p> <p><b>10</b> VERIFICAR LA INTEGRACION Y CERTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE DEBA SER PROPORCIONADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p> <p><b>11</b> SANCIONAR EL SENTIDO Y SUSTENTO JURIDICO DE LA CONTESTACION QUE DEBA PROPORCIONARSE A LAS CONSULTAS JURIDICAS PLANTEADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS.</p> <p><b>12</b> ASIGNAR Y GESTIONAR LA INSERCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS DE REGULACION O DE APLICACION QUE DEBAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.</p> <p><b>13</b> CONTROLAR LOS TRABAJOS DE COMPILACION JURIDICA AMBIENTAL Y RELACIONADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE LA SECRETARIA.</p>	
<b>Requisitos del Perfil del Puesto</b>	<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS <b>CARRERA GENERICA</b> BIOLOGIA <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>CARRERA GENERICA</b> DERECHO, RELACIONES INTERNACIONALES <b>AREA GENERAL</b> EDUCACION Y HUMANIDADES <b>CARRERA GENERICA</b> RELACIONES INTERNACIONALES <b>AREA GENERAL</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>CARRERA GENERICA</b> PESCA, INGENIERIA, BIOLOGIA
	<b>Laborales</b>	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 6 AÑOS EN: <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO <b>AREA GENERAL</b> OCEANOGRAFIA <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS AGRARIAS <b>AREA GENERAL</b> PECES Y FAUNA SILVESTRE <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS TECNOLOGICAS <b>AREA GENERAL</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO <b>AREA GENERAL</b> DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES, DERECHO INTERNACIONAL

		<p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIA POLITICA</p> <p><b>AREA GENERAL</b> ADMINISTRACION PUBLICA</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b> SOCIOLOGIA</p> <p><b>AREA GENERAL</b> PROBLEMAS INTERNACIONALES</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b> INVESTIGACION APLICADA</p> <p><b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL</p> <p><b>AREA DE EXPERIENCIA</b> ECOLOGIA</p> <p><b>AREA GENERAL</b> MEDIO AMBIENTE</p>
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	<p>Habilidad 1 SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION</p> <p>Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS</p> <p>Habilidad 3 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO</p>
	<b>Idioma</b>	No requiere
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

<b>Nombre de la Plaza</b>	SUBDIRECTOR DE RECURSOS GENETICOS		
<b>Código</b>	16-611-1-M1C012P-000057-E-C-D		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$31,608.01 (Treinta y un mil seiscientos ocho pesos 01/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	DIRECCION GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS. NATURALES RENOVABLES		
<b>Nivel</b>	N11	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MEXICO		
<b>Lugar de trabajo</b>	AV. EJERCITO NACIONAL 223, COL. ANAHUAC C.P. 11320 DELEGACION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> INCORPORAR EN LOS AMBITOS DEL SECTOR LOS CRITERIOS E INSTRUMENTOS QUE ASEGUREN LA PROTECCION, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS GENETICOS.</p> <p><b>FUNCIONES</b>  <b>1</b> PROPONER Y COORDINAR EN LA ELABORACION DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y OTROS INSTRUMENTOS REGULATORIOS EN MATERIA DE RECURSOS GENETICOS, ASI COMO OPINAR SOBRE LOS QUE SE GENEREN EN OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES EN LA MATERIA, PARA CONTRIBUIR A LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES.  <b>2</b> PROPONER Y SUGERIR EN LA IDENTIFICACION DE LAS ESPECIES PRIORITARIAS DE LAS CUALES MEXICO ES CENTRO DE ORIGEN Y DIVERSIDAD GENETICA, Y FORMULAR Y PROMOVER PROPUESTAS PARA DETERMINAR DE LAS AREAS GEOGRAFICAS DONDE SE ENCUENTRAN; ASI COMO ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE DICHAS ESPECIES.</p>		

	<p><b>3</b> SUGERIR Y PROPONER PROPUESTAS DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO EN MATERIA DE RECURSOS GENETICOS EN PARTICULAR PARA AQUELLAS DE LAS CUALES MEXICO ES CENTRO DE ORIGEN Y DIVERSIDAD GENETICA, QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACION, RESTAURACION Y EL USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES.</p> <p><b>4</b> SUGERIR PROPUESTAS DE CONVENIOS, BASES DE COLABORACION, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y MECANISMOS DE PARTICIPACION PARA FOMENTAR LA CONCURRENCIA DE ESFUERZOS Y LA ADOPCION DE TECNOLOGIAS EN FAVOR DE LA CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS GENETICOS.</p> <p><b>5</b> PROPONER Y ARTICULAR EN LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DE LOS RECURSOS GENETICOS SUS CAUSAS Y EFECTOS PARA IDENTIFICAR POSIBLES ALTERNATIVAS DE SOLUCION.</p> <p><b>6</b> PROPONER Y SUGERIR EN LA ELABORACION DE LA POSICION DEL SECTOR AMBIENTAL SOBRE RECURSOS GENETICOS PARA SU REPRESENTACION EN DIVERSOS FOROS E INSTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES.</p> <p><b>7</b> SUGERIR Y PROPONER REFORMAS A LEYES, REGLAMENTOS, OTROS ORDENAMIENTOS JURIDICOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS GENETICOS, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER SU CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE.</p>	
<b>Requisitos del Perfil del Puesto</b>	<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS <b>CARRERA GENERICA</b> ECOLOGIA, BIOLOGIA <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>CARRERA GENERICA</b> DERECHO, GEOGRAFIA, AGRONOMIA <b>AREA GENERAL</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>CARRERA GENERICA</b> GEOGRAFIA, AGRONOMIA, ECOLOGIA <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS AGROPECUARIAS <b>CARRERA GENERICA</b> CIENCIAS FORESTALES, AGRONOMIA, ECOLOGIA, BIOLOGIA
	<b>Laborales</b>	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 4 AÑOS EN: <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO <b>AREA GENERAL</b> DERECHO INTERNACIONAL, DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS AGRARIAS <b>AREA GENERAL</b> AGRONOMIA, CIENCIA FORESTAL <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS DE LA VIDA <b>AREA GENERAL</b> BIOLOGIA VEGETAL (BOTANICA), GENETICA <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO <b>AREA GENERAL</b> GEOGRAFIA <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> ECOLOGIA <b>AREA GENERAL</b> MEDIO AMBIENTE

<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION
	Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS
	Habilidad 3 PLANEACION ESTRATEGICA
<b>Idioma</b>	No requiere
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

<b>Nombre de la Plaza</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESINCORPORACION PATRIMONIAL		
<b>Código</b>	<b>16-512-1-M1C014P-0000146-E-C-N</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$21,734.81 (Veintiún mil setecientos treinta y cuatro pesos 81/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS		
<b>Nivel</b>	O21	<b>Tipo de Nombramiento:</b> SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR	
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MEXICO		
<b>Lugar de trabajo</b>	AV. EJERCITO NACIONAL 223, COL. ANAHUAC C.P. 11320 DELEGACION MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b>            ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A NIVEL CENTRAL, ORGANISMOS PUBLICOS DESCONCENTRADOS Y DELEGACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN LA SEMARNAT, EN LO REFERENTE A LA DISPOSICION FINAL DE BIENES MUEBLES, A TRAVES DE LA DESINCORPORACION PATRIMONIAL, YA SEA POR LA ENAJENACION O DESTRUCCION; ASI COMO TAMBIEN DE AQUELLAS OPERACIONES DE PERMUTA, TRANSFERENCIA O COMODATO.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICION FINAL DE BIENES MUEBLES, PARA SU SEGUIMIENTO Y CONTROL, A FIN DE INFORMAR AL COMITE DE BIENES MUEBLES.</p> <p><b>2</b> REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LA SEPARACION DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE LA FORMULACION DE OFICIOS, PARA SU ANALISIS Y AUTORIZACION POR PARTE DEL COMITE DE BIENES MUEBLES.</p> <p><b>3</b> INTEGRAR LOS ASUNTOS DE ENAJENACION O DESTRUCCION, ASI COMO DE LAS OPERACIONES DE PERMUTA, TRANSFERENCIA O COMODATO, PARA SU AUTORIZACION Y/O ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS QUE SE INTEGRAN A LA CARPETA DEL COMITE DE BIENES MUEBLES.</p> <p><b>4</b> ELABORAR CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCION PARA DONACION, TRANSFERENCIA, COMODATO Y PERMUTA.</p> <p><b>5</b> ASESORAR A LAS DELEGACIONES FEDERALES, INE Y A LA CONANP PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICION FINAL EN RELACION A LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES QUE POR SU USO, APROVECHAMIENTO O ESTADO DE CONSERVACION NO SEAN YA ADECUADOS O RESULTE INCONVENIENTE SU UTILIZACION.</p> <p><b>6</b> REALIZAR EL INFORME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VENTA LLEVADOS A CABO EN OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES FEDERALES, INE Y LA CONANP, PARA SU INTEGRACION Y SEGUIMIENTO A LA CARPETA DEL COMITE.</p>		

<b>Requisitos del Perfil del Puesto</b>	<b>Académicos</b>	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS <b>CARRERA GENERICA</b> CONTADURIA <b>AREA GENERAL</b> CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS <b>CARRERA GENERICA</b> ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, CONTADURIA <b>AREA GENERAL</b> INGENIERIA Y TECNOLOGIA <b>CARRERA GENERICA</b> ADMINISTRACION
	<b>Laborales</b>	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIAS ECONOMICAS <b>AREA GENERAL</b> CONTABILIDAD <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> CIENCIA POLITICA <b>AREA GENERAL</b> ADMINISTRACION PUBLICA <b>AREA DE EXPERIENCIA</b> MATEMATICAS <b>AREA GENERAL</b> ANALISIS Y ANALISIS FUNCIONAL
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 SOLUCION DE CONFLICTOS A TRAVES DE LA NEGOCIACION
		Habilidad 2 ENFOQUE A RESULTADOS
		Habilidad 3 INTEGRACION DEL CAPITAL HUMANO
	<b>Idioma</b>	No requiere
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>BASES DE PARTICIPACION</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado

	<p>con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicado en el portal.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>En apego a las medidas establecidas por las autoridades sanitarias y de salud para prevenir el contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, para la etapa de cotejo documental, que se efectuará bajo la modalidad de videoconferencia, los/las aspirantes deberán enviar la siguiente documentación original en formato PDF mediante su correo electrónico registrado en la página Trabajen, indicando en el asunto el folio de participación y nombre del puesto vacante en el cual está concursando, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que se les enviará con cuando menos dos días hábiles de anticipación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae que emite el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el que se detalle la experiencia y el mérito.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Comprobante de domicilio (recibos de luz, agua, impuesto predial O teléfono fijo).</li> <li>6. Currículum Vitae detallado y actualizado en 3 cuartillas.</li> <li>7. En las plazas donde se requiere un nivel de Licenciatura Titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional. Para el nivel de pasante, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante vigente con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Universidad; de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. Para cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con grado de avance titulado serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> </ol> <p>En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada. Aplica para candidatos de sexo masculino que a la fecha del cotejo documental tengan 45 años de edad o menos.</li> <li>9. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. Con excepción de los niveles de enlace, no se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales.</li> <li>10. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño a aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Art. 37 de la LSPCAPF, Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio</li> </ol>

	<p>Profesional de Carrera conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. En el caso de candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado/a para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/529964/CARTA_DE_PROTESTA_2020.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/529964/CARTA_DE_PROTESTA_2020.pdf</a>)</p> <p>Para los concursos de nivel enlace deberá registrarse en RHnet en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100 %, de conformidad con la actualización del numeral 185 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>12. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os serán evaluados de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la APF, disponible en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. y deberán presentar evidencias de logros (certificaciones en competencias laborales; publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (título o grado académico en el extranjero reconocido por la SEP; derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo) y otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de Trabajaen. La presentación de evidencia documental para la subetapa de valoración de mérito es opcional para la/los candidatos.</p> <p>13. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p>
--	--



	<p>El aspirante que haya omitido enviar por correo electrónico la imagen escaneada de alguno de los documentos anteriores, y exhiba durante la videoconferencia el documento original, se le tendrá como presentado y se incorporará al expediente digital del cotejo. Terminada la sesión de videoconferencia el aspirante dispondrá de una hora, como máximo, para enviar la imagen escaneada del documento en formato PDF.</p> <p>Las imágenes escaneadas de la documentación deberán ser legibles, sin que muestren tachaduras o enmendaduras. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados en forma electrónica o durante la videoconferencia, los aspirantes serán descartados del concurso; no obstante, que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes. No se aceptarán documentos en otro día o momento al indicado en el mensaje de invitación que se envía al aspirante a su cuenta en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación física original o copias certificadas; así como cualquier referencia que acredite los datos registrados en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> o aquellos que haya enviado el/la aspirante por medio de correo electrónico para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 21 de octubre al 04 de noviembre del 2020, al momento en que el/la candidato/a registre su participación al concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando el sistema un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en caso de no cumplir con el perfil del puesto el sistema generará un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Con su inscripción al concurso, el/la candidato/a acepta las presentes bases de participación de la convocatoria.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través del filtro curricular de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
<p><b>Reactivación de folios</b></p>	<p>De conformidad a lo acordado por los Comités Técnicos de Selección (No habrá reactivación de folios)</p>
<p><b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 6 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación"</li> <li>II. Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</li> </ol>

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	21 de octubre de 2020
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2020
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21 de octubre al 4 de noviembre de 2020
Examen de conocimientos	A partir del 09 de noviembre de 2020
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 09 de noviembre de 2020
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 09 de noviembre de 2020
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 09 de noviembre de 2020
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 09 de noviembre de 2020
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 09 de noviembre de 2020
<p><b>Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor.</b></p> <p><b>-Exámenes de Conocimientos y de Habilidades.</b> Las evaluaciones se realizarán presencialmente, para lo cual, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá en sus instalaciones las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo la posibilidad de contagio del virus SARS-CoV-2, tanto de los /las candidatos/as como de los servidores públicos que intervienen en los procesos, de acuerdo a los protocolos y recomendaciones emitidas por las autoridades del sector Salud y la Secretaría de la Función Pública a través de los "Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal".</p> <p>Para tal efecto en los accesos al inmueble se han colocado filtros con tapetes sanitizantes y gel desinfectante para manos. Asimismo, se tomará la temperatura corporal utilizando detectores de infrarrojos, se proporcionará al aspirante un cuestionario, para conocer su estado de salud. Se procurará la sana distancia y se mantendrá un aforo de ocupación máxima de las aulas del 30% (durante el semáforo epidemiológico naranja). Las salas que se utilizarán para aplicar los exámenes serán sanitizadas antes y después de cada evento, así mismo, se ha dispuesto tanto para los aspirantes, como para los servidores públicos dentro del inmueble y el uso obligatorio de cubrebocas, por lo que con la finalidad de minimizar el riesgo de contagio y salvaguardar la salud e integridad de los/las candidatos/as y servidores públicos que intervienen en los procesos de concurso, en apego al protocolo del filtro sanitario implementado para el ingreso a las instalaciones de la SEMARNAT, no se dará acceso al aspirante que no acate esta disposición. Tampoco se permitirá el acceso a las instalaciones a aquellos aspirantes que durante el filtro sanitario presenten fiebre de más de 37.5 °C o cualquier síntoma relacionado a COVID-19.</p> <p>La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunicará a través de Trabajen, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de la evaluación de conocimientos, de ser aprobado el examen de conocimientos, se realizará el mismo día la evaluación de habilidades.</p> <p>Para tener derecho a presentar las evaluaciones se solicitará a los aspirantes, mediante el mensaje de invitación correspondiente, enviar por correo electrónico y previo al evento, imagen escaneada en formato pdf. de la carátula de bienvenida en donde aparece el folio de participación asignado en el concurso y la imagen escaneada de su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, cédula profesional en su versión con foto o pasaporte). Así mismo, el día de la evaluación de conocimientos, los aspirantes mostrarán impresión de la carátula de bienvenida de registro en Trabajen y original de una identificación oficial. No se dará oportunidad de presentar el examen a la persona que no cumpla los requisitos anteriores.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y serán sujetas de revalidación siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrá replicar el resultado obtenido en el pasado. Asimismo, para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.</p>	

	<p><b>-Cotejo documental.</b> La revisión de documentos citados en el apartado "Documentación requerida" de esta convocatoria se llevará a cabo por videoconferencia a través de las plataformas electrónicas existentes: TELMEX, o Jitsi, para el desahogo de la etapa de evaluación, por lo cual, se deberá remitir la documentación correspondiente mediante el correo electrónico registrado en la página de trabajaen.gob.mx (para el envío previo de la documentación original o copia certificada, escaneada en formato PDF), para lo cual se preservarán los mecanismos de autenticación, identificación y validación de documentos y las medias de protección de datos personales de los aspirantes que establezca la normatividad. Se enviará al participante acuse de recibo mediante correo electrónico institucional informando de la recepción y registro de sus documentos para el desahogo de la etapa de evaluación.</p> <p><b>-Evaluación de Experiencia y valoración del Mérito.</b> Se realizará en la misma sesión de videoconferencia en que se realice la revisión documental, de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera de la UPRH de la APF. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>-Entrevista.</b> Para realizar el proceso de determinación del concurso, con fundamento en los numerales 170 fracción I y 226 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y en el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el Comité programará la sesión de entrevista de las y los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos/as, las cuales se llevarán por videoconferencia, a través de las plataformas electrónicas existentes Telmex, Jitsi, o Blue Jeans Meetings. Los primeros candidatos/as hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente/a del Comité y Superior/a Jerárquico/a de la plaza, teniendo otros candidatos/as se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellos/as candidatos/as a los que después de haberseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas obtengan una <b>calificación final de 70 o superior</b>, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS. En la Fase de Preguntas y Respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato/a, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación. El Reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS, calificará a cada candidato/a, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Tratándose de puestos adscritos en la Ciudad de México, la aplicación de las evaluaciones (conocimientos y de habilidades) será presencial, y se realizará en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. En el caso de los puestos adscritos a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la aplicación de las evaluaciones (conocimientos y de habilidades) será presencial, realizándose tanto en la oficina de adscripción del puesto en concurso, como en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, siempre y cuando la Entidad Federativa en la que se encuentra la oficina de adscripción no esté en semáforo rojo, determinado así por las autoridades sanitarias competentes. Tanto para puestos adscritos en la Ciudad de México como para aquellos con adscripción en las Delegaciones Federales, la etapa de Cotejo Documental Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, Entrevista y Determinación se efectuarán a través de medios remotos de comunicación electrónica (Videoconferencia).</p>
--	--

<b>Reglas de Valoración Sistema Puntuación General</b>	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación de mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (Evaluación de Conocimientos) <b>es de 70</b>		
	Reglas: <b>CONSECUTIVO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALORACION</b>
	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1
	REGLA 2	Cantidad de Evaluación de Habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2
	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del Examen de Conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5to. De la LSPCAPF	Mínimo: 70
	REGLA 4	Evaluación de Habilidades	No serán motivo de descarte
	REGLA 5	Especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista	No se aceptan
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	3 si el universo de candidatos lo permite
	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo 10
	REGLA 8	Puntaje Mínimo de Calificación	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)
	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar Méritos Particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los Méritos a ser considerados
	REGLA 10	El Comité de selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 188, fracción VI del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
	La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:		
	Etapas	Ponderación	
	Evaluación de Conocimientos	30%	
	Evaluación de Habilidades	15%	
	Evaluación de Experiencia	15%	
	Valoración del Mérito	10%	
	Entrevista	30%	
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .		
<b>Reserva</b>	Conforme al artículo 36 del RLSPCAPF, las y los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados a la Reserva de Aspirantes del Puesto de que se trate en la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.		

<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista,</li> <li>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.gob.mx/semarnat/documentos/ingreso-en-semarnat">http://www.gob.mx/semarnat/documentos/ingreso-en-semarnat</a> y <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se podrán consultar temario y bibliografías de los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de las y los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Las y los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.</li> </ol> <p>Conforme a lo previsto en los artículos 69 fracción X y 76 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y 95 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar los <b>recursos de revocación</b> con respecto al proceso de selección de Los puestos de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Alcaldía, Alvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, informando a los candidatos participantes a través de "Trabajaen".</li> <li>6. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado/a en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</li> <li>7. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>8. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>9. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles los correos electrónicos: <a href="mailto:ingreso.spc@semarnat.gob.mx">ingreso.spc@semarnat.gob.mx</a> <a href="mailto:rene.parra@semarnat.gob.mx">rene.parra@semarnat.gob.mx</a> y el número telefónico: 54-90-09-00 ext. 14515, 14589 y 15544 de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.</p>

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Directora de Desarrollo Organización

**Adriana Pérez Urizar**

Rúbrica.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 588**

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigentes, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA**, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

<b>Puesto vacante</b>	DIRECTOR DE EVALUACION TECNOLOGICA		
<b>Código de puesto</b>	09-212-1-M1C019P-0000263-E-C-D		
<b>Grupo, grado y nivel</b>	M23	<b>Número de vacantes</b>	UNA
<b>Percepción ordinaria</b>	\$72,171.00 MENSUAL BRUTO		
<b>Rango</b>	DIRECCION DE AREA	<b>Tipo de Nombramiento</b>	CONFIANZA
<b>Adscripción</b>	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	<b>SEDE (RADICACION)</b>	CIUDAD DE MEXICO
<b>Clasificación de Puesto</b>	ESPECIFICO		
<b>Objetivo General del puesto</b>	SUPERVISAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION; ASI COMO, CONTRIBUIR AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE FORMULA LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS (DGST), A TRAVES DE LA APLICACION LOCAL DEL SISTEMA DE BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA, EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS DE GESTION DE PROYECTOS CARRETEROS, ASI COMO, VERIFICANDO LA OPERACION DEL SISTEMA GEORREFERENCIADO DE GESTION DE CARRETERAS (IRAP) EN OFICINAS CENTRALES Y FORANEAS, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR RECURSOS Y CONDUCIR A LA MEJORA DE PROCESOS Y CONTROL DE LA INFORMACION QUE SE PRODUCE EN LA DIRECCION GENERAL Y EN LAS UNIDADES REGIONALES Y GENERALES.		
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. VIGILAR LA APLICACION DEL SISTEMA DE BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, ESTABLECIENDO SU ADMINISTRACION, EL REGISTRO Y CONTROL DE USUARIOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA OPERACION DE DICHO SISTEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.</li> <li>2. EVALUAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA, EN LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, MEDIANTE EL ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y LA APLICACION DE LOS CRITERIOS Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDOS EN LA MATERIA, A FIN DE GARANTIZAR QUE LAS AREAS INVOLUCRADAS EN LA CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS OPEREN EFICIENTEMENTE EL SISTEMA.</li> <li>3. ADMINISTRAR EL REGISTRO DE USUARIOS DE LA BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA, QUE DESEMPEÑARAN LOS ROLES DE CAPTURISTA, RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA, MEDIANTE EL CONTROL DE LAS SOLICITUDES ELECTRONICAS REALIZADAS POR LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS Y LA AUTORIZACION DE LOS ACCESOS AL SISTEMA, A FIN DE CUMPLIR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA Y GARANTIZAR QUE LA INFORMACION DE LOS CONTRATOS SE CAPTURE EN TIEMPO Y FORMA POR EL PERSONAL AUTORIZADO.</li> </ol>		

4. CONDUCIR EL CONTROL DEL SISTEMA DE BITACORA ELECTRONICA DE OBRA PUBLICA, MEDIANTE LA DIFUSION Y NOTIFICACION A LOS USUARIOS DEL PROTOCOLO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, ASI COMO, LA GESTION DE LA CAPACITACION Y ACTUALIZACION DEL PERSONAL, A FIN DE ASEGURAR LA OPTIMA OPERACION DEL SISTEMA Y QUE SE CUENTE CON INFORMACION ACTUALIZADA PARA COADYUVAR A LA TOMA DE DECISIONES.
5. PROPONER LA METODOLOGIA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE FORMULA Y REvisa LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS, MEDIANTE EL ESTUDIO DE LAS METODOLOGIAS DE CONTROL EN OTRAS DEPENDENCIAS, UTILIZANDO LAS BASES DE DATOS ACTUALES Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION INSTITUCIONALES, A FIN DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LOS DATOS PARA EVALUAR EL AVANCE DE LOS PROYECTOS Y DETECTAR DESVIACIONES.
6. VERIFICAR EL PROCESO SISTEMATICO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACION E INVENTARIO DE LA RED CARRETERA, MEDIANTE LA COORDINACION DE LA APLICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y LA NORMATIVA APLICABLE, A FIN DE QUE LAS BASES DE DATOS ESTEN CONFORMADAS POR LA INFORMACION TECNICA Y QUE LA INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO LE PERMITAN A DGST LA EXPLOTACION EN LINEA EN FORMA OPORTUNA Y EFICIENTE.
7. EVALUAR CON LAS AREAS DE ESTUDIOS Y DE VIALIDAD Y PROYECTOS LAS MEJORAS EN LOS PROCESOS DE FORMULACION Y REVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y LA EMISION DE PROPUESTAS DE MEJORA, A FIN DE SOLICITAR SU INCORPORACION AL SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y MEJORAR LOS TIEMPOS DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE DICHS ESTUDIOS Y PROYECTOS, EN BENEFICIO DE LAS AREAS RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LOS MISMOS.
8. SUPERVISAR QUE LAS AREAS INVOLUCRADAS EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS REALICEN LOS REGISTROS PROCEDENTES EN TIEMPO Y FORMA, MEDIANTE LA CALENDARIZACION DE LAS FECHAS; ASI COMO, COORDINANDO LA CAPTURA DE LA INFORMACION, CON OBJETO DE DETECTAR LOS DESFASAMIENTOS EN LAS DIFERENTES INTERFASES Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCION.
9. EVALUAR LOS RESULTADOS DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE PROYECTOS CARRETEROS ESTABLECIDOS, EN LOS AMBITOS DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE LA COMPILACION Y ANALISIS DE LOS DATOS GENERADOS POR LOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS, A FIN DE PROPONER LA ACTUALIZACION DE LOS EXISTENTES Y DE PROMOVER MEJORES PRACTICAS.
10. EMITIR OPINION DE LAS PROPUESTAS DE DISEÑO E INSTRUMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE PAVIMENTOS, VERIFICANDO QUE ADEMAS DE LAS HERRAMIENTAS INFORMATICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION, INCLUYAN LOS COMPONENTES QUE PERMITAN IMPLEMENTAR LA GESTION DE PAVIMENTOS, CON OBJETO DE QUE SE CUENTE CON LA INFORMACION QUE PERMITA PROPONER A LAS AREAS USUARIAS DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA LOS MEJORES DISEÑOS E INSTRUMENTOS.
11. PROPONER LA GUIA PARA QUE SE ESTABLEZCAN LOS CRITERIOS QUE SE DEBEN REUNIR PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION, MEDIANTE LA COMPULSA DE LAS NECESIDADES A CONSIDERAR EN RELACION A CONSERVACION Y OPERACION DE LA RED CARRETERA, LA DEFINICION DE LOS CRITERIOS INSTITUCIONALES, A FIN DE CONTAR CON LAS BASES PARA ORIENTAR EL PROCESO Y LA INVESTIGACION DE LAS HERRAMIENTAS DE ANALISIS EXISTENTES Y POR DESARROLLAR QUE PUEDAN EMPLEARSE Y QUE SE DISPONGA DE HERRAMIENTAS DE ULTIMA GENERACION.

	12. SUPERVISAR LA OPERACION DEL SISTEMA GEOREFERENCIADO DE GESTION DE CARRETERAS (IRAP) EN OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES FORANEA, MEDIANTE LA VALIDACION DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACION QUE SE GENERE, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS; ASI COMO LA CAPACITACION AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU OPERACION, A FIN DE QUE EL ESTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DE LA RED SE ESTABLEZCAN DENTRO DE LOS PARAMETROS Y ESTANDARES TECNICOS REQUERIDOS Y SE PUEDAN GENERAR LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
<b>Escolaridad</b>	<b>NIVEL DE ESTUDIOS:</b> LICENCIATURA O PROFESIONAL <b>GRADO DE AVANCE:</b> TITULADO	
	<b>AREA GENERAL:</b> 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 3. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 4. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	<b>CARRERA SOLICITADA:</b> 1. INGENIERIA CIVIL 2. COMPUTACION E INFORMATICA 3. INGENIERIA 4. SISTEMAS Y CALIDAD
<b>Experiencia</b>	<b>AREA DE EXPERIENCIA</b> 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS 3. CIENCIAS TECNOLOGICAS 4. MATEMATICAS	<b>SEIS AÑO(S) EN:</b> <b>AREA GENERAL</b> 1. TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES 2. PROCESOS TECNOLOGICOS 3. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 4. CIENCIA DE LOS ORDENADORES
	<b>Evaluaciones de habilidades</b> BATERIA PSICOMETRICA	
<b>Examen de conocimientos</b>	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: <a href="http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso">http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso</a>	
<b>Rama de cargo</b>	APOYO TECNICO	
<b>Otros conocimientos</b>	SE REQUIERE CONOCIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL PARA EL SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA; ASI COMO DE SISTEMAS Y GEORREFERENCIACION. MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.	
<b>Requisitos adicionales</b>	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO MIXTO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	

#### BASES DE PARTICIPACION

##### 1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

##### 2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;



5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como;
6. Presentar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso del personal que se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se solicita a quienes participen que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

### 3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica. No obstante, las fechas podrán modificarse si es necesario, de conformidad con el Semáforo de riesgo epidemiológico.

Por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)

Programación	
Publicación de Convocatoria	21 de octubre de 2020
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21 de octubre al 03 de noviembre de 2020
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 21 de octubre al 03 de noviembre de 2020
Recepción de solicitudes para reactivación de folios (deberán enviarse al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	Del 21 de octubre al 03 de noviembre de 2020
Exámenes de Conocimientos	A partir del 09 de noviembre de 2020
Evaluación de Habilidades	A partir del 09 de noviembre de 2020
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	A partir del 09 de noviembre de 2020
Revisión Documental (las evidencias deberán enviarse digitalizadas en formato PDF al correo electrónico <a href="mailto:ingreso@sct.gob.mx">ingreso@sct.gob.mx</a> )	A partir del 09 de noviembre de 2020
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 23 de noviembre de 2020
Determinación	18 de enero de 2021

### 4ª.- Registro de aspirantes

Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El registro de aspirantes a un concurso, se realizará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), el cual les asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar su inscripción e identificación durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas aspirantes deberán enviar en formato digitalizado (PDF) al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2. De esta manera se verificará que las personas aspirantes acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

### 5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación”

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada aspirante, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados o no presentar la documentación que se le requiera.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

Para cada una de las etapas es necesario que cada aspirante se presente con su comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Adicionalmente, y como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, es necesario que cada aspirante que se presente en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al desahogo de las etapas del concurso utilice cubrebocas y/o careta para su acceso y permanencia en dichas instalaciones, además de apegarse al protocolo que la Secretaría implemente para el acceso a las instalaciones.

#### **6ª.- Examen de Conocimientos**

Tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato.

La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa de la persona aspirante; dirigido al Comité Técnico de Selección anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma; únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en el portal [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx).

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tendrá por acreditado cuando las personas aspirantes sean consideradas finalistas por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al numeral 232 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Además del comprobante de folio asignado por el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) e identificación oficial vigente con fotografía y firma, quienes aspiren a participar deberán presentar comprobante original que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto por el cual concursan.

#### **7ª.- Evaluación de Habilidades**

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

#### **8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito**

Para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se aplicará la Metodología establecida por la Secretaría de la Función Pública y la Escala de calificaciones autorizada por la SFP a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS\\_DE\\_CALIFICACION\\_DE\\_EXPERIENCIA\\_Y\\_MERITO.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62175/ESCALAS_DE_CALIFICACION_DE_EXPERIENCIA_Y_MERITO.pdf)

Se evaluará a cada aspirante de conformidad con dicha Metodología y Escala y, para tal fin, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las personas aspirantes, en su caso, deberán enviar evidencias en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), de los siguientes elementos:

Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

#### **9ª.- Revisión Documental**

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de los cuales se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos, las personas aspirantes deberán enviar en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), (de conformidad con las especificaciones que al efecto se remitan a través del mensaje de TrabajaEn) los siguientes documentos:

- El formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); asentando la fecha de entrega de la documentación (de acuerdo con la fecha y hora límites, para la entrega de los mismos, señalada en su mensaje de invitación para el desahogo de esta etapa) así como la firma del candidato, en los recuadros correspondientes (se aceptará firma autógrafa escaneada o firma digitalizada)
- Original o copia certificada (para cotejo) de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:
  1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
  2. Currículum Vitae emitido por el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), con el que se registró en el concurso respectivo.
  3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
  4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda o CURP.
  5. Escrito bajo protesta de decir verdad, (disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>), en el que se manifieste:
    - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
    - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
    - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
    - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
    - Que la documentación presentada es auténtica.
    - Que, en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal, y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  6. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 45 años).
  7. Se solicitarán dos evaluaciones del desempeño anual, a aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, lo anterior con fundamento a lo previsto en el Artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Artículo 47 de su Reglamento y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Para efectos de acreditar dichas evaluaciones del desempeño, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el(la) servidor(a) público(a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores(as) públicos(as) de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior son requisito para quienes tengan el carácter de servidores (as) públicos (as) de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar su desempeño el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

En caso de no ser Servidor(a) Público(a) de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. Para acreditar los años de experiencia solicitados en el perfil del puesto y que se manifestaron en el currículum registrado en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), se aceptarán hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de servicio social.  
No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel Licenciatura, serán válidos, los grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la Maestría o Doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente.
10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

No será considerada la documentación recibida fuera de los plazos establecidos, indicados en el mensaje que se envía a cada persona aspirante a su cuenta de Trabajaen por lo que, si no envía en formato PDF al correo electrónico [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx) la documentación requerida a totalidad, será motivo de descarte inmediato del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Así mismo, en caso de que la documentación no sea legible será motivo de descarte del concurso de la persona.

No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por cada aspirante en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad será motivo de descarte del proceso y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

#### **10ª.- Entrevista**

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, y a través del cual se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y la comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, y por determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, los Comités Técnicos de Selección podrán realizar la etapa de entrevista mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes, considerando las posibilidades y condiciones de infraestructura tecnológica con las que cuenten, así como las posibilidades tecnológicas de las personas aspirantes para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

En caso de que la Etapa de Entrevista y Determinación se realice mediante videoconferencia, en el mensaje de invitación al desahogo dicha etapa, será notificada la fecha, horario y plataforma electrónica a utilizar. La persona aspirante deberá confirmar en 24 horas máximo, contadas a partir de la notificación, al correo [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), que cuenta con las posibilidades tecnológicas para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que no se reciba en el correo electrónico mencionado notificación alguna se entenderá que la persona aspirante está en posibilidad de atender la etapa en comentario a distancia. En el supuesto de que el aspirante notifique que no cuenta con las posibilidades tecnológicas para llevar a cabo a distancia la Etapa de Entrevista, se realizará la programación de dicha Etapa de manera presencial.

En caso de que la entrevista se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias de sana distancia, el uso de cubrebocas y la capacidad máxima de aforo en los espacios públicos al 30% conforme al semáforo naranja.

Asimismo, en el mensaje de mérito le será notificado a las personas candidatas que se solicitará a quien, en su caso, resulte ganadora, los documentos originales (enviados en formato PDF en las etapas precedentes del concurso) para cotejo, verificación y alta para efectos de la emisión del nombramiento respectivo. En caso de que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona ganadora y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados quienes se encuentren en primero, segundo y tercer lugar en orden de prelación, de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de aspirantes que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados quienes se encuentren en primero, segundo, tercero, cuarto y quinto lugar en orden de prelación de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista del primero al cuarto lugar y la totalidad de aspirantes que compartan el quinto lugar. Cuando las personas aspirantes repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, se les entrevistará en una sola ocasión por la totalidad de las plazas en que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo.

#### METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos y verifique si reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, de conformidad con los numerales 226 y 228 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y,
- El de elaboración del reporte de evaluación

La evaluación de cada aspirante se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación de cada aspirante se realizará utilizando los formatos establecidos para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada aspirante en una escala de 0 a 100, sin decimales.

#### **11ª.- Determinación**

Se considerarán como finalistas, a quienes obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al/(a la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al/(a la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al/(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
  - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
  - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el numeral 236 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente. Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de dichas Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre finalistas, se elegirá ganadora a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector "equidad de género" del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotada a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas Disposiciones: "No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos".

**12ª.- Declaración del concurso desierto**

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas, en apego al Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

**13ª.- Publicación de resultados**

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**14ª.- Reserva de aspirantes**

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Cada finalista estará en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

**15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación**

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

**Reglas de Valoración General**

<b>Etapas</b>	<b>Subetapas</b>	<b>Descripción</b>
I. Revisión Curricular		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión realizada vía el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a></li> <li>• Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de exámenes: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos.</li> <li>• Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
	Evaluación de Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: 0</li> <li>• El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos.</li> <li>• Motivo de descarte: no.</li> <li>• Vigencia: 1 año.</li> </ul>
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>• Cuestionarios de evaluación de experiencia.</li> <li>• Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Valoración del Mérito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de evaluaciones: 1.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>• Cuestionarios de valoración de mérito.</li> <li>• Motivo de descarte: no.</li> </ul>
	Revisión Documental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación probatoria de cada aspirante.</li> <li>• Calificación mínima aprobatoria: No aplica</li> <li>• Motivo de descarte: sí.</li> </ul>
IV. Entrevistas		<p>Criterios a evaluar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contexto: 25%</li> <li>• Estrategia: 25%</li> <li>• Resultado: 25%</li> <li>• Participación: 25%</li> <li>• Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Específicos: 3.</li> <li>• Cantidad de aspirantes a entrevistar Puestos Tipo: 5.</li> <li>• Aspirantes a seguir entrevistando: 3.</li> <li>• Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.</li> </ul>
V. Determinación		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntaje Mínimo de Calificación para ser finalista: 70.</li> </ul>
Será motivo de DESCARTE, no presentarse en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	Subetapa	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Dirección General y Dirección General Adjunta	Dirección	Subdirección	Jefatura	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

\*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### 17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de folios que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
  - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al/(a la) aspirante.
  - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
  - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
  - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

#### Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. La persona con el Folio rechazado deberá solicitar la reactivación dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
  - a. Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico.
  - b. Deberá anexar a su escrito la siguiente documentación digitalizada:
    1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
    2. Impresión del contenido del mensaje que envía el portal TrabajaEn notificando que no acreditó la fase de revisión curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
    3. Comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en alguna de las áreas de experiencia solicitadas en el perfil de puesto (hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de servicio social).
 No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación.
2. La documentación mencionada deberá enviarse digitalizada en formato PDF al correo electrónico ingreso@sct.gob.mx dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, no se considerarán solicitudes recibidas fuera de dicho periodo.
3. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia o no de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

4. La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), y del correo electrónico proporcionado, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los numerales 200, 214 y 215 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

#### **18ª.- Cancelación de participación en el concurso**

Las personas aspirantes que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitarlo mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx)

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo la cancelación de su participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al/(a la) candidato(a) por conducto del/(de la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

#### **19ª.- Disposiciones generales**

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. La invitación a cada una de las etapas del concurso, así como la publicación de los resultados de cada una de ellas, se realizará a través del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).
2. Los datos personales de cada aspirante son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados con motivo de la presente convocatoria efectuados por quienes aspiran a ocupar una plaza en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Conforme a lo previsto en el artículo 69, fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 95 de su Reglamento, se podrá presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Conforme a lo previsto en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 de su Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Del. Álvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
6. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a quienes se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
7. Esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

#### **20ª.- Resolución de dudas**

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: [ingreso@sct.gob.mx](mailto:ingreso@sct.gob.mx), en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020.

El Comité Técnico de Selección. Sistema del Servicio Profesional  
de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

La Secretaría Técnica

**Lic. Karla Ayala Romero**

Rúbrica.



**Secretaría de la Función Pública**  
**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 371**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34 al 40, 47 y 92 de su Reglamento, así como en los numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 211 y 212 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus últimas reformas, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los siguientes puestos vacantes:

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECTOR(A) DE QUEJAS Y DENUNCIAS</b> 27-113-1-M1C018P-0001277-E-C-R		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M21 Dirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$62,042.00 (Sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Vigilar la realización del proceso de investigación de las quejas y denuncias relativas a las presuntas irregularidades cometidas por servidores/as públicos/as de las Unidades Administrativas, comprobando que en la realización de dichos procesos se aplique la normatividad vigente en la materia, con la finalidad de emitir el acuerdo debidamente fundado y motivado para contribuir en la corrección de irregularidades cometidas por servidores/as públicos/as de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Función 2.- Designar a las y los abogados los expedientes de quejas y denuncias recibidas en el área, mediante el análisis de la promoción presentada en donde se toma en consideración la complejidad de los hechos denunciados, a fin de autorizar que se proceda al registro respectivo en el sistema electrónico institucional de atención ciudadana e iniciar la investigación respectiva.</p> <p>Función 3.- Supervisar que las líneas de investigación propuestas por el responsable del expediente se efectúen con apego a los lineamientos normativos vigentes en la materia, mediante el establecimiento y aplicación de mecanismos de control interno donde se verifique que se da cumplimiento a las líneas de investigación, con la finalidad de emitir el acuerdo correspondiente, o en caso contrario determinar nuevas líneas de investigación.</p> <p>Función 4.- Autorizar y supervisar el desarrollo de las diligencias de investigación efectuadas por el personal adscrito a la dirección de quejas y denuncias, mediante la emisión de los requerimientos necesarios a las diversas Unidades Administrativas de la Dependencia, a fin de obtener las constancias documentales e información requerida para que las investigaciones se lleven a cabo.</p> <p>Función 5.- Coparticipar en lo referente a la atención ciudadana, combate a la corrupción y conciliación con proveedores/as y contratistas, mediante la dirección del proceso de investigación; así como promoviendo las estrategias de mejora en la atención a los promoventes que requieran alguna orientación y asesoramiento respecto a los asuntos que hayan presentado en el área, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las atribuciones de el /la Titular del Area de Quejas en seguimiento a las inquietudes que presenta la ciudadanía.</p> <p>Función 6.- Vigilar que se documenten las líneas de investigación establecidas para las quejas y denuncias de acuerdo a los lineamientos técnico operativos del proceso de atención ciudadana fijados por la Secretaría de la Función Pública, supervisando la generación de los oficios correspondientes a la solicitud de información para complementar los expedientes de quejas y denuncias, con el fin de agotar las acciones acordadas con el/la Titular del Area y estar en posibilidad de emitir la resolución respectiva.</p>		

	<p>Función 7.- Determinar los casos en los que el personal de la dirección de quejas y denuncias deba acudir al lugar de los hechos, conjuntamente con el/la Titular del Área, mediante el análisis de la información generada por las líneas de investigación fijadas para el asunto, con el propósito de levantar las actas administrativas y/o comparecencias, y en su caso, obtener información adicional que coadyuve a las investigaciones.</p> <p>Función 8.- Asesorar a las o los promoventes que requieran información referente a las quejas y denuncias que presentaron ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la revisión del caso, a partir de la cual se orienta a dar solución a sus dudas o comentarios, con la finalidad de informar a los/las quejosos/as o denunciados/as el estado procesal en que se encuentra su asunto.</p> <p>Función 9.- Dirigir las audiencias de conciliación celebradas en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o en la Secretaría de la Función Pública, presidiendo el desarrollo de la audiencia, mediando los puntos de acuerdo de entre las partes y supervisando en su caso, la elaboración del acta circunstanciada correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de adquisiciones, arrendamientos y servicios y sus Reglamentos.</p> <p>Función 10.- Conducir el desahogo del procedimiento conciliatorio derivado de las controversias entre proveedores o contratistas y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el análisis de las constancias del expediente y los acuerdos establecidos en las audiencias celebradas, con la finalidad de coadyuvar en la solución de las diferencias entre las partes.</p> <p>Función 11.- Supervisar la ejecución de los operativos de verificación, aplicados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la intervención en el proceso de identificación y evaluación de las Unidades Administrativas y trámites deficientes o susceptibles de ser verificados, con la finalidad de identificar aquéllos trámites que presenten tendencias a la corrupción para prevenir que los servidores/as públicos/as incurran en irregularidades, o bien la deficiencia del trámite o servicio.</p> <p>Función 12.- Organizar el desarrollo de los operativos definidos para erradicar y prevenir actos irregulares por parte de servidores/as públicos/as, estableciendo las técnicas de investigación necesarias que permitan recabar constancias suficientes para acreditar la existencia de presuntas irregularidades a cargo de servidores/as públicos/as, o bien, la deficiencia en trámites y servicios que presta la Dependencia, con la finalidad de asegurar que el área correspondiente aplique las medidas procedentes.</p> <p>Función 13.- Proponer a la Unidad Administrativa que presente deficiencias en el trámite o servicio, la implementación de acciones de mejora, coordinando la integración de la información obtenida de los operativos; así como la elaboración del comunicado que se remite a dicha Unidad, con el propósito de que la Unidad Administrativa informe a la dirección de quejas y denuncias sobre las acciones implementadas para satisfacer las expectativas de la ciudadanía.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Área General</b> Ciencias Sociales y Administrativas	<b>Carrera Genérica</b> Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo 6 años de experiencia en:	
		<b>Área de Experiencia</b> Ciencia Política	<b>Área General</b> Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Negociación.</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a> </li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a> </li> </ul> <b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD</b> 27-113-1-M1C018P-0002611-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	M21 Dirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$62,042.00 (Sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Consolidar el proceso a implantarse para verificar la veracidad y congruencia del cumplimiento normativo de los rubros de transparencia, rendición de cuentas y corrupción, a través de la revisión documental y compromisos establecidos en los programas específicos asignados a las Unidades Administrativas, centros SCT y Organos Desconcentrados, con la finalidad de asegurar que la Dependencia cumpla con las directrices establecidas por las instancias reguladoras en la materia.</p> <p>Función 2.- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo de la Dependencia y del Instituto Mexicano del Transporte sobre directrices emitidas en materia de transparencia, rendición de cuentas y corrupción, mediante la coordinación de grupos de trabajo de las áreas involucradas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría y el Instituto, vigilando la implementación de medidas de evaluación y seguimiento que permitan valorar los avances, y en su caso, dotar con medidas de corrección, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos y que cumplan en forma óptima con los programas que promueve la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Función 3.- Coordinar y supervisar las consultorías sobre transparencia, rendición de cuentas y corrupción, mediante la difusión de materiales que emita la Secretaría de la Función Pública; así como con la coordinación de las acciones necesarias para la entrega y verificación de la recepción, con la finalidad de contribuir con las Unidades Administrativas y los centros SCT al cumplimiento de los proyectos y programas encomendados en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, brindando con ello confiabilidad y transparencia a la ciudadanía.</p> <p>Función 4.- Supervisar la integración del contenido de los reportes e informes que se generen con motivo de las consultorías realizadas por el equipo de trabajo en lo referente a transparencia, rendición de cuentas y corrupción, verificando que la opinión de este Organó Interno de Control agregue valor a la función de la Dependencia; así como verificando que se encuentre sustentada en el expediente respectivo, con la finalidad de asegurar la confiabilidad de los datos que se reportan a instancias externas.</p> <p>Función 5.- Evaluar la veracidad de la información que se transmite en materia de Servicio Profesional de Carrera, a través de los sistemas informáticos a la Secretaría de la Función Pública, mediante la validación de la misma, cotejando las acciones comprometidas con las realizadas y con las evidencias documentales, con la finalidad de asegurar su confiabilidad y veracidad de los datos sobre el avance en la implementación del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Función 6.- Vigilar que los/las integrantes del Comité se desempeñen en apego a sus atribuciones, roles y a la normatividad en materia de Servicio Profesional de Carrera, participando en los comités de selección con la supervisión normativa del proceso y verificando la integración documental del desarrollo de los comités, a fin de asegurar a las o los aspirantes que los procesos se llevan a cabo en estricto apego a la normatividad e igualdad de condiciones.</p> <p>Función 7.- Evaluar y dar seguimiento al avance en la implementación de los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera en la Dependencia y el Organó Desconcentrado, a través de la validación de los registros y del cumplimiento de los plazos establecidos en la ley y el reglamento del Servicio Profesional de Carrera, con el objeto de asegurar la confiabilidad de los avances en los subsistemas y metas de la Dependencia e identificar cualquier desviación y corregir oportunamente.</p> <p>Función 8.- Supervisar las actividades inherentes a la preparación, realización y seguimiento de los Comités de control y auditoría, verificando que se realicen en apego a las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos que la Secretaría de la Función Pública emita para la operación de los Comités.</p>		

	<p>Función 9.- Supervisar que la información que se incorpore al Sistema del Comité se encuentre debidamente documentada y sea congruente con las acciones realizadas por la Dependencia, mediante la validación de la documentación que respaldó lo informado por las Unidades Administrativas sobre el cumplimiento de acuerdos y temas a desarrollar en la sesión, con el objeto de que la información que se emita sea confiable, veraz y se proporcionen los elementos necesarios para el óptimo desahogo del orden del día y toma de decisiones.</p> <p>Función 10.- Supervisar la integración y estructuración del acta de la sesión del Comité de control y auditoría, mediante la revisión de la versión estenográfica, congruencia de datos e información con la situación real de cada tema contenido en el orden del día, para que cuando se formalice queden claros los acuerdos y los avances reportados en cada tema, con la finalidad de brindar facilidad al seguimiento de los nuevos compromisos para la siguiente sesión.</p> <p>Función 11.- Promover y vigilar que las Unidades Administrativas realicen funciones orientadas al cumplimiento de los entregables de los indicadores del Modelo Integral de Desempeño de los Organos Internos de Control (MIDO), participando en diversas reuniones de trabajo para el seguimiento puntual de los compromisos-entregables señalados en las fichas técnicas de cada indicador, con la finalidad de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumpla con los requerimientos y conjuntamente con el Organismo Interno de Control se logre una calificación favorable.</p> <p>Función 12.- Establecer comunicación con las áreas externas de la Dependencia, para conocer avances, incumplimientos y áreas de oportunidad que se presentan en el desarrollo de sus funciones, mediante reuniones de trabajo, comunicados y correos electrónicos, a fin de solicitar retroalimentación y promover la adopción de medidas que aseguren el cumplimiento de indicadores, en beneficio del desempeño de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p> <p>Función 13.- Promover la mejora de la gestión pública a través de la simplificación, eliminación y mejora de los trámites, servicios y procesos que se realizan en la Dependencia y el Instituto Mexicano del Transporte, mediante la identificación de la totalidad de los trámites, análisis de su utilidad, tiempo de respuesta, requisitos establecidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y demás factores que indiquen su permanencia y/o eliminación, con la finalidad de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Mexicano del Transporte cuenten con los trámites, servicios y procesos que realmente son de utilidad al ciudadano y reflejan el quehacer de la Dependencia y el Organismo Desconcentrado.</p> <p>Función 14.- Vigilar el establecimiento de programas de trabajo en la Dependencia, orientados a analizar la totalidad de trámites, servicios y procesos que realizan, mediante el análisis de los mismos, tomando en consideración la frecuencia de la solicitud, requisitos y tiempo de respuesta, lo que permitirá conocer un diagnóstico para determinar su utilidad y vínculo con el quehacer de la Secretaría, a fin de tomar decisiones para eliminarlos y/o mejorarlos en beneficio del/de la ciudadano/a.</p> <p>Función 15.- Promover la mejora de la gestión pública con la simplificación de los procesos sustantivos y adjetivos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Mexicano del Transporte, mediante la identificación del universo de procesos, áreas que los realizan, servidores/as públicos/as involucrados/as y tiempos invertidos, con el fin de depurarlos, simplificarlos y eliminarlos, a fin de eficientar la operación y el aprovechamiento de los recursos de la Dependencia y del Instituto, lo que se traducirá en mejores servicios menos burocracia en beneficio de los/las ciudadanos/as.</p>																			
<p><b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="626 1602 1396 1640"><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="626 1640 1396 1669"><b>Grado de avance:</b> Titulado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1669 1101 1698" style="text-align: center;"><b>Area General</b></td> <td data-bbox="1101 1669 1396 1698" style="text-align: center;"><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1698 1101 1728">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1101 1698 1396 1728">Psicología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1728 1101 1757">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1101 1728 1396 1757">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1757 1101 1787">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1101 1757 1396 1787">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1787 1101 1816">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1101 1787 1396 1816">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1816 1101 1845">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1101 1816 1396 1845">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1845 1101 1875" style="text-align: center;">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1101 1845 1396 1875" style="text-align: center;">Ingeniería</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		<b>Grado de avance:</b> Titulado		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología	Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional																				
<b>Grado de avance:</b> Titulado																				
<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																			
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																			
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería																			

Experiencia Laboral:	Mínimo <b>6</b> años de experiencia en:	
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
	Ciencia Política	Administración Pública
	Matemáticas	Análisis y Análisis Funcional
	Ciencias Económicas	Economía General
	Psicología	Asesoramiento y Orientación
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Negociación.</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES</b> 27-113-1-M1C016P-0001132-E-C-R		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N31 Subdirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$45,075.00 (Cuarenta y cinco mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Supervisar que se encuentren integrados los expedientes derivados de quejas, denuncias y auditoría, para que la o el Titular del Area de Responsabilidades cuente con elementos suficientes y emita el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades.</p> <p>Función 2.- Supervisar que los proyectos de acuerdos de inicio del procedimiento administrativo, disciplinario, así como los proyectos de citatorios, que se someten a consideración del o la Titular del Area de Responsabilidades, cumplan con la fundamentación y motivación respectiva.</p> <p>Función 3.- Auxiliar al/a la Titular del Area de Responsabilidades, en la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidades, para que se agoten en su totalidad las etapas procedimentales, así como los acuerdos que se emitan, cumplan con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores/as públicos/as y el Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Función 4.- Supervisar que se notifiquen los oficios, acuerdos y resoluciones que se generen en el procedimiento administrativo disciplinario, para que los interesados tengan conocimiento de las determinaciones del/de la Titular del Area de Responsabilidades.</p> <p>Función 5.- Supervisar que los proyectos de resolución que se someten a consideración de los/las Titulares del Organó Interno de Control y del Area de Responsabilidades, se encuentren fundados y motivados.</p>		

	<p>Función 6.- Supervisar que los escritos de inconformidad turnados por la o el Titular del Area de Responsabilidades, se encuentren integrados con la documentación y pruebas que en dichos escritos se enuncian, para que se emita el acuerdo de inicio de trámite o su desechamiento.</p> <p>Función 7.- Supervisar que se elaboren los acuerdos de negativa o suspensión del procedimiento de licitación y verificar que se otorgue la garantía correspondiente.</p> <p>Función 8.- Supervisar que en el procedimiento administrativo se agoten en su totalidad las etapas procedimentales de sanción a licitantes y contratistas, asimismo, que los acuerdos que se emitan cumplan con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>3</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Organización Jurídica
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b>		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PU_BLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PU_BLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECCION DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION CIUDADANA</b> 27-113-1-M1C016P-0001134-E-C-R		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N31 Subdirección de Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$45,075.00 (Cuarenta y cinco mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Supervisar, en los casos que proceda, la atención directa a la ciudadanía estableciendo comunicación con las áreas de servicio para recabar la información que le permita identificar y, en su caso, solucionar la problemática planteada.</p> <p>Función 2.- Supervisar los acuerdos de archivo y turno al Area de responsabilidades cuando así proceda, de las quejas y denuncias respectivas y el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución, con la finalidad de reunir los requisitos de forma y fondo para su procedencia.</p> <p>Función 3.- Supervisar la notificación de los oficios y acuerdos que emita el/la Titular del Area de Quejas a los/las interesados/as, con la finalidad de enterarlos respecto de la determinación adoptada.</p>		

	<p>Función 4.- Clasificar las peticiones a efecto de identificar las quejas y denuncias relacionadas con el servicio público, de las sugerencias, consultas y solicitudes vinculadas con la calidad de los trámites y servicios que presente la ciudadanía, así como de los reconocimientos a las y los servidores públicos, con la finalidad de dar seguimiento a aquellas que presuman responsabilidad administrativa de las y los servidores públicos.</p> <p>Función 5.- Supervisar la recepción de quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores/as públicos/as, a fin de darles seguimiento para determinar inobservancia a la normatividad que rige el ejercicio del servicio público.</p> <p>Función 6.- Supervisar que se realicen las investigaciones conducentes para la debida integración de las quejas y denuncias recibidas.</p> <p>Función 7.- Supervisar la captación, recepción y gestión de las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía con la finalidad de satisfacer sus requerimientos.</p> <p>Función 8.- Proporcionar asesoría al interesado para la formulación de peticiones e informarle sobre los requisitos que deberá cubrir para asegurar su procedibilidad, así como el trámite que se dará a su petición.</p> <p>Función 9.- Supervisar el seguimiento y atención de las peticiones, solicitudes, sugerencias y reconocimientos ante la instancia correspondiente, a fin dar seguimiento hasta su conclusión.</p>																																																																	
<p><b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)</p>	<p>Escolaridad:</p>	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="626 829 1395 861"><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="626 861 1395 892"><b>Grado de avance:</b> Titulado</td> </tr> <tr> <th data-bbox="626 892 1062 924">Area General</th> <th data-bbox="1062 892 1395 924">Carrera Genérica</th> </tr> <tr> <td data-bbox="626 924 1062 955">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1062 924 1395 955">Biología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 955 1062 987">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1062 955 1395 987">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 987 1062 1018">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1062 987 1395 1018">Química</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1018 1062 1050">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1062 1018 1395 1050">Matemáticas – Actuaría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1050 1062 1081">Ciencias Naturales y Exactas</td> <td data-bbox="1062 1050 1395 1081">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1081 1062 1113">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1081 1395 1113">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1113 1062 1144">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1113 1395 1144">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1144 1062 1176">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1144 1395 1176">Psicología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1176 1062 1207">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1176 1395 1207">Relaciones Industriales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1207 1062 1239">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1207 1395 1239">Relaciones Internacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1239 1062 1270">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1239 1395 1270">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1270 1062 1302">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1270 1395 1302">Comunicación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1302 1062 1333">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1302 1395 1333">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1333 1062 1365">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1333 1395 1365">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1365 1062 1396">Ciencias Sociales y Administrativa</td> <td data-bbox="1062 1365 1395 1396">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1396 1062 1428">Educación y Humanidades</td> <td data-bbox="1062 1396 1395 1428">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1428 1062 1459">Educación y Humanidades</td> <td data-bbox="1062 1428 1395 1459">Psicología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1459 1062 1491">Educación y Humanidades</td> <td data-bbox="1062 1459 1395 1491">Relaciones Internacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1491 1062 1522">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1062 1491 1395 1522">Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1522 1062 1554">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1062 1522 1395 1554">Arquitectura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1554 1062 1585">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1062 1554 1395 1585">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1585 1062 1617">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1062 1585 1395 1617">Ingeniería</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1617 1062 1648">Ciencias Agropecuarias</td> <td data-bbox="1062 1617 1395 1648">Biología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1648 1062 1680">Ciencias de la Salud</td> <td data-bbox="1062 1648 1395 1680">Farmacobiología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1680 1062 1711">Ciencias de la Salud</td> <td data-bbox="1062 1680 1395 1711">Biomédicas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1711 1062 1743">Ciencias de la Salud</td> <td data-bbox="1062 1711 1395 1743">Administración de la Salud</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1743 1062 1774">Ciencias de la Salud</td> <td data-bbox="1062 1743 1395 1774">Salud</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1774 1062 1806">Ciencias de la Salud</td> <td data-bbox="1062 1774 1395 1806">Química</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1806 1062 1837">Ciencias de la Salud</td> <td data-bbox="1062 1806 1395 1837">Medicina</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		<b>Grado de avance:</b> Titulado		Area General	Carrera Genérica	Ciencias Naturales y Exactas	Biología	Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática	Ciencias Naturales y Exactas	Química	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativa	Computación e Informática	Ciencias Sociales y Administrativa	Administración	Ciencias Sociales y Administrativa	Psicología	Ciencias Sociales y Administrativa	Relaciones Industriales	Ciencias Sociales y Administrativa	Relaciones Internacionales	Ciencias Sociales y Administrativa	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativa	Comunicación	Ciencias Sociales y Administrativa	Economía	Ciencias Sociales y Administrativa	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativa	Derecho	Educación y Humanidades	Computación e Informática	Educación y Humanidades	Psicología	Educación y Humanidades	Relaciones Internacionales	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática	Ingeniería y Tecnología	Arquitectura	Ingeniería y Tecnología	Administración	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	Ciencias Agropecuarias	Biología	Ciencias de la Salud	Farmacobiología	Ciencias de la Salud	Biomédicas	Ciencias de la Salud	Administración de la Salud	Ciencias de la Salud	Salud	Ciencias de la Salud	Química	Ciencias de la Salud	Medicina
<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional																																																																		
<b>Grado de avance:</b> Titulado																																																																		
Area General	Carrera Genérica																																																																	
Ciencias Naturales y Exactas	Biología																																																																	
Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática																																																																	
Ciencias Naturales y Exactas	Química																																																																	
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas – Actuaría																																																																	
Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Computación e Informática																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Administración																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Psicología																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Relaciones Industriales																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Relaciones Internacionales																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Contaduría																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Comunicación																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Economía																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Ciencias Políticas y Administración Pública																																																																	
Ciencias Sociales y Administrativa	Derecho																																																																	
Educación y Humanidades	Computación e Informática																																																																	
Educación y Humanidades	Psicología																																																																	
Educación y Humanidades	Relaciones Internacionales																																																																	
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática																																																																	
Ingeniería y Tecnología	Arquitectura																																																																	
Ingeniería y Tecnología	Administración																																																																	
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería																																																																	
Ciencias Agropecuarias	Biología																																																																	
Ciencias de la Salud	Farmacobiología																																																																	
Ciencias de la Salud	Biomédicas																																																																	
Ciencias de la Salud	Administración de la Salud																																																																	
Ciencias de la Salud	Salud																																																																	
Ciencias de la Salud	Química																																																																	
Ciencias de la Salud	Medicina																																																																	

Experiencia Laboral:	Mínimo <b>3</b> años de experiencia en:	
	<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
	Ciencias de la Salud	Medicina
	Ciencias Médicas	Medicina
	Ciencias Médicas	Farmacología
	Ciencias Médicas	Medicina y Salud Pública
	Química	Bioquímica
	Psicología	Psicología Industrial
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología Bioquímica
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología Médica
	Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
	Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Químicas
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de la Construcción
	Matemáticas	Estadística
	Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
	Ciencia Política	Ciencias Políticas
	Ciencia Política	Relaciones Internacionales
	Ciencia Política	Administración Pública
	Ciencias Económicas	Economía General
	Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
	Ciencias Económicas	Evaluación
	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
Ciencias Económicas	Auditoría	
Ciencias Económicas	Contabilidad	
Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos	
Ciencias Jurídicas y Derecho	Organización Jurídica	
Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales	
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	



<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR(A) DE DIAGNOSTICO EN MATERIA ANTICORRUPCION</b> 27-120-1-M1C016P-0000206-E-C-T		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N31 Subdirección Area
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$45,075.00 (Cuarenta y cinco mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Formular en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría propuestas de incorporación a la Plataforma Digital Nacional, de las bases de datos a cargo de las Dependencias, Entidades y la Fiscalía.</p> <p>Función 2.- Realizar los proyectos de estudios y análisis que le solicite su superior jerárquico/ca que tengan relación con el análisis de la información relacionada con acciones de prevención de la corrupción y contar con un repositorio de información de dichos asuntos.</p> <p>Función 3.- Identificar y analizar con base en las estrategias formuladas por su superior/a jerárquico/a, las características generales de las bases de datos públicas a cargo de las Dependencias, Entidades y la Fiscalía a efecto de valorar su utilidad en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.</p> <p>Función 4.- Llevar a cabo las acciones necesarias para dar seguimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría que se deriven del funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, analizar las atribuciones de las Unidades Administrativas de la Secretaría, y formular los proyectos de requerimientos a las Unidades Administrativas que conforme al ámbito de sus atribuciones deban implementar acciones para su cumplimiento, a fin de ponerlos a la consideración de su superior/a jerárquico/a.</p> <p>Función 5.- Llevar a cabo bajo la instrucción de su superior/a jerárquico/a, investigaciones que permitan elaborar un diagnóstico jerarquizado de las problemáticas que aborde la Administración Pública Federal en materia de corrupción, con el fin de establecer los medios, mecanismos o esquemas que atiendan dichas problemáticas</p> <p>Función 6.- Elaborar propuestas que puedan ser consideradas para el proyecto de programa anticorrupción para la Administración Pública Federal a fin de someterlas a su superior/a jerárquico/a.</p> <p>Función 7.- Elaborar la propuesta de metodologías para identificar procesos a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que pudieran resultar proclives a actos de corrupción.</p> <p>Función 8.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
Ciencias Económicas		Auditoría	
Ciencia Política		Administración Pública	
	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b>		

	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PU_BLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PU_BLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>ADMINISTRADOR(A) DE SERVICIOS DE RED</b> 27-511-1-M1C016P-0000534-E-C-K		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N31 Subdirección de Área
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$45,075.00 (Cuarenta y cinco mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Tecnologías de Información	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Operar y mantener los parámetros de monitoreo de la infraestructura de centro de datos de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría para asegurar una detección oportuna de agotamiento de recursos o fallas de la infraestructura.</p> <p>Función 2.- Supervisar la entrega oportuna y con calidad de los servicios de acceso y comunicación por la red de datos institucional, destinados a los usuarios finales, mediante la atención a solicitudes de servicio e incidentes reportados por la mesa de servicio, a fin de dar cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.</p> <p>Función 3.- Mantener y optimizar la disponibilidad y funcionalidad de la infraestructura asociada a la prestación de servicios de comunicación y acceso a la red de datos institucional, para promover la eficiencia en las Unidades Administrativas de la Secretaría.</p> <p>Función 4.- Diseñar, operar y eficientar la arquitectura de servidores y servicios de datos institucionales, fomentando su adecuada utilización basado en las mejores prácticas de la industria, con la finalidad de optimizar el uso de recursos y elevar los niveles de servicio.</p> <p>Función 5.- Proponer, establecer y vigilar los mecanismos de seguridad informática asociados a los servicios de comunicación por la red de datos institucional y que operen en la infraestructura de cómputo, con la finalidad de que mantengan la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.</p> <p>Función 6.- Instrumentar y supervisar el plan de continuidad de negocio para los servicios de red de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría, con el objeto de que estén listos para su ejecución en caso de alguna contingencia.</p> <p>Función 7.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)</b>	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Área General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Exactas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Educación y Humanidades	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática

Experiencia Laboral:	Mínimo <b>5</b> años de experiencia en:	
	<b>Área de Experiencia</b>	<b>Área General</b>
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
	Ciencias Tecnológicas	Tecnología de Información y Comunicaciones
Evaluación de Habilidades:	<b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>	
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.	

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SUBDIRECTOR(A) DE MEJORA DE LA GESTION PUBLICA III</b> 27-113-1-M1C015P-0001414-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	N22 Subdirección de Área
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$38,492.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Promover y proponer metodologías y herramientas, mediante la adopción de mejores prácticas, con la finalidad de facilitar la gestión de los procesos de la Dependencia.</p> <p>Función 2.- Asesorar, apoyar e impulsar mejores prácticas, mediante herramientas y metodologías, con el objeto de contribuir al desarrollo administrativo y mejora de la gestión pública de la Dependencia.</p> <p>Función 3.- Participar y opinar en sesiones de trabajo con personal de las Unidades Administrativas de la Dependencia, con base en la normatividad vigente y las atribuciones conferidas al OIC, con el objeto de promover que los objetivos, líneas de acción y estrategias estén orientados al logro de la mejora en la gestión.</p> <p>Función 4.- Recopilar y concentrar la documentación de las Unidades Administrativas de la Dependencia, a través de diversas fuentes de información, con el objeto de recabar e identificar las áreas de oportunidad de mayor impacto en los procesos relacionados con la mejora de la gestión.</p> <p>Función 5.- Determinar e identificar los problemas de gestión con mayor impacto en los procesos de la Dependencia, con base en su capacidad para implementar mejoras en la gestión, con la finalidad de conocer su situación actual.</p> <p>Función 6.- Generar y proponer al/el superior/a inmediato/a áreas de oportunidad, a través de alternativas de solución identificadas, con el propósito de priorizar la mejora de procesos.</p> <p>Función 7.- Evaluar y validar los avances y resultados de los compromisos adquiridos con la Dependencia, con base en las directrices que para tal efecto establezca la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de informar resultados.</p>		

	<p>Función 8.- Compilar e integrar los informes de avance y/o resultados, con base en la normatividad aplicable, con el propósito de reportar al/el superior inmediato los resultados alcanzados por la Dependencia.</p> <p>Función 9.- Controlar y actualizar los mecanismos de evaluación de los procesos, mediante la aplicación de herramientas y metodologías, a fin de verificar su cumplimiento.</p> <p>Función 10.- Diseñar y proponer las líneas de acción, mediante los planes de trabajo del área, con el propósito de obtener la aprobación de el/la superior/a inmediato/a.</p> <p>Función 11.- Difundir y supervisar el plan de trabajo del área, mediante la coordinación de acciones, a fin de que el personal a cargo conozca las actividades asignadas a realizar.</p> <p>Función 12.- Resolver los asuntos en el ámbito de su competencia y auxiliar al/a la superior/a inmediato/a, mediante la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios, con el propósito de dar atención a los asuntos asignados.</p>																			
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<p><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</p> <p><b>Grado de avance:</b> Titulado</p> <table border="1" data-bbox="626 646 1395 1125"> <thead> <tr> <th data-bbox="626 646 1024 678">Area General</th> <th data-bbox="1024 646 1395 678">Carrera Genérica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="626 678 1024 743">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1024 678 1395 743">Psicología</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 743 1024 808">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1024 743 1395 808">Derecho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 808 1024 873">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1024 808 1395 873">Contaduría</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 873 1024 938">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1024 873 1395 938">Economía</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 938 1024 1003">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1024 938 1395 1003">Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1003 1024 1068">Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td data-bbox="1024 1003 1395 1068">Administración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1068 1024 1100">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1024 1068 1395 1100">Ingeniería</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1100 1024 1125">Ingeniería y Tecnología</td> <td data-bbox="1024 1100 1395 1125">Ingeniería Industrial</td> </tr> </tbody> </table>	Area General	Carrera Genérica	Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial
	Area General	Carrera Genérica																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																		
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																		
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería																		
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Industrial																		
	Experiencia Laboral:	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:</p> <table border="1" data-bbox="626 1157 1395 1415"> <thead> <tr> <th data-bbox="626 1157 951 1188">Area de Experiencia</th> <th data-bbox="951 1157 1395 1188">Area General</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="626 1188 951 1220">Ciencia Política</td> <td data-bbox="951 1188 1395 1220">Administración Pública</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1220 951 1285">Ciencias Económicas</td> <td data-bbox="951 1220 1395 1285">Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1285 951 1350">Ciencias Jurídicas y Derecho</td> <td data-bbox="951 1285 1395 1350">Derecho y Legislación Nacionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1350 951 1381">Ciencia Económicas</td> <td data-bbox="951 1350 1395 1381">Consultoría en Mejora de Procesos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="626 1381 951 1415">Ciencia Económicas</td> <td data-bbox="951 1381 1395 1415">Organización y Dirección de Empresas</td> </tr> </tbody> </table>		Area de Experiencia	Area General	Ciencia Política	Administración Pública	Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencia Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos	Ciencia Económicas	Organización y Dirección de Empresas					
	Area de Experiencia	Area General																		
	Ciencia Política	Administración Pública																		
	Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo																		
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																			
Ciencia Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos																			
Ciencia Económicas	Organización y Dirección de Empresas																			
Evaluación de Habilidades:	<p><b>Liderazgo y Trabajo en Equipo.</b></p>																			
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentran en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a> </li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga:  <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a> </li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>																			

	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido. Paquetería informática. - Microsoft office, nivel de dominio. - básico; idioma. - inglés, nivel de dominio. - básico. condiciones de trabajo. - periodos especiales de trabajo: por cargas de trabajo al cierre del trimestre. el puesto requiere de las siguientes acciones de ética e integridad: conocer el código de ética de los servidores públicos del gobierno federal; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; procesos de evaluación; control interno y combate a la corrupción.
--	---	---

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION CIUDADANA</b> 27-113-1-M1C014P-0002279-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O31 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$28,033.00 (Veintiocho mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Coordinar la clasificación y turno de los asuntos recibidos para determinar con el/la Titular del Area las líneas de investigación a seguir para su atención.</p> <p>Función 2.- Coordinar la elaboración de los proyectos de acuerdo de inicio de la investigación de acuerdo con las líneas de investigación respectivas establecidas con el/la Titular del Area.</p> <p>Función 3.- Determinar la existencia o no de presunta responsabilidad administrativa y en su caso, turnar el asunto al área de responsabilidades para la instrucción del procedimiento administrativo disciplinario.</p> <p>Función 4.- Coordinar el análisis y clasificación de la información con la que se integran los expedientes y en su caso reservarla por la naturaleza de los mismos conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes (con base en el catálogo de TrabajaEn)</b>	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional <b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 años de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
	Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS TRANSVERSALES</b> 27-113-1-M1C014P-0001997-E-C-B		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	O11 Jefatura de Departamento
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Analizar los informes que sean requeridos a los Organos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, con el propósito de vigilar el cumplimiento a la normativa y a las estrategias establecidas por la Coordinación General.</p> <p>Función 2.- Participar en la formulación de los proyectos y programas, que impulsen de manera transversal el desempeño de los Organos de Vigilancia y Control y Unidades de Responsabilidades, con el propósito de cumplir con las estrategias y políticas establecidas por la Coordinación General.</p> <p>Función 3.- Verificar la entrega de informes presentados por los Organos Internos de Control y, en su caso, de las Unidades de Responsabilidades y auxiliar en la recopilación de los datos, que se utilizarán para realizar su diagnóstico.</p> <p>Función 4.- Implementar conjuntamente con la Subdirección de Transversalidad Técnica los mecanismos y herramientas en los procesos que realicen los Organos de Vigilancia y Control y Unidades de Responsabilidades para incrementar su eficiencia y mejoren su desempeño.</p> <p>Función 5.- Implementar conjuntamente con la Subdirección de Transversalidad Técnica los mecanismos que se establezcan para mejorar la conducción e interrelación de los/las Delegados/as, Subdelegados/as y Comisarios/as Públicos/as con la Coordinación General, con el/la Secretario y con las diversas Unidades Administrativas que integran la Secretaría.</p> <p>Función 6.- Supervisar la entrega de los informes que los/las Delegados/as y Comisarios/as Públicos/as deberán presentar, para verificar el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y de evaluación de los Organos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, en estricto cumplimiento de la normatividad.</p> <p>Función 7.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajoEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	
	Ingeniería y Tecnología	Administración	
	Experiencia Laboral:	Mínimo 3 año de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencias Económicas	Economía sectorial
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Económicas		Economía General	
Ciencias Económicas		Contabilidad	
Ciencia Política	Administración Pública		
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>		

	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>
	Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>CONSULTOR(A)</b> 27-113-1-E1C011P-0001667-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	P23 Enlace
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$17,010.00 (Diecisiete mil diez pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Participar en la ejecución de los diagnósticos que le sean encomendados, conforme al Programa Anual de Trabajo del Organismo Interno de Control, así como dar seguimiento a las acciones de mejora que de él se deriven y asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Energía y de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, en su implementación a fin de contribuir a la eficacia y eficiencia institucional.</p> <p>Función 2.- Colaborar y en su caso asesorar a la Secretaría de Energía y sus Organos Desconcentrados que no cuenten con Organismo Interno de Control, en las acciones y proyectos de mejora de la gestión administrativa, para promover el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública, a fin de contribuir a la conformación de un gobierno cercano y moderno.</p> <p>Función 3.- Efectuar el seguimiento al programa de trabajo de control interno y al relativo a la administración de riesgos, elaborando el informe de verificación al reporte de avance correspondiente realizado por la Secretaría de Energía y sus Organos Desconcentrados, a fin de efectuar su debida presentación a las instancias correspondientes.</p> <p>Función 4.- Dar seguimiento a la implementación de acciones de desarrollo administrativo en las Unidades Administrativas de la Secretaría de Energía y sus Organos Desconcentrados que no cuenten con Organismo Interno de Control, con base en los lineamientos y disposiciones emitidas al respecto.</p> <p>Función 5.- Participar en el seguimiento y la evaluación del avance de los programas sectoriales y gubernamentales a su cargo, así como de las actividades, metas e indicadores de la normativa aplicable a la materia, comprometidas por la Secretaría de Energía y sus Organos Desconcentrados que no cuenten con Organismo Interno de Control.</p> <p>Función 6.- Asesorar y brindar el apoyo técnico a las Unidades Administrativas la Secretaría de Energía y sus Organos Desconcentrados que no cuenten con Organismo Interno de Control, para la implementación de las acciones que se deriven de la normativa aplicable a la materia, y con ello contribuir al logro de los objetivos y líneas de acción de la Planeación Nacional.</p>		

	<p>Función 7.- Realizar el análisis y proponer la mejora de los procesos, conforme a los criterios y lineamientos establecidos por los organismos reguladores, a fin de maximizar la calidad de bienes y servicios; incrementar la efectividad institucional; y minimizar los costos de operación y administración de la Secretaría de Energía y sus Organos Desconcentrados que no cuenten con Organismo Interno de Control.</p> <p>Función 8.- Efectuar el seguimiento a los avances en la implementación de la estrategia digital nacional en la Secretaría de Energía y sus Organos Desconcentrados que no cuenten con Organismo Interno de Control, contribuyendo a la conectividad, inclusión digital e interoperabilidad de la Administración Pública Federal.</p> <p>Función 9.- Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Energía y sus Organos Desconcentrados que no cuenten con Organismo Interno de Control, en el análisis de la normatividad a fin de simplificar y agilizar los procesos que se desarrollan y aquellos que se encuentran en planeación.</p> <p>Función 10.- Realizar los procesos de certificación establecidos en la normativa aplicable al Servicio Profesional de Carrera (SPC) en la Secretaría de Energía, a fin de garantizar que los procesos de selección se llevaron a cabo conforme a la normativa en la materia.</p> <p>Función 11.- Realizar los procesos de certificación establecidos en la normativa aplicable al Servicio Profesional de Carrera (SPC) en la Secretaría de Energía, a fin de garantizar que los procesos de selección se llevaron a cabo conforme a la normativa en la materia.</p> <p>Función 12.- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.</p>																																					
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante</td> </tr> <tr> <td><b>Area General</b></td> <td><b>Carrera Genérica</b></td> </tr> <tr> <td>Ciencias Naturales y Exactas</td> <td>Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Naturales y Exactas</td> <td>Contaduría</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Naturales y Exactas</td> <td>Matemáticas - Actuaría</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Contaduría</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Economía</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Ciencias Políticas y Administración Pública</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Finanzas</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Derecho</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Administrativas</td> <td>Administración</td> </tr> <tr> <td>Educación y Humanidades</td> <td>Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería y Tecnología</td> <td>Computación e Informática</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería y Tecnología</td> <td>Sistemas y Calidad</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería y Tecnología</td> <td>Ingeniería</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería y Tecnología</td> <td>Administración</td> </tr> </table>	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>	Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Educación y Humanidades	Computación e Informática	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática	Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería	Ingeniería y Tecnología	Administración
	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional																																					
	<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante																																					
	<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>																																				
	Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática																																				
	Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría																																				
	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría																																				
	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																																				
	Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática																																				
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																																				
	Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública																																				
	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas																																				
	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																																				
	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																																				
	Educación y Humanidades	Computación e Informática																																				
	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática																																				
	Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad																																				
	Ingeniería y Tecnología	Ingeniería																																				
	Ingeniería y Tecnología	Administración																																				
	Experiencia Laboral:	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Mínimo 1 año de experiencia en:</td> </tr> <tr> <td><b>Area de Experiencia</b></td> <td><b>Area General</b></td> </tr> <tr> <td>Ciencia Política</td> <td>Ciencias Políticas</td> </tr> <tr> <td>Ciencia Política</td> <td>Administración Pública</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Económicas</td> <td>Administración</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Económicas</td> <td>Auditoría</td> </tr> </table>	Mínimo 1 año de experiencia en:		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>	Ciencia Política	Ciencias Políticas	Ciencia Política	Administración Pública	Ciencias Económicas	Administración	Ciencias Económicas	Auditoría																								
Mínimo 1 año de experiencia en:																																						
<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>																																					
Ciencia Política	Ciencias Políticas																																					
Ciencia Política	Administración Pública																																					
Ciencias Económicas	Administración																																					
Ciencias Económicas	Auditoría																																					
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>																																					



	Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la “Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal” se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>
	Requerimientos o condiciones específicas:	<p>Disponibilidad para viajar. Requerido.</p> <p>El puesto requiere de conocimientos de computación en paquetería de oficina e internet, en nivel intermedio.</p>

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>ANALISTA JURIDICO(A) Y NOTIFICADOR(A)</b> 27-311-1-E1C011P-0000499-E-C-P		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	P23 Enlace
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$17,010.00 (Diecisiete mil diez pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Redactar o transcribir los documentos jurídicos solicitados, con el propósito de obtener la aprobación del/de la Director/a de Area.</p> <p>Función 2.- Reproducir el expediente en los tantos necesarios y revisar la correcta integración de cada uno de ellos con el propósito de proporcionar la información adecuada.</p> <p>Función 3.- Recabar información para realizar los programas y proyectos del desarrollo administrativo e integración de los datos estadísticos.</p> <p>Función 4.- Auxiliar en el control de los expedientes administrativos, así como de toda la documentación e información, a fin de que estén oportunamente a disposición de los/las interesados/as.</p> <p>Función 5.- Apoyar en el análisis jurídico, con la finalidad de revisar la calidad de la información y de generar los reportes necesarios, que permitan la toma de decisiones.</p> <p>Función 6.- Llevar a cabo las notificaciones, emplazamientos, citaciones y cualquier otro tipo de diligencia, que el/la Director/a General Adjunto/a de Responsabilidades, Directores/as de Responsabilidades y Abogado/a Proyectistas de Responsabilidades, les instruyan relativos a la sustanciación de los procedimientos atribución de la Dirección General.</p> <p>Función 7.- Apoyar al Director/a General Adjunto/a de Responsabilidades, Directores/as de Responsabilidades y Abogados/as Proyectistas de Responsabilidades en la elaboración de los proyectos de documentos necesarios, a efecto de sustanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Función 8.- Realizar el seguimiento de las actividades de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a través del sistema electrónico correspondiente y en caso de detectar deficiencias en la captura de información, comunicarlo a la Dirección de Asesoría y Consulta a efecto de que se realicen las acciones conducentes para su solventación.</p> <p>Función 9.- Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden sus superiores/as jerárquicos/as.</p>		

<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Preparatoria o Bachillerato <b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>2</b> año de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencia Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencia Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>	
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido. El nivel de Escolaridad está autorizado por el CTP como Educación Media Superior, pero por limitaciones del sistema se captura como Preparatoria o Bachillerato		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>AUDITOR(A)</b> 27-113-1-E1C008P-0002272-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	P13 Enlace
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$12,746.00 (Doce mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Apoyar en la ejecución de los trabajos de auditoría administrativa en las oficinas centrales y de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría pública, las guías de auditoría pública, y la normatividad aplicable al Registro Agrario Nacional.</p> <p>Función 2.- Formular las cédulas de observaciones de las desviaciones detectadas en las Unidades Administrativas auditadas, así como la integración de las carpetas generadas.</p> <p>Función 3.- Proponer al Subdirector/a alternativas de solución a la problemática mediante recomendaciones correctivas y preventivas.</p> <p>Función 4.- Apoyar en la elaboración del informe correspondiente de los resultados de las auditorías administrativas.</p> <p>Función 5.- Analizar la documentación enviada por las Unidades Administrativas para la solventación de las observaciones de las auditorías administrativas.</p> <p>Función 6.- Apoyar en la elaboración del informe correspondiente de los resultados de las auditorías administrativas de seguimiento.</p> <p>Función 7.- Proporcionar a la subdirección la información y/o documentación requerida en el ámbito de su competencia.</p>		

<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>1</b> año de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencia Económicas	Contabilidad
Ciencia Económicas		Auditoría	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>• Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>AUDITOR(A)</b> 27-113-1-E1C008P-0002275-E-C-U		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	P13 Enlace
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$12,746.00 (Doce mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Apoyar en la ejecución de los trabajos de auditoría administrativa en las oficinas centrales y de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría pública, las guías de auditoría pública, y la normatividad aplicable al Registro Agrario Nacional.</p> <p>Función 2.- Formular las cédulas de observaciones de las desviaciones detectadas en las Unidades Administrativas auditadas, así como la integración de las carpetas generadas.</p> <p>Función 3.- Proponer al/a la Subdirector/a alternativas de solución a la problemática mediante recomendaciones correctivas y preventivas.</p> <p>Función 4.- Apoyar en la elaboración del informe correspondiente de los resultados de las auditorías administrativas.</p> <p>Función 5.- Analizar la documentación enviada por las Unidades Administrativas para la solventación de las observaciones de las auditorías administrativas.</p> <p>Función 6.- Apoyar en la elaboración del informe correspondiente de los resultados de las auditorías administrativas de seguimiento.</p> <p>Función 7.- Proporcionar a la Subdirección la información y/o documentación requerida en el ámbito de su competencia.</p>		

<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Licenciatura o Profesional	
		<b>Grado de avance:</b> Terminado o Pasante	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Industriales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	
	Experiencia Laboral:	Mínimo <b>1</b> año de experiencia en:	
<b>Area de Experiencia</b>		<b>Area General</b>	
Ciencia Económicas		Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo	
Ciencia Económicas		Contabilidad	
Ciencia Económicas		Auditoría	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

<b>Denominación del Puesto</b>	<b>SECRETARIA(O) DE DIRECCION GENERAL ADJUNTA</b> 27-113-2-E1C007P-0002069-E-C-D		
<b>Número de vacantes</b>	Una (1)	<b>Nivel Administrativo</b>	P12 Enlace
<b>Remuneración bruta mensual</b>	\$10,875.00 (Diez mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Unidad Administrativa</b>	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	<b>Ciudad</b>	Ciudad de México
<b>Funciones</b>	<p>Función 1.- Recibir y remitir a las Subdirecciones del Area, la correspondencia recibida del OIC para su debida y oportuna atención.</p> <p>Función 2.- Llevar el registro y el soporte documental de los asuntos turnados y atendidos, para emitir los recordatorios y lograr la atención de los mismos por las Direcciones del Area.</p> <p>Función 3.- Operar el SIGANET, a través de la carga y registro de los asuntos que son turnados para su atención en las Subdirecciones del Area.</p> <p>Función 4.- Recabar la documentación necesaria para la atención de los asuntos consignados en el SIGANET y hacer las actualizaciones periódicas respectivas.</p>		

	<p>Función 5.- Llevar a cabo el registro y control de actividades y reuniones del/de la Director/a del Area, a través del control de la agenda de trabajo para la atención de los diversos compromisos.</p> <p>Función 6.- Preparar las tarjetas y materiales necesarios para el registro y atención de los acuerdos generados en las reuniones con el/la Titular del Area.</p> <p>Función 7.- Actualizar el Sistema de Control de la Correspondencia (SIGANET), clasificar y archivar toda la correspondencia recibida y generada por la Dirección, realizar los trámites administrativos para el envío de correspondencia por mensajería, correo electrónico y fax, guarda y custodia de todos los legajos de auditorías y seguimientos.</p>		
<b>Perfil que deberán cubrir los (las) aspirantes</b> (con base en el catálogo de TrabajaEn)	Escolaridad:	<b>Nivel de Estudios:</b> Carrera Técnica o Comercial	
		<b>Grado de avance:</b> Titulado	
		<b>Area General</b>	<b>Carrera Genérica</b>
		Ciencias Sociales y Administrativas	Secretaria
	Experiencia Laboral:	Mínimo 1 año de experiencia en:	
		<b>Area de Experiencia</b>	<b>Area General</b>
		Ciencia Económicas	Economía del Cambio Tecnológico
		Ciencia Económicas	Economía Sectorial
		Ciencia Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencia Económicas	Auditoría
Ciencia Económicas		Contabilidad	
Evaluación de Habilidades:	<b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>		
Exámenes de Conocimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos generales sobre la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio, la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal" se encuentran en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_FEDERAL.pdf</a></li> <li>Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto; ver temarios y/o bibliografías en la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp">https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp</a></li> </ul> <p><b>(Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).</b></p>		
Requerimientos o condiciones específicas:	Disponibilidad para viajar. Requerido.		

### Bases de participación

#### 1a. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Podrán participar los(las) ciudadanos(as) que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la Convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto, y
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

No existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio.

**2a. DOCUMENTACION REQUERIDA.**

La Revisión y Evaluación de Documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por esta Secretaría en el portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) (para efectos de esta Convocatoria, Trabajaen).

Cuando le sea solicitado, los(las) aspirantes deberán enviar escaneado el documento original o copia certificada legible, en la forma, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban en su Centro de mensajes de Trabajaen, en el orden en que se enlistan los siguientes documentos:

**1.-** Carta de Aceptación, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, la cual deberá llenar y firmar.

**2.-** Documento de Bienvenida de Trabajaen, como comprobante del folio asignado por dicho portal electrónico para participar en el concurso en cuestión.

**3.-** Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar vigente o pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía y firma (formato anterior). Cabe señalar que, si la credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial.

**4.-** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

**5.-** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.

- En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos: el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables. El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel Licenciatura en el grado de Titulado, se aceptará Maestría o Doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrado en la Secretaría de Educación Pública y que se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría de la Función Pública. Se tendrá por cubierta la calidad de Terminado o Pasante, siempre y cuando se presenten las constancias señaladas en el párrafo siguiente.

- Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará: Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con secundaria terminada", se deberá presentar el documento que acredite que cuenta con la Carrera Técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la Secretaría de Educación Pública o "Nivel Medio Superior" se aceptarán ya sea: el Título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

**6.-** Currículum Vitae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró.

**7.-** Los datos de localización física y telefónica de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno de los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que en cuestión, (dicha información podrá incorporarla en el Currículum Vitae).

**8.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, disponible para descarga en la liga electrónica que se le indique en el mensaje de invitación, el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando:

**a)** Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica.

**b)** No ser Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular en activo, o, en caso de serlo en la fecha en que el concurso sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar la evidencia de haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores(as) Públicos(as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares.

Para las promociones por concurso de los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como Titular no formará parte de las dos requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 174 y 252 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.

Cuando el(la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

**c)** No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**9.-** Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

**10.-** Clave Única de Registro de Población (CURP).

**11.-** Presentar las constancias con las que acredite su Experiencia y Méritos.

- Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o en su defecto las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas al IMSS o ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, recibos de pago (bimestrales por cada año laborado), Actas constitutivas de empresas o poderes notariales (en ambos casos acompañados de las constancias respectivas que avalen el tiempo laborado), constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con fecha, dirección, números telefónicos, firma y preferentemente con sello; conteniendo: nombre completo del(de la) candidato(a), periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas. Asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se haya realizado o por la Institución Académica que la haya liberado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 1 año. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidores(as) Públicos(as) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la NO presentación de los(las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la NO presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso y Control de plazas determine para tal efecto.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por los(las) aspirantes en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y, en su caso, en el lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de la Función Pública, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de la Función Pública mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.

### 3a. REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).

La inscripción o el registro de los(las) candidatos(as) a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en la página de Trabajaen, la cual asignará a los(las) candidatos(as) un número de folio de participación para el concurso una vez que los(las) mismos(as) hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los(las) candidatos(as).

Al momento de que los y las candidatos(as) registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso.

Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

### 4a. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso se conducirá de acuerdo al siguiente calendario, la Dirección de Ingreso y Control de Plazas podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(las) candidatos(as) que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

#### Calendario del concurso:

Fase o Etapa	Fecha o Plazo
<b>Publicación del Concurso</b>	21 de octubre de 2020
<b>Registro de candidatos(as) y Revisión curricular</b>	del 21 de octubre de 2020 al 03 de noviembre de 2020
<b>Recepción de solicitudes para reactivación de folios</b>	El CTS no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los(las) aspirantes
<b>Examen de Conocimientos</b>	del 04 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
<b>Evaluación de Habilidades</b>	del 04 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
<b>Revisión Documental</b>	del 04 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
<b>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</b>	del 04 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
<b>Entrevista por el Comité Técnico de Selección</b>	del 04 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
<b>Determinación</b>	del 04 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021

Si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos(as) los(las) candidatos(as) a través de los mismos medios.

### 5ª. TEMARIOS.

Los temarios que se deben estudiar para el Examen de Conocimientos se encuentran disponibles en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública en las siguientes ligas:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA\\_DE\\_REFERENCIA\\_EN\\_MATERIA\\_DE\\_CONOCIMIENTOS\\_DE\\_SOBRE\\_LA\\_ADMINISTRACION\\_PU\\_BLICA\\_FEDERAL.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492198/GUIA_DE_REFERENCIA_EN_MATERIA_DE_CONOCIMIENTOS_DE_SOBRE_LA_ADMINISTRACION_PU_BLICA_FEDERAL.pdf)

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/convocatorias-de-puestos-vacantes-en-la-sfp>

La calificación se compone del 60% para los reactivos relacionados con el Temario específico vinculado a los Conocimientos Técnicos del Puesto y del 40% para la "Guía de referencia en materia de conocimientos sobre la Administración Pública Federal".

Adicionalmente, los temarios relativos a los Exámenes de Conocimientos serán publicados en Trabajaen o; en su caso, se harán llegar a los(las) aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Las guías de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de "Guía de Estudio para las Evaluaciones de Habilidades" en Trabajaen con la liga:

[http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite\\_g/links\\_inicio.jsp](http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp).



**6a. EVALUACIONES.**

La Secretaría de la Función Pública comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su Centro de mensaje en Trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida. **Serán motivo de Descarte del concurso: NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto.**

El mensaje de invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán lo siguiente:

**ETAPA DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES:**

La subetapa de Examen de Conocimientos constará de una (1) evaluación, compuesta en un 60% por reactivos sobre los Conocimientos Técnicos del Puesto y 40% por Conocimientos sobre la Administración Pública Federal. La calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Será motivo de Descarte no presentarse en el lugar y hora señalado, así como no aprobar el Examen de Conocimientos.

Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse al examen de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, temario y bibliografía, lo que se deberá solicitar a través de la cuenta de correo electrónico: **reclutamiento@funcionpublica.gob.mx**, a más tardar un día posterior al cierre de inscripciones.

En caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) escaneado y enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de Trabajaen. El escrito deberá dirigirse al(a) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y se enviará a la siguiente dirección electrónica: **reclutamiento@funcionpublica.gob.mx**. Una vez que el/la Secretario(a) Técnico(a) revise que la solicitud cumpla con las especificaciones aquí señaladas, convocará al CTS para que sesione dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción, dando respuesta a la persona solicitante a través de su centro de mensajes de Trabajaen. En caso de que se requiera una revisión de examen, es importante señalar que **únicamente se hará dicha revisión en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, No así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.**

La subetapa de Evaluación de Habilidades **será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados** en el mensaje. Las herramientas que esta Dependencia aplicará para las evaluaciones de habilidades, serán las proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de hasta un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen tiempo en el cual los(las) aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar y hayan sido aplicadas a través de las herramientas proporcionadas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

Los(las) Servidores(as) Públicos(as) de Carrera que cuenten con habilidades gerenciales certificadas y deseen que sus resultados les sean considerados para fines de ingreso, **deberán solicitarlo al correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, única y exclusivamente el mismo día de su registro en el concurso correspondiente**, a fin de que el Comité Técnico de Selección cuente con el tiempo suficiente para atender su petición y la Dirección de Ingreso y Control de Plazas pueda enviar la solicitud y recibir respuesta de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. Las habilidades certificadas, deberán ser las mismas a las requeridas en el puesto en concurso.

En caso de no contar con una respuesta respecto a la solicitud correspondiente previo al inicio de la etapa de que se trate, ya sea para el examen de conocimientos y/o evaluación de habilidades, los(las) aspirantes que hubiesen solicitado el reflejo de los resultados obtenidos con anterioridad deberán presentarse a las evaluaciones el mismo día que el resto de los(las) participantes; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento con el artículo 18, fracción II, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

**ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO:**

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se realizará a distancia, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación, como medida de prevención de contagios y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en atención a las indicaciones de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en relación con las medidas de seguridad sanitarias aplicables en el entorno laboral, conforme al semáforo establecido por las autoridades competentes en materia de salud pública, así como con lo establecido en los Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por lo que para efectos de esta etapa, **será motivo de descarte cuando el(la) aspirante NO proporcione la documentación requerida en la forma, fecha y horario establecido en el mensaje de invitación que se emita a través de Trabajaen para tal efecto, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria**, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto en concurso no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico Trabajaen el personal de la Dirección de Ingreso y Control de Plazas. Los resultados obtenidos serán considerados en el Sistema de Puntuación General.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de las acciones de capacitación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Resultados de procesos de certificación (en caso de servidores(as) públicos(as) de carrera titulares).
- Logros.
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios.

Para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella que se muestre para acreditar cualquier etapa, la Dirección General de Recursos Humanos realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al(a la) candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de los(las) candidatos(as).

**ETAPA DE ENTREVISTA:**

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as) con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de la Función Pública, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los(las) cinco candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar, el tercer lugar, el cuarto lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el quinto lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos(as) que se continuarían entrevistando, será de tres y sólo se entrevistarían en caso de NO contar al menos con un(a) finalista de entre los(las) cinco candidatos(as) ya entrevistados(as).

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

Contexto, (favorable o adverso)

Estrategia (simple o compleja)

Resultado (sin impacto o con impacto)

Participación (protagónica o como miembro de equipo).

**ETAPA DE DETERMINACION:**

Se considerarán finalistas a los(las) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (60 puntos) para ser considerados(as) aptos(as) para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

**a)** Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor Calificación Definitiva, -el(la) Presidente(a) del CTS, superior(a) jerárquico(a) del puesto en concurso podrá, por una sola vez y bajo su estricta responsabilidad, vetar durante la determinación al(a la) finalista seleccionado(a) por los(as) demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto, razonando debidamente su determinación en el acta correspondiente, en cuyo caso el Comité Técnico de Selección elegirá a la persona que ocupará el puesto de entre los(as) restantes finalistas.

**b)** Al(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el(la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:

I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o

II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o

c) Desierto el concurso.

**7a. REGLAS DE VALORACION GENERAL Y SISTEMA DE PUNTUACION.**

El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos(as) con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante ACUERDO CTP-TSP2019-001.

**Sistema de Puntuación General**

Etapa	Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección	Dirección de Area	Dirección General Adjunta	Dirección General
II. Examen de Conocimientos	30	30	20	20	10	10
II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**8a. PUBLICACION DE RESULTADOS.**

Los resultados del concurso, serán publicados en el portal electrónico de Trabajaen.

**9a. RESERVA DE CANDIDATOS(AS).**

Los(las) candidatos(as) entrevistados(as) por los(las) miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el puntaje mínimo de calificación (60 puntos), se integrarán a la reserva de Candidatos(as) de la rama de cargo o puestos de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión.

Los(las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la reserva de candidatos(as) y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, a participar en concursos bajo la modalidad de Convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

**10a. DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO.**

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto el concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ninguno(a) candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista (60 puntos); o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los(las) integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva Convocatoria.

**11a. CANCELACION DE CONCURSO.**

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de la plaza en los supuestos siguientes:

- I. **Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o**
- II. **El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o**
- III. **El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.**

**12a. PRINCIPIOS DEL CONCURSO.**

En el portal [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx) podrá consultarse la Convocatoria, los detalles sobre el concurso y el puesto vacante. Los datos personales de los(las) aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los(las) aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, establecidas mediante el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y sus últimas reformas.

**13a. RESOLUCION DE DUDAS.**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los(las) candidatos(as) formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico [reclutamiento@funcionpublica.gob.mx](mailto:reclutamiento@funcionpublica.gob.mx) o bien el número telefónico 2000 3000 Ext. 5391, 5232, 5164, 5297, y 5011 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**14a. INCONFORMIDADES.**

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Área de Quejas, del Órgano Interno de Control de esta Secretaría, en Av. Insurgentes Sur 1735, piso 9, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

**15a. RECURSO DE REVOCACION.**

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los (las) interesados(as) estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Quinto Piso, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México, en horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**16a. PROCEDIMIENTO PARA LA REACTIVACION DE FOLIOS.**

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones por parte del personal de esta Secretaría, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación o no de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. los(las) interesados(as) podrán enviar su solicitud de reactivación al correo electrónico: [reclutamiento@funcionpublica.gob.mx](mailto:reclutamiento@funcionpublica.gob.mx), siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los(las) propios(as) aspirantes.

b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los(las) aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán enviar un correo a la cuenta reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe acerca de la reactivación o no de un folio.

La reactivación de folios NO procederá cuando:

I. El(la) aspirante cancele voluntaria o involuntariamente su participación en el concurso o capture información falsa, imprecisa, incompleta o errónea en sus datos curriculares,

II. En la Revisión Curricular, el Sistema descarte al(a) aspirante por existir errores, deficiencias o falta de coincidencias entre la información asentada en su currículum y los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que pretenda aplicar, y

III. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité Técnico de Selección dentro de los 5 días hábiles siguientes al día en que se tenga conocimiento del mismo.

#### **17a. DISPOSICIONES GENERALES.**

Además de lo señalado en la base 12a. de esta Convocatoria, en el portal electrónico de Trabajaen podrán consultarse los detalles sobre el concurso y el puesto vacante de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), el(la) ganador(a) deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los(las) finalistas, al(a) la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60, fracción I y 75, fracciones I y VII, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

Derivado del Acuerdo por el que se determinan las condiciones de reactivación y suspensión de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mediante utilización de tecnologías de información y comunicación como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2020, así como de la emisión de los Criterios técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de la misma fecha, y de conformidad con la determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, se informa que la Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito se desahogará a distancia, la de Entrevista se llevará a cabo de forma mixta (presencial para los aspirantes y a distancia para los miembros del CTS) y que la de Determinación será a distancia, utilizando medios remotos de comunicación y atendiendo las medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias, a efecto de minimizar el contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas y las y los aspirantes a ingresar en el Sistema, que garantice a su vez la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública  
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma la Secretaria Técnica  
y Subdirectora de Ingreso, encargada de la

Dirección de Ingreso y Control de Plazas mediante oficio de designación

No. 510/DGRH/1843/2020

**Lic. Ana B. Herrera Ornelas**

Rúbrica.

**Secretaría de Educación Pública**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 09/2020**

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera  
Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTION EDUCATIVA		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-310-1-M1C029P-0000083-E-C-F (K22)(Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa modificará su denominación por Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, una vez que la SFP apruebe y registre la modificación organizacional de la SEP, derivada de la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el DOF el 15 de septiembre del 2020). Dirección General	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$136,745.00 (Ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proponer, conforme a los artículos 12, fracción V Bis y 28 Bis de la Ley General de Educación, los lineamientos que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales (AELyM) para formular los programas de gestión escolar en la educación básica, a fin de mejorar la infraestructura y equipamiento; adquirir materiales educativos; resolver problemas básicos de operación y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros, y padres de familia bajo el liderazgo del director.</li> <li>2. Fomentar, en coordinación con las autoridades educativas locales y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública, el desarrollo y cumplimiento de la normalidad mínima escolar para el buen desempeño de la actividad docente y el logro de los aprendizajes de los alumnos.</li> <li>3. Proponer programas y estrategias para la mejora continua de las escuelas de educación básica, los cuales deberán considerar el contexto y tipo de población a la que atienden, así como realizar el seguimiento y evaluación de dichos programas y estrategias, en coordinación con las autoridades educativas locales y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>4. Promover el fortalecimiento de la supervisión escolar y el mejoramiento de la práctica profesional docente y del funcionamiento de las escuelas de educación básica, a través del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, en coordinación con las autoridades educativas locales y demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>5. Promover, en coordinación con las autoridades educativas locales, la simplificación administrativa de los trámites y procedimientos educativos, así como el uso de las tecnologías de la información en dichos trámites y procedimientos, con objeto de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Promover las acciones necesarias que propicien ambientes escolares favorables para el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica e inclusiva de la comunidad escolar y la formación del individuo, basadas en el respeto mutuo entre educandos, padres de familia o tutores, docentes, directivos y demás personal escolar.</li> <li>7. Impulsar la participación de los alumnos, maestros y padres de familia para que bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta, los cuales deberán incluir la rendición periódica de cuentas, en coordinación con las autoridades educativas locales y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública.</li> <li>8. Fomentar, en coordinación con las autoridades educativas locales, la documentación y difusión de prácticas e innovación educativas exitosas que se desarrollen en las escuelas de educación inicial, básica y especial.</li> <li>9. Fijar, en coordinación con las autoridades educativas locales y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública, indicadores de desempeño en el marco de la autonomía de gestión de las escuelas de educación inicial, básica y especial.</li> <li>10. Analizar los resultados de las evaluaciones que lleven a cabo el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) o instituciones internacionales para proponer programas y estrategias que favorezcan la gestión de las escuelas de educación básica y mejoren el aprendizaje de los alumnos.</li> <li>11. Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales y las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública, el uso de los resultados de la investigación y la evaluación para el mejoramiento de las escuelas de educación inicial, básica y especial.</li> <li>12. Colaborar con la Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa (DGSlyGE) en la integración, operación y actualización del Sistema de Información y Gestión Educativa.</li> <li>13. Proponer a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), reglas de organización y mecanismos de seguimiento y cooperación para el adecuado funcionamiento del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en la educación básica.</li> <li>14. Coadyuvar, en coordinación con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría de Educación Pública, al desarrollo e implementación de programas y acciones en materia de gestión escolar que atiendan necesidades educativas de los grupos vulnerables.</li> </ol>	
<p><b>Perfil:</b></p>	<p><b>Escolaridad</b></p>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Educación, Humanidades, Ciencias Sociales, Sociología, Psicología, Economía.  <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería, Administración.  <b>Area General:</b> Educación y Humanidades.  <b>Carreras Genéricas:</b> Educación, Humanidades, Psicología, Normal.  <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	<p><b>Experiencia Laboral</b></p>	<p>Mínimo 12 años de experiencia en:  <b>Grupo de Experiencia:</b> Pedagogía.  <b>Area General:</b> Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas.  <b>Area General:</b> Administración de Proyectos.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.  <b>Area General:</b> Organización y Dirección de Empresas, Administración, Evaluación, Economía Sectorial.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Matemáticas  <b>Area General:</b> Evaluación.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Area General:</b> Administración Pública, Ciencias Políticas.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Sociología.  <b>Area General:</b> Problemas Sociales.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Psicología.  <b>Area General:</b> Psicología del Niño y del Adolescente, Psicopedagogía.</p>

<b>Habilidades Gerenciales</b>	1. Liderazgo. 2. Visión Estratégica.
<b>Capacidades Técnicas</b>	1. Inducción a la SEP.
<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published</a></b>	

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>DIRECCION DE AUTOMATIZACION DE LA PLATAFORMA DE INFORMACION</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-218-1-M1C017P-0000008-E-C-K (M11) Dirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$55,711.00 (Cincuenta y cinco mil setecientos once pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar y coordinar los procesos de obtención de información que realicen las autoridades educativas y dependencias de la administración pública federal, susceptibles de ser automatizados, con el fin de atender las solicitudes de información que resulte procedente proporcionar a las entidades usuarias.</li> <li>2. Coordinar el diseño de herramientas tecnológicas con el fin de manejar un estándar técnico en los sistemas, para mantener un control adecuado de la información.</li> <li>3. Administrar herramientas tecnológicas para el uso de las áreas operativas, que faciliten los procesos de interoperabilidad en el Sistema Educativo Nacional.</li> <li>4. Coordinar el diseño y desarrollo de software en lo que respecta a procesos, flujos de información, contenidos, manuales de usuario y preguntas frecuentes.</li> <li>5. Coordinar la integración de sistemas, con el fin de otorgar herramientas para apoyo de las entidades educativas federal y locales.</li> <li>6. Dirigir la implementación de los aplicativos, formatos, validación de información y alta de usuarios para la recepción de la información educativa con herramientas tecnológicas para contar con información oportuna y de calidad para la toma de decisiones.</li> <li>7. Coordinar las actividades tecnológicas para la interoperabilidad entre el Sistema de Información y Gestión Educativa y el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.</li> <li>8. Coordinar el diseño de herramientas tecnológicas que permitan a la Secretaría tener en una única plataforma la información completa y actualizada de los docentes federales y estatales.</li> <li>9. Dirigir los mecanismos de validación y creación de usuarios únicos con las autoridades educativas federales y locales para ingreso al Sistema de Información y Gestión Educativa.</li> <li>10. Coordinar el desarrollo de sistemas y configuración de aplicativos con el fin de otorgar herramientas que apoyen a la reducción de cargas administrativas en las escuelas.</li> <li>11. Coordinar que los aplicativos desarrollados cuenten con los mecanismos necesarios para realizar procesos que validen las plantillas ocupacionales en las escuelas.</li> <li>12. Desarrollar propuestas para la difusión de los lineamientos, manuales de operación y de usuario del Sistema de Información y Gestión Educativa a las autoridades federales y estatales, el cual sustenta la política de identificación, operación y el uso adecuado del sistema.</li> <li>13. Dirigir las estrategias de corto y mediano plazo para la interoperabilidad del Sistema de Información y Gestión Educativa con los sistemas de las autoridades estatales y federales.</li> <li>14. Determinar los estándares de calidad, seguridad y protección de datos que se deben cumplir en el proceso de migración de la información del registro nacional de alumnos, maestros y escuelas al Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).</li> </ol>		



	<p><b>15.</b> Establecer y dirigir los procesos de migración de la información de alumnos, maestros, escuelas y plazas del registro nacional de alumnos, maestros y escuelas al Sistema de Información y Gestión Educativa.</p> <p><b>16.</b> Establecer las acciones necesarias para la actualización y mantenimiento de la plataforma del SIGED, para el intercambio de la información del Sistema Educativo Nacional.</p>	
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración.  <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Computación e Informática, Informática Administrativa, Sistemas y Calidad, Eléctrica y Electrónica.  <b>Area General:</b> Ciencias Naturales y Exactas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Matemáticas-Actuaría.</p>
		<p><b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 8 años de experiencia en:  <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.  <b>Area de Experiencia:</b> Consultoría en Mejora de Procesos.  <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias de la Tierra y del Espacio.  <b>Area de Experiencia:</b> Ingeniería Ambiental.  <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas.  <b>Area de Experiencia:</b> Procesos Tecnológicos, Administración de Proyectos, Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p>
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<p>1. Liderazgo.                  2. Negociación.</p>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<p>1. Desarrollo de Sistemas de Información.</p>
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	<p>No requerido.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar.</p>
<p><b>El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published</a></b></p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>SUBDIRECCION DE ANALISIS Y VINCULACION, REGIONES 1 Y 2</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-218-1-M1C015P-0000016-E-C-K (N22) Subdirección de Area	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$38,492.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinar y dar a los mecanismos de recepción de información vía batch para la captación de datos de alumnos, docentes y escuelas que se integran al Sistema de Información y Gestión Educativa a los enlaces del SIGED y autoridades educativas.</li> <li>2. Asesorar, y vigilar las campañas de recepción de información de alumnos, docentes y escuelas con los responsables de los diferentes procesos educativos para integrar al Sistema de Información y Gestión Educativa.</li> <li>3. Organizar, coordinar y difundir el desarrollo de las campañas de recepción de información de alumnos, docentes y escuelas para obtener en el tiempo planeado la información que se integrará al Sistema de Información y Gestión Educativa.</li> <li>4. Supervisar los mecanismos que permitan validar la consistencia y congruencia de la información recibida por las autoridades educativas locales, las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública y demás instancias que correspondan, de los padrones estatales de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; el registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos; las estructuras ocupacionales; las plantillas de personal de las escuelas; los módulos correspondientes a los datos sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal, para la operación del SIGED.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Coordinar, supervisar y difundir el cumplimiento de las estrategias y mejores prácticas para asegurar la entrega de información de alumnos, docentes, escuelas, e información que este contenida en el SIGED.</li> <li>6. Proponer normas, políticas, procedimientos y metodologías para la captación de información que se integrará al SIGED.</li> <li>7. Asesorar técnicamente la necesidad de las áreas internas y externas para dar respuesta a las solicitudes de información con la que el SIGED tenga injerencia para su explotación.</li> <li>8. Vigilar el cumplimiento de las metas a corto y mediano plazo, necesarias para asegurar el cumplimiento de los proyectos y planes de desarrollo de captación de información.</li> <li>9. Examinar y evaluar la recepción de entregables por parte de los servicios tercerizados relacionados a la operación del SIGED.</li> <li>10. Elaborar las propuestas para la difusión de los lineamientos, manuales de operación y de usuario del Sistema de Integración de información Educativa a las autoridades federales y estatales.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Contaduría, Derecho, Economía, Administración, Comunicación, Finanzas. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería, Informática Administrativa, Sistemas y Calidad, Computación e Informática. <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 5 años de experiencia en: <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Tecnológicas. <b>Area de Experiencia:</b> Tecnología de Información y Comunicaciones, Tecnología de los Ordenadores, Procesos Tecnológicos. <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area de Experiencia:</b> Administración Pública. <b>Campo de Experiencia:</b> Matemáticas. <b>Area de Experiencia:</b> Ciencia de los Ordenadores. <b>Campo de Experiencia:</b> Educación y Humanidades. <b>Area de Experiencia:</b> Medios de Comunicación Impresos y Electrónicos. <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area de Experiencia:</b> Administración.	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo en Equipo.</li> <li>2. Orientación a Resultados.</li> </ol>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tecnologías de Información y Comunicaciones.</li> </ol>	
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
	<p><b>El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published</a></b></p>		

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-712-1-M1C014P-0000666-E-C-Y (O11) Jefatura de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 MN)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	<b>Sede</b>	Ciudad de México

<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar el proyecto del Programa Anual de Seguridad, estableciendo los dispositivos de seguridad requeridos para atender las necesidades de las Unidades Administrativas y Planteles Escolares de los Centros de Desarrollo Infantil.</li> <li>2. Organizar al personal de seguridad de la SEP y de las empresas contratadas para la prestación del servicio de seguridad para ubicarlos en los dispositivos determinados</li> <li>3. Organizar y supervisar al personal de las empresas de seguridad contratadas, asegurando que su desempeño se apegue a las condiciones contractuales.</li> <li>4. Asesorar a los jefes de sector sobre la atención y solución de los problemas, en materia de seguridad institucional, que se presenten durante el ejercicio de sus funciones.</li> <li>5. Realizar estudios de vulnerabilidad que permitan determinar los requerimientos reales de los usuarios del servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles al servicio de la Secretaría.</li> <li>6. Brindar el apoyo requerido para eventos especiales a través de la implementación de los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes.</li> <li>7. Planear, coordinar y evaluar las acciones de supervisión de los servicios de seguridad.</li> </ol>		
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública. Comunicación, Psicología. <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ingeniería.	
		<b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.	
	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area de Experiencia:</b> Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area de Experiencia:</b> Administración Pública. <b>Campo de Experiencia:</b> Sociología <b>Area de Experiencia:</b> Comunicaciones Sociales. Cambio y Desarrollo Social	
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trabajo en Equipo.</li> <li>2. Orientación a Resultados.</li> </ol>	
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cultura Institucional en la APF</li> </ol>	
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	No requerido.	
	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.	
<p align="center"><b>El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published</a></b></p>			

<b>Nombre del puesto</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE MATERIAL DIDACTICO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-712-1-M1C014P-0000693-E-C-N (O11) Jefatura de Departamento	<b>Número de Vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 MN)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar trámite a las requisiciones que le sean asignadas, así como los requerimientos de material didáctico y equipo educacional, de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para efectuar la planeación de los procedimientos de contratación a través de Licitación pública y, en su caso, Invitación a cuando menos tres personas.</li> <li>2. Coadyuvar a la integración de la información correspondiente a la adquisición de material didáctico y equipo educacional en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio (PAAAS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con el objeto de obtener la aprobación de su gestión.</li> </ol>		

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Elaborar la documentación requerida para la celebración de los distintos procedimientos de las requisiciones asignadas, así como de contratación para adquisición de material didáctico y equipo educacional, a fin de asegurar que éstos se apeguen estrictamente a la normatividad establecida.</li> <li>4. Convocar los procedimientos de licitación pública, a fin de garantizar la libre participación de los proveedores.</li> <li>5. Verificar que las áreas correspondientes efectúen las evaluaciones técnicas de las propuestas presentadas por los proveedores concursantes y emitan el dictamen técnico que servirá como fundamento en la emisión del fallo y verificar la estricta aplicación de los criterios de austeridad, economía y calidad definidos, así como las normas establecidas relacionadas con la conservación del medio ambiente.</li> <li>6. Elaborar los cuadros comparativos de precios en materia de adquisición de material didáctico y equipo educacional, que servirán para la toma de decisiones en la emisión del fallo.</li> <li>7. Integrar los expedientes de los procedimientos de contratación, conforme a los criterios establecidos, a fin de que éstos contengan toda la información derivada de los eventos celebrados por esta Dirección General para la adquisición de material didáctico y equipo educacional.</li> <li>8. Llevar a cabo la formalización de los pedidos derivados de los distintos procedimientos de contratación contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación directa.</li> <li>9. Actualizar el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a fin de contar con un catálogo con información confiable de proveedores calificados.</li> <li>10. Formular los informes solicitados, así como en materia de adquisiciones de material didáctico y equipo educacional, a fin de atender los requerimientos de información de instancias internas y externas.</li> <li>11. Evaluar el desarrollo de los procedimientos asignados, así como los inherentes al Departamento de Material Didáctico y Equipo Educacional, para implementar, en su caso, acciones de mejora.</li> </ol>														
<b>Perfil</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"><b>Escolaridad</b></td> <td> <b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología.  <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería.  <b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio. </td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Grado de Avance Escolar:</b> Técnico Superior Universitario, terminado o pasante.</td> </tr> <tr> <td><b>Experiencia Laboral</b></td> <td> Mínimo 4 años de experiencia en:  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Area General:</b> Administración Pública.  <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.  <b>Area General:</b> Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica. </td> </tr> <tr> <td><b>Habilidades Gerenciales</b></td> <td> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol> </td> </tr> <tr> <td><b>Capacidades Técnicas</b></td> <td> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.</li> </ol> </td> </tr> <tr> <td><b>Idiomas Extranjeros</b></td> <td>Ninguno.</td> </tr> <tr> <td><b>Otros</b></td> <td>Disponibilidad para viajar.</td> </tr> </table>	<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería. <b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio.		<b>Grado de Avance Escolar:</b> Técnico Superior Universitario, terminado o pasante.	<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> Administración Pública. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area General:</b> Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica.	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol>	<b>Capacidades Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.</li> </ol>	<b>Idiomas Extranjeros</b>	Ninguno.	<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.
<b>Escolaridad</b>	<b>Area General:</b> Ingeniería y Tecnología. <b>Carreras Genéricas:</b> Ingeniería. <b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas. <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Mercadotecnia y Comercio.														
	<b>Grado de Avance Escolar:</b> Técnico Superior Universitario, terminado o pasante.														
<b>Experiencia Laboral</b>	Mínimo 4 años de experiencia en: <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencia Política. <b>Area General:</b> Administración Pública. <b>Grupo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas. <b>Area General:</b> Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Organización y Dirección de Empresas, Actividad Económica.														
<b>Habilidades Gerenciales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Orientación a Resultados.</li> <li>2. Trabajo en Equipo.</li> </ol>														
<b>Capacidades Técnicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.</li> </ol>														
<b>Idiomas Extranjeros</b>	Ninguno.														
<b>Otros</b>	Disponibilidad para viajar.														
<p><b>El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published</a></b></p>															

<b>Nombre del Puesto</b>	<b>JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS TIC</b>		
<b>Nivel Administrativo</b>	11-713-1-M1C014P-0000404-E-C-O (O11) Jefatura de Departamento	<b>Número de vacantes</b>	Una
<b>Percepción Mensual Bruta</b>	\$21,299.00 (Veintiún mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 MN)		
<b>Adscripción del Puesto</b>	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	<b>Sede</b>	Ciudad de México
<b>Funciones Principales:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capturar a través del Sistema de Presupuesto, Pagos y Contabilidad (SIPPAC) la relación de pago y enviar los documentos justificativos y comprobatorios del gasto para la autorización de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF); en caso, procedente enviar la información a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), verificar su estatus y realizar las adecuaciones pertinentes, como la cancelación anticipada, total o parcial de un contrato, convenio y/o pedido.</li> <li>2. Dar el seguimiento a los compromisos de convenios y/o contratos en el Sistema de Presupuesto, Pagos y Contabilidad (SIPPAC); así como el control de recursos y actualizar el monto efectivamente ejercido en los contratos de la DGTIC, en las fechas establecidas.</li> <li>3. Verificar que la información de las facturas presentadas por la adquisición o presentación de servicios en materia de TIC y los montos a pagar, estén conforme a lo contratado y cuenten con la validación técnica y operativa de las áreas responsables de los servicios prestados y de conformidad con los requerimientos pactados por la Secretaría.</li> <li>4. Supervisar y notificar al área correspondiente la ejecución de las garantías presentadas por proveedores, contratistas y prestadores de servicios, para su ejecución de conformidad con la normatividad aplicable.</li> <li>5. Elaborar el entero de los importes correspondientes a las deductivas y penas convencionales aplicadas a proveedores y/o prestadores de servicios; así como también las notificaciones de deductivas y penalizaciones.</li> <li>6. Registrar en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a los proveedores a los cuales se realizarán pagos por bienes o servicios, así como tramitar las altas y bajas de dichos proveedores ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros acompañando los expedientes justificativos.</li> <li>7. Integrar las constancias documentales que acrediten el incumplimiento por parte de los proveedores de contratos o pedidos.</li> <li>8. Verificar la integración de las notificaciones de penalización a los proveedores y/o prestadores de servicios que incumplan en los contratos y/o convenios en materia de tecnología de la información y comunicaciones, en los que sea parte la DGTIC.</li> <li>9. Verificar conforme a la normatividad vigente en materia de TIC, los procesos de administración de proveedores, la lista de verificación de las obligaciones de los contratos, el monitoreo del avance y desempeño del proveedor, el apoyo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de contratos.</li> <li>10. Solicitar a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, los recursos provenientes de fuentes diferentes al presupuesto asignado conforme al presupuesto de egresos, esto es, los correspondientes a subsidios, créditos externos, fideicomisos, mandatos y otros instrumentos de conformidad con las normas aplicables.</li> <li>11. Tramitar ante la DGPYRF los recursos correspondientes a subsidios, ejercicio de recursos de créditos externos fideicomisos, mandatos y contratos análogos, con apego a la normatividad aplicable, así como el alta de proveedores ante la Secretaría para los posteriores pagos que se deban ejercer.</li> <li>12. Integrar el ante-proyecto de presupuesto de la unidad responsable y verificar su captura en el sistema de presupuesto pagos y contabilidad (SIPPAC).</li> <li>13. Supervisar la incorporación de las necesidades de la unidad responsable al programa anual de recursos materiales y servicios generales con el fin de prever el suministro de los recursos materiales y servicios; así como verificar la prestación de los servicios en tiempo y forma.</li> <li>14. Verificar la captura y trámite a través del SIPPAC de las solicitudes de adecuaciones presupuestarias internas y externas de la unidad responsable, así como en el caso de las adecuaciones del capítulo 1000 integrar la documentación soporte.</li> </ol>		

	<p><b>15.</b> Integrar el mecanismo anual de inversión (MAI) de la unidad responsable, así como integrar la información para el registro, modificación o cancelación de los programas y proyectos de inversión de la unidad responsable para su envío a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) e incorporación en su caso en el presupuesto de egresos de la federación.</p> <p><b>16.</b> Gestionar, en su caso, la autorización plurianual para el ejercicio de recursos de la unidad responsable.</p>	
<b>Perfil:</b>	<b>Escolaridad</b>	<p><b>Area General:</b> Ciencias Sociales y Administrativas.  <b>Carreras Genéricas:</b> Administración, Computación e Informática, Contaduría, Derecho, Economía.  <b>Grado de avance escolar:</b> Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.</p>
	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Mínimo 4 años de experiencia en:  <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Económicas.  <b>Area de Experiencia:</b> Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales, Organización y Dirección de Empresas.  <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencias Jurídicas y Derecho.  <b>Area de Experiencia:</b> Defensa Jurídica y Procedimientos.  <b>Campo de Experiencia:</b> Ciencia Política.  <b>Area de Experiencia:</b> Administración Pública.</p>
	<b>Habilidades Gerenciales</b>	<p>1. Orientación a Resultados.  2. Trabajo en Equipo.</p>
	<b>Capacidades Técnicas</b>	<p>1. Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.</p>
	<b>Idiomas Extranjeros</b>	<p>No requerido.</p>
	<b>Otros</b>	<p>Disponibilidad para viajar.</p>
	<p><b>El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2020-236881?state=published</a></b></p>	

**BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 09/2020, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

<b>REQUISITOS DE PARTICIPACION</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
------------------------------------	---

<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <b>en original legible o copia certificada y copia simple</b>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos.</li><li>2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.</li><li>3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios</b> de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, <b>con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso</b>, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente.</li><li>4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar).</li><li>5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li><li>6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito.</li><li>7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li><li>8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso.</li><li>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.</li><li>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</li><li>11. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</li></ol>
------------------------------------	---

	<p><b>12.</b> La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. <b>En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.</b></p>
<p><b>REGISTRO DE ASPIRANTES</b></p>	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará <b>del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2020</b>, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.</p>
<p><b>DESARROLLO DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública</p>



	para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.	
	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>
	<b>Publicación:</b>	21 de octubre de 2020
	<b>Etapa I:</b> Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (Registro de aspirantes)	Del 21 de octubre al 04 de noviembre de 2020
	<b>Etapa II:</b> Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Del 09 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021 <b>Utilizando la herramienta actual sin un costo adicional y priorizando las nuevas tecnologías tomando en cuenta las medias preventivas establecidas por las autoridades sanitarias y respetando en todo momento las medidas de prevención establecidas.</b>
	<b>Etapa III:</b> Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental. Esta etapa se llevará a cabo de forma presencial con una logística y medias de prevención establecidas.	Del 09 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
	<b>Etapa IV:</b> Entrevistas. El resultado de las evaluaciones de conocimientos y habilidades acumuladas con menor a 50 puntos son motivo de descarte. Esta etapa del proceso se llevará a cabo de manera presencial para el aspirante para garantizar los principios rectores del Servicio Profesional de Carrera y evitar que alguno de ellos no cuente con los recursos informáticos para realizarla y no pueda participar, así garantizamos que a ningún participante se le dificulte su participación. Para los integrantes del Comité de Selección, el proceso de la entrevista y determinación, se hará vía remota, programándose previamente conforme a la agenda del Comité y de forma escalonada la lista de los aspirantes finalistas	Del 09 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
	<b>Etapa V:</b> Determinación	Del 09 de noviembre de 2020 al 18 de enero de 2021
	<b>Nota:</b> Si la realización de las etapas II, III, IV y V se contemplan en un solo periodo de tiempo, como es el caso, la fecha de conclusión de dicho periodo que aparece en la página <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> se refiere a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública, así lo considera.	

<b>TEMARIOS Y GUIAS</b>	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública <a href="http://www.gob.mx/sep">www.gob.mx/sep</a> (menú: Trámites y Servicios SEP.- apartado Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.- temarios)(El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: <a href="https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published">https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published</a>) y en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p>
<b>PRESENTACION DE EVALUACIONES</b>	<p>La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), en los procesos de selección, tendrán vigencia de un año.</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, <b>el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario</b>, En caso de que el sistema no registró la calificación aprobatoria del examen de conocimientos anterior, el (la participante deberá solicitar su consideración por escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.</p>
<b>REVISION DE EXAMENES</b>	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>
<b>REGLAS DE VALORACION</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Número de exámenes de conocimientos: <b>1</b></li> <li>2.- Número de evaluaciones de habilidades: <b>2</b></li> <li>3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: <b>80 sobre 100</b></li> <li>4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: <b>No será motivo de descarte el resultado que obtenga la o el aspirante en las evaluaciones de habilidades.</b></li> <li>5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: <b>Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si este último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.</b></li> <li>6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></li> <li>7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: <b>3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.</b></li> <li>8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): <b>80 sobre 100.</b></li> <li>9.- Criterios a aplicar en la entrevista: <b>a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</b></li> <li>10.- El (la) ganador (a) del concurso: <b>el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</b></li> </ol>

	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica); III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; IV) Entrevista, y; V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, esta última sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito), y; IV (Entrevistas), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:</p>																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="495 493 868 525">ETAPA</th> <th data-bbox="868 493 1226 525">SUBETAPA</th> <th data-bbox="1226 493 1395 525">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="495 525 868 835" rowspan="2"> <b>II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</b>  El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas. </td> <td data-bbox="868 525 1226 556">Examen de conocimientos</td> <td data-bbox="1226 525 1395 556">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="868 556 1226 835">Evaluaciones de habilidades</td> <td data-bbox="1226 556 1395 835">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 835 868 919" rowspan="2"> <b>III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</b> </td> <td data-bbox="868 835 1226 867">Evaluación de la experiencia</td> <td data-bbox="1226 835 1395 867">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="868 867 1226 919">Valoración del mérito</td> <td data-bbox="1226 867 1395 919">10</td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 919 868 1123"> <b>IV Entrevista</b>  <b>El resultado de las evaluaciones de conocimientos y habilidades acumuladas con menor a 50 puntos son motivo de descarte</b> </td> <td data-bbox="868 919 1226 1123">Entrevista</td> <td data-bbox="1226 919 1395 1123">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="495 1123 868 1150"></td> <td data-bbox="868 1123 1226 1150"><b>Total:</b></td> <td data-bbox="1226 1123 1395 1150">100</td> </tr> </tbody> </table>	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	<b>II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</b> El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	10	<b>III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</b>	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	<b>IV Entrevista</b> <b>El resultado de las evaluaciones de conocimientos y habilidades acumuladas con menor a 50 puntos son motivo de descarte</b>	Entrevista	30		<b>Total:</b>	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																		
<b>II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.</b> El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Examen de conocimientos	30																		
	Evaluaciones de habilidades	10																		
<b>III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</b>	Evaluación de la experiencia	20																		
	Valoración del mérito	10																		
<b>IV Entrevista</b> <b>El resultado de las evaluaciones de conocimientos y habilidades acumuladas con menor a 50 puntos son motivo de descarte</b>	Entrevista	30																		
	<b>Total:</b>	100																		
<b>SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</b>	<p>Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades, incluyendo la evaluación psicométrica, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presenta a su aplicación. Será motivo de descarte, si el (la) participante no acude a la cita que se le invite o no aprueba el examen de conocimientos y la revisión documental.</p> <p><b>El examen de conocimientos</b> (capacidades técnicas) constará de al menos 60 reactivos y la <b>calificación mínima aprobatoria será de 80 en una escala de 0 a 100</b> y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> <p>Las <b>evaluaciones de habilidades</b>, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas:</p> <p>Nivel de Enlace: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Jefatura de Departamento: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Subdirector (a) de área: <b>Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</b>  Director (a) de área: <b>Liderazgo y Negociación.</b>  Director (a) General Adjunto (a): <b>Liderazgo y Negociación.</b>  Director (a) General: <b>Visión Estratégica y Liderazgo.</b></p> <p><b>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.</b>  El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito <b>no será motivo de descarte; sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso; así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte.</b> La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad a (l) (la) aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en</p>																			

la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. **Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original o copia certificada para su objeto, un archivo por documento, por ambos lados, en formato PDF y escala a 100%, grabados en disco compacto No Regrabable e identificado con el nombre del puesto, y folio del concurso, organizada en una carpeta para cada etapa: Revisión documental, Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito. NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES INVARIABLEMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DIGITALIZADOS, LA FALTA DEL DISCO COMPACTO O DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA DIGITALIZADA SERA MOTIVO DE DESCARTE.** La evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.

En la **evaluación de la experiencia** se calificarán los siguientes elementos:

**1.- Orden en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral de (l) (la) candidato (a) (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia en un cargo o puesto, no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

**2.- Duración en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados de (l) (la) candidato (a). De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

**3.- Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público.

**4.- Experiencia en el Sector Privado.-** La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado.

**5.- Experiencia en el Sector Social.-** La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.

**6.- Nivel de Responsabilidad.-** El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el (la) aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:

**a)** He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.

**b)** He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.

**c)** He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.

**d)** He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.

**e)** He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

**7.- Nivel de Remuneración.-** El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral de (l) (la) candidato (a). De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

**8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

	<p><b>9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-</b> La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.</p> <p><b>10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-</b> La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.</p> <p><b>11.-</b> Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.</p> <p><b>Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, el (la) aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. La Dirección General de Personal, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte de (l) (la) aspirante.</b></p> <p>Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los (las) aspirantes serán calificados (as) en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.</li> <li>• A todos los (las) aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.</li> <li>• Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 9.</li> <li>• Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados en el elemento 10.</li> <li>• La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.</li> </ul> <p>En la <b>valoración del mérito</b> se calificarán los siguientes elementos:</p> <p><b>1.- Acciones de desarrollo profesional.-</b> Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.</p> <p><b>2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.-</b> Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones <b>de los servidores públicos de carrera titulares</b> en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual.</p>
--	---

	<p><b>3.-Resultados de las acciones de capacitación.-</b> Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por <b>el servidor público de carrera titular</b> en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.</p> <p><b>4.- Resultados de procesos de certificación.-</b> Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes <b>logradas por los servidores públicos de carrera titulares</b> en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.</p> <p><b>5.- Logros.-</b> Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, <b>sin generar presiones presupuestarias adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.</b> De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.</li><li>• Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.</li><li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.</p> <p><b>6.- Distinciones.-</b> Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).</li><li>• Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.</li><li>• Graduación con Honores o con Distinción.</li><li>• Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.</p> <p><b>7.- Reconocimientos y premios.-</b> Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Premio otorgado a nombre del o la aspirante.</li><li>• Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.</li><li>• Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.</li><li>• Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.</li><li>• Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.</li></ul> <p>En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.</p> <p><b>8.- Actividad destacada en lo individual.-</b> La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:</p>
--	--

- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre del o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre del o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

**9.- Otros estudios.-** Se calificarán de acuerdo con los **estudios adicionales** a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, **que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.**

**Los (as) aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios** de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, **con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso**, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.

La acreditación de títulos o grados de estudio de los (as) aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso.

**10.-** Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

**Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras:** evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (El (La) Servidor (a) Público (a) de Carrera Titular, deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el (la) evaluado (a) y el (la) evaluador (a)). **La Dirección General de Personal, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, para constar la autenticidad de la información y documentación presentada por el (la) aspirante, en su totalidad o de manera selectiva, podrá realizar las consultas y cruce de información en los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad será motivo de descarte de (l) (la) aspirante.**

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado (a) en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores (as) públicos (as) de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.
- La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados.

Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el **Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80.**

	<p>Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria.</p> <p>Los (as) aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos (as) para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.</p> <p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor (a) público (a) de carrera titular, para poder ser nombrado (a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p><b>REVISION DOCUMENTAL</b></p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación <b>en original y número de copias simples señaladas</b>, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae detallando periodo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias.</li> <li>• La constancia de no inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión.</li> <li>• Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono fijo, gas natural o estacionario).</li> <li>• Impresión del folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia.</li> <li>• Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia.</li> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. <b>Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año)</b>, se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. <b>Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios</b> de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, <b>con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso</b>, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil.</li> <li>• La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia.</li> <li>• Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia.</li> <li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente.</li> <li>• Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental.</li> <li>• Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.</li> <li>• La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</li> </ul> <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajaen.</p>
<b>PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">http://www.trabajaen.gob.mx</a></p>
<b>CANCELACION DE CONCURSOS</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>

<p><b>DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO</b></p>	<p>De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <p><b>I</b> Porque ningún candidato se presente al concurso;</p> <p><b>II</b> Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p><b>III</b> Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<p><b>REACTIVACION DE FOLIOS</b></p>	<p>En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, <b>a partir de la fecha de descarte el (la) aspirante tendrá 2 días hábiles para enviar su petición de reactivación de folio</b> dirigido al <b>Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, a través de los correos electrónicos: ingreso_sep@nube.sep.gob.mx, liliana.morado@nube.sep.gob.mx, teresa.nunez@sep.gob.mx</b>. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso por correo electrónico.</p> <p>Dicha solicitud <b>deberá describir y anexar</b> lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manifestar</b> la Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación.</li> <li>• Pantallas impresas del portal personal en <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observen las causales del rechazo. (Currículo que describa los periodos de permanencia, día, mes, año, en cada una de sus experiencias laborales, así como las funciones que desempeñó(a),</li> <li>• Copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolar.</li> <li>• Dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición.</li> </ul> <p>La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La renuncia por parte del o la aspirante.</li> <li>• La duplicidad de registros de inscripción.</li> </ul> <p>Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.</p> <p>En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los (as) aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p><b>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</b></p>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>

	<p><b>Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, careta y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</b></p>
<p><b>DISPOSICIONES GENERALES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web <a href="http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php">http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php</a>. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.</li> <li>5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o la evaluación.</li> </ol>
<p><b>RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS</b></p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: <b>ingreso_sep@nube.sep.gob.mx</b>, <b>sofiach@nube.sep.gob.mx</b>, <b>teresa.nunez@nube.sep.gob.mx</b> y <b>liliana.morado@nube.sep.gob.mx</b>, <b>así como el número telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59971, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.</b></p>

México, Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

Representante de la Secretaria Técnica

**Alma Liliana Morado Saldívar**

Rúbrica.

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Decreto por el que se declara el 5 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional de la Mujer Indígena". ..... 2

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Exequátur número cinco expedido a favor del señor Patrick Edward Devlyn Porras, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la Serenísima República de San Marino en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana. .... 2

**SECRETARIA DE MARINA**

Acuerdo Secretarial número 376/2020 por el que se modifican los artículos Primero, Quinto y Sexto del Acuerdo Secretarial 166/2020 por el que se hace del conocimiento público, las prórrogas en trámites y los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en la Autoridad Marítima Nacional, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el ocho de abril de dos mil veinte. .... 3

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Acuerdo por el que se desincorpora del Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 6 "Sureste". ..... 5

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020, para 20 municipios; por lluvia severa del 1 al 7 de octubre de 2020 e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020 para 5 municipios e inundación pluvial los días 7 y 8 de octubre de 2020, para 4 municipios del Estado de Yucatán. .... 6

**SECRETARIA DE BIENESTAR**

Convocatoria para la elección de tres personas consejeras propietarias y tres suplentes, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. .... 8

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies*; y la especie *Pseudotsuga menziesii*, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-013-SEMARNAT-2016, Que establece especificaciones y requisitos fitosanitarios para la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies* y la especie *Pseudotsuga menziesii*, publicado el 15 de diciembre de 2016. .... 11

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Decreto por el que se habilita con el carácter de Puerto, el lugar denominado “La Reforma”, ubicado en el Municipio de Angostura, en el Estado de Sinaloa. .... 75

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, para garantizar el libre acceso y tránsito en las playas. .... 76

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. .... 77

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laboratorios PISA, S.A. de C.V. .... 78

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Acuerdo número 23/09/20 por el que se amplía provisionalmente el plazo previsto en el artículo 22 del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. .... 79

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. .... 81

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán. .... 120

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas. .... 160

**PROCURADURIA AGRARIA**

Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos la representación legal de la Procuraduría Agraria, para comparecer ante los órganos judiciales y jurisdiccionales en defensa de los intereses de la misma. .... 199

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Decreto por el que se reforman los artículos 201, primer párrafo y 205, primer párrafo de la Ley del Seguro Social. .... 203

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	204
Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	204
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....	204

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021. ....	205
--	-----

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Acuerdo por el que se establece el segundo período vacacional 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. ....	237
Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2021. ....	238

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la reanudación de plazos para atender las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, con motivo de la pandemia COVID-19. ....	239
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la notificación electrónica de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización. ....	245

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....	254
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. ....	269

---

•

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)